Bucaramanga, mayo 15 de 2023

Doctor:
NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
Representante Legal
Departamento De Santander -Nivel Central
Calle 37 No. 10-30
Ciudad

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión, N°0016 de mayo 15 del 2023, Vigencia 2022.**

Sujeto de control: **Departamento De Santander**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión, N°0016 de mayo 15 del 2023**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	**GLADYS SANMIGUEL DULCEY**
Correo institucional:	gsanmiguel@contraloriasantander.gov.co
Copia:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Subcontralor delegado para Control Fiscal (E)

Proyectó: Elvira Mantilla.

FENECIMIENTO N°0008

CIUDAD Y FECHA: **Bucaramanga. mayo 15 de 2023**
NODO: **CENTRAL**
ENTIDAD: **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
REPRESENTANTE LEGAL: **NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO**
VIGENCIA AUDITADA **2022**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión CON SALVEDADES sobre los estados financieros para la vigencia 2022.

Opinión CON SALVEDADES sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2022

Concepto FAVORABLE sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2022.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta rendida por **NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO representante** legal o Gobernador, del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** de la vigencia fiscal **2022.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

ORIGINAL FIRMADO POR:

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
Contralor General de Santander (e)

Proyectó: Gladys Sanmiguel Dulcey- Líder de Auditoría
Revisó: Deker Johan Plata Rincón- Sub-Contralor Delgado para el Control Fiscal (e)

NODO CENTRAL

SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN.

INFORME FINAL N°0016 mayo 15 de 2023

DEPARTAMENTO DE SANTANDER - NIVEL CENTRAL

NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
GOBERNADOR

VIGENCIA AUDITADA 2022

Bucaramanga, mayo de 2023

EQUIPO DIRECTIVO

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
Contralora General de Santander (e)

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA
Contralora Auxiliar de Santander (e)

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Sub-Contralor delegado para el Control Fiscal (e)

JUAN GUILLERMO SIERRA DÍAZ
Auditor Fiscal – Nodo Comunero (Supervisor)

EQUIPO AUDITOR

ALVARO ENRIQUE GUTIERREZ AYALA
Profesional Especializado

ULDARI MORENO RAMIREZ
Profesional Universitaria

ELIANA BRIGGITHE BARRERA PINO
Profesional Universitaria

FAVIO EMERSON GARCIA PATIÑO
Auditor Fiscal

GLADYS SANMIGUEL DULCEY
Profesional Especializada
Líder de Auditoría

TABLA DE CONTENIDO

1. Opinión con salvedades, sobre estados financieros 5
1.1. Fundamento de la opinión – Estados Financieros 6
2. Opinión Con Salvedad sobre el Presupuesto. 9
2.1. Fundamento de la opinión - Presupuesto 10
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto: 11
3.1. Fundamento del concepto 12
3.1.1. Fundamento del concepto Contratación 12
4. Cuestiones clave de la auditoría..... 15
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto. 30
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander..... 30
7. Otros requerimientos legales..... 31
7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal 31
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento 33
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida. 35
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal 37
ANEXO 1 39
RELACIÓN DE HALLAZGOS 39
HALLAZGOS FINANCIEROS y CONTABLES..... 39
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01. 39
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02. 41
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.03. 49
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.04. 54
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.05. 60
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.06. 64
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.07. 68
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 08. 74
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.09. 78
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No 10. 81
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.11 89
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.12 94
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.13 97
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 14: 101
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.15. 103
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.16 105
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 17. 106
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 18.- 108
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 19. 112

OBSERVACIONES PRESUPUESTALES 114
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA Nº.20 117
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA Nº.21 121
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA Nº.22, ... 139
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.23. 144
HALLAZGOS PLAN DE MEJORAMIENTO 146
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 24. 146
HALLAZGOS CONTRACTUALES 151
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 25 151
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 26 155
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 27 158
DENUNCIA CIUDADANA DPD-22-0292 –CONTRATO No. 2022-01520 ... 163
HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 28 163
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS 175
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS 177
ANEXO 2 178
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 178
ANEXO 3 179
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL 179
ANEXO 4 189
ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2021-2022 189
PRESUPUESTO 192

Bucaramanga, mayo 15 de 2023

Doctor:
NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
Representante Legal
DEPARTAMENTO DE SANTANDER -NIVEL CENTRAL
Calle 37 No. 10-30
Ciudad

Asunto**: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión N°0016 mayo 15 de 2023, Vigencia 2022.**

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad DEPARTAMENTO DE SANTANDER - NIVEL CENTRAL, por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021,** modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión con salvedades, sobre estados financieros

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER es un ente territorial descentralizado administrativamente de derecho público; contempla como objetivo primordial mejorar la calidad de vida de los santandereanos fomentando la competitividad, fortaleciendo la ciencia y la tecnología, y recuperando la infraestructura vial, entre otros; vitales para el desarrollo y la proyección del departamento.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de LA DEPARTAMENTO DE SANTANDER que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el

patrimonio, Estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **CON SALVEDADES**

- **Con salvedades**: "En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros adjuntos presentan fielmente la situación financiera de la entidad en todos los aspectos materiales para la vigencia 2022 ; Estados financieros que se revisaron y analizaron de conformidad con el marco regulatorio aplicable, como: Ley 1314 de 2009; resolución 533 de 2015, la resolución 693 de diciembre 6 de 2016, la resolución 425 de diciembre 23 de 2019, y demás resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación, sobre la adopción, actualizaciones y plazos para la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP; el régimen de contabilidad pública, y demás normas que rigen la gestión estatal"; De acuerdo a la matriz que califica la gestión financiera, así:

GESTIÓN FINANCIERA	**40%**	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%			75.0%	**30.0%**	**OPINION ESTADOS FINANCIEROS** **Con salvedades**
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	**200%**	**75.0%**			**75.0%**	**30.0%**	

1.1. Fundamento de la opinión – Estados Financieros

La totalidad de incorrecciones alcanzaron un valor de $ 393.498.836.623 el 8% del total de activos; y las incorrecciones para los pasivos alcanzaron $5.078.660.624 el 0,10% del total de los pasivos más patrimonio; es decir, estas incorrecciones NO son materiales y NO tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, las incorrecciones que se detallan a continuación:

OBSERVACION No.	CUENTA	INCORRECCION	VALOR
1	1	DESACTUALIZACION: a) MANUAL DE POLITICAS CONTABLES SEGÚN LAS NICSP, b) MANUAL DEL PROCESO CONTABLE.	-
2	1110	SALDOS DE CONVENIOS PENDIENTES POR LIQUIDAR, CON CUENTAS BANCARIAS APERTURADAS SIN MOVIMIENTO REFLEJADAS DESDE LAS VIGENCIAS DE 2013 AL 2022 - CODIGO CONTABLE 1110	37,388,612,219

3	1110	SALDOS PENDIENTES POR DEPURAR CORRESPONDIENTE A VALORES SIN IDENTIFICAR DE CONVENIOS (CTA AHORROS 111-13-0026085 TGD - IDESAN)) - CODIGO CONTABLE 111006090718	2,855,081,754
4	1110	SALDOS CTA 0444 0001 9806 DAVIVIENDA -EMERGENCIA SANITARIA PROTOCOLOS REGRESO A CLASES DPTO DE SDER CODIGO CONTABLE 111006050741. PENDIENTES DE DEPURAR	4,882,754,926
5	1132	CUENTA EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO CODIGO CONTABLE 1132 – SALDO PENDIENTE POR DEPURACIÓN - RECURSOS CONGELADOS POR MEDIDAS DE EMBARGOS CON BAJA GESTION EN LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS	15,014,116,764
6	1110	CTA 184-5189-75 - Bogotá REINTEGRO RECURSOS PAE -SENT. PREACUERDO JUZGADO SEPT PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO CTO DE SUMINISTRO No.00000601 DE ABRIL 21 DE 2016, COOP. MULT. SURCOLOMBIANA INVERSIONES LTDA. CODIGO CONTABLE 111006040775 – SALDO PENDIENTE DE DEPURACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE.	196,310,810
7	1385	INCREMENTO DE LAS CUENTAS POR COBRAR -CODIGO CONTABLE 13 -1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO- REGISTRO DESFASADO DE LA CARTERA – CUENTAS POR COBRAR DE LA ENTIDAD, AFECTANDO SIGNIFICATIVAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.	36,181,601,339
8	130533	INCREMENTO DE LAS CUENTAS POR COBRAR -CODIGO CONTABLE 13 -130533 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	215,182,446,000
9	1909	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA CODIGO CONTABLE 1909 BAJA GESTION EN EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS.	47,676,716,017
10	19090304	OTROS EMBARGOS CODIGO CONTABLE 19090304 - BAJA GESTION EN LA DEPURACION DE LAS CIFRAS CONTABLES Y FALTA DE CRUCE DE INFORMACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE HACIENDA CON LA OFICINA JURIDICA.	13,618,681,997
11	13842601	REINTEGRO POR INCAPACIDADES CODIGO CONTABLE 13842601 BAJA GESTION EN EL COBRO.	10,320,228,686
12	163505	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION CODIGO CONTABLE 163505 -AUSENCIA DE SEGUIMIENTO A EQUIPOS DE TRANSPORTE ENTREGADOS.	230,417,370
13	13190101	REGISTRO INCORRECTO DE LA CARTERA – CUENTAS POR COBRAR A UNA ENTIDAD LIQUIDADA DESDE EL AÑO 2005, AFECTANDO SIGNIFICATIVAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022. CODIGO CONTABLE 13190101.	2,435,115,982
14	1	ARMONIZAR LAS POLITICAS CONTABLES CON LAS CIFRAS DESCRITAS EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NICPS.	-
15	1	OPERACIONES RECIPROCAS PENDIENTES DE CONCILIAR.	-
16	2490	DEPURACION CONTABLE DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR.	3,985,370,189

17	2314	DIFERENCIAS EN LA CONTABILIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA.	1,093,290,435
18	1	DIFERENCIAS EN ACTIVOS, PASIVOS, PATRIMONIO, INGRESOS Y GASTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA VIGENCIA 2021.	26,292,422
19	1904	FALTA DE CONTROL E INOPORTUNO REGISTRO DE OTROS ACTIVOS-PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIO POS EMPLEO-ENCARGOS FIDUCIARIOS-CODIGO 1904040301- FIDUCIA B. POPULAR CONVENIO CONCURRENCIA 326	7,490,460,338

En cuanto al análisis de las razones financieras se observó que presenta una situación fiscal positiva por valor $1.596.272.758 (miles de pesos); al igual que la razón corriente también es positiva del 3.81 al comparar el activo corriente frente al pasivo corriente, lo cual equivale a decir que la entidad tiene liquidez para cancelar sus obligaciones financieras a corto plazo; pero preocupa el nivel de endeudamiento el cual registra un porcentaje muy alto al llegar a 97% indicando que aumento 6% frente a la vigencia 2021, en razón al incremento del 58% en el rubro beneficio a empleados a largo plazo y pos empleo principalmente por el cálculo actuarial de pensiones actuales.

El nivel de endeudamiento tiene por objeto medir en el grado y la forma de participación de los acreedores dentro del financiamiento de la entidad y consiste en el resultado de Dividir el total pasivos ($4.989.397.479) de la vigencia entre el total de Activos ($5.118.950.579) (cifras en miles de pesos) = 97%; un porcentaje demasiado elevado indicando que la Gobernación de Santander tiene comprometidos todos sus recursos frente a las obligaciones o pasivos que posee, en razón a que no tiene independencia financiera. Registra una dependencia financiera del 97%, reflejando un debilitamiento del patrimonio y desempeño institucional.

Según el Estado de Tesorería del Departamento de Santander a diciembre 31 de 2022, es importante manifestar que registra reservas presupuestales con compromisos pendientes de ejecutar por valor de $112.370.794.583 y existe una viabilidad Tesoral de $78.579.409.503; en cuanto a pasivos existen compromisos por ejecutar por valor de $70.351.535.978 y una viabilidad Tesoral de $31.764.048.080; para el caso de los recursos del balance certificados existen compromisos por ejecutar por valor de $259.942.777.580 y una viabilidad Tesoral por valor de $160.659.492.530; Reflejando déficit Tesoral de estos rubros; pero se observa en general que las disponibilidades registran un valor de $524.319.080.271 y las exigibilidades reflejan un valor de $520.476.117.404, se excluyen de este análisis Tesoral el centro de costos Salud y Regalías.

En cuanto al endeudamiento que posee la entidad se debe manifestar que la Gobernación de Santander adquirió un nuevo empréstito por valor de $150.000 millones de pesos para apalancar el plan de Desarrollo “Santander siempre contigo y para el mundo”, el cual fue autorizado por la ordenanza No. 045 del 4 de diciembre de 2020, quedando con un total de endeudamiento aprobado por valor de $679.999.999.237 del cual a diciembre 31 de 2022 se habían desembolsado por valor de $585.222.631.644, se ha amortizado a capital un valor de $256.223.019.692 y el saldo por pagar asciende a la suma de $328.999.611.952, según cifras del Balance de prueba; quedando pendiente de desembolsar un valor de $94.777.367.593, como se detalla en el párrafo y cuadro que analiza la deuda pública del Departamento.

Es pertinente manifestar que se registran observaciones, por la adopción del nuevo marco normativo hacia las normas internacionales de información financiera, tales como: Falta actualizar el manual de políticas y procedimientos contables de la Gobernación de Santander, en razón a que el manual de políticas contables del Departamento fue adoptado mediante el Decreto 428 del 29 de diciembre de 2017 y posteriormente fué promulgada la Resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación que modifica las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

En el desarrollo del proceso auditor se presentaron limitaciones en cuanto al poco tiempo dispuesto para efectuar los análisis de la información, además el equipo auditor en cuanto al número de personas designado para efectuar los indagaciones y revisiones fue un grupo pequeño, teniendo en cuanto el volumen de la entidad, el presupuesto y contratación ejecutada en la vigencia.

Se deja constancia que los Estados Financieros analizados de la Gobernación de Santander de la vigencia 2022, comprenden el consolidado del nivel central, secretaria de Salud y secretaria de Educación Departamental.

2. Opinión Con Salvedad sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

a. Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto

b. Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

c. Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

d. Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

e. Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión: **Con Salvedades**

En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección fundamento de la opinión el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación presupuestal del Departamento de Santander – Nivel Central a diciembre 31 de 2022 de conformidad con el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de presupuesto y demás normas concordantes.

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%			15.0%	**15.0%**	**OPINION PRESUPUESTAL**
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75.0%			11.3%		**Con salvedades**

2.1. Fundamento de la opinión - Presupuesto

La calificación de la gestión de la vigencia 2022 se vio afectada por aspectos tales como: incorreciones por valor de $86,474,775,338, ejecución deficiente de reservas presupuestales y pasivos exigibles igualmente en la utilización de las vigencias futuras.

El examen de las cifras presupuestales reportadas por el Departamento de Santander – Nivel Central, se basó en una evaluación soportada en pruebas selectivas, que evidencian las cifras de la ejecución presupuestal. Además, incluyó la evaluación de los requisitos y normas presupuestales expresados en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996). Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar un concepto.

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto:

En opinión de la Contraloría General de Santander y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de contractual en la Vigencia 2022:

El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: Favorable calificado con 35,0%

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	88,9%	71,2%		24,0%	35,0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	82,0%		83,4%	33,1%		Favorable

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que "(…) control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)".

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	81,99%	EFICAZ
ECONOMÍA	83,42%	ECONOMICO

3.1. Fundamento del concepto

3.1.1. Fundamento del concepto Contratación

Para la toma de la muestra contractual, se recibió por parte de la Contraloría Auxiliar, una relación de las resoluciones de declaratorias de calamidad pública y urgencias manifiestas, las cuales dieron origen a una serie de contratos en varios municipios del Departamento.

MUNICIPIO- ENTIDAD	RESOLUCIÓN
GOBERNACION DE SANTANDER, VIGENCIA - 2022	-Resolución Nro. 000163 de Febrero 28 de 2022 con resolución de Recurso de Reposición Nro. 000278 de Mayo 3 de 2022. -Resolución Nro. 000331 del 23 Mayo de 2022 -Resolución Nro. 000332 del 23 de Mayo de 2022 -Resolución Nro. 000405 del 17 de Junio de 2022 -Resolución Nro. 000471 del 15 de Julio de 2022 -Resolución Nro. 000490 del 22 de Julio de 2022 -Resolución Nro. 000744 del 20 de Octubre de 2022 -Resolución Nro. 000866 del 25 de Noviembre de 2022 -Resolución Nro. 000880 del 06 de Diciembre de 2022 -Resolución Nro. 000884 del 06 de Diciembre de 2022 -Resolución Nro. 000881 del 06 de Diciembre de 2022 -Resolución Nro. 000003 del 03 de Enero de 2023 -Resolución Nro. 000044 del 31 de Enero de 2023

Adicionalmente, se recibió por parte de la Oficina de Políticas Institucionales y Control Social – OPICS, dos denuncias ciudadanas con radicados DPD-22-092 SIA ATC 192022000837 y DPD-22-0296 SIA ATC192022000844 respectivamente, las cuales también fueron incluidas dentro de la muestra selectiva para la gestión contractual.

Muestra de auditoría

N°	N° y año del contrato	Objeto	Valor final
1	2020-00760	ATENCION DE EMERGENCIA SEGUN URGENCIA MANIFIESTA EN LA VIA PRINCIPAL DE ACCESO AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DECLARADA MEDIANTE DECRETO 0233 DE ABRIL 23 DE 2020.	$3.429´920.052
2	2021-02332	REHABILITACION DE ZONAS CRITICAS POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACION EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N. 0075 DEL 12 DE JULIO DE 2021 PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PAER.	$ 523,559,613
3	2022-01467	SUMINISTRO BASICO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PARA LA PROMOCION, RESPETO, GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS	$ 55,327,310

		HUMANOS DE LA POBLACION VINCULADA AL SRPA, TANTO EN MEDIDAS PRIVATIVAS Y NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
4	2022-01487	REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE BATERIAS SANITARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO.0193 DE MARZO 16 DE 2020 Y DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD NO. 136 DEL 16 DE MARZO DE 2021	$ 5,038,636,669
5	2022-01481	FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LAS ENTIDADES QUE VELAN POR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 209,719,759
6	2022-01485	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA MITIGACION DEL RIESGO EN ATENCION A LAS EMERGENCIAS POR CALAMIDAD PUBLICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 349,868,500
7	2022-01505	RECONSTRUCCION RECUPERACION Y REHABILITACION DE ZONAS AFECTADAS POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACIN EN LA VEREDA EL CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER, EN EL MARCO DEL DECRETO N000014 DEL 25 DE ENERO DE 2022 DEL MUNICIPIO DE GIRON, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PAER	$ 856,010,911
8	2022-01520	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A TRAVES DE UN SISTEMA AGROFORESTAL BANANO, CACAO Y MADERABLES RESILIENTE AL CAMBIO CLIMATICO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 947,698,650
9	2022-01521	SUMINISTRO DE PLASTICOS DE POLIETILENO Y SACOS DE POLIPROPILENO PARA CONFORMACION DE BARRERAS Y LA MITIGACION DEL RIESGO DE INUNDACIONES CONTRARESTANDO LOS EFECTOS DE TEMPORADAS DE LLUVIAS, EN ATENCION A LAS EMERGENCIAS POR CALAMIDAD PUBLICA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 290,901,450
10	2022-01522	REHABILITACION Y RECUPERACION DE VIAS AFECTADAS POR TEMPORADA DE LLUVIAS EN LOS MUNICIPIOS DE RIONEGRO, SAN VICENTE DE CHUCURI Y EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LOS DECRETOS DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 107 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, MODIFICADO POR EL DECRETO 022 DEL 24 DE MARZO DE 2022 DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, DECRETO NO. 0060 DEL 25 DE MARZO DE 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI Y DECRETO NO. 074 DEL 28 DE MARZO DE 2022 DISTRO DE BARRANCABERMEJA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCION ESPECIFICOS PAER	$2.762.224.679,00
11	2022-01525	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA ABASTECER LOS DIFERENTES GRUPOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL	$ 1,750,000,000
12	2022-02514	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE HOSPITALES EN LOS MUNICIPIOS DE MACARAVITA Y CEPITA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL DECRETO N017 DEL 20 DE ABRIL DE 2022 DEL MUNICIPIO DE	$ 722,282,871

		MACARAVITA Y DEL DECRETO NO. 025 DEL 05 DE JULIO DE 2022 DEL MUNICIPIO DE CEPITA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PAER	
13	2022-02745	APOYO A LAS MEDIDAS DE ATENCION EN PROTECCION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION LGBTI DE LA PROVINCIA METROPOLITANA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y FORTALECIMIENTO Y PROMOCION PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 150,000,000
14	2022-02789	APOYO LOGISTICO PARA LA CONSULTA PREVIA Y CONCERTACION DE PROYECTOS CON LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALANQUERAS Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	$ 161,995,283
15	2022-03404	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y AYUDAS HUMANITARIAS PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 346.143.287
16	2022-03257	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACION DE UN PUENTE VEHICULAR EN LA QUEBRADA LA INDIA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO N0110 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PAER	$ 1,664,677,230
17	2022-03657	APOYAR LA GESTION DE ASISTENCIA TECNICA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LAS ACCIONES DE GESTION DE SALUD PUBLICA A LOS PTS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTAL MEDIANTE TRANSPORTE TERRESTRE, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACION, DIFUSION, COMUNICACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 98,280,000
18	2022-03589	REHABILITACION Y RECUPERACION DE ZONAS AFECTADAS POR TEMPORADA DE LLUVIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI, JESUS MARIA Y GUADALUPE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LOS DECRETOS DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 0060 DEL 25 DE MARZO DE 2022 PRORROGADO POR EL DECRETO NO.0169 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI , DECRETO NO. 025 DEL 03 DE MAYO DE 2022 DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA Y DECRETO NO. 031 DEL 04 DE MAYO DE 2022 DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE	$ 4,122,865,995
19	2022-03710	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE MURO DE CONTENCION EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO.030 DEL 27 DE ABRIL DE 2022, PRORROGADA POR EL DECRETO NO.074 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022, DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PAE	$ 232,784,510
20	2022-03019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA PAVIMENTACION EN	$ 51,586,500

		PIEDRA LABOR DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER.	
21	2022-03837	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE AMBIENTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE DESARROLLAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 79,326,828
22	2022-02605	PAVIMENTACION EN PIEDRA LABOR DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER.	$ 1,254,298,360
23	2022-03562	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS ANCESTRALES Y TRADICIONALES EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CERRITO DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 300,000,000

En lo relacionado a la contratación de la vigencia 2022, la Contraloría General de Santander, evidenció que hay riesgos en la actividad contractual, razón por la cual hubo lugar a la configuración de observaciones.

En lo que respecta al seguimiento de la ejecución contractual se observaron debilidades, la supervisión de los contratos, liquidación inoportuna de los contratos y convenios, inconsistencias en la rendición de la cuenta toda vez que la cantidad de contratos rendidos no coincidía con la cantidad de contratos reportados.

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

INVERSIÓN Y GESTIÓN DEL GASTO

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

El Plan de Desarrollo, ***"Santander Siempre Contigo y para el Mundo"*** 2020 - 2023 fue aprobado mediante la Ordenanza 013 de 2020, y homologado, mediante ordenanza 013 de 2020 y ajustado mediante ordenanza 018 de 2022, este cambio fue establecido mediante el Decreto 073 del 5 de febrero de 2021, teniendo en cuenta el Catálogo de Clasificación del Gasto público – MGA.

ESTRUCTURA DEL PLAN Y SU HOMOLOGACION

Estructura del Plan de Desarrollo inicial y su homologación.

La secretaria de Planeación de la Gobernación de Santander realiza el seguimiento al Plan de Desarrollo, de esta forma da cumplimiento a la constitución nacional Art 344. Ley 152 de 1994 Art 29,36,42,43,46 a la ordenanza 013 de 2020 y a la resolución 08555 del 7 de octubre de 2020.

LINEAS ESTRATEGICAS PLAN DE DESARROLLO

La línea estratégica con mayor peso del Plan de Desarrollo es Equilibrio Social y Ambiental con 57% de indicadores, seguido de Competitividad, Emprendimiento y Empleo con 24% y finalmente la línea Seguridad y Buen Gobierno con 19%, con estos porcentajes y su sumatoria se consolida el 100%.

RELACION EJECUCION FISICA Y FINANCIERA DEL TOTAL DE SECRETARIAS A 31 DE DIC DE 2022

En cuanto a la evaluación financiera, se ve una ejecución presupuestal de gastos a corte de 31 de diciembre de 2022 es de $ 1.282.745.070.846,51=

EL PLAN DE DESARROLLO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER, CUENTA CON 484 INDICADORES, A CONTINUACION SE VE DE MANERA GRAFICA SU COMPORTAMIENTO:

De la relación física y financiera se puede extraer que las siguientes secretarias están por encima del **<u>90% en ejecución:</u>**

- Secretaria de Agricultura y desarrollo rural
- Secretaria de cultura y turismo
- Secretaria de desarrollo social
- Secretaria de educación
- Secretaria de gestión del riesgo
- Indersantander
- Secretaria de salud
- Secretaria administrativa
- Secretaria de competitividad y productividad y
- Secretaria ambiental.

Y las secretarias de: hacienda, interior, mujer y equidad de género, planeación, tic, transporte e infraestructura, vivienda y hábitat sustentable, están por debajo de ese porcentaje.

<u>*"Síntesis* de los resultados presentados por el secretario de planeación departamental:</u>

Durante la vigencia de 2022, la Gobernación de Santander presenta una ejecución financiera del 91,32 % en compromisos y un 85,12 % en obligaciones. Por secretarias, se identifica que las de mayor ejecución de recursos presupuestales con relación a las obligaciones las reportan el INDERSANTANDER y la secretaría de Vivienda Y Hábitat Sustentable ambas con una ejecución del 100%. En tercer lugar, se encuentra la secretaría de Cultura y Turismo con un avance de las obligaciones del 99,22%. Sin

embargo, si se analiza el avance del presupuesto comprometido con respecto al presupuesto definitivo de la vigencia 2022, el INDERSANTANDER presenta un avance del 99,64%, la secretaría Vivienda Y Hábitat Sustentable posee un avance de 77,81% y la secretaría de Cultura y Turismo posee un avance 97,07%.
De esta misma forma, si se analiza la relación del presupuesto definitivo con respecto al presupuesto comprometido, se identifican secretarías con una ejecución representativa del presupuesto de la vigencia 2022 como es caso de la secretaría de Competitividad y Productividad la cual presenta un avance en obligaciones del 86,85% de los compromisos y un porcentaje comprometido del 100,00% del presupuesto definitivo, similarmente la secretaría de Educación presenta un avance en obligaciones del 98,25% de los compromisos pero un porcentaje comprometido del 97,30% del presupuesto definitivo. Contrariamente las secretarías que presentan menor avance financiero son la secretaría de Gestión Del Riesgo con un avance del 99,88% en compromisos y un 37,44% en obligaciones y la secretaría de Transporte e Infraestructura con un avance del 77,53% en compromisos y un 42,20% en obligaciones. En cuanto a la ejecución Física, la Gobernación de Santander logró un avance en la vigencia 2022 del 77,97 % y un avance para el cuatrienio del 72,27% al corte del 31 de diciembre de 2022. Por secretarías, se identifica que las de mayor ejecución física son Control Disciplinario, Control Interno, Gestión del riesgo, Competitividad y Productividad, Cultura y Turismo, Hacienda y la Oficina Jurídica con un avance para la vigencia del 100%. Por el contrario, las secretarías que presentaron menor avance físico son la secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la secretaría de Infraestructura, la secretaría del Interior y la secretaría de Vivienda con un avance para la vigencia 2022 del 53%, 60%, 68% y 69% respectivamente."

ESTADOS FINANCIEROS:

En la revisión de los Estados Financieros de la vigencia 2022 se observó que la entidad no tiene actualizado el manual de políticas contables de acuerdo al nuevo marco regulatorio aplicable. En el activo se presentan debilidades entre otros saldos de: convenios pendientes por liquidar, con cuentas bancarias aperturadas sin movimiento reflejadas desde las vigencias de 2013 al 2022 - código contable 1110.
Saldos pendientes por depurar correspondientes: a valores sin identificar de convenios; saldos emergencia sanitaria protocolos regreso a clases; cuenta efectiva de uso restringido. - recursos congelados por medidas de embargos con baja gestión en levantamiento de embargos.

Incremento de las cuentas por cobrar: cuentas por cobrar de difícil recaudo-registro incorrectos de la cartera – cuentas por cobrar de la entidad, afectando significativamente los estados financieros para la vigencia fiscal 2022; incremento de las cuentas por cobrar - impuesto sobre vehículos automotores.

Baja gestión en el levantamiento de embargos.

Se evidenció baja gestión administrativa en la depuración contable de la información suministrada en los estados financieros, generando así que estos no revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad; se verificó falta de depuración de cuentas por pagar; Por lo cual la Contraloría efectúo análisis horizontal, vertical y comparaciones entre Estados Financieros e informes y reportes suministrados.

Es de mencionar que la doctora ELIZABETH LOBO GUALDRON se desempeñó como SECRETARIA DE HACIENDA VIGENCIAS 2020-2021-HASTA AGOSTO 30 DE 2022.

INFORME DE ENDEUDAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER A DICIEMBRE 31 DE 2022

El Departamento de Santander posee un saldo por concepto de endeudamiento a Diciembre 31 de 2022 por valor de $332.138.966.144 equivalente al 100% del total de la deuda pública , de los cuales corresponde el 49,45% al Banco BBVA por valor de $164.254.504.242; el 17,40% al Banco de Bogotá por valor de $57.786.777.100; el 16,53% al Banco de Occidente por valor de $54.918.415.252; el 7,51% al Banco Agrario por valor de $24.941.576.569; el 6,55% al Banco Colombia por valor de $21.754.119.355; el 1,91% al Banco Popular por valor de $6.343.248.976; el 0,64% al Banco Davivienda por valor de $2.140.324.650, así:

DEUDA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER A DICIEMBRE 31 DE 2022

DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEUDA PUBLICA A DICIEMBRE 31 DE 2022 Cifras en pesos		
ENTIDAD	**VALOR**	**%**
BANCO DE BOGOTA	57,786,777,100	17.40%
BANCO POPULAR	6,343,248,976	1.91%
BANCO BBVA	164,254,504,242	49.45%
BANCO DE OCCIDENTE	54,918,415,252	16.53%
BANCO DAVIVIENDA	2,140,324,650	0.64%
BANCO COLOMBIA	21,754,119,355	6.55%
BANCO AGRARIO	24,941,576,569	7.51%
TOTAL, ENDEUDAMIENTO	**332,138,966,144**	**100%**

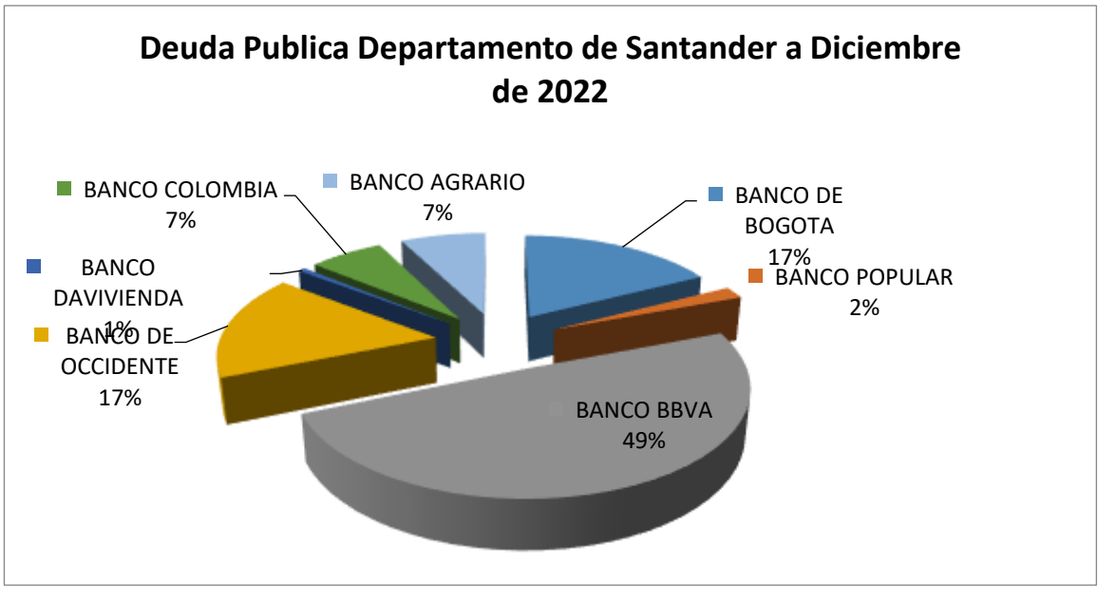

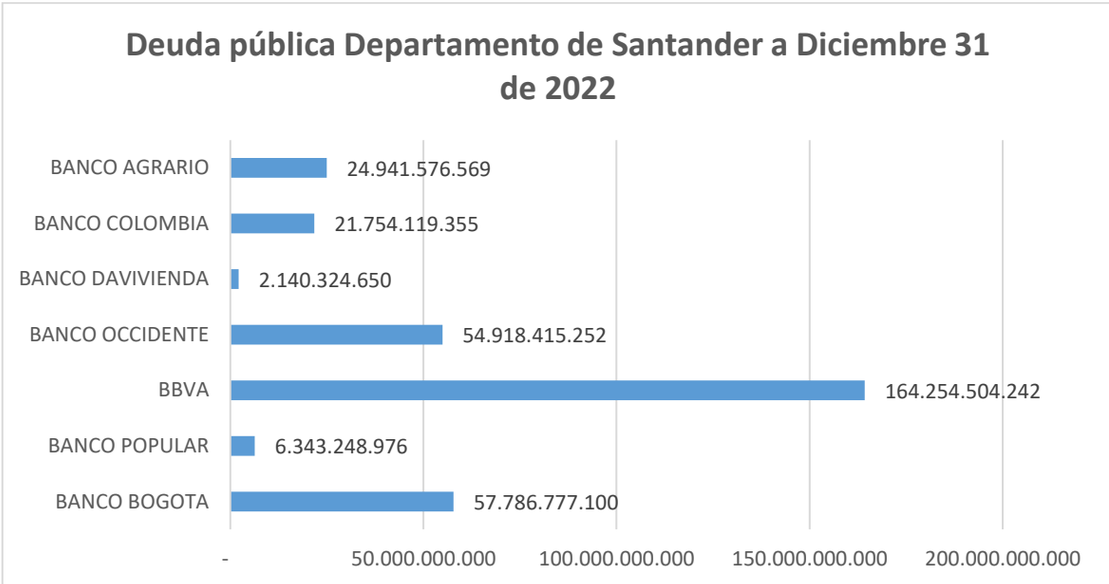

La Gobernación de Santander adquirió un nuevo empréstito por valor de $150.000 millones de pesos para apalancar el plan de Desarrollo "Santander siempre contigo y para el mundo", el cual fue autorizado por la ordenanza No. 045 del 4 de diciembre de 2020, quedando con un total de endeudamiento aprobado por valor de $679.999.999.237 del cual a diciembre 31 de 2022 se habían desembolsado por valor de $585.222.631.644, quedando pendiente de desembolsar un valor de $94.777.367.593 y el saldo por pagar asciende a la suma de $332.138.966.144, según cifras del Balance de prueba, del cual corresponden a intereses un valor de $3.212.520.857.

DESTINACION DE LA DEUDA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

DEPARTAMENTO DE SANTANDER DESTINACION DE LA DEUDA PUBLICA A DICIEMBRE 31 DE 2022		
DESTINACION	**VALOR**	**%**
PLAN VIAL DEPARTAMENTAL	59,494,131,790	18%
BANCO DE MAQUINARIA 2012-2015	12,389,270,241	4%
PLAN DE DESARROLLO 2012-2015	92,336,904,546	28%
PLAN DE DESARROLLO 2016-2019	103,480,441,778	31%
PLAN DE DESARROLLO 2020-2023	61,298,863,597	19%
TOTAL	**328,999,611,952**	**100%**

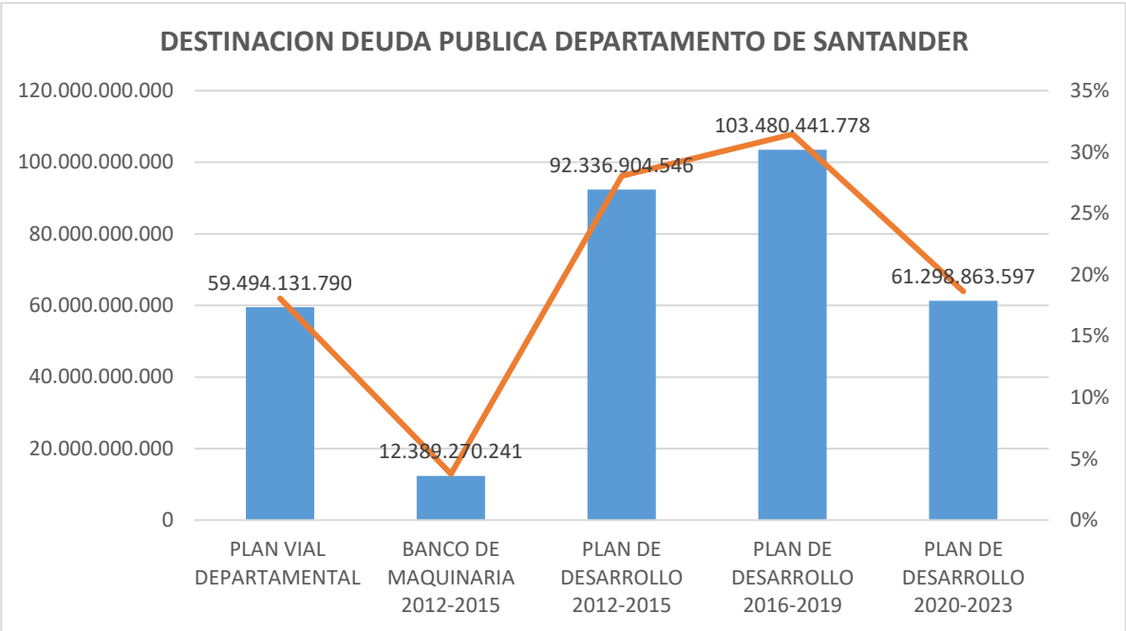

Según la destinación de la deuda pública del Departamento de Santander a diciembre 31de 2022 por valor total de $328.999.611.952 de la cual el 31% corresponde al plan de desarrollo 2016-2019 por valor de $103.480.441.778; el 28% pertenecen al plan de desarrollo 2012-2015 por valor de $92.336.904.546; el 19% corresponden al plan de desarrollo 2020-2023 por valor de $61.298.863.597; el 18% al plan vial departamental por valor de$59.494.131.790 y el 4% al Banco de maquinaria por valor de $12.389.270.241. Se refleja una diferencia con el valor registrado en los Estados Financieros, producto de los intereses causados pendientes de cancelar a la fecha y que la entidad debe conciliar con la entidad financiera y los registros contables correspondientes.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

DEUDA PUBLICA A DICIEMBRE 31 DE 2022 (cifras en pesos colombianos)

BANCO	TOTAL DEUDA APROBADA	TOTAL DESEMBOLSADO	ABONO A CAPITAL VIGENCIA 2020 Y VIGENCIAS ANTERIORES	ABONO A CAPITAL EN LA VIGENCIA 2021	ABONO A CAPITAL EN LA VIGENCIA 2022	PREPAGO A CAPITAL	TOTAL ABONO A CAPITAL	SALDO DEUDA A DICIEMBRE 31 DE 2022	CREDITO APROBADO PENDIENTE DE DESEMBOLSAR
BANCO DE BOGOTA	118,976,879,920	118,976,879,920	35,402,856,423	7,284,747,806	10,856,243,679	8,000,000,000	61,543,847,907	57,433,032,013	-
ITAU-CORBANCA-HELMS B	20,000,000,000	20,000,000,000	20,000,000,000				20,000,000,000	-	-
BANCO BBVA	254,999,999,237	248,923,768,047	47,288,449,304	16,590,131,826	23,019,068,793	-	86,897,649,923	162,026,118,124	6,076,231,190
BANCO DE OCCIDENTE	128,959,691,054	79,095,366,056	14,361,781,722	4,269,769,338	5,852,100,980		24,483,652,040	54,611,714,016	49,864,324,998
BANCO AGRARIO	50,903,812,582	24,857,885,590					-	24,857,885,590	26,045,926,992
BANCO COLOMBIA	30,423,762,466	30,423,762,466	2,401,875,984	3,203,174,192	3,202,501,312	-	8,807,551,488	21,616,210,978	-
BANCO DAVIVIENDA	56,622,477,694	56,622,477,694	3,236,106,471	627,105,931	627,105,931	50,000,000,000	54,490,318,333	2,132,159,361	-
BANCO POPULAR	19,113,376,284	6,322,491,871					-	6,322,491,871	12,790,884,413
TOTALES	**679,999,999,237**	**585,222,631,644**	**122,691,069,903**	**31,974,929,093**	**43,557,020,695**	**58,000,000,000**	**256,223,019,692**	**328,999,611,952**	**94,777,367,593**

SEGUIMIENTO A LOS APORTES HECHOS POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER A:

a) ACUALAGO:

LA CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y CORRECTA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, es una Corporación

privada, sin ánimo de lucro, de carácter recreativo, con patrimonio propio, constituida de conformidad con la Constitución Política, las leyes colombianas vigentes, regida por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, que nace en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con participación de entidades descentralizadas por territorio (departamento de Santander, municipios de Bucaramanga y Floridablanca); en virtud de estos caracteres, la tradición jurídica nacional denomina este tipo de entidades como "descentralizadas indirectas"

EL OBJETO DE LA CORPORACION PARA LA PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y CORRECTA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE es: apoyar, administrar, desarrollar, dirigir, diseñar, ejecutar, explotar, manejar, mantener, operar, promover, participar, organizar y construir, proyectos , planes, programas, infraestructura cultural, recreativa y deportiva, así como actividades de todo orden encaminadas a fomentar, permitir y garantizar la cultura, el correcto esparcimiento, la recreación y la adecuada utilización del tiempo libre de tal forma que permita mejorar y elevar la calidad y nivel de vida de los ciudadanos.
El Departamento de Santander es miembro fundador de la CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y CORRECTA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, según aporte efectuado por valor de $5.000.000.000, así:

APORTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER A LA CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y CORRECTA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.
La Asamblea de Santander, mediante ordenanza Nro. 13 de Mayo 18 de 2.010, en su artículo primero autoriza al Gobernador del Departamento de Santander Dr. HORACIO SERPA URIBE, para que en nombre y representación del Departamento de Santander, se asocie con personas naturales, jurídicas públicas o particulares, para la creación de una entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y CORRECTA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, en su artículo segundo autoriza al Gobernador del Departamento para que, como Socio fundador de dicha corporación, realice un APORTE, por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000.000), para la conformación del patrimonio social, con destino al desarrollo de sus actividades, en el considerando de la misma ordenanza sustenta entre otros que la Gobernación de Santander, para girar dicho aporte debe dar aplicación al inciso dos del artículo 355 de la Constitución Nacional.

Aporte reflejado en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2022, como una Inversión en el código 1230040103 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS- Sociedad de Economía mixta, actualmente esta Corporación está en Liquidación, y se nombró como liquidadora a CLAUDA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, proceso que cursa en el juzgado 5º. Civil del Circuito de Bucaramanga, radicado 680013103005-2017-00031-00.

b) CORPORACION PARQUE NACIONAL CHICAMOCHA

Según los Estatutos de la Corporación Parque Nacional Chicamocha, El Departamento de Santander es miembro fundador con un aporte Inicial de diez millones de pesos (10.000.000) y la Cámara de comercio aportó Cinco

millones de pesos ($5.000.000) como miembros fundadores. (Modificado por Acta de Asamblea General Extraordinaria No. 006 del 03 de septiembre de 2009). Aporte que se registró Según obligación contraída No. 336 del 18 de febrero de 2005 por valor de $10.000.000. El 25 de febrero de 2005 según comprobante de egreso 14562 la Gobernación de Santander dio un aporte por valor de $ 920.000.000 como Fortalecimiento de la infraestructura turística y el patrimonio turístico del Departamento, aporte exclusivo a la recapitalización de la Corporación Parque Nacional del Chicamocha. (Acta de constitución de fecha julio 13 de 2004).

Es importantes señalar que, la corporación Parque nacional del Chicamocha es una entidad sin ánimo de lucro que se rige por el derecho privado y por el consejo técnico de la contaduría Pública, el decreto 3022 de 2013 y sus modificatorios y sus reglamentarios compilados en el decreto único reglamentario 2420 de 2015.
Actualmente estas inversiones, recursos e inmuebles que conforman la Corporación Parque Nacional Chicamocha fueron entregados por parte del Departamento de Santander al **Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander- IDESAN**, así:
En el año 2017 recibió mediante Resoluciones No. 0005779 del 28 abril de 2017 y la No. 0009045 del 21 de Junio de 2017 del Departamento de Santander (Gobernación de Santander) y Acta de Entrega por parte de la Secretaria General del Departamento de Santander; las Escrituras Públicas de todos los Activos recibidos del PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA Y ACUAPARQUE; ECOPARQUE CERRO DEL SANTÍSIMO, SEDE SOCIAL CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL Y VIVERO LOS CAUCHOS; Entrega que el Departamento de Santander a través de la Secretaria General hace al IDESAN; por la cual se transfiere a título gratuito bienes muebles e inmuebles de acuerdo a las resoluciones citadas anteriormente; y la autorización otorgada por la Ordenanza No.008 de 2017 el Departamento de Santander.
Para la calificación de las cuentas de inmuebles existen los soportes legales sobre la propiedad de los mismos; existen y están vigentes las pólizas de seguros que cubren riesgos de sustracción, incendio, terremoto, pérdidas o daños a oficinas y vehículos.
Las propiedades, planta y equipos se deprecian por el método de línea recta de acuerdo a la vida útil establecida por la Contaduría General de la Nación; y en el Memorando Técnico de Estimaciones Contables de las Políticas Contables del Instituto; aprobada según acuerdo No. 001 del 5 de julio de 2018. Propiedades que se encuentran registradas en el Balance de prueba en el código contable 16 y detallados en la Nota Contable No. 5, a diciembre 31 de 2022 de IDESAN.

Entre el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander- IDESAN y la Corporación Parque Nacional del Chicamocha, firmaron un convenio de asociación el No.076 del 22 de diciembre de 2022, con el objeto de: Aunar esfuerzos entre el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander-IDESAN y La Corporación Parque Nacional del Chicamocha-PANACHI, para la administración, operación, explotación, mantenimiento, adecuación, promoción y ampliación de atracciones turísticas del parque Nacional del Chicamocha ubicado en el Municipio de Aratoca (Santander), El ACUAPARQUE ubicado en el Municipio de Aratoca, Plazuela ubicada en el Municipio de los Santos (Santander) y ECOPARQUE Cerro del Santísimo

ubicado en el Municipio de Floridablanca (Santander), el cual está en ejecución.

c) INSTITUCIONES EDUCATIVAS:
Según información suministrada por la secretaria de Educación actualmente el Departamento de Santander, posee 274 Instituciones educativas; ubicadas en los 83 municipios que posee el Departamento y a los cuales se les asigno recursos del Sistema General de Participaciones y recaudo un valor de $14.765.206.036 en la vigencia 2022, así:
De conformidad con la **SECCION 4 del Decreto 1075 de 2015**, las Instituciones Educativas a cargo de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander le son asignados recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de **gratuidad educativa**.
Estos Recursos son girados directamente por el Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales, de acuerdo con lo establecido con el **ARTÍCULO 2.3.1.6.4.6. Destinatarios del giro directo**, del Decreto 1075 de 2015:

"*En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya,* ***los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales****.*
PARÁGRAFO*. Para las instituciones educativas estatales que no cuenten con Fondo de Servicios Educativos, el giro se realizará al Fondo de Servicios Educativos al cual se asocien."*

INFORME FOSE
Respecto de los Fondos de Servicios Educativos el **Decreto Único Reglamentario** del Sector Educación **No. 1075** del 26 de mayo de 2015, establece:
*"**Artículo 2.3.1.6.3.18. Control, asesoría y apoyo.** Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.*
La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada.",

Así como lo establecido en el:

"Artículo 2.3.1.6.3.2. Parágrafo. *Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma.* ***Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial****."*

En este sentido, la secretaria de Educación del Departamento de Santander, a través del Dirección Administrativa y Financiera – Equipo Fondo de Servicios Educativos, realiza el seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, en sujeción a la **Resolución 16378** del 18 de noviembre de 2013 y **Resolución Departamental 24097 de 2021** "*Manual General del Fondo de Servicios Educativos*".

Con el fin de realizar este seguimiento, es importante precisar que de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, es responsabilidad de los Rectores o directores rurales, entre otras:

"ARTÍCULO 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. *En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de:*

…

8. Presentar, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

9. El rector o director rural de aquellos establecimientos educativos con sede en los municipios no certificados, deberá presentar al Alcalde respectivo, en la periodicidad que este determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de esta entidad territorial."

-Porcentaje De Ejecución Presupuestal Incluidas Todas Las Fuentes De Financiación

CONCEPTO	DICIEMBRE
Compromisos	13.142.160.492
Recaudo	14.765.206.036
Ejecución	**85%**

Ejecución General Del Presupuesto De Ingresos - Por Fuente De Financiación

Fuente de ingresos	Presupuesto definitivo	Monto recaudado	Porcentaje de distribución
Gratuidad	$11.121.684.287	$11.040.752.283	74,78%
Cobros ciclo complementario escuelas normales	$135.162.615	$136.253.770	0,92%
Recursos de Capital-Superávit-Recursos Propios	$525.713.890	$527.061.375	3,57%
Recursos de Capital-Reintegros-Gratuidad	$937.000	$937.000	0,01%
Recursos de capital-Superávit-Gratuidad	$1.593.020.614	$1.592.924.929	10,79%
Recursos de Capital - Rendimientos Financieros - Trans.Calidad	$25.433	$25.433	0%
Otras transferencias recursos públicos	$365.251.040	$373.795.040	2,53%
Recursos de Capital-Rendimientos Financieros-Gratuidad	$34.327.387	$44.332.359	0,3%
Recursos de Capital-Reintegros-Recursos Propios	$3.222.668	$3.222.668	0,02%
Otros Recursos de Capital	$128.865.905	$130.893.154	0,89%
Ingresos operacionales	$872.643.257	$914.785.890	6,2%
Recursos de Capital-Rendimientos Financieros-Recursos Propios	$282.306	$222.135	0%
Total	**$14.781.136.402**	**$14.765.206.036**	**100%**

- **Ejecución General Del Presupuesto De Gastos – Por Fuente De Financiación**

Fuente de ingresos	Presupuesto definitivo	Compromisos	Pagos
Cobros ciclo complementario escuelas normales	$135.162.615	$122.971.305	$122.971.305
Recursos de Capital-Rendimientos Financieros-Recursos Propios	$172.306	$18.127	$18.127
Recursos de Capital-Rendimientos Financieros-Gratuidad	$34.154.077	$8.065.023	$8.065.023
Ingresos operacionales	$859.177.254	$475.874.106	$454.709.364
Recursos de Capital-Superávit-Recursos Propios	$539.435.568	$336.972.100	$331.560.320
Recursos de Capital-Reintegros-Recursos Propios	$3.222.668	$0	$0

Fuente de ingresos	Presupuesto definitivo	Compromisos	Pagos
Otras transferencias recursos públicos	$365.251.039	$355.060.612	$355.060.611
Gratuidad	$11.141.480.093	$10.409.377.844	$10.362.577.419
Recursos de Capital - Rendimientos Financieros - Trans.Calidad	$25.433	$25.433	$25.433
Recursos de Capital-Reintegros-Gratuidad	$937.000	$36.500	$36.500
Otros Recursos de Capital	$128.865.905	$49.203.123	$48.317.123
Recursos de capital-Superávit-Gratuidad	$1.572.743.015	$1.384.556.319	$1.369.980.820
FOME	$0	$0	$0
Total	**$14.780.626.973**	**$13.142.160.492**	**$13.053.322.045**

INFORME CONTABLE TRIMESTRAL

Los Fondos de servicios educativos, reportan trimestralmente los formatos CHIP de la categoría INFORMACION CONTABLE DE CONVERGENCIA de acuerdo con las fechas establecidas en Circular; información que es validada en el CHIP de la Contaduría General de la Nación y consolidada, para ser agregada a la información contable del Departamento quien reporta dicha información a la Contaduría.

PRESUPUESTO:

Fases de Programación y Aprobación del Presupuesto

Mediante Ordenanza No. 056 de diciembre 01 de 2021, se fija el presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento se Santander para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza 041 de diciembre 22 de 2006 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”, en especial en su artículo 67, el Gobernador de Santander expidió el Decreto No. 696 de diciembre 28 de 2021 mediante el cual se Liquida el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2021, por valor de $1.700.239.604.931,81 incluido los establecimientos públicos, siendo el de la administración central $1,516,861,836,997.96.

En este proceso auditor no se tendrá en cuenta en el pronunciamiento de la gestión presupuestal lo relativo a establecimientos públicos; así mismo se precisa que en la ejecución del gasto, se presenta una distribución de gastos de funcionamiento de la administración central para la asamblea Departamental y para la Contraloría General de Santander, manteniendo en equilibrio el presupuesto de gastos.

INGRESO 2022

Unidad Ejecutora	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	Saldo Por Recaudar	% de Recaudo
0GTS	TOTAL PRESUPUESTO	1,516,861,836,997.96	721,065,821,521.00	45,878,340,662.97	2,192,049,317,855.99	2,167,005,286,564.96	25,044,031,291.03	99
1ADM	ADMINISTRACION CENTRAL	720,535,875,145.96	468,199,964,364.07	17,330,613,341.97	1,174,405,226,168.06	1,141,500,178,359.66	32,905,047,808.40	97
2SED	SECRETARIA DE EDUCACION	654,691,838,852.00	5,108,842,208.00	28,235,787,436.00	631,564,893,624.00	631,760,255,238.00	-195,361,614.00	100

3SDS	SECRETARIA DE SALUD	141,634,123,000.00	247,757,014,948.93	311,939,885.00	386,079,198,063.93	393,744,852,967.30	-7,665,654,903.37	102

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2022

El presupuesto de ingresos del Departamento de Santander – Nivel Central fue de $2,192,049,317,855.99 se ejecutó en un 99% respecto al presupuesto definitivo en la suma de 2,167,005,286,564.96, quedando por recaudar la suma de $25,044,031,291.03.

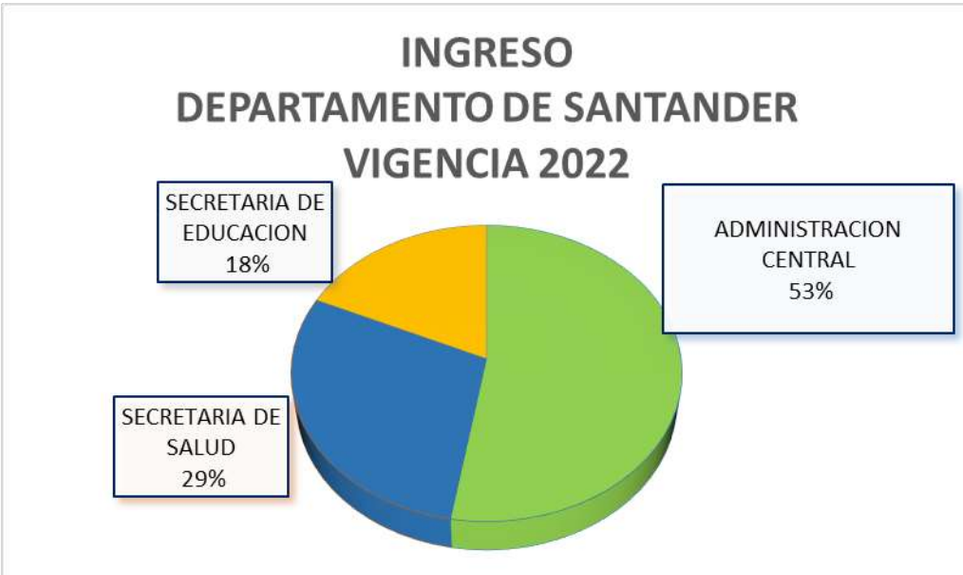

Del total recaudado el 53% ($1,141,500,178,359.66) corresponde a Ingresos Corrientes (Ingresos tributarios -Ingresos no tributarios) y los Ingresos De Capital de la administración central, le sigue en representatividad los ingresos del Fondo Educativo con el 29% ($631,760,255,238.00), constituyendo el ingreso más relevante los recursos provenientes del Sistema General de participaciones, seguido de los recursos de capital. Por su parte, los ingresos del Fondo Seccional de Salud representan el 18% ($393,744,852,967.30) del total recaudado, dentro de los que se destacan por su representatividad los ingresos corrientes, en especial los ingresos no tributarios- Transferencias del Sistema General de Participaciones, lo cual implica una clara dependencia de estos recursos; seguido de los recursos de capital, dentro de los que se destacan los recursos del balance.

GASTOS 2022

Unidad Ejecutora	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Total Pagos	Total Ejecutado Segun Cdps	Cdps Vigencia Futura	Saldo por Ejecutar	% Ejecutado Según Cdps
0GTS	TOTAL PRESUPUESTO	1,516,861,836,997.96	721,065,821,521.01	45,878,340,662.97	2,192,049,317,856.00	1,637,224,601,366.88	1,883,682,170,380.04	41,425,951,900.78	266,941,195,575.18	86
1ADM	ADMINISTRACION CENTRAL	704,199,023,516.96	466,384,987,239.08	17,202,677,944.97	1,156,381,332,811.07	710,057,092,433.91	894,260,476,304.36	28,147,119,514.59	233,973,736,992.12	77

2SED	SECRETARIA DE EDUCACION	654,691,838,852.00	5,108,842,208.00	28,235,787,436.00	631,564,893,624.00	626,202,547,467.01	631,206,573,526.84	0	358,320,097.16	100
3SDS	SECRETARIA DE SALUD	141,634,123,000.00	247,757,014,948.93	311,939,885.00	386,079,198,063.93	283,835,727,477.14	340,278,510,574.02	13,278,832,386.19	32,521,855,103.72	88
9ASA	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	7,329,967,869.00	1,225,993,908.00	0	8,555,961,777.00	7,682,254,007.82	8,469,185,097.82	0	86,776,679.18	99
9CTR	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	9,006,883,760.00	588,983,217.00	127,935,397.00	9,467,931,580.00	9,446,979,981.00	9,467,424,877.00	0	506,703.00	100

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos 2022

En lo que respecta a la ejecución del gasto se observa que en la vigencia 2022 el Departamento de Santander – Nivel Central adquirió compromisos por un valor de $1,883,682,170,380.04 correspondiente al 86% de lo presupuestado.

En la vigencia se pagó $1,637,224,601,366.88, que equivale al 87% de lo comprometido.

La ejecución fue la siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL			
RUBRO PRESUPUESTAL	**CONCEPTO DEL GASTO**	**Valor Presupuesto ejecutado 2022**	%PARTICIPACION TOTAL GASTOS
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	56,771,051,946.00	
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	40,119,089,306.39	
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	221,024,093,066.14	
2.1.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36,429,181,506.00	
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS E INTERESES DE MORA	1,723,734,914.00	
	TOTAL GAST. FUNCIONAMIENTO	**356,067,150,738.53**	
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	46,593,316,601.87	
2.2.2.01	Amortización	30,163,767,691.02	
2.2.2.02	Intereses	16,429,548,910.85	
2.2.2.05	Bonos pensionales		
2.3	**INVERSION**	491,594,060,563.96	
TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL		**894,254,527,904.36**	47.47%
SECRETARIA DE SALUD			

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO DEL GASTO	Valor Presupuesto ejecutado 2022	
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	14,543,205,503.00	
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3,831,882,784.07	
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,841,632,504.52	
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS E INTERESES DE MORA	265,167,978.00	
	TOTAL GAST. FUNCIONAMIENTO	20,481,888,769.59	
2.3	INVERSION	319,796,621,804.43	
TOTAL SECRETARIA SALUD		340,278,510,574.02	18.06%
SECRETARIA DE EDUCACION			
RUBRO PRESUPUESTAL	**CONCEPTO DEL GASTO**	**Valor Presupuesto ejecutado 2022**	
2.2	SECRETARIA DE EDUCACION	631,206,573,526.84	
	TOTAL FONDO EDUCACION	631,206,573,526.84	33.51%
	GRAN TOTAL GASTOS	1,883,676,221,980.04	100.00%

Los compromisos de la Administración Central ascienden a $894,260,476,304.36 que participan con el 47.47%, el total de éstos; los gastos de Inversión son los de mayor representatividad con el 55% que asciende a $491,594,060,563.96 ;le siguen los gastos de funcionamiento (gastos de personal , adquisición de bienes y servicios , transferencias corrientes ,transferencias de capital ,gastos por tributos, multas e intereses de mora) con una participación del 40% que equivale a $ 356,067,150,738.53; con una menor participación se encuentra el servicio a la deuda (Amortización e Intereses) con el 5% ($46,593,316,601.87)

Le siguen en su orden los gastos ejecutados del Fondo Educativo con una participación del 33,9% ($613.557.429.923);

Entre tanto, el Fondo Seccional de Salud tiene una participación del 18.06% en la suma de 340,278,510,574.02, los gastos de Inversión son los de mayor representatividad con el 94% que asciende a $ 319,796,621,804.43; le siguen los gastos de funcionamiento (gastos de personal , adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes , gastos por tributos, multas e intereses de mora) con una participación del 6% que equivale a $20,481,888,769.59.

SUPERAVIT PRESUPUESTAL

SUPERAVIT PRESUPUESTAL 2022	
INGRESOS RECAUDADOS	2,167,005,286,564.96
GASTOS EJECUTADOS	1,883,682,170,380.04
SUPERAVIT PRESUPUESTAL 2022	**283,323,116,184.92**

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos 2022

Al cierre del 2022, el departamento presentó superávit fiscal de $283,323,116,184.92. incluidos los recursos del balance disponibles de vigencias anteriores. Cumplió con los indicadores de racionalización del gasto de funcionamiento, los límites de gastos de contraloría, y Asamblea.

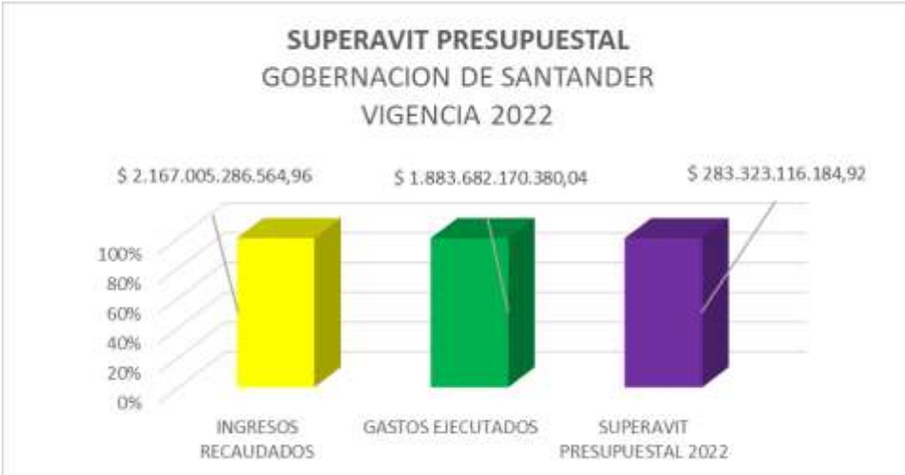

Es de mencionar que la finalidad del Estado no es generar excedentes financieros ni económicos, el objetivo es la satisfacción de las necesidades de la población en cumplimiento de los fines esenciales del estado, Artículos 2 y 366 de la Constitución Política de Colombia.

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad **DEPARTAMENTO DE SANTANDER -NIVEL CENTRAL** es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el estatuto y manual presupuestal, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados

Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 000375 del 01 de junio de 2021, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[1], la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: **"Con deficiencias",**

Este concepto está sustentado en que:

Se evidenciaron debilidades de control interno en la DEPARTAMENTO DE SANTANDER -NIVEL CENTRAL, en el área contable, al no contar con el manual de políticas contables actualizadas, existen saldo de convenios pendientes de liquidar, saldos de cuentas bancarias sin depurar, cuentas de efectivo de uso restringido sin depurar, incremento en cuentas por cobrar, baja gestión en el levantamiento de embargos, registro incorrecto de cartera, falta depurar otras cuentas por pagar, diferencias en la contabilización de la deuda pública, diferencias en Activos, Pasivos y Patrimonio; Ingresos y gastos de la vigencia 2021; además por no elaborar y presentar oportunamente todos sus formatos y planillas en la rendición anual de la cuenta.

En materia presupuestal si bien existen controles estos deben replantearse, ya que es clara la existencia de deficiencias en el proceso

Frente a la contratación no existen controles que puedan minimizar los riesgos evidenciados en la ejecución y supervisión de los contratos ejecutados.

MACROPROCESO	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	**MEDIO**	CON DEFICIENCIAS	**1.9**
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**MEDIO**	CON DEFICIENCIAS	**CON DEFICIENCIAS**
Total General	**MEDIO**	CON DEFICIENCIAS	

Es de mencionar que la Oficina de Control Interno para la vigencia 2022 efectúo seguimiento permanente a cada una de las secretarias que tenían acciones de mejora al plan de mejoramiento suscrito con este ente de control Se evidencio que la oficina de control interno efectúo mesas de trabajo con cada una de las secretarias en los meses de febrero (actas No. 03 a la 07), en el mes de Marzo (actas No. 08 a la 13), en el mes de Agosto (actas No. 21 a la 30), en el mes de Septiembre (actas No. 31 a la 40), en el mes de Noviembre (actas No. 46 a la 49) y en el mes de Diciembre (acta No. 51 a la 53). Las cuales reposan en la oficina de control interno.

[1] Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.

Se evidencio que durante la vigencia 2022 la oficina de control interno reporta al Señor Gobernador de Santander el seguimiento y el estado de cada uno de los planes de mejoramiento suscrito con los entes de control, enviándose al despacho informes de avance de los planes los días 29 de abril de 2022, 28 de julio de 2022, 31 de octubre de 2022 y finalmente en el mes de enero de 2023 en el cual se reporta el estado en el que quedaron los planes de mejoramiento internos y externos con corte a 31 de diciembre de 2022. Con base en lo anterior, el despacho del señor Gobernador de Santander y de acuerdo al informe del mes de enero del año 2023, y en el cual se le reportaron como quedaron los planes de mejoramiento a 31 de diciembre de 2022 les solicitó a los secretarios se explicaran las razones por las cuales los planes de mejoramiento a 30 de diciembre no fueron cumplidos en su totalidad, informándoles así mismo el envío a la oficina de control disciplinario para lo de su competencia evidencias que reposan en la oficina de control interno del Departamento de Santander .

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a diciembre 31 de 2022, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende cincuenta (50) acciones , a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el Departamento de Santander – Nivel Central fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de 90, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento, evaluado con 90 en cumplimiento (20% eficacia) y 90 (80% efectividad).
cómo se observa en la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL	**90.0**	
PARCIALES	**90.00**	**90.00**
	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	**EFECTIVIDAD 80%**

Fuente: Papel de Trabajo RECF-25-01 Evaluación Plan de Mejoramiento.

De conformidad con lo anterior, fue objeto de evaluación el plan de mejoramiento toda vez que los términos de vencimiento de las acciones correctivas están cumplidos, se evaluaron conforme la resolución 00232 de marzo 18 de 2021 y la modificatoria No. 00074 del 31 de enero del 2022, la referida evaluación se registra en el en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Evaluación Plan de Mejoramiento.

En razón a lo anterior se hizo la evaluación, acorde a los soportes allegados y lo evidenciado en el desarrollo del proceso auditor, por cada uno de los auditores de acuerdo a lo estipulado en la resolución 232 de marzo 18 de 2021. "***ARTÍCULO 9º: EVALUACIÓN.*** *La Contraloría General de Santander evaluará el cumplimiento (eficacia) de cada acción de mejora con un peso ponderado del veinte por ciento (20%) y la efectividad con un peso ponderado del ochenta por ciento (80%), asignando una calificación de cero (0) cuando no cumple, y dos (2) cuando cumple.*

Así mismo los criterios de Evaluación (artículo 10). Para efectos de la evaluación, los criterios a tener en cuenta son:
"(…)
a. *Eficacia: Se refiere al cumplimiento en sí mismo, de la acción de mejora propuesta.*

b. Efectividad: Una acción se considera efectiva cuando al implementarse elimina la causa y subsana el hallazgo que la originó, situación que puede ser verificada cuando el auditor determina que la condición observada en el hallazgo que le dio origen ya no se presenta. (…)".

Los hallazgos evaluados como inefectivos por el equipo auditor con cero (0) en cumplimiento (Eficacia 20%) y en efectividad del 80% con cero (0) , los enunciamos a continuación:

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa	Acción de mejora	Fecha de inicio	Fecha terminación	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFECTIVIDAD 80%	OBSERVACIONES AL SEGUIMIENTO
1-2022	PRESUNTA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN Y CELERIDAD.	Pérdida de banca en mas de media calzada, hundimientos en la vía atribuibles a fallas geológicas e inestabilidad del terreno.	Realizar visita tecnica al tramo afectado con el fin de identificar los puntos criticos a efectos de elaborar un concepto tecnico del tipo de intervención requerida para cada uno de ellos.	10/5/2022	12/28/2022	0	0	No se Anexan evidencias
1	PRESUNTA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN Y CELERIDAD.	Pérdida de banca en mas de media calzada, hundimientos en la vía atribuibles a fallas geológicas e inestabilidad del terreno.	Requerir a la aseguradora que expidió la poliza de estabilidad para determinar los terminos de vigenia de la misma y si los tramos criticos se encuentran en la cobertura de la poliza.	10/5/2022	12/28/2022	0	0	No se Anexan evidencias
1	PRESUNTA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN Y CELERIDAD.	Pérdida de banca en mas de media calzada, hundimientos en la vía atribuibles a fallas geológicas e inestabilidad del terreno.	Organizar un comité tecnico para determinar las acciones que permitan la rehabilitación y mejoramiento dando solución a los hundimientos presentados.	10/5/2022	12/28/2022	0	0	No se Anexan evidencias
1	PRESUNTA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN Y CELERIDAD.	Pérdida de banca en mas de media calzada, hundimientos en la vía atribuibles a fallas geológicas e inestabilidad del terreno.	Iniciar los procesos de planeación para la ejecución de un proyecto para construir las obras que den solución a los hundimientos presentados en los tramos identificados como criticos.	10/5/2022	3/28/2023	0	0	No se Anexan evidencias
10	Actualizar los manuales contables de acuerdo con las normas vigentes impartidas por la CGN en el marco de la implementación de las normas internacionales de información financiera del	Falta de actualización del manual de políticas contables según NICSP y el manual del proceso contable de la Gobernación de Santander	Actualizar los manuales contables de acuerdo con las normas vigentes impartidas por la CGN en el marco de la implementación de las normas internacionales de información financiera del	7/1/2022	12/31/2022	0	0	Se Certificó que están en proceso de actualización

	sector público NICSP.		sector público NICSP.					

Fuente: Papel de Trabajo RECF-25-01 Evaluación Plan de Mejoramiento.

Los anteriores hallazgos evaluados como inefectivos fueron incorporados en el presente informe a fin de que la entidad subsane la deficiencia estableciendo una acción correctiva efectiva que mitigue los riesgos.

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta con corte a 31 de diciembre de 2022, reportada a la Contraloría General de Santander - CGS, a la cual se le efectuó el seguimiento correspondiente, arrojó como resultado concepto FAVORABLE- CUMPLE de acuerdo a la calificación de 83.46%, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-17-01 Papel de Trabajo Evaluación Rendición de la cuenta, así:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorias)	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	94.5	0.1	9.45
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	93.8	0.3	28.14
Calidad (veracidad)	91.7	0.6	55.03
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			**92.62068966**
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			**74.30869565**
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			**83.46469265**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Cumple**

Relación de formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[ADMACTUAL_ANEXO_14]:	ANEXO	14. Registro UnicoTributario	0	0	0	
[F01_AGR_ANEXO_01]:	ANEXO	1. Balance General (Comparativo respecto de la vigencia anterior) Excel y Pdf debidamente firmados	2	2	1	SUBIERON LOS ESTADOS FINANCIEROS PERO NO COMO LO ESTABLECE LA NORMA
[F01_AGR_ANEXO_02]:	ANEXO	2. Estado de Actividad Económica y Social (Comparativo respecto de la vigencia anterior) Excel y Pdf debidamente firmados	2	2	1	

[F01_AGR_ANEXO_03]:	ANEXO	3. Balance de Prueba Excel y Pdf firmado	2	2	1	
[F01_AGR_ANEXO_04]:	ANEXO	4. Estado de cambio en el Patrimonio Excel y pdf firmado	2	2	1	
[F01_AGR_ANEXO_05]:	ANEXO	5. Notas al Balance.pdf debidamente firmadas	2	2	1	NO ESTAN FIRMADAS
[F01_AGR_ANEXO_11]:	ANEXO	11. Comprobante contable y documento soporte (cálculos) de amortizaciones de diferidos, depreciaciones acumuladas correspondiente a la vigencia rendida	0	0	0	
[F01_AGR_ANEXO_13]:	ANEXO	13. Extracto a diciembre 31 que suministra el ministerio del saldo en pasivos pensionales	0	0	0	
[F01_AGR_ANEXO_14]:	ANEXO	14. Relación detallada a diciembre 31 de los acreedores por bienes y servicios	0	0	0	
[F24A_CGS_ANEXO 01]:	ANEXO	1.Plan matriz plurianual de inversiones y su ejecución presupuestal acumulada en Excel y pdf.	2	2	1	**Tamaño de fuente inadecuado**
[F28_CGS]:	FORMATO	FORMATO F28_CGS. Informe de Rentas por Cobrar	0	0	0	
[F28_CGS:ANEXO_01]:	ANEXO	1.Certificar si durante la vigencia rendidas se efectuaron prescripciones de las cuentas por cobrar en formato Pdf.	0	0	0	
[F28_CGDC:ANEXO_03]:	ANEXO	3.Certificación por edades de las cuentas por cobrar y cuentas por cobrar de difícil recaudo.	0	0	0	
[F28_GGS:ANEXO_04]:	ANEXO	4.Actos administrativos de la vigencia auditada y anexos mediante los que se decretan caducidades de todas las cuentas por cobrar en formato Pdf.	0	0	0	
[F28_INGES]:	FORMATO	FORMATO 28. Indicadores de Gestión	2	0	0	**Formato sin diligenciar**

Relación documentos de SIA OBSERVA con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad, identificando el contrato correspondiente:

Código contrato	Nombre Anexo	OBSERVACIONES
2020-00760	Control de Legalidad	Solo reporta Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Calificación 7.51%
2022-01487	Control de Legalidad	Únicamente reporta documentos de la fase precontractual. Calificación 35,70%
2022-01505	Control de Legalidad	Únicamente reporta documentos de la fase precontractual. Calificación 35,70%
2022-01520	Control de Legalidad	Únicamente reporta documentos de la fase precontractual. Calificación 58,30%
2022-01522	Control de Legalidad	El contrato está en fase contractual.
2022-03404	Control de Legalidad	Únicamente reporta documentos de la fase precontractual. Calificación 35,70%

2022-03657	Control de Legalidad	El contrato está en fase contractual.
2022-03589	Control de Legalidad	Únicamente reporta documentos de la fase precontractual. Calificación 35,70%
2022-03710	Control de Legalidad	Únicamente reporta documentos de la fase precontractual. Calificación 35,70%
2022-03019	Control de Legalidad	El contrato está en fase contractual.
2022-02605	Control de Legalidad	El contrato está en fase contractual.
2022-03562	Control de Legalidad	Únicamente reporta documentos de la fase precontractual. Calificación 28,60%

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la calificación de gestión fiscal integral la Contraloría General de Santander - CGS **Se Fenece** la cuenta del Departamento de Santander – Nivel Central, rendida por el Gobernador NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%			15.0%	15.0%	OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75.0%			11.3%		Con salvedades
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	88.9%	71.2%		24.0%	35.0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
			GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	82.0%		83.4%	33.1%		Favorable
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**85.7%**	**71.2%**	**83.4%**	**83.4%**	**50.0%**	
GESTIÓN FINANCIERA	**40%**	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75.0%			75.0%	**30.0%**	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
										Con salvedades

		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	75.0%			75.0%	30.0%
TOTAL, PONDERADO	100 %	TOTALES		75.3%	71.2%	83.4%		80.0%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMICA		
		FENECIMIENTO						SE FENECE

Con fundamento en la Resolución 375 del 1 de junio de 2021, modificada por la Resolución 170 de marzo 2 de 2022, la Contraloría General de Santander - CGS **Se Fenece** la cuenta rendida por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER -NIVEL CENTRAL de la vigencia fiscal 2022, con fundamento en la calificación de la gestión la cual corresponde a **80.0%,** según el papel de trabajo evaluación de la gestión fiscal.

Grupo Auditor: ***ORIGINAL FIRMADO POR:***

Nombre	Cargo[2]	Firma
ALVARO ENRIQUE GUTIERREZ AYALA	**Profesional Especializado**	
ULDARI MORENO RAMIREZ	**Profesional Universitaria**	
ELIANA BRIGITHE BARRERA PINO	**Profesional Universitaria**	
FAVIO EMERSON GARCIA PATIÑO	**Auditor Fiscal**	
GLADYS SANMIGUEL DULCEY	**Profesional Especializada Líder de Auditoría**	

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
JUAN GUILLERMO SIERRA DIAZ	**COMUNERO**	

Subcontralor delegado para Control Fiscal (e):

Nombre	Firma
DEKER JOHAN PLATA RINCON	

[2] Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoría, señalándolo en al pie de su cargo.

ANEXO 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron veintiocho (28) Hallazgos Administrativos, así:

HALLAZGOS FINANCIEROS y CONTABLES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01.
DESACTUALIZACION: a) MANUAL DE POLITICAS CONTABLES SEGÚN LAS NICSP, b) MANUAL DEL PROCESO CONTABLE.

CRITERIO:

Las entidades del sector Gobierno deben mantener actualizados el manual de políticas y procesos contables, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015, Resolución 425 de 2019 y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procedimientos contables de la entidad.

CONDICIÓN:

Según certificación y notas a los Estados Financieros de la vigencia 2022, específicamente el numeral "*1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones*", se observó que la entidad: ….a la fecha se encuentra pendiente de revisión y ajuste al Manual de Políticas contables expedido mediante Decreto No. 428 del 29 de septiembre de 2017; posteriormente fue promulgada la Resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación que modifica las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; hecho que hace que el manual este desactualizado, además la entidad no ha documentado el manual de procedimientos contables, donde se describan las diferentes formas en que la entidad desarrolla las actividades del proceso contable y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecuten directamente, por lo cual se presentan debilidades en el reporte de información al área contable.

CAUSA:

Falta de actualización del manual de políticas contables según NICSP y el manual del proceso contable del Departamento de Santander. Esta es una meta incumplida del plan de mejoramiento de la vigencia 2021.

EFECTO:

Desactualización de los manuales tanto de políticas contables según NICSP y manual del proceso contable (procedimientos contables detallados y sus

responsables), situación que ocasiona debilidades en el reporte de información al área contable.

Conforme lo requerido por la Contraloría General de la República – AUDIBAL 2022, se anexa la siguiente información:

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
1 110	Incorrección	$1

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO Secretario de Hacienda Departamental	X				
SANDRA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ-Directora Técnica de Contabilidad	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

RESPUESTA SECRETARIA DE HACIENDA:

"Respuesta: La amplia serie de actividades que requieren reconocimiento en los estados financieros de la entidad, lo complejo de algunas transacciones que se realizan, y la insuficiencia de personal calificado que se requiere para actualizar los manuales de políticas y de procedimientos contables, conllevó a que la Dirección de Contabilidad haya desplegado una serie de actividades que permitan adelantar el proceso contractual con personal calificado necesario para actualizar el Manual de Políticas Contables del Departamento. El proyecto que soporta el proceso contractual se encuentra radicado en la Secretaría de Planeación y se están realizando las actualizaciones correspondientes, siendo esta una actuación precontractual necesaria y obligatoria.

No obstante, lo anterior, la Dirección de Contabilidad ha venido observando y ajustando el hacer del reconocimiento de los hechos económicos a las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación. Ahora bien, con el fin de minimizar el riesgo que ocasiona debilidades en el reporte de información al área contable, el Despacho de la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Contabilidad anualmente expide una circular a todas las dependencias que son responsables de suministrar y/o procesar información financiera necesaria para presentar el informe del Departamento ante la Contaduría General de la Nación, dando a conocer el calendario para la presentación de informes y solicita el envió de la información de manera oportuna (ver Anexo 1)."

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

La respuesta dada por el Departamento de Santander, hace parte integral de este informe.

Analizada la respuesta y soportes recibidos en la cual manifiestan que están en el proceso contractual para efectuar la respectiva actualización del Manual de políticas contables del departamento, por lo cual el equipo auditor **CONVALIDA**

esta observación como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para incluir en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02.

SALDOS DE CONVENIOS PENDIENTES POR LIQUIDAR, CON CUENTAS BANCARIAS APERTURADAS SIN MOVIMIENTO REFLEJADAS DESDE LAS VIGENCIAS DE 2013 AL 2022 -CODIGO CONTABLE 1110

CRITERIO:

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) por la Resolución No. 533 DE 2015 y modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), en relación con la presentación de la información financiera.

En relación a la existencia varias cuentas bancarias de convenios , debe tenerse en cuenta el numeral 3.2.2Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016, en especial, lo correspondiente a la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan garantizar de manera permanente, la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

Además, la entidad tendrá en cuenta los numerales 3.2.1.4-Análisis, verificación y conciliación de la información, el cual expresa que se debe realizar permanentemente el análisis de la información contable en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla con fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generen información relativa a bancos, cuentas por cobrar entre otros y 3.2.1.5-Depuración contable permanente y sostenible que dice que se deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás contenidos de los estados financieros.

Por otra parte, es importante precisar que los procesos de depuración contable recaen en las instancias administrativas quienes son las encargadas de definir las políticas y procedimientos administrativos propios de la entidad, atendiendo los lineamientos generales en materia de calidad de la información, so pena de incumplir con los principios de devengo y período contable, así como con las características cualitativas de la información financiera. En consecuencia, es indispensable que se adopten las medidas administrativas necesarias a efectos de evitar que se sigan presentando este tipo de situaciones a futuro.

Hay que tener en cuenta que por disposición de las entidades financieras podrán realizar el traslado de estos recursos a la Dirección General del Tesoro Nacional, manifestando que al estar las cuentas inactivas, aplicaron lo establecido en el artículo 36 del Decreto 2331 de 1998, el cual dispone: “Los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro que hayan permanecido inactivas por un período mayor de un año y no superen el valor equivalente a dos (2) UPAC, serán transferidos por las entidades tenedoras a título de mutuo a la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Tesoro Nacional…”. Lo anterior, debido a que los recursos están sujetos a la

ejecución de las actividades de los convenios suscritos y teniendo en cuenta que son recursos con destinación especifica.

CONDICIÓN:

Se evidencia en los estados financieros registros de cifras de convenios que no se liquidan oportunamente afectando saldos de la información contable, como son,

Código	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
111005040703	CTA 89-1809541-5 TGD-4% 4. Cont Deporte y Recreación (Bancolombia)	2,78	-	-	2,78
111005040704	CTA 29141443912TGD-FONDOS COMUNES (BANCOLOMBIA)	0,01	-	-	0,01
111005040709	CTA 300-100398-80 SDER TGD VEHICULO DEPTO (BANCOLOMBIA)	0,01	-	-	0,01
111005050701	CTA 184-42838-1 BANCO BOGOTA - TGD CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2286-2017 CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER	1.000.459.031,00	19.017.351,00	16.596.157,00	1.002.880.225,00
111005070718	CTA 197-00720-6TGD-PUBLICACION GACETA (BANCO BBVA)	26.979.454,09	4.711.903,00	-	31.691.357,09
111005070780	CTA 736 002577 Convenio 4859/2013 TGD MEJOR. REH. Y PAV. RED SDRIA, LA CONECTIVIDAD REG. PROGRAMA ESTRATEGICO INFRAEST. CONECTIVIDAD PARA SDER-ENMARCADO EN EL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON EL DPTO SDER-CONPES 3775 DE 2013 (CTA CTE REM) (BANCO BBVA)	17.609.739.680,13	604.850.005,54	4.211.432.266,23	14.003.157.419,44
111005070783	CTA. 736-003468 - DEPTO. SDER. - CDGRD, FONDOS OFICIALES	11,00	-	-	11,00
111005070784	CTA. 736-00542-2 BBVAConv 2288-2017(interno INVIAS 1250-2017) Mejo, mant y conserv de vias conectividad regional financiados con rec de a enajenacionde ISAGEN	13.683.773.074,00	282.184.582,00	11.859.511.937,27	2.106.445.718,73
111005070785	CTA. 736-00540-6 BBVA Conv 2287-2017(interno INVIAS 1245-2017) Mejo, mant y conserv de vias en el Dpto Sder financiados con rec de a enajenacionde ISAGEN	10.123.995.548,34	285.584.822,00	2.747.304.240,53	7.662.276.129,81
111005070787	CTA. 736-006313BBVA Convenio interadministrativo 1550/2019 para auna esfuerzos entre el Dpto Sder y el Mpio de barrancabermeja La adquisicion , instalacion y puesta en funcionamiento del circuito cerrado de television para el cae en el depto de sder.	197.678.503,00	4.837.194,00	-	202.515.697,00
111005050701	CTA 184-42838-1 BANCO BOGOTA - TGD CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2286-2017 CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER	1.000.459.031,00	19.017.351,00	16.596.157,00	1.002.880.225,00
1110060307197	CTA. 736-00592 7 Dpto Sder convenio Inter 1692-2018 Desarrollo dela gestion predial transv Malpaso interc anillo vial	741.685.683,00	18.099.852,00	-	759.785.535,00
1110060307198	CTA. 736-00630 5 Dpto Sder Urgencia Manifiesta del CAE-LOS ROBLES	5.940.116,00	144.961,00	-	6.085.077,00
1110060307199	CTA. 736-006636 TGD-CONVENIO No. 2273/2020 AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO VIAL QUE VA DESDE LA VEREDA LA CEIBA HASTA EL MONIMENTO AL OBRERO, COREGIMIENTO DE EL CENTRO, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	-	12.100.371.755,00	9.225.353.522,60	2.875.018.232,40
11100603072058	CTA BBVA 736-006602 -TGD-contrato de obra no. 2214/2019 mejoramiento y pavimentación de la vía Matanza %u2013 Bucaramanga -Sdr	4.653.712,40	1.880.149.493,00	1.879.524.561,46	5.278.643,94
111006030750	CTA 336-01486-5 (numero antiguo 3002-01-00357-9 TGD LIQUIDACION CONCESION VIAL CUROS LOS SANTOS (BANCO BBVA)	22.940.677,75	1.437.776,12	-	24.378.453,87
111006030795	CTA 736-002502 DEPARTAMENTO DE SANTANDER-INCAPACIDADES MEDICAS. (BANCO BBVA)	385.909.623,00	589.038.867,00	307.588.694,00	667.359.796,00
111006040761	CTA 184-30540-7 DEPTO. SDER. CONV. 5130/2013 AMPLIACION CORREDOR VIAL PRIMARIO B/MANGA-FLORIDA SECTOR PUERTA DEL SOL-PUENTE PROVENZA	618.531.913,49	10.749.855,00	-	629.281.768,49
111006040765	CTA 184-355022 TGD - CONVENIO INTERADMTIVO No. 1233 7 2015 AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPTO. DE SDER. - SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE BARRANCA PARA REMODELACION E INCORPORACION DE	1.657.152.956,74	35.488.067,00	285.448.888,18	1.407.192.135,56
111006040770	CTA 184419505 TGD - CONVENIO INTERADMTIVO. No. 1384/2017 APOYO A LA ELABORACION DEL INVENTARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, LANDAZURI, MATANZA, SAN MIGUEL, SANTA HELENA DE OPON Y BETULIA	1.777.197,00	25.517,00	-	1.802.714,00
111006040771	CTA 184 46717 3 TGD Construccion del puente sobre Rio Frio	31.366.514,52	450.858,00	-	31.817.372,52
111006050741	CTA 0444 0001 9806 DAVIVIENDA -EMERGENCIA SANITARIA PROTOCOLOS REGRESO A CLASES DPTO DE SDER	6.402.901.545,75	170.066.884,41	1.690.213.504,57	4.882.754.925,59
111006110725	CTA 650-85448-2 TGD CONVENIO INTERADMTIVO. No. 1306-2017 (INTERNO VIAS No. 3006765/2017) EJECUCION DE LAS OBRAS DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL PUENTE GUILLERMO GAVIRIA CORREA	81.397.682,63	4.613.095,98	-	86.010.778,61

					37.388.612.218,85

Estas cuentas bancarias que fueron aperturadas desde el año 2013 para el manejo de recursos provenientes de convenios interadministrativos los cuales ya finalizaron, no han sido depuradas para verificar si los saldos existentes, pertenecen al Departamento de Santander – Nivel Central, al convenio, o si son generados por rendimientos financieros, o corresponden a descuentos de impuestos, retención en la fuente o son recursos transferidos por la Nación, etc.

Teniendo en cuenta que el área financiera debe tener la información disponible para los entes de control o para terceros, se solicitó:

suministrar información detallada de las cuentas bancarias que se encuentran sin movimiento y saldos por conceptos de convenios suscritos por las diferentes secretarias del Departamento de Santander - Nivel Central, diligenciando el siguiente cuadro:

ENTIDAD FINANCIERA	# CUENTA (S) BANCARIA (S) DEL CONVENIO	SALDO EN BANCOS	NUMERO DEL CONVENIO	TIPO DE CONVENIO	VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	PLAZO	VALOR	CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	MOTIVO DE NO LIQUIDACION A LA FECHA DE LA AUDITORIA	RESPONSABLE DE LA LIQUIDACION	SECRETARIA A LA QUE PERTENECE EL CONVENIO

cuadro en excell y pdf.

Información que fue suministrada parcialmente ya que el total determinado por el auditor suma $37.388.612.218,85 y la entidad solo reportó los siguientes convenios que suman $723.197.807 así:

CUENTA BANCARIA INACTIVAS DE CONVENIOS A DICIEMBRE 31 DE 2022									
ENTIDAD FINANCIERA	No. CUENTA BANCARIA DEL CONVENIO	SALDO EN BANCOS A DIC 31/2022	No. CONVENIO	TIPO CONVENIO	VIG	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	SECRETARÍA GESTORA
BANCO BOGOTA	184419505	1,802,714.00	1384/2017	INTERADMINISTRATIVO	2017	APOYO A LA ELABORACION DEL INVENTARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, LANDAZURI, MATANZA, SAN MIGUEL, SANTA HELENA DEL OPON Y BETULIA	505,948,552.38	CONSORCIO K SANTANDER-Contrato de Consultoría No. 2392/2017	INFRAESTRUCTURA

BANCO ITAU	401398979	0.00	1993/2016	INTERADMINISTRATIVO	2016	APOYO A LA GESTION POR PARTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA ELABORACION DE LOS INVENTARIOS DE SU RED VIAL TERCIARIA CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LAS RESOLUCIONES 1860 DE 2013 Y 1067 DE 2015	300,000,000.00	CONSORCIO K SANTANDER-Contrato de Consultoría No. 2392/2017	INFRAESTRUCTURA
BANCO BOGOTA	184305407	629,281,768.49	5130/2013	INTERADMINISTRATIVO	2013	AMPLIACION DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL - PUENTE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	22,612,956,924.00	CONSORCIO VIAL PUERTA DEL SOL-Contrato de Obra Pública No. 2738/2014	INFRAESTRUCTURA
BANCO OCCIDENTE	650854482	86,010,778.61	1306/2017	INTERADMINISTRATIVO	2017	EJECUCION DE LAS OBRAS DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL PUENTE GUILLERMO GAVIRIA CORREA	1.097.062.266,00	UNION TEMPORAL ALUMBRADO EL PUENTE-Contrato de Obra Pública No. 600/2018 UNION TEMPORAL PUENTE YONDO-Contrato de Interventoría No. 612/2018	INFRAESTRUCTURA
BANCO BBVA	736-00630-5	6,102,547.00	2089/2019	INTERADMINISTRATIVO	2019	URGENCIA MANIFIESTA DEL CENTRO DE ATENCION ESPECILIZADA-CAE LOS ROBLES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2.543.945.192,00	GECONSI S.A.S-Contrato de Obra Pública No. 2149/2019 GRIMALDOS MURALLAS FREDY SAUL-Contrato de Interventoría No. 2150/2019	INTERIOR

Se solicitó certificar además de lo registrado en el cuadro anterior Fecha de Inicio; Fecha de Terminación, Plazo, Supervisor y/o Interventor, responsable de la Liquidación información que no fue suministrada por la entidad.

Como se evidencia en el cuadro anterior se tienen convenios sin liquidar, así mismo se evidencia que no se tiene control sobre la información reportada en los estados financieros en estas cuentas.

Así las cosas, se toma como incorrección el valor de los saldos de los convenios pendientes por depurar por valor de $ 37.388.612.218,85.

CAUSA:

Falta de seguimiento y control a las cifras de los estados financieros y de coordinación en el trabajo de liquidación **por parte de los supervisores de los convenios de las diferentes oficinas gestoras , que deben conciliar con el área financiera para la respectiva liquidación**; así mismo ausencia de aplicación de un procedimiento que permita la sinergia entre las áreas involucradas en el proceso, que propendan por garantizar de manera permanente, la depuración y mejora de la calidad de la información financiera, para poder cumplir con el objetivo de liquidar los convenios de manera oportuna, evitando que se presenten incorrecciones que afecten la revelación en los estados financieros.

EFECTO:

Estos saldos correspondientes a convenios sin liquidar, afectan los valores registrados, que pueden dar origen a posibles incorrecciones por sobre o subestimación de las cifras reflejadas y reveladas, lo que impide presentar estados financieros razonables y reales.

Así las cosas, se configura una observación administrativa que viene de vigencias anteriores y de ser reiterativa, a futuro podrá tener una incidencia diferente, ocasionando traslados a las instancias correspondientes.

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
1110050407	Incorrección de Cantidad	$37.388.612.218,85

"La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes…

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"*RESPUESTA SECRETARIA DE HACIENDA:*

"Respuesta: Es prudente manifestarle que el Decreto 2331 de 1998 se expidió para: "…dicta(r) medidas tendientes a resolver la situación de los sectores financiero y cooperativo, aliviar la situación de los deudores por créditos de vivienda y de los ahorradores de las entidades cooperativas en liquidación, mediante la creación de

mecanismos institucionales y de financiación y la adopción de disposiciones complementarias"; a su vez, el considerando de dicho Decreto manifiesta claramente la declaración del Estado de Emergencia Económica y Social en todo el territorio Nacional hasta las veinticuatro horas del dieciséis (16) de noviembre de 1998, siendo evidente que en el caso en concreto, no es aplicable porque dicha emergencia no se encuentra vigente.

Aunado a lo anterior, resulta pertinente señalar que el Departamento de Santander no se encuentra enmarcado dentro de las figuras del sector financiero y/o cooperativo, por lo que el Decreto 2331 de 1998 no le es aplicable para el reintegro de los recursos al Tesoro Nacional que reposan en cuentas inactivas.

Igualmente es importante aclarar que analizado el cuadro en donde relacionan una serie de cuentas bancarias y en donde argumentan que "son cuentas aperturadas desde el 2013 para el manejo de recursos provenientes de convenios interadministrativos los cuales ya finalizaron", se evidencia que de las veintitrés (23) cuentas de muestra, dieciséis (16) cuentas se encuentran activas con convenios activos, dos (2) cuentas embargadas sin saldo, dos (2) cuentas canceladas, una (1) cuenta activa en donde se reciben recursos por incapacidades, una (1) cuenta activa en donde se reciben recursos por concepto de publicación de gaceta, para un total de veintidós (22) cuentas justificadas, aclarando que 1 cuenta se encuentra repetida dentro de la muestra (ver Anexo 2). A continuación, se expone un cuadro con el detalle de las cuentas en mención:

FB02	RECURSOS COFINANCIACION Y CONVENIOS	Saldo anterior	Ingresos	Egresos	Saldo actual	OBSERVACION
111005030703	CTA 401-39897-9 convenio 1993/2016 Apoyo a la gestión por parte de Mintransporte al Depto. de Sder. para la elaboración de los inventarios de su red vial terciaria cumpliendo con los lineamientos establecidos por las res. 1860 de 2013 y	0	0	0	0	CUENTA CANCELADA EN SEPT DE 2006. SE DEBE GENERAR EL LIBRO DE BANCOS AL ULTIMO MES DE LA CONSULTA PARA QUE SE GENERE CON LOS SALDOS ACTUALES, SI SE GENERA DENTRO DE UN RANGO LARGO DE FECHAS MUESTRA LA SALDOS ANTERIORES.
111005040704	CTA 29141443912TGD-FONDOS COMUNES (BANCOLOMBIA)	0,01	0	0	0,01	CUENTA EMBARGADA, NO SE PUEDE CANCELAR HASTA TANTO NO SE TENGA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS
111005040709	CTA 300-100398-80 SDER TGD VEHICULO DEPTO (BANCOLOMBIA)	0,01	0	0	0,01	CUENTA EMBARGADA, NO SE PUEDE CANCELAR HASTA TANTO NO SE TENGA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS
111005050701	CTA 184-42838-1 BANCO BOGOTA - TGD CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2286-2017 CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER	1.003.080.170,00	2.880.225,00	3.080.170,00	1.002.880.225,00	CUENTA CANCELADA EN FEB DE 2023.
111005070718	CTA 197-00720-6TGD-PUBLICACION GACETA (BANCO BBVA)	30.835.381,09	855.976,00	0	31.691.357,09	CUENTA ACTIVA, ALLI SE CONSIGNAN LOS RECAUDOS POR CONCEPTO DE PUBLICACION DE GACETA.
111005070780	CTA 736 002577 Convenio 4859/2013 TGD MEJOR. REH. Y PAV. RED SDRIA, LA CONECTIVIDAD REG. PROGRAMA ESTRATEGICO INFRAEST. CONECTIVIDAD PARA SDER-ENMARCADO EN EL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON EL DPTO SDER-CONPES 3775 DE 2013 (CTA CTE REM) (BANCO	15.494.858.511,84	53.517.668,00	1.545.218.760,40	14.003.157.419,44	CONVENIO ACTIVO - CUENTA ACTIVA
111005070783	CTA. 736-003468 - DEPTO. SDER. - CDGRD, FONDOS OFICIALES	11	0	0	11	CUENTA HABILITADA PARA RECIBIR RECURSOS DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES.
111005070784	CTA. 736-00542-2 BBVAConv 2288-2017(interno INVIAS 1250-2017) Mejo, mant y conserv de vias conectividad regional financiados con rec de a enajenacionde ISAGEN	4.498.281.608,76	11.042.505,00	2.402.878.395,03	2.106.445.718,73	CONVENIO ACTIVO - CUENTA ACTIVA
111005070785	CTA. 736-00540-6 BBVA Conv 2287-2017(interno INVIAS 1245-2017) Mejo, mant y conserv de vias en el Dpto Sder financiados con rec de a enajenacionde ISAGEN	8.626.911.718,89	32.021.071,00	996.656.660,08	7.662.276.129,81	CONVENIO ACTIVO - CUENTA ACTIVA
111005070787	CTA. 736-006313BBVA Convenio interadministrativo 1550/2019 para auna esfuerzos entre el Dpto Sder y el Mpio de barrancabermeja La adquisicion , instalacion y puesta en funcionamiento del circuito cerrado de television para el cae en el depto de sder.	201.935.956,00	579.741,00	0	202.515.697,00	CONVENIO ACTIVO - CUENTA ACTIVA
111005050701	CTA 184-42838-1 BANCO BOGOTA - TGD CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2286-2017 CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER	1.003.080.170,00	2.880.225,00	3.080.170,00	1.002.880.225,00	CUENTA CANCELADA EL 27 DE FEB DE 2023.
111006030719 7	CTA. 736-00592 7 Dpto Sder convenio Inter 1692-2018 Desarrollo dela gestion predial transv Malpaso interc anillo vial	757.610.498,00	2.175.037,00	0	759.785.535,00	CONVENIO ACTIVO - CUENTA ACTIVA
111006030719 8	CTA. 736-00630 5 Dpto Sder Urgencia Manifiesta del CAE-LOS ROBLES	6.067.657,00	17.420,00	0	6.085.077,00	CONVENIO ACTIVO - CUENTA ACTIVA
111006030719 9	CTA. 736-006636 TGD-CONVENIO No. 2273/2020 AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO VIAL QUE VA DESDE LA VEREDA LA CEIBA HASTA EL MONIMENTO AL OBRERO, COREGIMIENTO DE EL CENTRO, MUNICIPIO DE BA	2.869.108.347,40	5.909.885,00	0	2.875.018.232,40	CONVENIO ACTIVO - CUENTA ACTIVA
111006030720 58	CTA BBVA 736-006602 -TGD-contrato de obra no. 2214/2019 mejoramiento y pavimentación de la vía Matanza %u2013 Bucaramanga -Sdr	5.267.792,94	10.851,00	0	5.278.643,94	CONVENIO ACTIVO - CUENTA ACTIVA
111006030750	CTA 336-01486-5 (numero antiguo 3002-01-00357-9 TGD LIQUIDACION CONCESION VIAL CUROS LOS SANTOS (BANCO BBVA)	24.306.429,87	72.024,00	0	24.378.453,87	CONVENIO ACTIVO - CUENTA ACTIVA
111006030795	CTA 736-002502 DEPARTAMENTO DE SANTANDER-INCAPACIDADES MEDICAS. (BANCO BBVA)	635.430.282,00	104.075.698,00	72.146.184,00	667.359.796,00	CUENTA ACTIVA, EN DONDE SE CONSIGNAN LAS INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMON CENTRAL
111006040761	CTA 184-30540-7 DEPTO. SDER. CONV. 5130/2013 AMPLIACION CORREDOR VIAL PRIMARIO B/MANGA-FLORIDA SECTOR PUERTA DEL SOL-PUENTE PROVENZA	627.703.992,49	1.577.776,00	0	629.281.768,49	CONVENIO ACTIVO - CUENTA ACTIVA
111006040765	CTA 184-355022 TGD - CONVENIO INTERADMTIVO No. 1233 7 2015 AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPTO. DE SDER. - SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE BARRANCA PARA REMODELACION E INCORPORACION DE	1.494.929.969,91	4.846.387,00	92.584.221,35	1.407.192.135,56	CONVENIO ACTIVO - CUENTA ACTIVA
111006040770	CTA 184419505 TGD - CONVENIO INTERADMTIVO. No. 1384/2017 APOYO A LA ELABORACION DEL INVENTARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, LANDAZURI, MATANZA, SAN MIGUEL, SANTA HELENA DE OPON	1.798.715,00	3.999,00	0	1.802.714,00	CONVENIO ACTIVO - CUENTA ACTIVA
111006040771	CTA 184 46717 3 TGD Construccion del puente sobre Rio Frio	31.746.785,52	70.587,00	0	31.817.372,52	CONVENIO ACTIVO - CUENTA ACTIVA
111006050741	CTA 0444 0001 9806 DAVIVIENDA -EMERGENCIA SANITARIA PROTOCOLOS REGRESO A CLASES DPTO DE SDER	5.638.627.347,64	25.515.830,65	781.388.252,70	4.882.754.925,59	CONVENIO ACTIVO - CUENTA ACTIVA
111006110725	CTA 650-85448-2 TGD CONVENIO INTERADMTIVO. No. 1306-2017 (INTERNO VIAS No. 3006765/2017) EJECUCION DE LAS OBRAS DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL PUENTE GUILLERMO GAVIRIA	85.349.905,02	660.873,59	0	86.010.778,61	CONVENIO ACTIVO - CUENTA ACTIVA
TOTALES: RECURSOS COFINANCIACION Y CONVENIOS-----		**43.036.931.250,39**	**248.713.779,24**	**5.897.032.813,56**	**37.388.612.216,07**	

En el mismo sentido se aclara que únicamente se tiene cinco (5) cuentas de convenios en estado inactivo, tal como se indicó en respuesta al requerimiento No. 4 de fecha 17 de febrero de 2023 con radicado No. 20230026638, igualmente se

adjuntó como anexo los oficios emitidos por la Dirección de Tesorería dirigido a las oficinas gestoras con el propósito de solicitar el envío de las actas de liquidación de los convenios cuyas cuentas no presentan movimientos y se anexaron las ultimas respuestas dadas por las diferentes Secretarías. Se debe tener en cuenta que se ha venido realizando gestión desde la Secretaría de Hacienda frente a las Oficinas Gestoras responsables de adelantar los procesos de liquidación de convenios, por ser quienes conocen el estado financiero actual de cada proceso, reduciendo el porcentaje de cuentas inactivas a solo cinco (5), y las razones de la no liquidación de dichos convenios se anexaron dentro de la respuesta al Requerimiento No. 4 (ver Anexo 2)……..

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones allegadas por parte del sujeto de control, es importante resaltar que la observación de configuro de acuerdo a la revisión realizada a los estados financieros de acuerdo al comportamiento de las cuentas bancarias en cuanto a sus movimientos de una vigencia a otra de lo cual fue requerido por cuanto se evidencio en los estados financieros registros de cifras de convenios que no se liquidan oportunamente afectando saldos de la información contable, es así que teniendo en cuenta que el área financiera debe tener la información disponible para los entes de control o para terceros, se solicitó…*"suministrar información detallada de las cuentas bancarias que se encuentran sin movimiento y saldos por conceptos de convenios suscritos por las diferentes secretarias del Departamento de Santander - Nivel Central, diligenciando el siguiente cuadro:*

ENTIDAD FINANCIERA	# CUENTA (S) BANCARIA (S) DEL CONVENIO	SALDO EN BANCOS	NUMERO DEL CONVENIO	TIPO DE CONVENIO	VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	PLAZO	VALOR	CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	MOTIVO DE NO LIQUIDACION A LA FECHA DE LA AUDITORIA	RESPONSABLE DE LA LIQUIDACION	SECRETARIA A LA QUE PERTENECE EL CONVENIO

cuadro en excell y pdf.

Información que fue suministrada parcialmente ya que el total determinado por el auditor suma $37.388.612.218,85 y la entidad solo reportó los siguientes convenios que suman $723.197.807 tal y como se registró en la condición de la observación no informando **Fecha de Inicio; Fecha de Terminación, Plazo, Supervisor y/o Interventor, responsable de la Liquidación,** por lo cual se evidencio que no se tiene control sobre la información reportada en los estados financieros en estas cuentas, así mismo ausencia de aplicación de un procedimiento que permita la sinergia entre las áreas involucradas en el proceso, que propendan por garantizar de manera permanente, la depuración y mejora de la calidad de la información financiera, para poder cumplir con el objetivo de liquidar los convenios de manera oportuna, evitando que se presenten incorrecciones que afecten la revelación en los estados financieros, es de señalar que la información que reportan en los requerimientos deben ser real y no para confundir al ente ya que estos dineros no tiene movimiento por

posibles falencias en la planeación de los mismos a los cuales se les debe hacer seguimiento por parte de la **oficina de control interno** y este ente de control a la gestión necesaria con el fin de sanear dichos saldos**. Por lo anterior y en aras de hacer seguimiento a las acciones de las oficinas involucradas en el proceso se confirma la observación como hallazgo administrativo para ser incluida en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.**

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO – SECRETARIO DE HACIENDA	X				
OFICINAS GESTORAS -SUPERVISORES (NO SE MENCIONAN LOS NOMBRES POR CUANTO LA TESORERIA NO TIENEN IDENTIFICADO A QUE SECRETARIA GESTORA PERTENECE LOS CONVENIOS)	X				
LILIANA NAVAS FERREIRA-JEFE OFICINA DE CONTRATACION	X				
SANDRA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ Directora Técnica de Contabilidad	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.03.

SALDOS PENDIENTES POR DEPURAR CORRESPONDIENTE A VALORES SIN IDENTIFICAR DE CONVENIOS (CTA AHORROS 111-13-0026085 TGD - IDESAN)) - CODIGO CONTABLE 111006090718

CRITERIO:

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) por la Resolución No. 533 de 2015 y modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), en relación con la presentación de la información financiera.

En relación a la existencia varias cuentas bancarias de convenios , debe tenerse en cuenta el numeral 3.2.2Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016, en especial, lo correspondiente a la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan garantizar de manera permanente, la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

Además, la entidad tendrá en cuenta los numerales 3.2.1.4-Análisis, verificación y conciliación de la información, el cual expresa que se debe realizar permanentemente el análisis de la información contable en las

diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla con fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generen información relativa a bancos, cuentas por cobrar entre otros y 3.2.1.5-Depuración contable permanente y sostenible que dice que se deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás contenidos de los estados financieros.

Por otra parte, es importante precisar que los procesos de depuración contable recaen en las instancias administrativas quienes son las encargadas de definir las políticas y procedimientos administrativos propios de la entidad, atendiendo los lineamientos generales en materia de calidad de la información, so pena de incumplir con los principios de devengo y período contable, así como con las características cualitativas de la información financiera. En consecuencia, es indispensable que se adopten las medidas administrativas necesarias a efectos de evitar que se sigan presentando este tipo de situaciones a futuro.

Hay que tener en cuenta que por disposición de las entidades financieras podrán realizar el traslado de estos recursos a la Dirección General del Tesoro Nacional, manifestando que al estar las cuentas inactivas, aplicaron lo establecido en el artículo 36 del Decreto 2331 de 1998, el cual dispone: "Los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro que hayan permanecido inactivas por un período mayor de un año y no superen el valor equivalente a dos (2) UPAC, serán transferidos por las entidades tenedoras a título de mutuo a la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Tesoro Nacional…". Lo anterior, debido a que los recursos están sujetos a la ejecución de las actividades de los convenios suscritos.

CONDICIÓN:
Al realizar seguimiento a la cuenta AHORROS 111-13-0026085 TGD - SALDOS CONVENIOS (IDESAN), se evidencia que no reflejó movimientos en la vigencia auditada y presenta un saldo de $2.855.081.753,54.

CTA AHORROS 111-13-0026085 TGD - SALDOS CONVENIOS (IDESAN)

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
111006090718	CTA AHORROS 111-13-0026085 TGD - SALDOS CONVENIOS (IDESAN)	2.789.909.791,54	65.171.962,00	0	2.855.081.753,54

Al respecto la entidad manifestó:
"La cuenta bancaria, SALDOS DE CONVENIOS, se apertura con el propósito de depositar los recursos de convenios liquidados cuyos saldos en las cuentas bancarias (por concepto de rendimientos financieros generados o recursos no ejecutados) no fueron reclamados por las entidades financiadoras cuando se realizó el correspondiente cierre.
Estos recursos inicialmente se manejaron en el Sistema WANG, el cual funcionó hasta diciembre de 2004 debido a que se cambió por el sistema denominado SIA.
El nuevo sistema reporta movimientos a partir de 2005, allí la Cuenta No. 650-05113-9 del Banco de Occidente denominada TGD-SALDOS DE CONVENIOS presenta saldo inicial con corte a febrero de 2005 por valor de $330.691.725,16 de acuerdo al libro auxiliar. (Se solicitó certificación de rendimientos, fecha de apertura y cierre de la cuenta por parte del Banco de Occidente).

En diciembre 3/2010 los recursos de la cuenta No. 650-05113-9 del Banco de Occidente fueron trasladados a la cuenta de ahorros No. 111-03-0026085 de IDESAN denominada TGD-SALDOS DE CONVENIOS por valor de $1.062.909.926,00 según el libro auxiliar de la cuenta.
Esta Dirección procedió a poner en conocimiento a la Secretaria de Hacienda, Doctora ELIZABETH LOBO GUALDRON, sobre la existencia de estos recursos, se solicita la depuración de la cuenta para que una vez se hayan identificados los valores con su respectivo número de convenio, se presente ante el Comité de Sostenibilidad Contable con el fin de decidir si es viable la liberación de los mismos.
Por la complejidad de la reconstrucción y la elevada antigüedad de la información aún nos encontramos en ese proceso.
Se requirió información de cada uno de los convenios

CTA AHORROS 111-13-0026085 TGD - SALDOS CONVENIOS (IDESAN)											
ENTDAD FINANCIERA	# CUENTA (S) BANCARIA (S) DEL CONVENIO	NUMERO DEL CONVENIO	SALDO EN BANCOS	TIPO DE CONVENIO	VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	OFICINAN GESTORA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	MOTIVO DE NO LIQUIDACION A LA FECHA DE LA AUDITORIA
TOTAL			**2.855.081.753,54**								

Al respecto manifestaron
"En cuanto a la información solicitada según el cuadro anexo, el diligenciamiento se realizará una vez se realice la identificación de las partidas."
De lo anterior se concluye que la secretaria de hacienda no mantiene comunicación continua con las diferentes secretarias gestoras de los convenios cuyos saldos reposan en cuentas bancarias con IDESAN; se observa que no atienden los requerimientos internos de la secretaria de hacienda para conciliar el estado en que se encuentran los convenios y los saldos de cada uno de ellos. Esta situación de descontrol y falta comunicación interna entre las secretarias gestoras e incluso al interior de la secretaria de hacienda, fue evidenciada en la medida en que la entidad solicitó más plazo para poder rendir la información y no anexar el cuadro en el cual se solicitó información de cada uno de ellos.
Es de resaltar que en tesorería manifiestan: … "*Esta Dirección procedió a poner en conocimiento a la Secretaria de Hacienda, Doctora ELIZABETH LOBO GUALDRON, sobre la existencia de estos recursos, se solicita la depuración de la cuenta para que una vez se hayan identificados los valores con su respectivo número de convenio, se presente ante el Comité de Sostenibilidad Contable con el fin de decidir si es viable la liberación de los mismos."…;* transcurrieron tres años en los que la precitada funcionaria ostentó el cargo de secretaria de hacienda y no se avanzó nada al respecto a pesar de que se tenía conocimiento de la situación .

Es de resaltar que en el cuadro presentado relacionan convenios de la vigencia 2004 a 2016 , (Ver anexo) es decir más de 18 años sin que a la fecha se encuentran liquidados y no diligenciaron las casillas correspondientes a (FECHA DE INICIACION -FECHA DE TERMINACION- OFICINAN GESTORA -SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-MOTIVO DE NO LIQUIDACION A LA FECHA DE LA AUDITORIA), así mismo es de resaltar que EL VALOR DE LOS

RECURSOS NO EJECUTADOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1230/2005 RELACIONADOS EN EL CUADRO CON FECHAS AGOSTO 31/2016 NT-16T00204 POR VALOR DE 77,328,129,46 Y SEPTIEMBRE 26/2016 NT-16T00228 POR VALOR DE 8.539,87; SE ENCUENTRAN PENDIENTES POR DEVOLVER AL MINISTERIO DE CULTURA POR VALOR TOTAL DE $77.336.669,33, ADICIONAL SE DEBE ACTUALIZAR EL VALOR DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIERON GENERADOS POR TALES RECURSOS EN EL IDESAN CON CORTE DIC 31/2022.

En consecuencia es importante que la entidad adelante el proceso de depuración y conciliación de la información relacionada con saldos en la CTA AHORROS 111-13-0026085 TGD - SALDOS CONVENIOS (IDESAN), determinando si estos saldos corresponden a valores no ejecutados, y que de acuerdo a lo pactado en los convenios donde se debió establecer si los recursos deberían ser devueltos a la entidad que los transfirió o reinvertidos en la ejecución de proyectos de inversión; de igual forma determinar si esos saldos corresponden a valores no ejecutados o rendimientos financieros generados durante el tiempo que han estado en la cuenta bancaria; lo anterior de acuerdo a lo pactado en los convenios.
De ser así, la entidad deberá atender lo establecido en el procedimiento contable, de la Contaduría General de la Nación, en lo que se refiere a depuración y registro contable de reintegros, a través de la circularización a las diferentes entidades con las cuales el departamento firmo los mismos.
Se toma como incorrección el saldo de esta cuenta reportada por la entidad que suman $2.855.081.753,54 y que a la fecha están afectando la realidad y razonabilidad de los estados financieros.

CAUSA:

Debilidad en la ejecución de controles asociados a la identificación, seguimiento y verificación de todos los aspectos que afectan el desarrollo de los convenios suscritos, falta de coordinación en el trabajo de liquidación por parte de los supervisores de los convenios que deben conciliar continuamente las cifras con el área financiera dentro de los términos de ley, determinar destino de los saldos armonizados con las cifras reales que se deben reflejar en los estados financieros.

Así misma ausencia de un procedimiento administrativo que involucre a todas las áreas del proceso y que garantice de manera permanente, la depuración y mejora de la calidad de la información financiera, y poder cumplir con el objetivo de liquidar la gran cantidad de convenios de manera oportuna evitando que se presenten incorrecciones en los estados financieros, de igual manera se observa la falta de implementación de una política contable clara, para dar aplicabilidad a esta debilidad.

EFECTO:

Posibles incorrecciones ocasionados por la no liquidación oportuna de los convenios y no determinar el destino de los saldos dentro de los términos legales, afectando la revelación y la realidad de las cifras reflejadas en los estados financieros, conllevando a sobreestimar o subestimar los mismos,

adicionalmente estos recursos en caso de pertenecer a la entidad, podrían utilizarse en el cumplimiento de la función misional en beneficio de los ciudadanos.
Por lo anterior se configura una observación de tipo administrativo.

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
111006090718	Incorrección de Cantidad	**$2.855.081.753,54**

"La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes…

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"***RESPUESTA SECRETARIA DE HACIENDA:***

Respuesta: La cuenta bancaria "SALDOS DE CONVENIOS" se apertura con el propósito de depositar los recursos de convenios liquidados cuyos saldos en las cuentas bancarias por concepto de rendimientos financieros generados o recursos no ejecutados, los cuales no fueron reclamados por las entidades financiadoras cuando se realizaron los correspondientes cierres.

Respetuosamente se solicita revaluar la asignación de responsabilidad de esta observación ya que no es de competencia de la Dirección de Contabilidad llevar el control y manejo de las situaciones administrativos de los contratos, ni tiene injerencia en el criterio o condiciones empleados para la apertura de las cuentas bancarias. Se reitera lo dispuesto en la Resolución No. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en el numeral 3.2.9 ya expuesto.

La Estructura organizacional de la entidad está dada para identificar y clasificar las actividades de las diferentes áreas, asignando autoridad y responsabilidad para la toma de decisiones y seguimiento a los procesos a su cargo, por lo tanto, es imposible pretender que la Dirección de contabilidad controle la totalidad de las transacciones que se ejecutan en la entidad. En este sentido la Resolución 193 de 2016 numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible dispone: Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel, asimismo, adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

Aquí la norma precisa, que las entidades, no la Dirección de Contabilidad, por cuanto es cada uno de los sujetos quienes generan transacciones quienes deben ejecutar actividades de control y de autocontrol sobre los procesos a su cargo. Por lo aquí argumentado, solicito al ente de control no dejar la observación administrativa a esta dirección.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones presentadas por el sujeto de control, se puede evidenciar que no presentan sustento suficiente para controvertir dicha falencia toda vez que la entidad informa que solicito gestión para realizar el saneamiento de estos valores a la secretaria de hacienda del momento la cual ante la complejidad de la información no fue posible realizar el mismo; de igual manera es inconcebible esperar que las entidades afectadas sean las responsables de venir a reclamar dichos recursos cuando es la Gobernación quien debe requerir a estas personas con el fin de realizar dicho saneamiento a través de las oficinas gestoras y la secretaria de hacienda, al manifestar que "*Respetuosamente se solicita revaluar la asignación de responsabilidad de esta observación ya que no es de competencia de la Dirección de Contabilidad llevar el control y manejo de las situaciones administrativos de los contratos"* Independientemente de ello el Departamento de Santander Nivel central es uno solo y se debe reportar la realidad en los estados financieros , evidenciando posibles incorrecciones ocasionados por la no liquidación oportuna de los convenios y no determinar el destino de los saldos dentro de los términos legales, afectando la revelación y la realidad de las cifras reflejadas en los estados financieros, conllevando a sobreestimar o subestimar los mismos, adicionalmente estos recursos en caso de pertenecer a la entidad, podrían utilizarse en el cumplimiento de la función misional en beneficio de los ciudadanos. **así mismo la oficina de control interno debe hacer el respectivo seguimiento; por tal motivo la presente observación se Confirma como Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscribirá.**

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO – SECRETARIO DE HACIENDA	X				
SUPERVISORES (NO SE MENCIONAN LOS NOMBRES POR CUANTO LA TESORERIA NO TIENEN IDENTIFICADO A QUE SECRETARIA GESTORA PERTENECE EL CONVENIO)	X				
SANDRA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ Directora Técnica de Contabilidad	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.04.

SALDOS CTA 0444 0001 9806 DAVIVIENDA -EMERGENCIA SANITARIA PROTOCOLOS REGRESO A CLASES DPTO DE SDER CODIGO CONTABLE 111006050741

CRITERIO:

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) por la Resolución No.

533 de 2015 y modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), en relación con la presentación de la información financiera.

CONDICION:

Al realizar seguimiento a la cuenta CTA 0444 0001 9806 DAVIVIENDA - EMERGENCIA SANITARIA PROTOCOLOS REGRESO A CLASES DPTO DE SDER, se evidencian suma representativa $4.882.754.925,59 al cierre de la vigencia

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
111006050741	CTA 0444 0001 9806 DAVIVIENDA -EMERGENCIA SANITARIA PROTOCOLOS REGRESO A CLASES DPTO DE SDER	6.402.901.545,75	170.066.884,41	1.690.213.504,57	4.882.754.925,59

Los recursos por la suma de $4.882.754.925,59 al cierre de la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con la información anteriormente relacionada corresponden a:

La constitución de reserva presupuestal por valor de $ 4.257.248.416,30 correspondiente al CONTRATO DE OBRA PUBLICA 202200001487 CO1. PCCNTR 3616801 REHABILITACIÓN Y RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE BATERIAS SANITARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y MITIGACIÓN DEL COVID 19 EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA No.0193 DE MARZO 16 DE 2020 Y DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD No. 136 DEL 16 DE MARZO DE 2021

Igualmente, el valor de $ 220.491.520,48 corresponde al CONTRATO DE INTERVENTORIA 202200001494 CO1. PCCNTR 3631491 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y

JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA DE REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BATERÍAS SANITARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y MITIGACIÓN DEL COVID 19 EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA No.0193 DE MARZO 16 DE 2020 Y DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD No. 136 DEL 16 DE MARZO DE 2021, la suma de estos dos contrato de obra e interventoría constituyen la reserva presupuestal recursos FOME por un valor total de **$4.477.739.936,78.**

De acuerdo a la auditoría en curso por la Contraloría General de la República fue solicitada la información de la no ejecución de los recursos a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres como los ejecutores de los recursos FOME y responsable de los contratos que se encuentran en ejecución. Mediante proceso forest No 2251275 de fecha 07 de febrero de 2023 se le solicitó a la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres del Departamento, la información respectiva quienes allegan respuesta mediante proceso forest No 2251275 de fecha 09 de febrero de 2023 y proceso forest No. 2267961 del 10 de marzo de 2023, (las cuales se anexan para su revisión). En los forest mencionados se da respuesta detallada del porque no se ejecutó el 100% de los contratos con recursos FOME al cierre de la vigencia 2022.

De acuerdo con la respuesta dada el 09 de febrero y del 10 de marzo del presente año, por la Oficina de Gestión de Riesgo quien es la responsable de ejecución, no se alcanzó a ejecutar el contrato en la vigencia 2022, por lo cual se procedió a constituir la reserva presupuestal mediante Decreto 069 del 13 de febrero de 2023, encontrándose actualmente el contrato en ejecución, según acta de reinicio No. 02 del 14 de febrero, con un avance de ejecución del 60%.

Los recursos del balance constituidos y no comprometidos serán devueltos al Ministerio de Educación Nacional, tan pronto se liquiden los contratos en curso esto en concordancia con la comunicación emitida por la por el Ministerio de Educación Nacional con Radicado No. 2022-EE-309247 de la fecha 23 de diciembre de 2022 donde indica proceso para el reintegro de los recursos no ejecutados a la vigencia 2022, el cual cita:

*"Según lo citado en el artículo 17 del Decreto 444 de 2020: **"ARTÍCULO 17. Liquidación del FOME**. Cumplido el propósito del FOME, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá liquidarlo siempre que se encuentre a paz y salvo con sus obligaciones. Los saldos se reintegrarán a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público." Por lo tanto, los saldos disponibles y libres de afectación o recursos no ejecutados, junto con los respectivos rendimientos financieros deben ser trasferidos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Para lo anterior es imperativo seguir las siguientes indicaciones: 1- Realizar un ejercicio de cierre presupuestal y de tesorería de la cuenta FOME, y verificar que los saldos sean consistentes y que correspondan únicamente a rendimientos financieros o saldos sin ejecutar. (Es de aclarar que las cuentas por pagar y reservas presupuestales generadas en este momento deben haberse cancelado, liberado o pagado según corresponda). 2- Las ETC que realizaron transferencias a los FSE, en el ejercicio de sus funciones de seguimiento, deberán realizar un informe de ejecución (se anexa formato) donde se evidencie los recursos transferidos versus los recursos ejecutados, y el saldo a reintegrar por cada fondo. Después de ello, la IE deberá reintegrar a la cuenta que originó el giro, es decir la cuenta a nombre de la ETC donde se administraron los recursos FOME. Las ETC serán las responsables de garantizar que el reintegro que se realice por parte de los Fondos de Servicios Educativos a la cuenta bancaria destinada por la entidad para el manejo de los recursos FOME, corresponda a la totalidad de los recursos que el fondo deba reintegrar, una vez se tenga la totalidad de los recursos a reintegrar en dicha cuenta bancaria incluyendo los rendimientos financieros, procederá a realizar un solo giro de la totalidad de los recursos FOME que no fueron ejecutados. Es pertinente aclarar que si en la cuenta bancaria del FSE donde se administran los recursos del FOME existe unidad de caja con otros recursos, el cálculo de los intereses bancarios se deberá realizar por prorrateo. 3- CONTRATOS EN CURSO: La entidad territorial deberá establecer aquellos procesos contractuales en curso y determinar si se encuentran acorde con las disposiciones dadas por el gobierno nacional para su ejecución teniendo en cuenta **Radicado No. 2022-EE-309247** 2022-12-23 12:14:37 p. m. Página 3 de 3 Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953 www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co GD-FT-03 V5 que el evento que dio origen a su asignación ya no se encuentra*

vigente, de lo contrario deberá suspender dichos procesos, liberar los recursos y proceder a realizar el trámite para su devolución. 4- Finalmente, la ETC como responsable de la asignación deberá realizar el reintegro al Tesoro Nacional de los recursos disponibles en la cuenta (se anexa instructivo), gestionar la cancelación de esta y remitir por el sistema de gestión documental a la Subdirección de Monitoreo y Control del Ministerio de Educación y a la subdirección de Gestión Financiera del MEN los siguientes soportes: - Soporte de la consignación realizada al tesoro nacional. - Último extracto bancario de la cuenta FOME. - Certificación de cancelación de la cuenta bancaria. - Informe de ejecución de los recursos en archivo Excel, si la ETC realizó transferencias a los FSE. (archivo anexo). 5- Teniendo en cuenta que la vigencia de ejecución de estos recursos era hasta el 30 de junio de 2022, las entidades deben hacer los arreglos para que queden completamente saneadas y canceladas las cuentas de FOME antes del cierre de la vigencia 2022".

Es de mencionar que la Contraloría General de la Republica solicitó a la entidad, información por la no ejecución de estos recursos por parte de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres como los ejecutores de los recursos FOME. Cabe resaltar que este ente de control requirió la misma información por cuanto tiene que expresar la razonabilidad de los estados financieros 2022. Teniendo en cuenta que estos recursos sobreestiman los saldos de los mismos, por ser cuentas bancarias que no han presentado movimiento en un amplio periodo de tiempo.

CAUSA:

Falta de utilización de procedimientos internos que garanticen el control, seguimiento y verificación de cifras y ejecución oportuna de los recursos.

EFECTO:

Estos hechos afectan la veracidad, comprensibilidad, confiabilidad y razonabilidad de los saldos de la información financiera, provocando que la información no sea útil para los usuarios internos y externos, ocasionando posible incumplimiento normativo.
Además de lo anterior se están generando rendimientos financieros y no sociales, que es el fin del estado a través de la inversión de los recursos y cumplimiento plan de desarrollo que redunde en beneficio de la comunidad educativa. Por lo anterior se configura una observación de tipo administrativo.

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
111006050741	Incorrección de Cantidad	$4.882.754.925,59

"La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes…

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"***RESPUESTA SECRETARIA DE HACIENDA:***

Respuesta: Es de mencionar que la Secretaría de Hacienda no cumple la función de ejecutora de estos recursos por cuanto esa competencia se encuentra atribuida a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres como ejecutores de los recursos FOME, luego la ejecución oportuna de los recursos no es responsabilidad de este Despacho, lo que da lugar a no mantener el hallazgo administrativo por parte del equipo auditor.

RESPUESTA SECRETARIA DE EDUCACION:

Respuesta aportada por el Doctor Ismael Enrique Ibáñez Peñuela - Director Administrativo y Financiero:

De acuerdo a la observación No 04, es importe aclarar que los recursos que hacen parte de la reserva presupuestal constituida mediante decreto 069 del 13 de febrero de 2023, por valor de $4.477.739.936,78, corresponden a la oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias como oficina gestora de dichos recursos.

Es necesario precisar, que los recursos FOME que fueron girados a la ETC Gobernación de Santander – Secretaría de Educación, mediante resolución 017874 del 17 de septiembre de 2021, por valor de $5.432.385.663, por el Ministerio de Educación Nacional fueron asignados a diferentes actividades a ejecutar EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS, COVID – 19.

En este sentido, el valor de $ 4.562.385.663,00 correspondiente a la resolución mencionada y el valor de $737.614.098,90 recursos que fueron reintegrados de acuerdo a acta No 007 del 2021, fue trasladado un valor total de $5.299.999.761,90 a la oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias de acuerdo a expedición del decreto 712 del 29 de diciembre de 2021 mediante el cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general del Departamento vigencia 2021. Como se evidencia anteriormente al realizar el traslado a la Oficina de Gestión del Riego y Desastres, esta es la oficina gestora encargada de ejecutar y tener el control de los recursos FOME trasladados y la cuenta es manejada por la Secretaría de Hacienda quien una vez reciba las obligaciones contraídas pertinentes realiza el pago correspondiente a cada una de ellas.

Por lo tanto, la Secretaría de Educación del Departamento de Santander no tiene el manejo en la ejecución, distribución y celebración de contratos de rehabilitación o modificación de la infraestructura educativa destinados para, atender el objeto EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS, COVID – 19, recursos provenientes del Ministerio de Educación Nacional con destinación específica para atender la emergencia sanitaria en los establecimientos educativos.

Como se evidencia anteriormente la Secretaría de Educación no es la oficina ejecutora de los anteriores recursos FOME por el traslado realizado, su competencia radica en el seguimiento en razón a que los recursos sean utilizados e invertidos de forma adecuada teniendo presente el origen y su destinación. En este sentido, la

Secretaría de Educación realizo mesas de trabajo con la Oficina para la Gestión del Riesgo y Desastres, contratistas y supervisores en donde se hacía seguimiento, se llegaban a compromisos y se revisaban los avances frente a los recursos. Aunado a lo anterior, se ha solicitado INFORME EJECUCIÓN DE RECURSOS FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS – FOME con el estado actual de los contratos celebrados con estos recursos a manera de seguimiento, observándose en la información suministrada las suspensiones del contrato con sus respectivas justificaciones de acuerdo al informe de supervisión reportado.

Así mismo, para el 21 de marzo del 2023, se solicitó bajo el asunto visita de seguimiento, para verificar Cierre Fiscal 2022 de los Recursos SGP Educación y FOME. "sé requiere por parte de la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres del Departamento, disponga de un funcionario con conocimiento de los recursos del FOME para atender la visita de seguimiento a dichos recursos".

Sobre el particular, se DESVIRTUA la responsabilidad por parte de esta secretaria frente a la observación administrativa N° 4.

RESPUESTA OFICINA GESTION DEL RIESGO:

Como primera medida es pertinente resaltar el compromiso de la OGRD con el cumplimiento del a ley 1523 de 2012 la preservación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad dentro de nuestra jurisdicción. En ese sentido y en cumplimiento de nuestro deber encomendado en la ley 1523 de 2012 se celebraron los siguientes contratos:

La constitución de reserva presupuestal por valor de $ 4.257.248.416,30 correspondiente al CONTRATO DE OBRA PUBLICA 202200001487 CO1. PCCNTR 3616801 REHABILITACIÓN Y RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE BATERIAS SANITARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y MITIGACIÓN DEL COVID 19 EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA No.0193 DE MARZO 16 DE 2020 Y DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD No. 136 DEL 16 DE MARZO DE 2021

Igualmente, el valor de $ 220.491.520,48 corresponde al CONTRATO DE INTERVENTORIA 202200001494 CO1. PCCNTR 3631491 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y

Posterior a la celebración e inicio de ejecución de las actividades del contrato se presentaron varias situaciones ajenas a la voluntad a las partes firmantes que se derivaron en la suscripción de dos actas de suspensión; así, …….

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones presentadas por el ente auditado no son suficiente las explicaciones expresadas para subsanar dicha falencia evidenciada por este ente de control en cuanto al no movimiento de los recursos correspondientes. Estos hechos afectan la veracidad, comprensibilidad, confiabilidad y razonabilidad de los saldos de la información financiera, provocando que la información no sea útil para los usuarios internos y externos, Además de lo anterior se están generando rendimientos financieros y no sociales, que es el fin del estado a través de la inversión de los recursos y cumplimiento plan de desarrollo que redunde en beneficio de la comunidad educativa. **así mismo la oficina de control interno debe hacer el respectivo seguimiento; por tal motivo la presente observación se Confirma como Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscribirá.**

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO – SECRETARIO DE HACIENDA	X				
BERNARDO PATINO MANSILLA- SECRETARIO DE EDUCACION	X				
FABIAN VARGAS PORRAS JEFE OFICINA GESTION DE RIESGO Y DESASTRES	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.05.

CUENTA EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO CODIGO CONTABLE 1132 – SALDO PENDIENTE POR DEPURACIÓN - RECURSOS CONGELADOS POR MEDIDAS DE EMBARGOS CON BAJA GESTION EN LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS

CRITERIO:

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) por la Resolución No. 533 de 2015 y modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), en relación con la presentación de la información financiera.

CONDICION:

Al realizar seguimiento a la cuenta EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO, se evidencia que tiene una suma representativa por $15.014.116.763,66 al cierre de la vigencia,

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
1132	EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	0	17.638.196.101,77	2.624.079.338,11	15.014.116.763,66

Al respecto manifestaron *…"Estos recursos se trasladaron de la cuenta inicial bancaria de origen hacia la cuenta 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO, debido a una solicitud realizada por la Dirección de Contabilidad, debido a que son recursos que presentan congelamiento por medidas de embargo y se debe aplicar la política contable en lo dispuesto en el procedimiento emitido por la contaduría General de la Nación, versión 3 de diciembre 21 de 2021 el cual dispone:*
" 4.1. Registro del embargo Cuando, con base en la información recibida de la autoridad judicial, el banco informe sobre la ejecución de la orden de embargo a las cuentas bancarias de la entidad demandada o a las cuentas de la tesorería centralizada, la entidad o la tesorería centralizada reclasificará el efectivo, para lo cual

debitará la subcuenta 113210-Depósitos en instituciones financieras de la cuenta 1132- EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS o de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL"
Este procedimiento nos indica que debemos disminuir la cuenta bancaria registrada en la cuenta 1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS por el valor de las sumas de dinero que la entidad no puede disponer, y reclasificarla en la cuenta 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO, es decir no podemos hacer USO de este efectivo hasta tanto no exista un levantamiento de la medida de embargo.
La Tesorería General del Departamento, ha remitido la información correspondiente a la Oficina Jurídica de la Gobernación que es la dependencia que por competencia debe adelantar las gestiones correspondientes ante los entes jurídicos para el levantamiento de dichos embargos en contra de la Entidad."...
Si bien es cierto que contablemente son valores de uso restringido que no se pueden utilizar, también lo es el hecho que se evidencia falencia en el cruce de información entre la secretaría de hacienda y la oficina jurídica, en el entendido de que este valor no ha tenido movimiento contablemente y en la oficina jurídica manifiestan que hubo archivo de procesos por diferentes situaciones, que deberían reflejarse en la disminución de este saldo.

CAUSA:

Falta de implementación de procedimientos internos que garanticen el control y verificación de cifras y la inversión de los recursos. Debilidades en el seguimiento, control y evaluación al proceso contable

EFECTO:

situación que genera incertidumbre sobre los saldos reales de las cuentas bancarias reportadas.
Además de lo anterior, se están generando rendimientos financieros y no sociales que es el fin del estado a través de la inversión de los recursos y cumplimiento del plan de desarrollo. Por lo anterior se configura una observación de tipo administrativo.

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
1132	Incorrección de Cantidad	15.014.116.763,66

"La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes…

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"***RESPUESTA SECRETARIA DE HACIENDA:***

Respuesta: Es importante aclarar que el alcance de la Dirección de Tesorería culmina al informar a la Oficina Jurídica las medidas de embargo allegadas en las diferentes entidades bancarias para que se adelanten las gestiones correspondientes ante las

autoridades judiciales para el levantamiento de dichos embargos en contra del Departamento.

Mensualmente, la Dirección de Tesorería, oficia a las trece (13) entidades bancarias con las que se tiene productos financieros, solicitando se informe las medidas cautelares vigentes y el estado de los recursos (congelados o aplicados), una vez se tiene la información, se actualiza la base de datos de la Dirección y se envía la información a la Oficina Jurídica para lo de su competencia. Igualmente, con la información actualizada se procede a conciliar la cuenta 1132 Efectivo de Uso Restringido, con el fin de mantener actualizada la información en el libro de bancos y así mismo informar la realidad económica de la entidad.

A su vez, la Dirección de Contabilidad informa de los saldos de las cuentas de embargos a la Oficina Jurídica con el fin de que validen la información con su base de datos e informen sobre cualquier inconsistencia que pueda presentar la información, enviando los respectivos soportes, Si bien es cierto, que el Manual de Procedimientos contables AP-GF-MA-04, a la fecha, se encuentra en proceso precontractual para su actualización, en relación con las cuentas contables, refleja el procedimiento administrativo de los embargos, reiterando que el Departamento a través de esta Dirección aplica para efectos de registro el procedimiento establecido por la Contaduría General de Republica.

Conforme a lo aquí expuesto, se solicita al ente de control no mantener la observación administrativa para la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Contabilidad ya que sobre estas dependencias no recae la responsabilidad de la defensa jurídica del Departamento.

RESPUESTA OFICINA JURIDICA:

Por medio de la presente damos respuesta a las observaciones 5, 9 y 10 de dentro del Informe Preliminar Auditoria Financiera y de Gestión No.0020 para la vigencia 2022, en lo que atañen a la Oficina Jurídica, respuesta que damos de acuerdo a lo indicado en el radicado forest 20230069569, en los siguientes términos:

- *OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No.05. CUENTA EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO CODIGO CONTABLE 1132 – SALDO PENDIENTE POR DEPURACIÓN - RECURSOS CONGELADOS POR MEDIDAS DE EMBARGOS CON BAJA GESTION EN LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS*

  «Si bien es cierto que contablemente son valores de uso restringido que no se pueden utilizar, también lo es el hecho que se evidencia falencia en el cruce de información entre la secretaría de hacienda y la oficina jurídica, en el entendido de que este valor no ha tenido movimiento contablemente y en la oficina jurídica manifiestan que hubo archivo de procesos por diferentes situaciones, que deberían reflejarse en la disminución de este saldo. »

RESPUESTA:

Durante el año 2022, se han adelantado reuniones entre la oficina Jurídica y la oficina de tesorería respecto del manejo de las cuentas embargas al Departamento, sin embargo, sino ha existido un reflejo en las cuentas puede deberse en que muchas veces las medidas cautelares son congelamientos y no aplicación para la constitución de un título.

En muchos de esos casos es posible dos de las siguientes situaciones, que se presente un congelamiento el cual los bancos únicamente levantaran la medida una vez el proceso ejecutivo concluya con la terminación efectiva del proceso y levantamiento de medidas, o dos que se hay constituido el título, pero en procesos se hayan decretado embargos del remanente lo que impiden la devolución hasta tanto no se surtan dichas medidas cautelares.

En este punto, la oficina Jurídica en compañía de la Dirección de contabilidad y la Dirección de Tesorería se encuentran trabajando en la creación de un procedimiento para el pago de proceso con títulos de cuentas embargadas, para que de esta manera en aquellos procesos judiciales en los que se adelante pago con estos títulos sean informados a la Secretaria Administrativa, quienes mediante acto administrativo adelantarán la legalización de carácter administrativo a cada uno de los pagos realizados con títulos por cuentas embargas, informando a la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Tesorería para que adelanten las respectivas gestiones. Este procedimiento que se encuentra actualmente en revisión del área y se espera tener dentro de la presente anualidad.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones presentadas por el sujeto de control, se puede evidenciar que no presentan sustento suficiente para controvertir dicha falencia toda vez que la entidad informa entre otros que *«Si bien es cierto que contablemente son valores de uso restringido que no se pueden utilizar, también lo es el hecho que se evidencia falencia en el cruce de información entre la secretaría de hacienda y la oficina jurídica, en el entendido de que este valor no ha tenido movimiento contablemente y en la oficina jurídica manifiestan que hubo archivo de procesos por diferentes situaciones, que deberían reflejarse en la disminución de este saldo. »": Es importante aclarar que el alcance de la Dirección de Tesorería culmina al informar a la Oficina Jurídica las medidas de embargo allegadas en las diferentes entidades bancarias para que se adelanten las gestiones correspondientes ante las autoridades judiciales para el levantamiento de dichos embargos en contra del Departamento." Conforme a lo aquí expuesto, se solicita al ente de control no mantener la observación administrativa para la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Contabilidad ya que sobre estas dependencias no recae la responsabilidad de la defensa jurídica del Departamento."*

Independientemente de ello el Departamento de Santander Nivel Central es uno solo y se debe reportar la realidad en los estados financieros, confirmando la falta de implementación de procedimientos internos que garanticen el control y verificación de cifras y la inversión de los recursos. Debilidades en el seguimiento, control y evaluación al proceso contable, situación que genera incertidumbre sobre los saldos reales de las cuentas bancarias reportadas. Además de lo anterior, se están generando rendimientos financieros y no sociales que es el fin del estado a través de la inversión de los recursos y cumplimiento del plan de desarrollo. **así mismo la oficina de control interno debe hacer el respectivo seguimiento; por tal motivo la presente observación se Confirma como Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscribirá.**

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO – SECRETARIO DE HACIENDA	X				
OSCAR RENE DURAN ACEVEDO Jefe Oficina Jurídica	X				
SANDRA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ Directora Técnica de Contabilidad	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.06.

CTA 184-5189-75 - Bogotá REINTEGRO RECURSOS PAE -SENT. PREACUERDO JUZGADO SEPT PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO CTO DE SUMINISTRO No.00000601 DE ABRIL 21 DE 2016, COOP. MULT. SURCOLOMBIANA INVERSIONES LTDA. CODIGO CONTABLE 111006040775 – SALDO PENDIENTE DE DEPURACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE.

CRITERIO:

Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Resolución CGN 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación CGN

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) por la Resolución No. 533 de 2015 y modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), en relación con la presentación de la información financiera.

CONDICION:

Al realizar seguimiento a la cuenta CTA 0444 0001 9806 DAVIVIENDA - Bogotá REINTEGRO RECURSOS PAE -SENT. PREACUERDO JUZGADO SEPT PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO CTO DE SUMINISTRO No.00000601 DE ABRIL 21 DE 2016, COOP. MULT. SURCOLOMBIANA INVERSIONES LTDA se evidencian suma representativa $196.310.810,25 al cierre de la vigencia 2022.

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
111006040775	CTA 184-5189-75 Bco Bogota REINTEGRO RECURSOS PAE -SENT. PREACUERDO JUZGADO SEPT PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO CTO DE SUMINISTRO No.00000601 DE ABRIL 21 DE 2016, COOP. MULT. SURCOLOMBIANA INVERSIONES LTDA	193.368.342,25	2.942.468,00	-	196.310.810,25

Al respecto la entidad manifestó:

4. Al realizar seguimiento a la cuenta CTA 0444 0001 9806 DAVIVIENDA – Bogotá REINTEGRO RECURSOS PAE -SENT. PREACUERDO JUZGADO SEPT PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO CTO DE SUMINISTRO No.00000601 DE ABRIL 21 DE 2016, COOP. MULT. SURCOLOMBIANA INVERSIONES LTDA. se evidencian suma representativa $196.310.810,25 al cierre de la vigencia, manifestar detalladamente motivo de no ejecución de dichos recursos que se mantienen en bancos generando rendimientos financieros.

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
111006040775	CTA 184-5189-75 Bco Bogota REINTEGRO RECURSOS PAE -SENT. PREACUERDO JUZGADO SEPT PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO CTO DE SUMINISTRO No.00000601 DE ABRIL 21 DE 2016, COOP. MULT. SURCOLOMBIANA INVERSIONES LTDA	193.368.342,25	2.942.468,00	-	196.310.810,25

Rta: Los recursos anteriormente mencionados fueron ingresados al presupuesto según ordenanza No 15 del 23 de mayo del 2022 así:

Conforme a lo informado por la dirección técnica de tesorería, el valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC/TE ($2.942.468) corresponde a los rendimientos financieros generados de enero a Diciembre de la vigencia 2022.

El valor restante de $ 193.368.342,25 se desglosa así:

Fuente de Financiación	Valor Incorporado al presupuesto
REINTEGROS PROGRAMA PAE-2016 REC.BCE	$182.075.411,25
REINTEGROS RENDIMIENTOS PROGRAMA PAE-2016 REC.BCE	$11.292.931,00
Total	**$193.368.342,25**

Dado lo anterior, en la vigencia 2022 se comprometieron estos recursos bajo el trámite de vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas mediante ordenanza 043 del 4 de octubre del 2022 con el proyecto denominado "SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER" con BPIN 2022004680154 y proceso licitatorio ED-LP-22-01, con la siguiente información presupuestal:

FUENTES DE FINANCIACIÓN PAE	VALOR CERTIFICADO	Número de Certificado de VF	Fecha de Certificado VF
Reintegros programa PAE-2016 REC. BCE.	$182.075.411,00	000014-2022	24-10-2022
Reintegros rendimientos programa PAE-2016 REC. BCE.	$ 11.292.931,00	000019-2022	24-10-2022

Posteriormente, se formalizan estas vigencias futuras en el contrato de Suministro número CO1.PCCNTR.4332524 celebrado entre la UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR SANTANDER 2023 y el Departamento de Santander con las siguiente información presupuestal:

Rubro	Fuente de financiación	Disponibilidad Presupuestal CDP	FECHA CDP	Registro Presupuestal	Fecha RP	Valor
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028.01	Reintegros programa PAE-2016 REC. BCE.	23000045	4/01/2023	23000078	6/01/2023	$182.075.411,00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028.01	Reintegros rendimientos programa PAE-2016 REC. BCE.	23000050	4/01/2023	23000083	6/01/2023	$11.292.931,00
Total						**$193.368.342,00**

Nota: Se adjunta Ordenanza 043 del 2022, certificados de vigencias Futuras y libro auxiliar con el detallado de la cuenta en mención para la vigencia 2022 (rendimientos Financieros Reintegros PAE – 2016)

CAUSA:

Así las cosas, estas inconsistencias, se presentan por la falta utilización de procedimientos internos que garanticen el control y verificación de cifras y la inversión de los recursos y ejecución oportuna de los recursos.
EFECTO:

Si bien es cierto que se incorporaron los recursos al presupuesto del año 2022, también lo es el hecho de que es una acción extemporánea, pues la administración actual lleva en ejecución administrativa 3 años y solo en el 2023 iniciará la ejecución de los recursos. Esta situación subestimó la información financiera en vigencias anteriores, solo se generaron rendimientos financieros y no sociales al no invertir los recursos, lo cual es el fin del estado ya que a través de la inversión y cumplimiento plan de desarrollo se suplen necesidades de la población vulnerable como es la niñez y en general la comunidad educativa del departamento.
Por lo anterior se configura una observación de tipo administrativo.

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
111006040775	Incorrección de Cantidad	196.310.810,25

"La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes…

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"***RESPUESTA SECRETARIA DE HACIENDA:***

Respuesta: La Estructura organizacional de la entidad está dada para identificar y clasificar las actividades de las diferentes áreas, asignando autoridad y responsabilidad para la toma de decisiones y seguimiento a los procesos a su cargo.

Respetuosamente se solicita revaluar la asignación de responsabilidad a la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Contabilidad, ya que no tienen injerencia en las situaciones que generan estas actividades o situaciones por cuanto no es de su competencia realizar las gestiones administrativas para que la inversión de recursos genere rendimientos sociales que suplan las metas del Plan de Desarrollo Departamental ante la necesidad de atender la población vulnerable como es la niñez y en general la comunidad educativa del departamento.

RESPUESTA SECRETARIA DE EDUCACION:

Respuesta aportada por la Doctora Danica Ileana García Osorio - Directora de Permanencia Escolar:

Es pertinente manifestar que durante los tres años de gobierno se ha cumplido a cabalidad el programa de alimentación escolar en Santander, se ha garantizado la totalidad en su financiación, se ha cumplido con las metas propuestas en el plan de desarrollo, logrando una cobertura mayor al 99% de los estudiantes en los 82 municipios y 2.216 sedes en donde tiene incidencia el programa.

Por lo tanto, los recursos trasladados por el juzgado séptimo penal del circuito de conocimiento, del preacuerdo del contrato de suministro No.00000601 de abril 21 de 2016, se han enfocado en el programa de alimentación escolar, y la secretaría de educación ha comprometido los saldos de estos recursos conforme se han incorporado al presupuesto del Departamento de Santander, como se mencionó en la respuesta inicial, en la vigencia 2022 se comprometieron estos recursos bajo el trámite de vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas mediante ordenanza 043 del 4 de octubre del 2022 con el proyecto denominado "SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER" con BPIN 2022004680154 y proceso licitatorio ED-LP-22-01, con la siguiente información presupuestal:

FUENTES DE FINANCIACIÓN PAE	***VALOR CERTIFICADO***	***Número de Certificado de VF***	***Fecha de Certificado VF***
Reintegros programa PAE-2016 REC. BCE.	*$182.075.411,00*	*000014-2022*	*24-10-2022*
Reintegros rendimientos programa PAE-2016 REC. BCE.	*$ 11.292.931,00*	*000019-2022*	*24-10-2022*

Posteriormente, se formalizan estas vigencias futuras en el contrato de Suministro número CO1.PCCNTR.4332524 celebrado entre la UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR SANTANDER 2023 y el Departamento de Santander con la siguiente información presupuestal:

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones presentadas por el sujeto de control, se puede evidenciar que no presentan sustento suficiente para controvertir dicha falencia toda vez que la condición registrada es clara además estas inconsistencias, se presentan por la falta utilización de procedimientos internos que garanticen el control y verificación de cifras y la inversión de los recursos y ejecución oportuna de los recursos, Si bien es cierto que se incorporaron los recursos al presupuesto del año 2022, también lo es el hecho de que es una acción extemporánea, pues la administración actual lleva en ejecución administrativa 3 años y solo en el 2023 iniciará la ejecución de los recursos. Esta situación subestimó la información financiera en vigencias anteriores, solo se generaron rendimientos financieros y no sociales al no invertir los recursos, lo cual es el fin del estado ya que a través de la inversión y cumplimiento plan de desarrollo se suplen necesidades de la población vulnerable como es la niñez y en general la comunidad educativa del departamento. A**sí mismo la oficina de control interno debe hacer el respectivo seguimiento; por tal motivo la presente observación se Confirma como Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscribirá.**

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	**TIPO DE HALLAZGO**				
	A	D	P	F	S
FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO – SECRETARIO DE HACIENDA	X				

BERNARDO PATINO MANSILLA- SECRETARIO DE EDUCACION	X				
SANDRA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ Directora Técnica de Contabilidad	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.07.

INCREMENTO DE LAS CUENTAS POR COBRAR -CODIGO CONTABLE 13 -1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO- REGISTRO DESFASADO DE LA CARTERA – CUENTAS POR COBRAR DE LA ENTIDAD, AFECTANDO SIGNIFICATIVAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

CRITERIO:

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) por la Resolución No. 414 DE 2014 y modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), en relación con la presentación de la información financiera.

Estatuto Tributario del Departamento,

Manual de Cartera.

CONDICIÓN:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
13	CUENTAS POR COBRAR	1.484.343.711.244,05	2.348.215.501.606,22	2.312.033.900.267,13	1.520.525.312.583,14

Como se evidencia en el balance de prueba, en el grupo 13 Cuentas por Cobrar, que se incrementaron de la vigencia 2021 a 2022 en la suma de $ 36.181.601.339,09, principalmente por el incremento en el saldo de la cuenta 1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO, a diciembre 31 de 2022 que reflejan las siguientes cifras:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO	21.881.002.415,65	50.498.041.907,67	31.017.528.994,48	41.361.515.328,84

Al realizar seguimiento se evidencia

Que a tres (3) municipios (Contratación, Puerto Wilches y Sabana de Torres) cursan procesos activos que ascienden a la suma de $1.904.197.474. que solo representa el 4.6% del saldo de la cuenta, desconociendo en qué estado se encuentra el cobro del 96.4% de la cuenta, evidenciando que no se tiene el

conocimiento de que acciones está realizando el departamento para la recuperación de los dineros por concepto de estampillas.

Se solicito "*Certificar las deudas de los municipios con el Departamento de Santander Nivel Central, por concepto de estampillas"*

Se remite certificación de fecha 28 de marzo del año en curso suscrita por el Dr. Reynaldo José D' Silva Uribe, Director Técnico de Ingresos, en la cual consta que ningún Municipio tiene deudas con el Departamento por concepto de impuestos de vehículos y estampillas departamentales que se encuentren en etapa de apertura y control a la determinación oficial (ver Anexo 1), lo que quiere decir que los únicos Municipios que tienen deudas con el Departamento por el concepto referido fueron los informados por la Dirección de Cobro Coactivo en la respuesta al Requerimiento No. 7.

Así mismo se evidencio que la oficina de ingresos no cuenta con informes que demuestren seguimiento permanente de las deudas por concepto de estampillas de los municipios con el departamento de acuerdo a la información exógena reportada por los municipios de tal manera que se determine el valor real por concepto de estampillas que el municipio envía al departamento.

CAUSA:

Falta de seguimiento permanente al saldo de las cuentas por cobrar-ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES.

Las cuentas por cobrar no han sido totalmente depuradas, no hay seguimiento continuo y apropiado a la cartera actual para obtener recaudos y evitar posibles prescripciones.

EFECTO:

No se tiene claro el valor de las cuentas por cobrar -ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES, lo que estaría sobrestimando el saldo contable y por ende no se refleja la realidad financiera.

Una de las consecuencias en el rubro de cuentas por cobrar sin justificación es que podría elevar los índices de rentabilidad sobre los activos mediante el desconocimiento de gastos, por tanto, se estaría suministrando información que no sería viable para la toma de decisiones.

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
1385	Incorrección de Cantidad	$ 36.181.601.339,09

"La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes…

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"***RESPUESTA SECRETARIA DE HACIENDA:***

Respuesta: Es importante traer a colación el procedimiento tributario colombiano en referencia a las etapas que comprenden el establecimiento de un título por una deuda tributaria y su forma de cobro. Se entiende por tributo aquellas prestaciones pecuniarias coactivas exigidas por los entes públicos, como consecuencia de la realización del supuesto de hecho (hecho imponible) al que la ley vincula el deber constitucional de contribuir, de acuerdo con la capacidad económica del obligado. Es así como las 2 notas básicas del tributo son su carácter coactivo y su estructura contributiva.[3]

El Consejo de Estado – Sección Cuarta en sentencia del 3 de diciembre de 2009, manifestó que la obligación tributaria sustancial nace de la realización del hecho generador, que es el presupuesto fijado por la ley para configurar cada tributo; es el supuesto de hecho que, por ser indicativo de capacidad económica, ha sido seleccionado por el legislador para vincular a su realización el nacimiento de una obligación de pago de un tributo.[4]

Ahora, cuando se presentan las siguientes situaciones por parte de los sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, el departamento (Dirección de Ingresos) está en la obligación de iniciar el proceso de fiscalización o determinación oficial.
Inexactitud en las declaraciones.

- *No presentación de declaraciones.*
- *Corrección de declaraciones.*
- *Error aritmético en las declaraciones.*
- *Extemporaneidad en la presentación de las declaraciones.*

Cuando esto sucede la administración como sujeto activo del tributo procede de la siguiente manera:

1. *Emplazamiento para declarar: este es el mecanismo que utiliza la administración tributaria para invitar a los obligados a declarar, que no lo han hecho, a cumplir con dicha obligación. Por supuesto que no se trata de una simple invitación toda vez que de persistirse en la u omisión debe haber consecuencias jurídicas. De acuerdo con el artículo 715 del estatuto tributario nacional, quienes incumplan la obligación de presentar las declaraciones tributarias, pueden ser emplazados*

---

[3] ANA BELÉN MACHO PÉREZ, Vademécum Tributario, Valencia, Tirant lo Blanch, 2008, pág. 249
[4] MAURICIO MARÍN ELIZALDE, "Los sujetos de la obligación tributaria", en Curso de derecho Fiscal, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2007, págs. 431 a 456.
3 E.T. ARTICULO 642. EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES CON POSTERIORIDAD AL EMPLAZAMIENTO. El contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, que presente la declaración con posterioridad al emplazamiento, deberá liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al diez por ciento (10%) del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto o retención, según el caso. <Ajuste de las cifras en valores absolutos en términos de UVT por el artículo 51 de la Ley 1111 de 2006 (A partir del año gravable 2007). Inciso modificado por el artículo 53 de la Ley 49 de 1990. El nuevo texto con los valores reajustados es el siguiente:> Cuando en la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, será equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos brutos percibidos por el declarante en el período objeto de declaración, sin exceder la cifra menor resultante de aplicar el diez por ciento (10%) a dichos ingresos, o de cuatro (4) veces el valor del saldo a favor si lo hubiere, o de la suma de 5.000 UVT cuando no existiere saldo a favor. En caso de que no haya ingresos en el período, la sanción por cada mes o fracción de mes será del dos por ciento (2%) del patrimonio líquido del año inmediatamente anterior, sin exceder la cifra menor resultante de aplicar el veinte por ciento (20%) al mismo, o de cuatro veces el valor del saldo a favor si lo hubiere, o de la suma de 5.000 UVT cuando no existiere saldo a favor. Esta sanción se cobrará sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento en el pago del impuesto o retención a cargo del contribuyente, retenedor o responsable. Cuando la declaración se presente con posterioridad a la notificación del auto que ordena inspección tributaria, también se deberá liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad, a que se refiere el presente artículo.

por la administración para que lo hagan dentro del término de un mes. El emplazamiento debe ser notificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 565 del estatuto tributario.

Con arreglo a la norma, previo al emplazamiento la administración debe efectuar una comprobación de la obligación de declarar y en él, tendrá que advertir las consecuencias legales para el caso de persistir la omisión de declarar. De acuerdo con el ordenamiento citado, dentro del término de 5 años contados a partir del vencimiento para declarar, la administración tributaria podrá expedir y notificar el emplazamiento para declarar, como acto administrativo preparatorio a la liquidación oficial de aforo.

De esta manera una vez notificado el emplazamiento, el administrado y tiene la posibilidad de dar respuesta dentro del mes siguiente, exponiendo las razones de hecho y de derecho que llevaron a no dar cumplimiento a la obligación de declarar, acto que constituye la posibilidad de ejercer el derecho de defensa al administrado. En esta etapa si luego del emplazamiento el presunto obligado decide presentar la declaración, además de pagar el impuesto y los intereses de demora, debe liquidar la sanción por extemporaneidad de que trata el artículo 642 del estatuto tributario nacional.

2. *Liquidación Oficial de Aforo: Agotado el procedimiento de los artículos 643, 715 y 716, es decir expedido y notificado el emplazamiento para declarar y la resolución sanción, que para los casos que atañen al departamento de Santander se encuentra inmerso en la misma liquidación de aforo, la administración tributaria está facultada para expedir la liquidación oficial de aforo, estableciendo la obligación tributaria no declarada por el supuesto obligado. Lo anterior no es otra cosa distinta a lo que ha reiterado en jurisprudencia el Consejo de Estado de la siguiente manera: "agotado este trámite, la administración puede determinar, dentro de los 5 años siguientes al vencimiento del plazo fijado para declarar, mediante liquidación oficial de aforo, la obligación tributaria de quien, estando obligado, no haya declarado".*

   En este punto es preciso tener en cuenta que la liquidación oficial de aforo presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 828 del estatuto tributario nacional, de forma tal que una vez ejecutoriada la administración podrá cobrar la obligación vía un proceso de cobro coactivo. Basta la certificación del administrador de impuestos sobre la existencia y el valor de la liquidación oficial.

3. *Etapa coactiva: ¿Qué es un título ejecutivo? Es un documento o conjunto de documentos, de naturaleza privada o pública en los que consta una obligación clara, expresa y exigible. En materia tributaria, al igual que en el proceso ejecutivo en general, para iniciarse el cobro coactivo debe preexistir un documento que contenga una obligación u obligaciones a favor de la administración tributaria, que sean expresas, claras y actualmente exigibles, es decir, que no estén sometidas a plazo o condición, o sí lo fueron, ya se han cumplido.*

   Sobre el particular, la Sección Cuarta del Consejo de Estado, en sentencia del 11 de mayo de 2017 (exp. 20337, C.P. Jorge Octavio Ramírez), sostuvo que "el inicio

de un proceso ejecutivo de cobro coactivo, implica necesariamente la preexistencia de un título que preste mérito ejecutivo, esto es, que contenga una obligación clara, expresa y exigible. La obligación debe ser clara porque los elementos de la obligación (sujeto activo, sujeto pasivo, vínculo jurídico y la prestación u objeto) están determinados o, por lo menos, pueden inferirse de la simple revisión del título ejecutivo; expresa porque se encuentra especificada en el título ejecutivo, en cuanto debe imponer una conducta de dar, hacer o no hacer, y debe ser exigible porque no está sujeta al cumplimiento de un plazo o condición o cuando dependiendo de ellos ya se ha cumplido".

En efecto, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, los únicos documentos que pueden servir de título ejecutivo en un proceso de cobro coactivo son:

- *Las liquidaciones privadas y sus correcciones, contenidas en las declaraciones tributarias presentadas, desde el vencimiento de la fecha para su cancelación.*
- *Las liquidaciones oficiales ejecutoriadas.*
- *Los demás actos de la administración de impuestos debidamente ejecutoriados, en los cuales se fijen su más líquidas de dinero a favor del fisco.*
- *Otros.*

Entonces, es claro que si el deudor tributario refleja en sus declaraciones tributarias una suma por pagar al estado su declaración deba constituir título ejecutivo. Es el primer documento y escenario fáctico regulado en el artículo 828 del estatuto tributario. En efecto, las liquidaciones privadas y sus correcciones, contenidas en las declaraciones tributarias presentadas por el deudor tributario, adquieren la naturaleza de ser exigibles en el marco del procedimiento de cobro coactivo desde el vencimiento de la fecha para su pago sin que se hubiera efectuado, lo que constituye sin duda alguna una obligación clara, expresa y exigible.

En ese orden de ideas, considera este Despacho que la forma en que el ente fiscalizador registró su pregunta invocando el código contable 13-1385 cuentas por cobrar de difícil recaudo y refiriéndose a la cartera llevó a que se diera respuesta únicamente por la información de la cuenta mencionada y no trató la información referente al código contable 13, que refiere a las sumas de dinero que la administración departamental aspira y pretende recaudar dentro de una vigencia fiscal. Lo anterior refiere a cartera que se encuentra en etapa coactiva y a valores que se pretenden recaudar mediante presentación de declaraciones voluntarias por parte de los contribuyentes y otros valores que se desprendan de la etapa de fiscalización o determinación oficial del tributo.

Se informa que el aumento significativo en la cuenta 1385 "CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO" se debe principalmente a un ajuste de reclasificación que se realizó en la vigencia 2022 en donde se reclasificó de la cuenta 1311 hacia la cuenta 1385 de cobro coactivo. Los conceptos que se reclasificaron fueron los intereses y sanciones que en la vigencia 2021 no se veían reflejados en la cuenta 1385 pero en la vigencia 2022 después de esta reclasificación se reflejan estos conceptos y valores,

por lo que aumenta significativamente la cuenta contable 1385; se aclara que estos valores siempre estuvieron en la cuenta 13 nivel subcuenta 1311. A continuación, se evidencia el comparativo de la cuenta 1385 vigencia 2021 y vigencia 2022:……

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones presentadas por el sujeto de control, se puede evidenciar que no presentan sustento suficiente para controvertir dicha falencia toda vez que la entidad informa que: "*En ese orden de ideas, considera este Despacho que la forma en que el ente fiscalizador registró su pregunta invocando el código contable 13-1385 cuentas por cobrar de difícil recaudo y refiriéndose a la cartera llevó a que se diera respuesta únicamente por la información de la cuenta mencionada y no trató la información referente al código contable 13, que refiere a las sumas de dinero que la administración departamental aspira y pretende recaudar dentro de una vigencia fiscal. Lo anterior refiere a cartera que se encuentra en etapa coactiva y a valores que se pretenden recaudar mediante presentación de declaraciones voluntarias por parte de los contribuyentes y otros valores que se desprendan de la etapa de fiscalización o determinación oficial del tributo.*

Se informa que el aumento significativo en la cuenta 1385 "CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO" se debe principalmente a un ajuste de reclasificación que se realizó en la vigencia 2022 en donde se reclasificó de la cuenta 1311 hacia la cuenta 1385 de cobro coactivo. Los conceptos que se reclasificaron fueron los intereses y sanciones que en la vigencia 2021 no se veían reflejados en la cuenta 1385 pero en la vigencia 2022 después de esta reclasificación se reflejan estos conceptos y valores, por lo que aumenta significativamente la cuenta contable 1385; se aclara que estos valores siempre estuvieron en la cuenta 13 nivel subcuenta 1311. A continuación, se evidencia el comparativo de la cuenta 1385 vigencia 2021 y vigencia 2022:…

Lo registrado en la condición es claro al evidenciar en el balance de prueba, el incremento de CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO, a diciembre 31 de 2022 que reflejan las siguientes cifras:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO	21.881.002.415,65	50.498.041.907,67	31.017.528.994,48	41.361.515.328,84

Al realizar seguimiento se evidencio que solamente a tres (3) municipios (Contratación, Puerto Wilches y Sabana de Torres) le cursan procesos activos que ascienden a la suma de $1.904.197.474. que solo representa el 4.6% del saldo de la cuenta, desconociendo en qué estado se encuentra el cobro del 96.4% de la cuenta, evidenciando que no se tiene el conocimiento de que acciones está realizando el departamento para la recuperación de los dineros de la cuenta 1385 con saldo a diciembre 31 de 2022 en la suma de $ 41.361.515.328,84. A**sí mismo la oficina de control interno debe hacer el respectivo seguimiento; por tal motivo la presente observación se Confirma como Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscribirá.**

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO – SECRETARIO DE HACIENDA	X				
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE-DIRECTOR DE INGRESOS	X				
RAFAEL ANTONIO MARIN LOZANA- DIRECTOR TECNICO COBRO COACTIVO	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 08.

INCREMENTO DE LAS CUENTAS POR COBRAR -CODIGO CONTABLE 13 -130533 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES

CRITERIO:

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) por la Resolución No. 533 DE 2015 y modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), en relación con la presentación de la información financiera.

CONDICIÓN:

En la cuenta 130533-IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, se evidencia que se incrementó de la vigencia 2021 a 2022 en la suma de $55.553.160.162,25, equivalente a un 109%

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
130533	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	50.832.082.000,00	114.498.137.162,25	106.385.242.162,25	58.944.977.000,00

Se solicitó a la entidad que informara *"que procesos están aperturados y estado de todos los procesos de cobro de la cartera, de acuerdo al manual de cartera del departamento; así mismo si la entidad tiene identificado que saldo de la cartera que esta para prescripción, caso afirmativo relacionarla."*

En la respuesta adjunta anexo 1 relación de impuestos de vehículos cobro coactivo 2022, se registra la deuda total que asciende a $232,719,674,000, cifra que no concuerda con el saldo Código contable 130533-IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, al respecto aclararon: …"

En cuanto a la cartera informada por valor de $232.719.674.000, corresponde a la cartera total en Cobro Coactivo que incluye impuesto de vehículos por valor de $33.545.921.000, sanciones por la suma de $114.159.462.000, e interese por valor de $85.014.291.000.

Lo anterior se registraron en cuentas de balance: Impuesto de vehículos $3.154.400.000, sanciones $11.185.307.000, e intereses $3.197.521.000, el restante se encuentra registrado en Cuentas de Orden (ver Anexo 2).

"…

Al verificar las cuentas N°13851401, 1385150201 y 1385150301 en el que mencionan que en esos códigos contables se encuentran registrados los valores correspondientes a capital , sanciones e interese y suman $ 17.537.228.000,00 (corresponde a las últimas cinco vigencias) y el restante es decir $215.182.446.000,00, se encuentra registrada en cuentas de orden del departamento, concluyendo que fueron trasladadas a esas cuentas, se evidencia falta de gestión oportuna y efectiva de cobro, para recuperar estos valores, situación que ha conllevado a incrementar dicho valor.

CAUSA:

Ocasiona esta situación la baja gestión de cobro, la falta de seguimiento permanente al saldo de las cuentas por cobrar- vehículos falta de depuración permanente y sostenible; no hay control efectivo y apropiado a la cartera para haber evitado prescripciones y pérdida de recursos, los cuales al ser recuperados se podrían asignar a cumplir con la función social que le asiste al estado de suplir las necesidades de los ciudadanos.

EFECTO:

Pérdida de recursos, evidencia de falta de gestión, incertidumbre en el saldo de estas cuentas que ser reflejan en los estados financieros de la entidad.

No se tiene claro el valor de las cuentas por cobrar- vehículos, lo que estaría sobrestimando el saldo contable y por ende no se refleja la realidad financiera.

Una de las consecuencias en el rubro de cuentas por cobrar sin justificación es que podría elevar los índices de rentabilidad, mediante el desconocimiento de gastos, sobre estimar o subestimar los saldos, por tanto, se estaría suministrando información que no sería confiable para la toma de decisiones y podría prestarse para mala interpretación de los usuarios internos y externo de la información financiera de la entidad.

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
130533	Incorrección de Cantidad	$215.182.446.000,00

"La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes…

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"***RESPUESTA SECRETARIA DE HACIENDA:***

Respuesta: A manera de contexto resulta pertinente manifestar que:

1. *La cultura de no pago por parte de los contribuyentes, cuyo propietario de vehículos registrados en el departamento NO tienen el ánimo de pagar los impuestos de las vigencias pasadas, aunado a la vigencia de la Ley de financiamiento a los cuales se han acogido los contribuyentes para evadir el impuesto, lo que surge como consecuencia de la disminución del recaudo.*
2. *La Dirección de Cobro Coactivo fue creada como dirección en noviembre del año 2021, para la cual todos los procesos se han venido adaptando a los estándares de calidad, actividades de mejora paulatinamente en todos los procesos de recuperación de cartera, en las diferentes rentas, como son organizando archivos, con sus respectivos expedientes, además en la dirección hay una alta demanda de derecho de petición y acciones de tutela lo que implica que con el personal que contamos entre contratistas y funcionarios se ocupa la mayor fuerza laboral en responder estos requerimientos.*
3. *La Dirección de Cobro Coactivo ha cumplido con todos los lineamientos de control interno y calidad que nos ha permitido mejorar los procesos de recuperación de cartera, contando con un grupo interdisciplinario e idóneo especializado en la gestión, hoy por hoy esta dirección a pesar de su reciente creación, ha estado a la altura de los retos aquí planteados y las metas del cuatrienio que indica la recuperación de $6.000.000.000 anuales, metas cumplidas y contempladas en el Plan de Desarrollo Departamental.*

Para desvirtuar esta observación en necesario manifestar que el ente de control realizó un requerimiento al Departamento para que informara qué procesos están aperturados y estado de todos los procesos de cobro de la cartera de acuerdo con el Manual de Cartera del Departamento, es decir requirió la información que hace referencia a los procesos que se encuentran en etapa coactiva y que cuentan con un título claro, expreso y exigible.

Ahora bien, si se pretende hacer referencia a la presunta cartera que se pueda desprender de la etapa de determinación oficial, es importante acotar que el primero de enero de cada vigencia se presenta al área de contabilidad por parte de la Dirección de Ingresos una proyección que con base en información histórica contiene la cantidad de vehículos comprendidos en el parque automotor del departamento y lo que se espera recaudar en aplicación de la Ley 488 de 1998.

Es importante decir que para el Departamento de Santander y cualquier otro administrador tributario departamental, el parque automotor es una base de datos dinámica y que se afecta diariamente por el registro de nuevos automotores, traslados de cuenta, rechazo de traslados, cambio de servicio, traspasos a personas indeterminadas entre otras muchas situaciones que generan un incremento de la presunta cartera o del presunto ingreso que se recaudarán durante la vigencia fiscal.

También se debe resaltar que el Departamento de Santander se distingue a nivel nacional por ser el único departamento que gestiona el cien por ciento (100%) de su parque automotor, pretendiendo recaudar la totalidad del impuesto causado en cada vigencia y que quien no lo haga se ve inmerso a un proceso administrativo tributario ante la administración departamental generando de esta manera un mayor ingreso para el departamento por concepto de intereses y sanciones.

Con lo anterior se pretende demostrar que la gestión de cobro realizada por la dirección de ingresos de la secretaría de hacienda tiene una excelente gestión ya que trata el cien por ciento (100%) del parque automotor registrado para la vigencia fiscal, haciendo un seguimiento permanente y constante a cada uno de los propietarios de rodantes matriculados en el departamento de Santander. Es así que de contar con el apoyo de la Secretaría Administrativa frente a los procesos de notificación de los actos administrativos que se demandan por competencia funcional en la dirección de ingresos se evita la prescripción de cualquier vigencia.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones presentadas por el sujeto de control, se puede evidenciar que no presentan sustento suficiente para controvertir dicha falencia toda vez que la entidad informa entre otros que "*La cultura de no pago por parte de los contribuyentes, cuyo propietario de vehículos registrados en el departamento NO tienen el ánimo de pagar los impuestos de las vigencias pasadas, aunado a la vigencia de la Ley de financiamiento a los cuales se han acogido los contribuyentes para evadir el impuesto, lo que surge como consecuencia de la disminución del recaudo…Ahora bien, si se pretende hacer referencia a la presunta cartera que se pueda desprender de la etapa de determinación oficial, es importante acotar que el primero de enero de cada vigencia se presenta al área de contabilidad por parte de la Dirección de Ingresos una proyección que con base en información histórica contiene la cantidad de vehículos comprendidos en el parque automotor del departamento y lo que se espera recaudar en aplicación de la Ley 488 de 1998.*

Independientemente de lo anterior y tal y como se registró en la condición la cuenta 130533 con saldo de $58.944.977.000,00, saldo elevado que ocasiona esta situación la baja gestión de cobro, la falta de seguimiento permanente al saldo de las cuentas por cobrar- vehículos falta de depuración permanente y sostenible; no hay control efectivo y apropiado a la cartera para haber evitado prescripciones y pérdida de recursos, los cuales al ser recuperados se podrían asignar a cumplir con la función social que le asiste al estado de suplir las necesidades de los ciudadanos, además de la pérdida de recursos se evidencia la falta de gestión, incertidumbre en el saldo de estas cuentas que al ser reflejan en los estados financieros de la entidad. No se tiene claro el valor de las cuentas por cobrar- vehículos, lo que estaría sobrestimando el saldo contable y por ende no se refleja la realidad financiera. Una de las consecuencias en el rubro de cuentas por cobrar sin justificación es que podría elevar los índices de rentabilidad, mediante el desconocimiento de gastos, sobreestimar o subestimar los saldos, por tanto, se estaría suministrando información que no sería confiable para la toma de decisiones y podría prestarse para mala interpretación de los usuarios internos y externo de la información financiera de la entidad. Solo se está quedando la gestión en cobro persuasivo. A**sí mismo la oficina de control interno debe hacer el**

respectivo seguimiento; por tal motivo la presente observación se Confirma como Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscribirá.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO – SECRETARIO DE HACIENDA	X				
SANDRA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ Directora Técnica de Contabilidad	X				
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE-DIRECTOR DE INGRESOS	X				
RAFAEL ANTONIO MARIN LOZANA- DIRECTOR TECNICO COBRO COACTIVO	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.09.

DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA CODIGO CONTABLE 1909 BAJA GESTION EN EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS.

CRITERIO:

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) por la Resolución No. 533 de 2015 y modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), en relación con la presentación de la información financiera.

CONDICION:

La cuenta DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA, registra a diciembre 31 de 2002, con un saldo de $ 47.676.716.017,46

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
1909	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	45.636.097.773,31	6.825.333.035,16	4.784.714.791,01	47.676.716.017,46

Se evidencia que en el Departamento de Santander – Nivel Central , cursan embargos de los procesos en contra los cuales se encuentran registrados en la cuenta de otros activos con el código 1909 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA, de los cuales se requirió un informe por parte de la oficina Jurídica o a quien corresponda la gestión adelantada para el levantamiento de embargos, así mismo los beneficios que adquiere el mismo (secuestro de acciones , dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios) dando respuesta a través de un cuadro en excell donde se evidencia que no existe un inventario real de los procesos que concilie la oficina jurídica y contabilidad

donde se evidencia los procesos que sumen el valor del saldo $ 47.676.716.017,46 reportado en los estados financieros al cierre de la vigencia 2022 Ver anexo donde la oficina jurídica certifica valores por $ 782.880.298,00.

CAUSA:

Así las cosas, estas inconsistencias, se presentan por la falta utilización de procedimientos internos que garanticen el control y verificación de cifras y gestión de la oficina responsable de gestionar el levantamiento de embargos y el área financiera.

Esta situación se generó debido a la falta de diligencia en la recolección de la información en los diferentes despachos judiciales donde se adelantaron los procesos y fallos, con el fin de obtener los soportes idóneos con los cuales se legalizarán las mencionadas sentencias judiciales reconociéndolas mediante acto administrativo e incorporando la correspondiente partida presupuestal.

EFECTO:

Incertidumbre en la considerable suma reportada en los estados financieros sin tener certeza del estado de los procesos y mantener cuentas embargadas las cuales no cuentan con los soportes necesarios en cada una de las oficinas gestoras. Por lo anterior se configura una observación de tipo administrativo.

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
1909	Incorrección de Cantidad	$ 47.676.716.017,46

"La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes…

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"***RESPUESTA SECRETARIA DE HACIENDA:***

Respuesta: De acuerdo con la observación realizada, es importante aclarar que el alcance de la Dirección de Tesorería culmina en informar a la Oficina Jurídica las medidas de embargo allegadas en las diferentes entidades bancarias para que se adelanten las gestiones correspondientes ante los despachos judiciales para el levantamiento de dichos embargos en contra de la entidad.

La Oficina Jurídica tiene el deber de informar y radicar a la Dirección de Contabilidad la legalización de los levantamientos de embargos gestionados y aplicaciones de recursos realizados para que esa Dirección proceda a realizar los ajustes contables correspondientes, por medio de los mecanismos acordados y planteados en las reuniones desarrolladas entre las Direcciones de Contabilidad y Tesorería.

En este sentido, solicito al órgano de control retirar el hallazgo de tipo administrativo, por cuanto la Secretaria de Hacienda a través de las Direcciones de Tesorería y de Contabilidad no les asiste la responsabilidad o diligencia en la recolección de la

información ante los diferentes despachos judiciales donde se adelantaron los procesos y/o sentencias, con el fin de obtener los soportes idóneos con los cuales se legalicen las mencionadas sentencias judiciales reconociéndolas mediante acto administrativo, función que se encuentra asignada a la oficina jurídica del departamento, quien debe brindar estos insumos o soportes.

RESPUESTA OFICINA JURIDICA:

Por medio de la presente damos respuesta a las observaciones 5, 9 y 10 de dentro del Informe Preliminar Auditoria Financiera y de Gestión No.0020 para la vigencia 2022, en lo que atañen a la Oficina Jurídica, respuesta que damos de acuerdo a lo indicado en el radicado forest 20230069569, en los siguientes términos:

- *OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No.09. DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA CÓDIGO CONTABLE 1909 BAJA GESTIÓN EN EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS.*

  «Esta situación se generó debido a la falta de diligencia en la recolección de la información en los diferentes despachos judiciales donde se adelantaron los procesos y fallos, con el fin de obtener los soportes idóneos con los cuales se legalizarán las mencionadas sentencias judiciales reconociéndolas mediante acto administrativo e incorporando la correspondiente partida presupuestal.»

RESPUESTA: *La oficina Jurídica en compañía de la Dirección de contabilidad y la Dirección de Tesorería se encuentran trabajando en la creación de un procedimiento para el pago de proceso con títulos de cuentas embargadas, para que de esta manera en aquellos procesos judiciales en los que se adelante pago con estos títulos sean informados a la Secretaria Administrativa, quienes mediante acto administrativo adelantarán la legalización de carácter administrativo a cada uno de los pagos realizados con títulos por cuentas embargas, informando a la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Tesorería para que adelanten las respectivas gestiones.*

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones presentadas por el sujeto de control, se puede evidenciar que no presentan sustento suficiente para controvertir dicha falencia toda vez que la entidad informa entre otros que *"De acuerdo con la observación realizada, es importante aclarar que el alcance de la Dirección de Tesorería culmina en informar a la Oficina Jurídica las medidas de embargo allegadas en las diferentes entidades bancarias para que se adelanten las gestiones correspondientes ante los despachos judiciales para el levantamiento de dichos embargos en contra de la entidad…La Oficina Jurídica tiene el deber de informar y radicar a la Dirección de Contabilidad la legalización de los levantamientos de embargos gestionados y aplicaciones de recursos realizados para que esa Dirección proceda a realizar los ajustes contables correspondientes, por medio de los mecanismos acordados y planteados en las reuniones desarrolladas entre las Direcciones de Contabilidad y Tesorería…La oficina Jurídica en compañía de la Dirección de contabilidad y la Dirección de Tesorería se encuentran trabajando en la creación de un procedimiento para el pago de proceso con títulos de cuentas embargadas, para que de esta manera en aquellos procesos judiciales en los que se adelante pago con estos títulos sean informados a la Secretaria Administrativa, quienes mediante acto administrativo adelantarán la legalización de carácter administrativo a cada uno de los pagos realizados con títulos por cuentas embargas,*

informando a la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Tesorería para que adelanten las respectivas gestiones"…

Independientemente de ello el Departamento de Santander Nivel Central es uno solo y se debe reportar la realidad en los estados financieros, confirmando Así las cosas, estas inconsistencias, se presentan por la falta utilización de procedimientos internos que garanticen el control y verificación de cifras y gestión de la oficina responsable de gestionar el levantamiento de embargos y el área financiera, esta situación se generó debido a la falta de diligencia en la recolección de la información en los diferentes despachos judiciales donde se adelantaron los procesos y fallos, con el fin de obtener los soportes idóneos con los cuales se legalizarán las mencionadas sentencias judiciales reconociéndolas mediante acto administrativo e incorporando la correspondiente partida presupuestal, por lo que se genera Incertidumbre en la considerable suma reportada en los estados financieros sin tener certeza del estado de los procesos y mantener cuentas embargadas las cuales no cuentan con los soportes necesarios en cada una de las oficinas gestoras. **Así mismo la oficina de control interno debe hacer el respectivo seguimiento; por tal motivo la presente observación se Confirma como Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscribirá.**

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO – SECRETARIO DE HACIENDA	X				
OSCAR RENE DURAN ACEVEDO Jefe Oficina Jurídica	X				
SANDRA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ Directora Técnica de Contabilidad	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No 10.

OTROS EMBARGOS CODIGO CONTABLE 19090304 - BAJA GESTION EN LA DEPURACION DE LAS CIFRAS CONTABLES Y FALTA DE CRUCE DE INFORMACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE HACIENDA CON LA OFICINA JURIDICA.

CRITERIO:

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) por la Resolución No. 533 de 2015 y modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), en relación con la presentación de la información financiera.

CONDICION:

Al revisar la cuenta de Otros Embargos en los estados financieros a diciembre 31 de 2022 presenta el siguiente movimiento:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
19090304	Otros Embargos	13.887.923.174,24	38.229,00	269.279.406,00	13.618.681.997,24

Respecto al saldo de $13.618.681.997,24 la oficina jurídica manifestó y relaciono los procesos así:

PROCESOS CON GESTION PARA LEVANTAMIENTO DE TITULOS									
Código contable	**Nit/Tercero**	**Nombre del tercero**	**Numero cuenta bancaria**	**Nombre dela cuenta bancaria**	**Tipo de cuenta**	**Entidad Finaciera**	**Saldo a diciembre 31 de 2022**	**MOTIVO Y ORIGEN DEL EMABRGO**	**GESTION ADELANTADA PARA EL EMBARGO**
19090304	817000248	ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD EPS	037-45997, 484022046	TGD AGENCIA DE PROMOCION Y GESTION ., TGD CUENTA ESPECIAL 20%PASIVO P. HOSP.UNIVER	, AH	BANCO SANTANDER	664.196.615,00	retención por deudas que no han sido canceladas	en el proceso se ha realizado la gestion correspondiente en respecto de estos levantamiento de medidas
19090304	800249241	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD	736-00136-3, 02095274325	TGD DEPTO SDER "INGRESOS VARIOS", VEHICULOS	AH, CTE	BBVA, BANCOLOMBIA	49.933.990,00	retención por deudas que no han sido canceladas	en el proceso se ha realizado la gestion correspondiente en respecto de estos levantamiento de medidas
19090304	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**168-09080-1**	FONDOS COMUNES BARRANCABERMEJA	AH	**BOGOTA**	362.698,00	retención por deudas que no han sido canceladas	en el proceso se ha realizado la gestion correspondiente en respecto de estos levantamiento de medidas
19090304	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	736-00138-9	IMPUESTO DE VEHICULOS	AH	BBVA	1.000.000.000,00	retención por deudas que no han sido canceladas	en el proceso se ha realizado la gestion correspondiente en respecto de estos levantamiento de medidas
19090304	890201230	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A	**197-00720-6**	**TGD PUBLICACION GACETA**	CTE	BBVA	495.820.273,00	retención por deudas que no han sido canceladas	en el proceso se ha realizado la gestion correspondiente en respecto de estos levantamiento de medidas
19090304	900006037	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.	2204801821, 46013025798, 484022046	registro, registro 20%pasivo pensional hosp universita,	AH	popular, agrario, santander	364.884.316,00	retención por deudas que no han sido canceladas	SUSPENDER PROCESO CANCELAR MEDIDAS CAUTELARES NO ORDENAR ENTREGA TITULOS ORDENA REMISION AL AGENTE ESPECIAL HACER OF. 2 MAYO 2012 SE HICIERON OF. CANCELANDO EMBARGO ENVIAR AL AGENTE ESPECIAL 6 JUNIO 2012

19090304	890212568	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	90700884320	TGD PRODESARROLLO - PASAPORTES	ah	sudameris	897.404.364,00	retención por deudas que no han sido canceladas	se ha realizado la gestion correspondiente en respecto de estos procesos debido a que se presento contrato de transaccion, se esta a la espera de la terminacion y levantamiento de medidas
19090304	890205361	FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER-FOSCAL	650059355, 46013010871	vehiculos, hospitales	AH	occidente, agrario	601.172.938,00	retención por deudas que no han sido canceladas	se ha realizado la gestion correspondiente en respecto de estos procesos debido a que se presento contrato de transaccion, se esta a la espera de la terminacion y levantamiento de medidas
19090304	890303461	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	480201821, 650059363, 220480201813, 401022559, 460013025771	registro, registro, vehiculos, reforestacion, vehiculo	ah	popular, occidente, popular, helm, agrario	5.950.729,85	retención por deudas que no han sido canceladas	re realizo la presentacion de solicitud de informacion, el proceso es de carácter coactivo
19090304	860013816	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL	RENTA DE BAVARIA	RENA DE BAVARIA	RENTA DE BVARIA	RENTA DE BAVARIA	4.356.432.398,00	retención por deudas que no han sido canceladas	re realizo la presentacion de solicitud de informacion, el proceso es de carácter ejecutivo
19090304	91274085	MARTINEZ CORREDOR MAURICIO ENRIQUE	736001520, 460013025771	ICLD, VEHICULOS	AH	BBVA, AGRARIO	64.788.692,00	retención por deudas que no han sido canceladas	LA ABOGADA ENCARGADA LA DRA LUZ AIDA MONCADA TENIA LA TAREA DE VERIFICAR LOS TITULOS Y LA TERMINACION DEL PROCESO. EL CUAL ARCHIVO EN EL AÑO 2018
19090304	8780709	MEZA MONTALVO JOHN EDWAR	65005936 3,040100157 3,02095274080	REGISTRO, CONVENIO CONTRUCCION PARQUE INTERACTIVO, REGISTRO	AH, CTE, CTE	OCCIDENTE, COLPATRIA, BANCOLOMBIA	430.632.463,00	retención por deudas que no han sido canceladas	PENDIENTE: QUE TESORERÍA CONFIRME INGRESO CONSIGNACIÓN TÍTULO JUDICIAL.
19090304	32005954	SIERRA RICARDO EVA GEORGINA	110-484-04019-1 Y DE RENTA DE BAVARIA	TGD FDOS COMUNES., Y DE RENTA DE BAVARIA	CTE, Y RENTA DE BAVARIA	POPULAR, Y DE RENTA DE BAVARIA	500.036.632,68	PROBABLEMENTE SEA DE UN PROCESO QUE NO ESTA REGISTRADO EN EL SISTEMA GUANE	EN EL SISTEMA GUANE APARECE UN PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO EL CUAL FUE NOTIFICADO EN EL AÑO 2022, DEL CUAL SE PRESUME NO PUEDE HABER MEDIDA CAUTELAR AL SER DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y QUE NO SE REPORTA MEDIDA APLICADA EN LA RAMA JUDICIAL SOBRE ESTE PROCESO

19090304	800122186	UROMEDICA LTDA	460013025798. 401022559, 905064443,184029551	REGISTRO, REFORESTACION, ELECTRIFICACION, EXCEDENTES DE PARTICIPAC	AH	AGRARIO, HELM, AV VILLAS, BTA	668.000.000,00	retención por deudas que no han sido canceladas	en el proceso se ha realizado la gestion correspondiente en respecto de estos levantamiento de medidas
							10.099.616.109,53		

Fuente: Oficina Jurídica

En los siguientes cuadros, se evidencia que la secretaria de hacienda del Departamento – Nivel Central no mantiene comunicación continua con la oficina jurídica para conciliar el estado en que se encuentran los embargos. Esta situación de descontrol y falta de comunicación interna ocasiona **incertidumbre**, ya que hay cifras en los estados financieros de procesos archivados por diferentes motivos, otros en los cuales los procesos no están en el inventario de la oficina Jurica. Así:

PROCESOS, QUE NO APARECEN DENTRO DEL INVENTARIO DE LA OFICINA JURÍDICA Y SÍ ESTÁN REGISTRADOS EN EL ÁREA CONTABLE:

PROCESO NO APARECE DENTRO DEL INVENTARIO DE LA OFICINA JURIDICA									
Código contable	**Nit/Tercero**	**Nombre del tercero**	**Numero cuenta bancaria**	**Nombre dela cuenta bancaria**	**Tipo de cuenta**	**Entidad Finaciera**	**Saldo a diciembre 31 de 2022**	**MOTIVO Y ORIGEN DEL EMABRGO**	**GESTION ADELANTADA PARA EL EMBARGO**
19090304	37812156	CALDERON ESPINOSA ROSANA	047670006759 y 0476700007054	TGD-REGISTRO Y ANOTACION TGD-IMPOVEHICULO AUTOMOTOR 80%	AH	DAVIVIENDA	48.300.000,00	PROCESO NO APARECE DENTRO DEL INVENTARIO DE LA OFICINA JURIDICA	PROCESO NO APARECE DENTRO DEL INVENTARIO DE LA OFICINA JURIDICA
19090304	804015462	EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS NACIONALES	220480281821, 484022046, 460013025771	registro, 20%pasivo pensional hosp universita, vehiculo	AH	popular, sder, agrario	149.844.000,00	PROCESO NO APARECE DENTRO DEL INVENTARIO DE LA OFICINA JURIDICA	PROCESO NO APARECE DENTRO DEL INVENTARIO DE LA OFICINA JURIDICA
19090304	800098911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	110-480-01126-1	TGD CUOTAS PARTES BONOS PENSIONALES DESTINACION ESPECIFICA DPTO STANDER	CTE	POPULAR	97.604.074,63	PROCESO NO APARECE DENTRO DEL INVENTARIO DE LA OFICINA JURIDICA	PROCESO NO APARECE DENTRO DEL INVENTARIO DE LA OFICINA JURIDICA
19090304	123456	OVALLE SANTAMARIA JACINTO	6001-10372-3	ACUEDUCTOS REGIONALES-STDER PNR-FASES	CTE	AGRARIO	8.200.000,00	PROCESO NO APARECE DENTRO DEL INVENTARIO DE LA OFICINA JURIDICA	PROCESO NO APARECE DENTRO DEL INVENTARIO DE LA OFICINA JURIDICA
19090304	37818557	TELLEZ DE SERRANO GLADYS					0	PROCESO NO APARECE DENTRO DEL INVENTARIO DE LA OFICINA JURIDICA	PROCESO NO APARECE DENTRO DEL INVENTARIO DE LA OFICINA JURIDICA
							303.948.074,63		

Fuente: Oficina Jurídica

ARCHIVO DE PROCESOS POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y AUN NO SE HAN DESCARGADO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA; PROCESO QUE SE LIQUIDÓ Y SE TERMINÓ EN EL AÑO 2011 Y PROCESO QUE SE ARCHIVÓ POR DESISTIMIENTO:

PROCESOS ARCHIVADOS									
Código contable	**Nit/Tercero**	**Nombre del tercero**	**Numero cuenta bancaria**	**Nombre dela cuenta bancaria**	**Tipo de cuenta**	**Entidad Finaciera**	**Saldo a diciembre 31 de 2022**	**MOTIVO Y ORIGEN DEL EMABRGO**	**GESTION ADELANTADA PARA EL EMBARGO**
19090304	890210914	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN	90700884320 736001397 6013025771	PRODESARROLLO .FDOS COMUNES VEHICULOS	AH CTE AH	SUDAMERIS BBVA AGRARIO	63.569.414,00	retención por deudas que no han sido canceladas	se archivo proceso el dia 19 de diciembre de 2017 por pago de la aplicación
19090304	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	650-05936-3	TGD REGISTRO Y ANOTACION	AH	OCCIDENTE	338.106.361,33	retención por deudas que no han sido canceladas	se liquido y se termino proceso en el año 2012
19090304	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	48402246, 402216220. 197281827, 460013025771	TGD CTAS ESPEC 20% PP HOSPITALES, REGISTRO, FONDODS COMUNES, VEHICULOS	AH	SANTANDER,COLPATRIA, BBVA, AGRARIO	72.301.319,71	retención por deudas que no han sido canceladas	EL SISTEMA GUANE-ABOGADOS que sirve como apoyo a la oficina juridica del Departamento de Santander tiene en su sistema dos procesos coactivos que se llevaron ante la autoridad del Departamento del Valle del Cauca. Sin embargo se deja constancia son procesos con radicado 2009-011 y 2011-018. Estos procesos se encuentran archivados y lo hizo en su momento el Dr. Farley Parra, por motivo del pago total de la obligacion. EN ESTE CASO ES EL 2009-011.
19090304	28336568	FLOREZ LUNA CARMEN CECILIA	736001330, 60013025771, 90700884320	registro, vehiculos , desarrollo	AH	bbva, agrario , sudameris	33.104.883,70	retención por deudas que no han sido canceladas	se archivo proceso por desistimiento
19090304	892399994	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	110480011261 , 110480010933 , 905067443, 8918095415, 60013010881	tgd cuotas bonos, tgd programa mejoramiento continuo, electrificación, recreación y aprovechamiento tiempo libre, prouis	cte, cte, ah, cte, ah	popular, popular, av villas, bancolombia, agrario	474.918.993,00	retención por deudas que no han sido canceladas	EL 24 DE JULIO DE 2015 EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER A TRAVES DE SU APODERADO ALLEGO LIQUIDACION DEL CREDITO Y SOLICITO TERMINAR EL PROCESO

19090304	63497203	LOPEZ AFANDOR MELBA	736001330, 460013025771	RREGISTRO, VEHICULOS	AH	BBVA, AGRARIO	16.988.740,00	retención por deudas que no han sido canceladas	EL PROCESO TERMINO POR PAGO EN EL AÑO 2015
19090304	45678	PARRA JEREZ MARTHA RUTH	220-480-20182-1	**TGD_ registro anotacion**	AH	POPULAR	4.100.000,00	retención por deudas que no han sido canceladas	EL PROCESO ES DEL AÑO 2001, EN CUAL EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER FUE CONDENADO. EN EL AÑO 2010 LA DEMANDANTE PRESENTARIA PROCESO JUDICIAL EJECUTIVO PARA EL PAGO DE LA SENTENCIA, EN EL 2008 SE REPORTA ARCHIVO POR PARTE DEL JUZGADO
19090304	41644516	SANDOVAL VERA IMELDA	90700884320	ESTAMPILLA PRODESAROLLO-PASAPORTES	AH	sudameris	3.028.101,34	retención por deudas que no han sido canceladas	EL PROCESO SE ARCHIVO POR PAGO DE LA OBLIGACION POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. EN EL AÑO 2018 SE ARCHIVA A TRAVES DE GESTION ADELANTADA POR EL DR OSCAR HERNANDEZ
19090304	28428372	SIZA CESPEDES ELENA	460013025771	VEHICULOS	AH	AGRARIO	9.000.000,00	retención por deudas que no han sido canceladas	EL PROCESO SE ARCHIVO POR PAGO DE LA OBLIGACION POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. EN EL AÑO 2013 SE ARCHIVA POR SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 2011
19090304	78945	TARAZONA VERA MARTHA	RENTA DE BAVARIA	RENTA DE BAVARIA	RENTA DE BVARIA	RENTA DE BAVARIA	2.200.000.000,00	retención por deudas que no han sido canceladas	el juzgado impartio el levantamiento de medidas en el año 2012, actuacion registrada por la abogada LUISA CASTELLANOS, EL PROCESO SE ARCHIVO DESDE ENTONCES
							3.215.117.813,08		

Fuente: Oficina Jurídica

CAUSA:

Así las cosas, estas inconsistencias, se presentan por la falta utilización de procedimientos internos que garanticen el control y verificación de cifras y gestión de la oficina responsable de gestionar el levantamiento de embargos y el área financiera.

EFECTO:

Mantener registros de cuentas embargadas de procesos que ya están archivados y no utilizar dichos recursos que conllevan a presentar incertidumbre en las cifras que conforman los estados financieros. Por lo anterior se configura una observación de tipo administrativo.

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
19090304	Incorrección de Cantidad	13.618.681.997,24

"La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes…

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"***RESPUESTA SECRETARIA DE HACIENDA:***

Respuesta: De acuerdo con la observación realizada, es importante aclarar que el alcance de la Dirección de Tesorería culmina en informar a la Oficina Jurídica las medidas de embargo allegadas en las diferentes entidades bancarias para que se adelanten las gestiones correspondientes ante los despachos judiciales para el levantamiento de dichos embargos en contra de la entidad.

La Oficina Jurídica tiene el deber de informar y radicar a la Dirección de Contabilidad la legalización de los levantamientos de embargos gestionados y aplicaciones de recursos realizados para que esa Dirección proceda a realizar los ajustes contables correspondientes, por medio de los mecanismos acordados y planteados en las reuniones desarrolladas entre las Direcciones de Contabilidad y Tesorería.

Se reitera que con fundamento en la Resolución No. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Contabilidad ejecuta las actividades que le competen en la debida oportunidad y con los soportes suministrados por el área responsable del proceso.

Se solicita respetuosamente al equipo auditor levantar este hallazgo administrativo o en su defecto, revaluar la asignación de responsabilidad.

RESPUESTA OFICINA JURIDICA:

Por medio de la presente damos respuesta a las observaciones 5, 9 y 10 de dentro del Informe Preliminar Auditoria Financiera y de Gestión No.0020 para la vigencia 2022, en lo que atañen a la Oficina Jurídica, respuesta que damos de acuerdo a lo indicado en el radicado forest 20230069569, en los siguientes términos:

- *OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No 10. OTROS EMBARGOS CÓDIGO CONTABLE 19090304 - BAJA GESTIÓN EN LA DEPURACIÓN DE LAS CIFRAS CONTABLES Y FALTA DE CRUCE DE INFORMACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE HACIENDA CON LA OFICINA JURÍDICA.*

  «Mantener registros de cuentas embargadas de procesos que ya están archivados y no utilizar dichos recursos que conllevan a presentar incertidumbre en las cifras que conforman los estados financieros. Por lo anterior se configura una observación de tipo administrativo.»

RESPUESTA: *Dentro del procedimiento que se está adelantando por parte de la Oficina Jurídica en compañía de la Dirección de Contabilidad para el pago de proceso con títulos de cuentas embargadas, se tiene contemplado que se haga una actualización en el aplicativo Guane que se maneja por parte de la Oficina Jurídica, creando una casilla en la que se incluyan los embargos realizados en los proceso judiciales, con este insumo la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Tesorería, pueden tener de momento la información de los procesos vigentes en los cuales una legalización de carácter administrativo a cada uno de los pagos realizados con títulos y de esta forma informando desde la Secretaria Administrativa a la Secretaria de hacienda y a la oficina jurídica.*

Respecto de los procesos archivados, una vez se cuente con el aplicativo en Guane se podrá por parte de la Dirección de Contabilidad y Dirección de Tesorería una revisión a los listados de procesos archivados para revisar cuales de esos procesos continúan con medidas de embargos y adelantar la revisión en conjunto con la Oficina Jurídica del Departamento.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones presentadas por el sujeto de control, se puede evidenciar que no presentan sustento suficiente para controvertir dicha falencia toda vez que la entidad informa entre otros que …" *De acuerdo con la observación realizada, es importante aclarar que el alcance de la Dirección de Tesorería culmina en informar a la Oficina Jurídica las medidas de embargo allegadas en las diferentes entidades bancarias para que se adelanten las gestiones correspondientes ante los despachos judiciales para el levantamiento de dichos embargos en contra de la entidad…La Oficina Jurídica tiene el deber de informar y radicar a la Dirección de Contabilidad la legalización de los levantamientos de embargos gestionados y aplicaciones de recursos realizados para que esa Dirección proceda a realizar los ajustes contables correspondientes, por medio de los mecanismos acordados y planteados en las reuniones desarrolladas entre las Direcciones de Contabilidad y Tesorería…Dentro del procedimiento que se está adelantando por parte de la Oficina Jurídica en compañía de la Dirección de Contabilidad para el pago de proceso con títulos de cuentas embargadas, se tiene contemplado que se haga una actualización en el aplicativo Guane que se maneja por parte de la Oficina Jurídica, creando una casilla en la que se incluyan los embargos realizados en los proceso judiciales, con este insumo la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Tesorería, pueden tener de momento la información de los procesos vigentes en los cuales una legalización de carácter administrativo a cada uno de los pagos realizados con títulos y de esta forma informando desde la Secretaria Administrativa a la Secretaria de hacienda y a la oficina jurídica…Respecto de los procesos archivados, una vez se cuente con el aplicativo en Guane se podrá por parte de la Dirección de Contabilidad y Dirección de Tesorería una revisión a los*

listados de procesos archivados para revisar cuales de esos procesos continúan con medidas de embargos y adelantar la revisión en conjunto con la Oficina Jurídica del Departamento."

Independientemente de ello el Departamento de Santander Nivel Central es uno solo y se debe reportar la realidad en los estados financieros, confirmando Así las cosas, estas inconsistencias, se presentan por la falta utilización de procedimientos internos que garanticen el control y verificación de cifras y gestión de la oficina responsable de gestionar el levantamiento de embargos y el área financiera, no se debe mantener registros de cuentas embargadas de procesos que ya están archivados y no utilizar dichos recursos que conllevan a presentar incertidumbre en las cifras que conforman los estados financieros. A**sí mismo la oficina de control interno debe hacer el respectivo seguimiento; por tal motivo la presente observación se Confirma como Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscribirá.**

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
OSCAR RENE DURAN ACEVEDO Jefe Oficina Jurídica	X				
SANDRA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ Directora Técnica de Contabilidad	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.11

REINTEGRO POR INCAPACIDADES CODIGO CONTABLE 13842601 BAJA GESTION EN EL COBRO.

CRITERIO:

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) por la Resolución No. 533 de 2015 y modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), en relación con la presentación de la información financiera.

Decreto 2831 del 16 de agosto de 2005 *"Por el cual se reglamentan el inciso 2º del artículo 3º y el numeral 6º del artículo 7º de la Ley 91 de 1989, y el artículo 56 de la Ley 962 de 2005 y se dictan otras disposiciones". "ARTÍCULO 9° Incapacidades. La secretaría de educación de la entidad territorial certificada garantizará a los docentes de su planta de personal el pago sin interrupción de los valores a que tenga derecho en los casos de incapacidad laboral. La sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo efectuará el reembolso correspondiente a la secretaría de educación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los documentos soporte de la incapacidad.*

La secretaría de educación dispondrá el nombramiento provisional de docentes o Proveerá el servicio por horas extras con docentes de su planta, según el caso, para

realizar la función del docente incapacitado, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo".

CONDICION:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
13842601	Reintegro por Incapacidades	7.214.302.922,00	4.196.372.810,00	1.090.447.046,00	10.320.228.686,00

Al realizar seguimiento a la cuenta Reintegro por Incapacidades se evidencia que el saldo se ha venido incrementando de una vigencia a otra , presentando a diciembre 31 de 2022 un saldo acumulado de $10.320.228.686,00, suma considerable para la cual se requiere manifestar quien es el encargado de adelantar la gestión para recuperar dichos dineros , así mismo presentar informe de la gestión realizada a la fecha , anexando los respectivos documentos soportes de la misma organizados cronológicamente .

De acuerdo a respuesta allegada por parte de la Directora Administrativa de Talento Humano de la Gobernación de Santander mediante la cual explica que:

De acuerdo a los saldos a 31 12 2022 por reintegros de incapacidades es importante aclarar que el **93.72%** por un valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE **($9.671.693.789,00)** de las incapacidades pertenecen a la PLANTA DOCENTE, en cabeza de la Dirección de Talento Humano de la Secretaria de Educación y el **6,28%** pertenece a las tres plantas **administrativos de los Establecimientos Educativos de Santander, planta central y planta de salud,** manejadas por la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Secretaria Administrativa.

Lo evidenciado se presentó por inobservancia normativa y deficiencias en los métodos, control y seguimiento en la gestión de recobro de las incapacidades toda vez que la gestión que allegan en la respuesta corresponde a recursos mínimos que pertenecen a la planta central de la Gobernación y a la Secretaria de Salud y teniendo en cuenta que los recursos representativos corresponden a los docentes de la secretaria de educación no allegan información de la gestión realizada para recuperación de dichos dineros.

Actualmente la Secretaría de Educación no cuenta con procesos claros y definidos para la depuración, registro y recuperación en valor de las incapacidades que se generan en la entidad. Total, de la incorrección es de **$10.320.228.686,00.**

CAUSA:

Falta de gestión oficina gestora en recuperar los recursos de reintegros por incapacidades
Debilidades en el cobro, control y seguimiento de la recuperación de los recursos que debe reconocer la Fiduprevisora de tal manera que se garantice el reintegro de los mismos en el periodo en que se generen las novedades por incapacidades del personal adscrito a la Secretaría de Educación.

EFECTO:

Posible pérdida de recursos al no ser tramitados oportunamente para su pago efectivo, así como a la posible prescripción por vencimiento de términos. Por lo anterior se configura una observación de tipo administrativo.

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
1384	Incorrección de Cantidad	$10.320.228.686,00

"La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes…

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"**RESPUESTA SECRETARIA ADMINISTRATIVA:**

REINTEGRO POR INCAPACIDADES CODIGO CONTABLE 13842601 BAJA GESTION EN EL COBRO.

Teniendo en cuenta la observación administrativa de auditoria No.11, se envían las contradicciones al Informe Preliminar, así:

Es importante iniciar aclarando que, desde la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Secretaría Administrativa, En cabeza de la Doctora LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO, se realizan los tramites y situaciones administrativas de:

1. ***La planta de los administrativos de la Secretaría de Educación "Planta Central e Instituciones Educativas".***
2. ***La planta Central***
3. ***La Planta de Salud***

*Dejando en claro que la planta de docentes y directivos docentes esta en cabeza de la **Dirección de talento humano de la Secretaría de Educación**, de acuerdo con el Decreto de delegación 0621 de 2021.*

Lo anterior se puede ver más claro en la siguiente tabla donde se reflejan los saldos contables a 31/12/2022, la oficina gestora y la entidad ante la cual se adelantan los tramites de incapacidades:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo actual 31 12 2022	%	La oficina gestora	Tramite de incapacidad
1384260101	Planta Central e Instituciones Educativas de SED	322.043.342,00	3,12	Dirección Administrativa de Talento Humano de la Secretaría Administrativa	EPS DE CADA UNO DE LOS FUNCIONARIO
1384260105	Planta Administración Central	103.100.628,00	1,00		
1384260106	Planta Salud	223.390.927,00	2,16		
1384260102	Planta de Docentes Y Directivos Docentes	9.671.693.789,00	93,72	Dirección de talento humano docente de la Secretaría de Educación.	FIDUPREVISORA

En mérito de lo expuesto en el informe preliminar de auditoría OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No.11, donde se manifiesta:

"Lo evidenciado se presentó por inobservancia normativa y deficiencias en los métodos, control y seguimiento en la gestión de recobro de las incapacidades toda vez que la gestión que allegan en la respuesta corresponde a recursos mínimos que pertenecen a la planta central de la Gobernación y a la Secretaria de Salud y teniendo en cuenta que los recursos representativos corresponden a los docentes de la secretaria de educación no allegan información de la gestión realizada para recuperación de dichos dineros."

Es importante precisar que la gestión allegada por parte de esta Dirección corresponde, no solamente a la planta central de la Gobernación y a la Secretaria de Salud, sino también al personal administrativo de la Secretaría de Educación "Planta Central e Instituciones Educativas".

Del mismo modo y tal como se expresa en el informe preliminar:

"Lo evidenciado se presentó por inobservancia normativa y deficiencias en los métodos, control y seguimiento en la gestión de recobro de las incapacidades toda vez que la gestión que allegan en la respuesta corresponde a recursos mínimos que pertenecen a la planta central de la Gobernación y a la Secretaria de Salud y ***teniendo en cuenta que los recursos representativos corresponden a los docentes de la secretaria de educación*** *no allegan información de la gestión realizada para recuperación de dichos dineros."*

La observación está orientada a los recursos por concepto de incapacidades de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación, de los cuales la oficina gestora es Dirección de talento humano docente de la Secretaría de Educación…..

RESPUESTA SECRETARIA DE EDUCACION:

Respuesta aportada por el Doctor Cesar Elías Coronel Angulo - Director de Talento Humano Docente, Doctora Omis Danit Delgado Pedroza – Coordinadora del Grupo de Administración de Planta y Doctora María Rosa Blanco Díaz – Profesional Especializado Equipo de Contabilidad:

Del total de cuentas por cobrar reflejadas en la cuenta ***13842601-Reintegro por incapacidades*** *por valor de $10.320.228.686, el 93.72% o sea $9.671.393.789, corresponde a incapacidades de la planta docentes y directivos docentes, administrada por la Dirección de Talento Humano Docente de la Secretaria de Educación.*

Los valores causados de vigencias anteriores a 2018, corresponde al reporte físico del Forest radicado para cobro ante la Fiduprevisora y remitidos a la contabilidad, lo que se refleja en los pagos recibidos que superan los montos registrados en esa vigencia y anteriores en que no se causaba la cuenta por cobrar, cifras que se ajustan al patrimonio, por corresponder a recuperaciones de vigencias anteriores. Una vez la Dirección de Talento Humano informe el cierre de recobros para esas vigencias. Es importante precisar que la normatividad otorga diez (10) años para realizar el recobro según el manual anexo ***(Manual FOMAG…Art 2536 del Código Civil: "La acción ejecutiva se prescribe por 10 años y la ordinaria por 20. La acción ejecutiva se convierte en ordinaria por el lapso de 10 años, y convertida en ordinaria durará solamente otros 10 años****), ya que aún se continua con la revisión de valores susceptibles de cobro para tramitar ante la Fiduprevisora por estar dentro de los términos permitidos para dicha acción*

Ahora bien, a partir del año 2018, la causación del registro contable se realiza teniendo en cuenta los reportes del aplicativo HUMANO y corresponde a la totalidad de novedades por incapacidad reportadas en cada nómina mensual, detallada por tipo de incapacidad, donde el valor liquidado corresponde a una estimación de la incapacidad a cobrar, ya que el cobro de la misma depende de muchas variables que pueden dar como resultado un mayor o menor valor del registrado. De esta relación, se descuentan las incapacidades de 3 días que corresponde al 100% que asume el patrono y no reconoce la Fiduprevisora y el total restante se registra contablemente como un estimativo del derecho a cobrar por dicho concepto, valor que se ajusta cuando la Dirección de Talento Humano realiza la actividad de liquidar en las plantillas suministradas por la Fiduprevisora y radicar la solicitud de recobro ante la misma en el aplicativo HOSVITAL (desde septiembre de 2022) y se conoce el valor real a pagar por parte de esa entidad. En este punto es importante indicar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 literal a del artículo 10 del Decreto 1848 de 1969 la Secretaría de Educación recobra a partir de que se surte el nombramiento del reemplazo del docente que se encuentra incapacitado.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones presentadas por el sujeto de control, se puede evidenciar que no presentan sustento suficiente para controvertir dicha falencia toda vez que la entidad informa que "
Es importante precisar que la gestión allegada por parte de esta Dirección corresponde, no solamente a la planta central de la Gobernación y a la Secretaria de Salud, sino también al personal administrativo de la Secretaría de Educación "Planta Central e Instituciones Educativas"…Del mismo modo y tal como se expresa en el informe preliminar: "Lo evidenciado se presentó por inobservancia normativa y deficiencias en los métodos, control y seguimiento en la gestión de recobro de las incapacidades toda vez que la gestión que allegan en la respuesta corresponde a recursos mínimos que pertenecen a la planta central de la Gobernación y a la Secretaria de Salud y ***teniendo en cuenta que los recursos representativos corresponden a los docentes de la secretaria de educación*** *no allegan información de la gestión realizada para recuperación de dichos dineros.". La observación está orientada a los recursos por concepto de incapacidades de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación, de los cuales la oficina gestora es Dirección de talento humano docente de la Secretaría de Educación….*
Los valores causados de vigencias anteriores a 2018, corresponde al reporte físico del Forest radicado para cobro ante la Fiduprevisora y remitidos a la contabilidad, lo que se refleja en los pagos recibidos que superan los montos registrados en esa vigencia y anteriores en que no se causaba la cuenta por cobrar, cifras que se ajustan al patrimonio, por corresponder a recuperaciones de vigencias anteriores. Una vez la Dirección de Talento Humano informe el cierre de recobros para esas vigencias. Es importante precisar que la normatividad otorga diez (10) años para realizar el recobro según el manual anexo ***(Manual FOMAG…Art 2536 del Código Civil: "La acción ejecutiva se prescribe por 10 años y la ordinaria por 20. La acción ejecutiva se convierte en ordinaria por el lapso de 10 años, y convertida en ordinaria durará solamente otros 10 años****), ya que aún se continua con la revisión de valores susceptibles de cobro para tramitar ante la Fiduprevisora por estar dentro de los términos permitidos para dicha acción*

Ahora bien, a partir del año 2018, la causación del registro contable se realiza teniendo en cuenta los reportes del aplicativo HUMANO y corresponde a la totalidad de novedades por incapacidad reportadas en cada nómina mensual, detallada por tipo de incapacidad, donde el valor liquidado corresponde a una estimación de la incapacidad a cobrar, ya que el cobro de la misma depende de muchas variables que pueden dar como resultado un mayor o menor valor del registrado. De esta relación,

se descuentan las incapacidades de 3 días que corresponde al 100% que asume el patrono y no reconoce la Fiduprevisora y el total restante se registra contablemente como un estimativo del derecho a cobrar por dicho concepto, valor que se ajusta cuando la Dirección de Talento Humano realiza la actividad de liquidar en las plantillas suministradas por la Fiduprevisora y radicar la solicitud de recobro ante la misma en el aplicativo HOSVITAL (desde septiembre de 2022) y se conoce el valor real a pagar por parte de esa entidad. En este punto es importante indicar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 literal a del artículo 10 del Decreto 1848 de 1969 la Secretaría de Educación recobra a partir de que se surte el nombramiento del reemplazo del docente que se encuentra incapacitado"...

.

Independientemente de ello el Departamento de Santander Nivel Central es uno solo y se debe reportar la realidad en los estados financieros, es así que la Secretaría de Educación no cuenta con procesos claros y definidos para la depuración, registro y recuperación en valor de las incapacidades que se generan en la entidad. total, de la incorrección es de **$10.320.228.686,00,** esto por falta de gestión oficina gestora en recuperar los recursos de reintegros por incapacidades. Debilidades en el cobro, control y seguimiento de la recuperación de los recursos que debe reconocer la Fiduprevisora de tal manera que se garantice el reintegro de los mismos en el periodo en que se generen las novedades por incapacidades del personal adscrito a la Secretaría de Educación. Puede conllevar a posible pérdida de recursos al no ser tramitados oportunamente para su pago efectivo, así como a la posible prescripción por vencimiento de términos. A**sí mismo la oficina de control interno debe hacer el respectivo seguimiento; por tal motivo la presente observación se Confirma como Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscribirá.**

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
BERNARDO PATIÑO MANSILLA – Secretario De Educación	X				
LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA Directora Administrativa Talento Humano	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.12

EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION CODIGO CONTABLE 163505 -AUSENCIA DE SEGUIMIENTO A EQUIPOS DE TRANSPORTE ENTREGADOS.

CRITERIO:

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) por la Resolución No. 533 de 2015 y modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), en relación con la presentación de la información financiera.

CONDICION:

EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
163505	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	0,00	230.417.370,00	230.417.370,00	0,00

Al realizar seguimiento a la cuenta Equipo de Transporte Tracción y Elevación se evidencia que el código 163505 el saldo disminuye de una vigencia a otra, presentando a diciembre 31 de 2022 saldo 0, para la cual se requiere manifestar el proceso que se realzo para dar de baja dichos vehículos y allegar el acta de comité de sostenibilidad contable e informar el destino que se le dio a los mismos.

"Mediante el comprobante de entrada a almacén No. 22A00229 del 02 de noviembre de 2022 se realiza el ingreso a almacén de cinco (05) motocicletas por valor de $230.417.370 adquiridas para uso de la Institución de acuerdo al contrato No. CO1.PCCNTR.3765649 del 28 de junio de 2022, en el comprobante se debita la cuenta 16350501 Equipos de transporte, tracción y elevación; luego se elaboró el comprobante de salida de Almacén No. 22A00014 del 10 de noviembre 2022 donde se acredita la cuenta 16350501 e ingresan a propiedad, planta y equipo, cuenta 16750201 Terrestre; a continuación se exportan al funcionario responsable de inventarios donde se incorporan los bienes adquiridos para puesta en funcionamiento y asignación de un responsable.

Se anexan los siguientes documentos:

Comprobante de Entrada No. 22A00229
Comprobante de Salida No. 22A00014
Libro auxiliar contable cuenta 16350501
Libro auxiliar contable cuenta 16750201
Inventario de bienes por responsable"

Lo anterior y de acuerdo a la respuesta allegada se puede evidenciar que no existe seguimiento a los elementos entregados relacionados con las motocicletas por cuanto estas salen de los estados financieros.

Es de mencionar que la doctora ELIZABETH LOBO GUALDRON se desempeñó como SECRETARIA DE HACIENDA VIGENCIAS 2020-2021-HASTA AGOSTO 30 DE 2022.

CAUSA:

Disminución de valores de la propiedad planta y equipo reflejada en los estados financieros

EFECTO:

La falta de control en el seguimiento de los elementos entregados a terceros puede conllevar a subestimar las cifras de los estados financieros al no responsabilizar a los funcionarios por los elementos recibidos, por tal motivo se configura como una observación administrativa.

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
163505	Incorrección de Cantidad	230.417.370,00

"La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes…

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

RESPUESTA SECRETARIA DE HACIENDA:

Respuesta: De acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, es necesario que las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública adelanten las gestiones administrativas, operativas y contables necesarias para garantizar que al cierre del periodo contable se reconozca y revele la totalidad de los hechos económicos de manera fidedigna en los estados financieros de la entidad.

En ese entendido, la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Contabilidad ha venido ejerciendo actividades necesarias y relevantes para reiterar al responsable del proceso (Dirección de Recursos Físicos) de la salida y entrada de elementos, como es formalizar los actos administrativos, para posteriormente ser reconocidos en los estados financieros a través de oficios solicitando adelantar los tramites de conformidad como lo exige la Contaduría General de la Nación (ver Anexo 3).

RESPUESTA OFICINA DE RECURSOS FISICOS:

REPLICA OBSERVACION No. 12
*Para el caso concreto de las cinco (05) motocicletas por valor de ($230.417.370) adquiridas mediante contrato No CO1.PCCNTR.3765649 del 28 de junio de 2022, se realizó el ingreso a almacén mediante comprobante de Entrada a Almacén No. 22A00229 y se registró en la cuenta contable **1635** (Bienes muebles en bodega) – **16350501** (equipos de transporte, tracción y elevación).*
*Ahora bien, las motocicletas no fueron trasferidas mediante algún título a terceros que hubiera implicado una baja definitiva del sistema de activos y de los Estados Financieros, toda vez que los elementos fueron sacados de Almacén para uso de la Entidad, hecho evidenciado en el comprobante de salida No 22A00014 del 10 de noviembre de 2022, lo que implicó que contablemente se reclasificara en la cuenta contable **1675** (equipo de transporte, tracción y elevación) - **16750201** (terrestre).*

Lo anterior para contextualizar que los elementos descritos no fueron retirados de los Estados Financieros como se sugiere en el hallazgo con incidencia Administrativa, tampoco hubo una disminución de valores en propiedad, planta y equipo, teniendo en cuenta que todo se debió a un movimiento contable necesario, porque cuando salen bienes muebles del almacén para uso de un funcionario es necesario reclasificarlos en una nueva cuenta contable, porque ya no están almacenados y empiezan a tener un tratamiento contable diferente debido al gestaste por el uso e inicia el proceso de depreciación.

Los bienes son controlados contable y administrativamente, ya no en la cuenta de bodega de almacén, si no en la cuenta contable Terrestre, para el caso el responsable es Juan Carlos Sanabria Vera, auxiliar de servicios generales a quien se le cargaron los bienes en su inventario y deberá cumplir lo preceptuado en el Artículo 26. del

Decreto 446 del 10 de diciembre de 2019 Rendición de Inventarios: los inventarios valorizados los deben rendir todos los servidores públicos, las personas naturales o jurídicas que posean, usen, custodien o administren bienes de propiedad del Departamento ante el grupo de Administración de Recursos Físicos de la Secretaria General o quien haga sus veces en las Secretarias de Educación y salud antes del 31 de diciembre de cada año; en el momento en que un funcionario se retira de la Entidad, debe entregar los bienes y solicitar el Paz y Salvo.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones presentadas por el sujeto de control, se puede evidenciar que no presentan sustento suficiente para controvertir dicha falencia toda vez que la entidad informa que "*Los bienes son controlados contable y administrativamente, ya no en la cuenta de bodega de almacén, si no en la cuenta contable Terrestre, para el caso el responsable es Juan Carlos Sanabria Vera, auxiliar de servicios generales a quien se le cargaron los bienes en su inventario y deberá cumplir lo preceptuado en el Artículo 26. del Decreto 446 del 10 de diciembre de 2019 Rendición de Inventarios: los inventarios valorizados los deben rendir todos los servidores públicos, las personas naturales o jurídicas que posean, usen, custodien o administren bienes de propiedad del Departamento."* De este modo no es convincente la respuesta toda vez que la observación se configuro de acuerdo a lo observado en el movimiento presentado en el balance de prueba que de acuerdo a la explicación allegada este fue un movimiento interno por parte de la Oficina de Recursos Físicos durante la vigencia que no debió reflejarse como una salida de los estados financieros que consolida la Dirección Técnica de Contabilidad que pertenece a la Secretaría de Hacienda y teniendo en cuenta que no se reflejó las explicaciones en las notas a los estados financieros, La falta de control en el seguimiento de los elementos entregados a terceros puede conllevar a subestimar las cifras de los estados financieros. A**sí mismo la oficina de control interno debe hacer el respectivo seguimiento; por tal motivo la presente observación se Confirma como Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscribirá.**

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO – SECRETARIO DE HACIENDA	X				
DAVID AUGUSTO GONZALEZ JACOME -jefe Recursos Físicos	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.13

POR REGISTRO INCORRECTOS DE LA CARTERA – CUENTAS POR COBRAR A UNA ENTIDAD LIQUIDADA DESDE EL AÑO 2005, AFECTANDO SIGNIFICATIVAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022. CODIGO CONTABLE 13190101.

CRITERIO:

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) por la Resolución No. 533 de 2015 y modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), en relación con la presentación de la información financiera.

Se evidencia incumplimiento en el Plan General de Contabilidad Pública Numerales 2.7 y 2.8 – Características y Principios de Contabilidad, respectivamente; Numerales 104, 113 y 114; Resolución No. 193 de 2016 y Ley 1819 de 2016, Artículo 355; además se incumple en lo establecido en los numerales 1 y 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

CONDICION:

1 de 2

NOTA DE CONTABILIDAD No : 22000075

Fecha : Febrero 28 de 2022
Concepto : PARA REGISTRAR FICHA TECNICA 1 APROBADO POR EL COMITE DE SOSTENIBILIDAD SEGUN CONSTA EN ACTA DE DICIEMBRE 27 DE 2019 CORRESPONDIENTE A CUENTAS POR COBRAR DEL HOSPITAL RAMON GONZALEZ VALENCIA POR CONCPETO DE DERECHOS QUE NO ES POSIBLE HACER EFETIVOS MEDIANTE LA JURISDICION COACTIVA U OPERA ALGUNA DE LAS CAUSALES RELACINADA CON SU EXTINCION

Cuenta	Centro de costo	Recurso	Tercero	Débito	Crédito
13190101 HOSPITALES LIQUIDADOS	ADMINISTRACION CENTRAL		0089020153 ESE LIQUIDADO HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN GONZALEZ VALENCIA	0.00	281,535,318.00
13199001 Hospitales Liquidados	ADMINISTRACION CENTRAL		0089020153 ESE LIQUIDADO HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN GONZALEZ VALENCIA	0.00	16,500.00
13190101 HOSPITALES LIQUIDADOS	ADMINISTRACION CENTRAL		00000000000 SIN NIT ...	0.00	43,825.00
13190801 Servicios de salud por ips privadas - Hospitales liquidados	ADMINISTRACION CENTRAL		0089020123 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	0.00	294,151,009.00
13191001 Servicios de salud por entidades con regimen especial	ADMINISTRACION CENTRAL		0089020123 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	0.00	216,128,525.00
13191201 Servicios de salud por compañías aseguradoras-hospitales liquidados	ADMINISTRACION CENTRAL		0089020123 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	0.00	3,106,345.00
13191402 Hospitales Liquidados	ADMINISTRACION CENTRAL		0089020123 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	0.00	407,266,794.00
13849002001 Hospitales Liquidados	ADMINISTRACION CENTRAL		00000000000 SIN NIT ...	0.00	7,490,000.00
31090101 Excedente del Ejercicio	ADMINISTRACION CENTRAL		00000000000 SIN NIT ...	2,435,115,982.00	0.00
13191402 Hospitales Liquidados	ADMINISTRACION CENTRAL		0089020123 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	0.00	1,355,101,753.00
13191402 Hospitales Liquidados	ADMINISTRACION CENTRAL		00000000000 SIN NIT ...	0.00	305,913.00
			Total	**2,435,115,982.00**	**2,435,115,982.00**
			Saldo		**0.00**

Durante el proceso Auditor se evidenció que la entidad dentro del saldo de la cartera reportado en sus estados financieros a 31 de diciembre de 2022, existen cuentas por cobrar que ascienden a la suma de $2.435.115.982; Así mismo, se pudo establecer que esta cifra está representada por entidades que se encuentran liquidadas, como es el Hospital Universitario Ramon González Valencia desde el 04 de febrero de 2005.

A pesar de que la entidad realizó deterioro con corte a 31 de diciembre de 2022 en dichas cuentas por la suma de $2.435.115.982; se evidencia una sobrestimación en los registros contables por la suma de $2.435.115.982.

Es importante que el representante legal, Secretaria de Hacienda y Secretaria de Salud de la entidad, tomen los correctivos necesarios con el fin de depurar las cifras de los estados financieros, han transcurrido 3 años de la presente administración y una secretaria de hacienda estuvo por casi tres año y no realizado acciones efectivas que reflejen la información contable real, especialmente de esta cartera por valor de $2.435.115.982,que es incobrable.

CAUSA:

Falta de control interno contable, deficiente depuración contable y falta de estrategias, acciones y políticas efectivas por parte de la entidad en el mejoramiento de los procesos financieros, que permitan mostrar cifras reales en los estados financieros.

Este hallazgo tuvo origen en el valor de las Cuentas por Cobrar a entidades que se encuentra LIQUIDADA y para las cuales no han considerado un proceso de baja o reclasificarlas.

Debilidades en el control y seguimiento a la información contable

EFECTO:

Recursos perdidos a los cuales no se les pueda realizar acción de cobro por vencimiento de términos en entidad liquidada

Posibles incorrecciones en las cifras que afectan la razonabilidad de los estados financieros. Falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo, medición o valoración que se debe hacer en el proceso contable de una entidad pública, a fin determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y el determinar si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable. Lo que conlleva a configurar una observación de tipo administrativo.

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
13190101	Incorrección de Cantidad	$2.435.115.982

"La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes…

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

RESPUESTA SECRETARIA DE HACIENDA:

Respuesta: En el proceso de seguimiento y sostenibilidad que la Dirección de Contabilidad ejecuta, evidenció que no se había efectuado el registro de lo aprobado

en el Comité de Sostenibilidad del año 2019 correspondiente a hospitales liquidados y procedió a realizar el registro en cumplimento de lo dispuesto en la doctrina contable que señala: "La entidad corregirá los errores u omisiones de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se evidencie, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este".

En ningún momento la entidad aplicó deterioro a esas cuentas por cobrar, se reitera que el registro se efectuó con base en lo aprobado por el Comité de Sostenibilidad celebrado el 27 de diciembre de 2019 y en el 2020 hubo cambio de administración, además de presentarse la contingencia de la pandemia que generó la suspensión del trabajo presencial y continuidad en algunas actividades administrativas, y una vez fue posible, se ejecutó la acción ya mencionada.

Por lo aquí descrito se solicita no mantener el hallazgo administrativo.

RESPUESTA SECRETARIA DE SALUD:

RESPUESTA: *Si bien es cierto que el proceso de liquidación de la Ese Hospital Ramón González Valencia fue liderado por parte de la Secretaría de salud, de acuerdo al convenio de desempeño para la ejecución de reorganización, rediseño y modernización de la red de prestación de servicios de salud, suscrito entre el Departamento y el Ministerio de la Protección No 266 de 2004, cuya terminación fue declarada mediante Resolución 1590 del 28 de Diciembre de 2006, la competencia en lo que respecta al manejo de los remanentes, procesos jurídicos y saldos financieros quedó en cabeza de la administración central, tal como se puede evidenciar en el centro de costos al cual se encuentran cargados los valores relacionados con la cartera:*

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones presentadas por el sujeto de control, se puede evidenciar que no presentan sustento suficiente para controvertir dicha falencia toda vez que la entidad informa que " *En el proceso de seguimiento y sostenibilidad que la Dirección de Contabilidad ejecuta, evidenció que no se había efectuado el registro de lo aprobado en el Comité de Sostenibilidad del año 2019 correspondiente a hospitales liquidados y procedió a realizar el registro en cumplimento de lo dispuesto en la doctrina contable que señala: "La entidad corregirá los errores u omisiones de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se evidencie, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este"…En ningún momento la entidad aplicó deterioro a esas cuentas por cobrar, se reitera que el registro se efectuó con base en lo aprobado por el Comité de Sostenibilidad celebrado el 27 de diciembre de 2019 y en el 2020 hubo cambio de administración, además de presentarse la contingencia de la pandemia que generó la suspensión del trabajo presencial y continuidad en algunas actividades administrativas, y una vez fue posible, se ejecutó la acción ya mencionada.*
…Si bien es cierto que el proceso de liquidación de la Ese Hospital Ramón González Valencia fue liderado por parte de la Secretaría de salud, de acuerdo al convenio de desempeño para la ejecución de reorganización, rediseño y modernización de la red de prestación de servicios de salud, suscrito entre el Departamento y el Ministerio de

la Protección No 266 de 2004, cuya terminación fue declarada mediante Resolución 1590 del 28 de Diciembre de 2006, la competencia en lo que respecta al manejo de los remanentes, procesos jurídicos y saldos financieros quedó en cabeza de la administración central, tal como se puede evidenciar en el centro de costos al cual se encuentran cargados los valores relacionados con la cartera…

Independientemente de ello el Departamento de Santander Nivel Central es uno solo y se debe reportar la realidad en los estados financieros, es así que Falta de control interno contable, deficiente depuración contable y falta de estrategias, acciones y políticas efectivas por parte de la entidad en el mejoramiento de los procesos financieros, que permitan mostrar cifras reales en los estados financieros, Recursos perdidos a los cuales no se les pueda realizar acción de cobro por vencimiento de términos en entidad liquidada ,Posibles incorrecciones en las cifras que afectan la razonabilidad de los estados financieros. A**sí mismo la oficina de control interno debe hacer el respectivo seguimiento; por tal motivo la presente observación se Confirma como Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscribirá.**

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO – SECRETARIO DE HACIENDA	X				
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ Secretario de Salud de Santander	X				
SANDRA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ Directora Técnica de Contabilidad	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 14:
ARMONIZAR LAS POLITICAS CONTABLES CON LAS CIFRAS DESCRITAS EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NICPS.

CRITERIO:

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) por la Resolución No. 533 de 2015 y modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), en relación con la presentación de la información financiera. Resolución 331 del 19 de diciembre de 2022.

Las notas a los estados contables básicos son parte integral de éstos y forman con ellos un todo indisoluble, y tienen como propósito dar a conocer información adicional sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos, que presentan dificultad para su medición monetaria y que han afectado o pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública.

CONDICIÓN:

En la revisión de las notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2022, se observa sin armonizar las políticas contables , al realizar un seguimiento selectivo a las cuentas del balance y cruzar con las notas a los estados financieros se evidencian falencias en cuanto al comportamiento y revelación de cada uno de los valores que componen las cuentas del balance señalan simplemente su composición y no explicación del comportamiento del aumento o disminución de una vigencia a otra en el efectivo es de mencionar entre otras :

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO – Señalan la Composición, no registra la incertidumbre respecto a las cuentas pendientes por depurar especialmente las que se encuentran inactivas de convenios de vigencias anteriores

NOTA 7 CUENTAS POR COBRAR

Señalan la Composición, no registra la incertidumbre respecto a las cuentas por cobrar cartera en cobro coactivo reflejan el comportamiento de cada una de las cuentas de acuerdo a su aumento o disminución.

NOTA 10 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
Composición

- ✓ En propiedad planta y equipo hubo movimientos débitos y crédito muy representativos y de ello no se hizo una revelación sustancial detallada en las notas a los estados financieros.

- ✓ No obstante estar implementadas las políticas contables, no hay certeza del porcentaje de depuración de las cifras acorde al nuevo marco normativo como propiedad, planta y equipo, cuentas por cobrar (deterioro), entre otros, dado que no se mencionan los avances.

Las notas a los estados financieros no reflejan aquella información requerida por los Estándares Internacionales con el fin de explicar las cifras reportadas en los estados financieros. Dichas notas hacen parte integral de los estados financieros y deben permitir que el usuario de la información comprenda las políticas contables creadas por la entidad, mismas que fueron utilizadas para la elaboración de los estados financieros.

CAUSA:

Lo anterior, evidencia que existen deficiencias en el contenido de la Notas mencionadas, la cual es información necesaria para la debida comprensión de los saldos que se pretenden explicar, así como de adecuados niveles de control y revisión; situaciones que desconocen las características que deben cumplir las revelaciones efectuadas en las Notas a los Estados Financieros de que trata el numeral 1.3.6 “Notas a los Estados Financieros” de la Resolución 533 de 2015.

EFECTO:

Las limitaciones y deficiencias no reveladas por el Departamento de Santander – Nivel Central, tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable de la entidad, las cuales no fueron reportadas como lo establece el numeral 1.3.6.2 "Revelaciones" del Marco Normativo para entidades de Gobierno.

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
1	Incorrección	$1

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO – SECRETARIO DE HACIENDA	X				
MAGDA FARINA MANCILLA HERNANDEZ Directora Técnica de Tesorería	X				
SANDRA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ Directora Técnica de Contabilidad	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

RESPUESTA SECRETARIA DE HACIENDA:

Respuesta: Las notas a los estados financieros se realizan acorde con lo dispuesto en la Resolución No. 193 de 2020 de la Contaduría General de la Nación y se incluyen las revelaciones que se considera relevantes, no obstante, se revisará lo observado y hará los ajustes a que haya lugar.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Según la respuesta de la entidad en donde indican que se revisara y harán los ajustes a que haya lugar. A**sí mismo la oficina de control interno debe hacer el respectivo seguimiento; por tal motivo la presente observación se Confirma como Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscribirá.**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.15.
OPERACIONES RECIPROCAS PENDIENTES DE CONCILIAR.

CRITERIO:

Las entidades del sector Gobierno deben registrar y conciliar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector

público- NICSP- Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015 y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

CONDICIÓN:

Se evidenció según informe suministrado sobre las operaciones reciprocas que tiene El Departamento de Santander a diciembre 31 de 2022, que existen diferencias con el valor que registran y reportan las entidades con las cuales interactúan, que la entidad debe investigar y conciliar, con el fin de equilibrar saldos entre entidades estatales.

CAUSA:

Falta de investigación y conciliación de saldos entre la Gobernación de Santander y las entidades con las cuales interactúa y que corresponden a las operaciones reciprocas de la entidad, a diciembre 31 de 2022.

EFECTO:

Diferencias en saldos de las cuentas de las operaciones reciprocas que tiene la entidad, por lo cual se tipifica una observación Administrativa, con el fin de que se concilien saldos con las entidades con las cuales interactúa.

Conforme lo requerido por la Contraloría General de la República – AUDIBAL 2022, se anexa la siguiente información:

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
1 110	Incorrección	$1

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO Secretario de Hacienda Departamental	X				
SANDRA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ-directora técnica de Contabilidad	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

RESPUESTA SECRETARIA DE HACIENDA:

Respuesta: El proceso conciliatorio de operaciones reciprocas viene realizándose periódicamente, no obstante, se generan diferencias por falta de información de parte de las entidades reportantes y soportes que tengan validez para efectuar los registros.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta recibida por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander, en donde manifiestan que las diferencias se generan por falta de información por parte de las entidades reportantes, el equipo auditor **CONVALIDA esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para incluir en el plan de mejoramiento, con el fin de que la entidad realice las investigaciones y conciliaciones correspondientes, con el fin de depurar las cifras de los Estados Financieros.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.16
DEPURACION CONTABLE DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

CRITERIO:

Las entidades del sector Gobierno deben registrar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015 y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

CONDICIÓN:

Se verificó que a diciembre 31 de 2022 en el Balance de prueba del Departamento de Santander se encuentra la cuenta: Otras cuentas por pagar –, con código contable 24909001 por valor $3.985.370.189; En esta Cifra se registra cuentas por pagar a favor de la UIS correspondiente a donación efectuada por BANCOQUIA por valor de $3.475.202.954 de vigencias anteriores y las demás partidas se encuentran en proceso de depuración, según respuesta de la entidad, por lo cual debe investigar y depurar estos valores, con el fin de que los Estados Financieros reflejen la realidad de sus operaciones.

CAUSA:

Falta de depuración de la cuenta: Otras cuentas por pagar.

EFECTO:

Saldos elevados en la cuenta Otras cuentas por pagar, que genera incorrecciones en las cifras de los Estados Financieros.

Conforme lo requerido por la Contraloría General de la República – AUDIBAL 2022, se anexa la siguiente información:

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
2490901	Incorrección	$3.985.370.189

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO Secretario de Hacienda Departamental	X				
SANDRA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ-directora técnica de Contabilidad	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

RESPUESTA SECRETARIA DE HACIENDA:

Respuesta: La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Contabilidad adelantó la investigación a efectos de desplegar acciones tendientes a depurar la cuenta, y a su vez determinó realizar mesa de trabajo con la Universidad Industrial de Santander con el fin de verse reflejada esta operación en los Estados Financieros. En este sentido se solicita retirar el hallazgo administrativo.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta recibida por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander, en donde manifiestan que adelantó la investigación a efectos de desplegar acciones tendientes a depurar la cuenta, el equipo auditor **CONVALIDA esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para incluir en el plan de mejoramiento, con el fin de que la entidad refleje esta depuración en los Estados Financieros.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 17.
DIFERENCIAS EN LA CONTABILIZACION DE LA DEUDA PUBLICA.

CRITERIO:

Las entidades del sector Gobierno deben registrar oportuna y correctamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015 y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

CONDICIÓN:

Según revisión de la deuda pública que posee el Departamento de Santander se verificó a diciembre 31 de 2022, se presenta una diferencia por valor de $1.093.290.435 entre el saldo que reportaron las entidades financieras y el saldo que se registra en el Balance de prueba de la entidad, valores que la Gobernación debe conciliar y ajustar, para que los Estados Financieros reflejen el endeudamiento real de la Institución. En el cuadro que se presenta a continuación se detallan estos valores:

DEPARTAMENTO DE SANTANDER			
DEUDA PUBLICA			
A diciembre 31 de 2022			
BANCO	**Valor Deuda Pública según certificación Entidad Financiera**	**Valor Deuda Pública según Balance de prueba**	**Diferencia por auditoria**
BBVA	162,026,118,125	164,254,504,242	2,228,386,117
BOGOTA	56,242,990,320	57,786,777,100	1,543,786,780
OCCIDENTE	54,611,456,752	54,918,415,252	306,958,500
AGRARIO	24,857,885,590	24,941,576,569	83,690,979
COLOMBIA	21,616,210,978	21,754,119,355	137,908,377
POPULAR	6,322,491,871	6,343,248,976	20,757,105
DAVIVIENDA	2,156,001,214	2,140,324,650	(15,676,564)
DEUDA PUBLICA	**327,833,154,850**	**332,138,966,143**	**4,305,811,293**
INTERESES	-	699,471,641	
INTERESES	-	2,513,049,216	
TOTAL INTERESES		3,212,520,857	
TOTAL DEUDA PUBLICA	**327,833,154,850**	**328,926,445,285**	**1,093,290,436**

Fuente: secretaria de Hacienda Departamento de Santander-Grupo Auditor CGS

CAUSA:

Falta de control y conciliación de saldos entre las cifras que certifican las entidades financieras y los valores que se registran en la contabilidad de la entidad.

EFECTO:

Diferencias en la contabilización de la deuda pública que conlleva a la sobreestimación del endeudamiento que posee la entidad a diciembre de 2022.

Conforme lo requerido por la Contraloría General de la República – AUDIBAL 2022, se anexa la siguiente información:

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
2314	Incorrección	$1.093.290.435

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO Secretario de Hacienda Departamental	X				
SANDRA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ-directora técnica de Contabilidad	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

RESPUESTA SECRETARIA DE HACIENDA:

Respuesta: Los préstamos por pagar se concilian mensualmente y se reportan al Ministerio de Hacienda quienes hacen seguimiento a los saldos y pagos efectuados en cada periodo, saldos que coinciden con lo registrado en el Balance.

Revisadas las certificaciones expedidas por los bancos que hacen parte del encargo fiduciario, se evidenció que la sumatoria relacionada en la certificación del Banco de Bogotá no es correcta, no obstante, los saldos de los créditos allí relacionados si corresponden a los registrados en los estados financieros, luego dicha evidencia no logró implicación alguna en la información suministrada o reportada ante las entidades, ya que la registrada en el balance de prueba de la entidad refleja la información veraz y fidedigna y la entidad refleja información real respecto del endeudamiento, lo que indica que la Dirección de Contabilidad mantiene el autocontrol de sus saldos y los valores que se registran en la contabilidad de la entidad son ajustados. Por lo anterior, solicito a esa entidad de control retirar el hallazgo administrativo del informe de auditoría.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta recibida por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander, la cual no logra desvirtuar la observación administrativa en razón a que la diferencia si existe al realizar la conciliación de saldos entre las entidades financieras y las cifras que se reflejan en el Balance de prueba por lo cual, el equipo auditor **CONVALIDA esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para incluir en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 18.-DIFERENCIAS EN ACTIVOS, PASIVOS, PATRIMONIO, INGRESOS Y GASTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA VIGENCIA 2021.

CRITERIO:

Las entidades del sector Gobierno deben registrar y conciliar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015 y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

CONDICIÓN:

Los Estados Financieros comparativos del Departamento de Santander, a diciembre 31 de 2022-2021 presenta varias incorrecciones así: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados registra Cifras diferentes en algunas cuentas con relación a los Estados Financieros subidos a SIA AUDITORIAS en la vigencia 2021 y los Estados Financieros entregados en el proceso auditor de la vigencia 2022. No se entiende porque estas diferencias si los Estados Financieros deben corresponder a la realidad de las operaciones de cada Institución y no es correcto que estas cifras se puedan variar de un año a otro. Situación que impone un manto de duda y veracidad de la realidad financiera del Departamento de Santander. Diferencias que se detallan en los cuadros siguientes:

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA VIGENCIA 2021

Cifras en miles de pesos colombianos

CODIGO	CUENTA	Subido a SIA AUDITORIAS Vigencia 2021	Entregado en la Auditoria de la vigencia 2022 comparativo de la vigencia 2021	DIFERENCIA POR AUDITORIA
	ACTIVO CORRIENTE	**2,079,162,635**	**2,074,081,145**	**(5,081,490)**
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	585,479,610	585,479,610	-
13	Cuentas por cobrar	1,489,425,201	1,484,343,711	(5,081,490)
14	Prestamos por cobrar	1,939,631	1,939,631	-
15	Inventarios	2,318,193	2,318,193	-
	ACTIVO NO CORRIENTE	**3,741,455,266**	**3,720,244,334**	**(21,210,932)**
12	Inversiones e Instrumentos derivados	51,708,190	51,708,190	-
16	Propiedad, Planta y Equipo	386,434,617	386,434,617	-
17	Bienes de Benef. y Uso Público	884,059,100	884,059,100	-
19	Otros Activos	2,419,253,359	2,398,042,427	(21,210,932)
	TOTAL ACTIVO	**5,820,617,901**	**5,794,325,479**	**(26,292,422)**
	PASIVO CORRIENTE	**620,760,558**	**620,145,752**	**(614,806)**
23	Prestamos por pagar		4,365,388	
24	Cuentas por Pagar	387,843,189	382,862,996	(4,980,193)
25	Beneficio a empleados a corto plazo	41,614,910	41,614,910	-
29	Otros Pasivos	191,302,459	191,302,458	(1)
	PASIVO NO CORRIENTE	**4,664,451,150**	**4,660,085,761**	**(4,365,389)**
23	Prestamos por pagar- Financiamiento interno de largo plazo	304,843,588	300,478,199	
27	Provisones (pasivos estimados)	118,592,845	118,592,845	-
25	Beneficio a empleados a largo plazo y pos empleo	4,241,014,717	4,241,014,717	-
	TOTAL PASIVO	**5,285,211,708**	**5,280,231,513**	**(4,980,195)**

	PATRIMONIO	**535,406,193**	**514,093,966**	**(21,312,227)**
3105	Capital fiscal	1,308,048,773	1,308,048,773	-
3109	Resultado de ejercicios anteriores	530,068,803	530,024,811	(43,992)
3151	Ganancia o perdida por actualización, activos, plan beneficios posempleo	(1,031,553,889)	(1,031,553,889)	-
3110	Resultados del ejercicio	(271,157,494)	(292,425,729)	(21,268,235)
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**5,820,617,901**	**5,794,325,479**	**(26,292,422)**

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ESTADO DE RESULTADOS VIGENCIA 2021

(Cifras en miles de pesos colombiano)

CODIGO	CUENTA	Subido a SIA AUDITORIAS Vigencia 2021	Entregado en la Auditoria de la vigencia 2022 comparativo de la vigencia 2021	DIFERENCIA POR AUDITORIA
	INGRESOS TOTALES	**1,742,319,292**	**1,742,252,817**	**(66,475)**
4	**INGRESOS**	**1,686,834,902**	**1,686,768,427**	**(66,475)**
41	Ingresos Fiscales	684,368,486	684,302,011	(66,475)
42	Venta de bienes	0		0
43	Venta de servicios	0		0
44	Transferencias	1,002,466,416	1,002,466,416	0
47	Operaciones Interinstitucionales	0		0
	GASTOS TOTALES	**2,013,476,786**	**2,034,678,546**	**21,201,760**
5	**GASTOS**	**1,986,665,331**	**2,007,867,091**	**21,201,760**
51	De Administración	228,827,210	228,239,073	(588,137)
53	Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones	449,876,664	449,867,490	(9,174)
54	Transferencias	306,984,417	324,577,720	17,593,303
55	Gasto Público Social	986,541,056	990,158,686	3,617,630
57	Operaciones Interinstitucionales	14,435,984	15,024,122	588,138
	RESULTADO OPERACIONAL	**(299,830,429)**	**(321,098,664)**	**(21,268,235)**
48	**OTROS INGRESOS**	**55,484,390**	**55,484,390**	**0**
48	Otros Ingresos	55,484,390	55,484,390	0
58	**OTROS GASTOS**	**26,811,455**	**26,811,455**	**0**
58	Otros Gastos	26,811,455	26,811,455	0
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**(271,157,494)**	**(292,425,729)**	**21,268,235**

CAUSA:

Diferencia en las cifras de los Estados Financieros de la vigencia 2021, del Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Gastos, que generan incertidumbre y falta de razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros de la entidad.

EFECTO:

Falta de veracidad y razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros de la vigencia 2021, dando lugar a incidencia una observación Administrativa.

Conforme lo requerido por la Contraloría General de la República – AUDIBAL 2022, se anexa la siguiente información:

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
1	Incorrección	$26.292.422

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO Secretario de Hacienda Departamental	X				
SANDRA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ-directora técnica de Contabilidad	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

RESPUESTA SECRETARIA DE HACIENDA:

Respuesta: Con el objetivo de desvirtuar la presente observación, es necesario señalar que:

1. La Contraloría General de Santander estableció para la RENDICION DE CUENTA ANUAL del 2021 con fecha límite 14 de febrero de 2022, fecha en la cual se rindió el informe y se entregaron los Estados financieros del Departamento, debidamente firmados.

2. A los estados financieros entregados a la Contraloría General de Santander les fueron agregados los estados financieros de los 271 fondos educativos y la Asamblea Departamental, presentados el 15 de febrero de 2022.

2021-10-12	CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA	2022-02-15 14:47:36.0	2022-02-15 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoria

Según el Decreto 143 de 2004, la Contaduría General de la Nación tiene entre sus funciones: *"Señalar y definir los Estados Financieros e Informes que deben elaborar y presentar las Entidades y Organismos del Sector Público, en su conjunto, con sus anexos y notas explicativas, estableciendo la periodicidad, estructura y características que deben cumplir".* Es así que esta entidad, mediante correo electrónico del 9 de marzo de 2022, luego de consolidar preliminarmente los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2021, solicitó la revisión y ajuste de transacciones y operaciones que estaban impactando los estados financieros de la Nación por diferentes hechos que se generaron antes, durante y después del proceso de cierre para lo cual fijo como nueva fecha para envió el día 15 de marzo de 2022.

Ante este requerimiento y siendo la Contaduría el ente regulador de la contabilidad pública, se procedió a efectuar la revisión de los saldos reportados por otras entidades, se requirieron los

soportes y se hicieron los ajustes pertinentes, lo que generó la modificación de las cifras en los estados financieros enunciado por ustedes.

Dado lo anterior, es claro que no fue arbitrario ni en contra de la normatividad que las cifras de los estados financieros reportados a la Contraloría, que tenían una fecha de corte dado por ellos, difieran de los estados financieros definitivos de la vigencia 2021, dadas las modificaciones que debieron realizarse para cumplir con las exigencias del ente regulador de la contabilidad.

En el siguiente cuadro se evidencian las fechas en que se procesaron los envíos a la Contaduría General de la Nación:

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA- CONVERGENCIA	2021-10-12	CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA	2022-03-15 16:37:20.0	2022-03-15 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoria
	2021-10-12	CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA	2022-02-25 16:53:58.0	2022-02-25 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoria
	2021-10-12	CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA	2022-02-15 14:47:36.0	2022-02-15 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoria
	2021-10-12	CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA	2022-02-12 10:16:11.0	2022-02-12 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoria

En este sentido, solicito al ente de control retirar la observación del informe de auditoría en virtud de que la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Contabilidad no ha faltado a sus deberes funcionales, por el contrario, siempre ha propendido por dar cumplimiento a la Directriz de la Contaduría General de la República y acatar las fechas límites para presentar los informes en materia de rendición de cuentas, atendiendo a su vez, las observaciones de los entes reguladores y de control fiscal.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta recibida por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander, la cual no logra desvirtuar la observación administrativa en razón a que la diferencia de saldos si se presentó y la entidad no realizó ninguna mención en las notas a los Estados Financieros de la Entidad, lo cual, el equipo auditor **CONVALIDA esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para incluir en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 19.

FALTA DE CONTROL E INOPORTUNO REGISTRO DE OTROS ACTIVOS-PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIO POS EMPLEO-ENCARGOS FIDUCIARIOS-CODIGO 1904040301- FIDUCIA B. POPULAR CONVENIO CONCURRENCIA 326

CRITERIO:

Las entidades del sector Gobierno deben registrar oportuna y correctamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015 y Resoluciones e

instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

CONDICIÓN:

Según revisión efectuada a la cuenta con código 1904040301 Otros Activos- Plan de Activos para Beneficio Pos empleo- Encargos Fiduciarios –Fiducia Banco Popular Convenio de concurrencia No. 326, se registraron Pérdidas del plan de activos para beneficio a los empleados a largo plazo, por lo cual se requirió soportes de estos registros contables y la Gobernación allego documentos en los cuales se pudo observar que la entidad realiza estas contabilizaciones de manera inoportuna, ya que este saldo refleja registros a julio 30 de 2022 y no a diciembre 31 de 2022, afectando la realidad económica y financiera de la Institución, así:

A Julio de 2022	$264.951.066.837
A diciembre 31 de 2022	$272.441.527.174
Diferencia	$ 7.490.460.338

Por lo cual es necesario que se adelanten acciones efectivas tendientes a mantener actualizados y controlados los registros contables de estas cuentas que representan activos valiosos para la entidad y gastos financieros que deterioran las finanzas del Departamento, al reflejar perdidas en las inversiones que administra la Fiducia del Banco Popular, sin que se observe un seguimiento eficaz de estas inversiones que permita tomar decisiones oportunas para evitar pérdidas sucesivas que van limitando los recursos de la entidad. Se observan varias diferencias, como las descritas anteriormente, lo cual denota falta de cuidado profesional y atención inmediata en aras de salvaguardas los bienes de la entidad.

CAUSA:

Registro Inoportuno y falta de control de las operaciones que refleja la cuenta Otros Activos Plan de Activos para Beneficio Pos Empleo- Encargos Fiduciarios, y la cuenta Perdidas del plan de activos para beneficio a los empleados a largo plazo; la cual puede afectar el equilibrio financiero de la entidad.

EFECTO:

Falta de control, supervisión y registro oportuno de las operaciones que refleja la cuenta Otros Activos- Plan de Activos para Beneficio Pos Empleo-Encargos Fiduciarios; la cual puede afectar el equilibrio financiero de la entidad, por lo cual se tipifica una observación Administrativa.

Conforme lo requerido por la Contraloría General de la República – AUDIBAL 2022, se anexa la siguiente información:

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
1904040301	Incorrección	$7.490.460.338

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO Secretario de Hacienda Departamental	X				
SANDRA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ-directora técnica de Contabilidad	X				
JUDITH PATRICIA ESTEBAN TORRES-jefe de pensiones	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

RESPUESTA SECRETARIA DE HACIENDA:

"Respuesta: La Dirección de Contabilidad concilia los saldos los Encargos Fiduciarios mensualmente una vez la Dirección del Fondo Territorial de Pensiones envía los extractos y balances de la fiducia, en ese entendido se aclara que la Dirección del Fondo Territorial de Pensiones no tiene injerencia en este procedimiento contable.

En cuanto al ajuste realizado corresponde a los movimientos del encargo fiduciario durante las vigencias 2020 y 2021, periodos en los cuales no se tuvo acceso a la información de la fiducia por las contingencias generadas por el COVID, no obstante, una vez se normalizaron las actividades laborales se conciliaron las cuentas mes a mes desde 2020 y se hizo el ajuste pertinente, cuando se establecieron las transacciones pendientes de registro.

Por lo anterior, respetuosamente solicito al ente de control retirar la observación de tipo administrativo."

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta recibida por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander, la cual no logra desvirtuar la observación administrativa en razón a la baja gestión del Fondo territorial de Pensiones, en la oportuna revisión, conciliación de saldos y análisis mensual del reporte de los utilidades y perdidas de las inversiones que maneja el Encargo Fiduciario, por lo cual, el equipo auditor **CONVALIDA esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para incluir en el plan de mejoramiento.

OBSERVACIONES PRESUPUESTALES

VIGENCIAS FUTURAS

Vigencias Futuras Son operaciones presupuestales relacionadas esencialmente con el presupuesto de gastos y no con el de ingresos. Siempre que se vaya a realizar un gasto cuya ejecución comprenderá varias vigencias fiscales se requerirá de autorización para comprometer vigencias futuras, sin perjuicio de que se identifiquen claramente los ingresos con los cuales se respaldará el respectivo gasto durante el tiempo que dure su ejecución.

- En las entidades territoriales la autorización de vigencias futuras la otorga la respectiva asamblea o concejo.

- Las vigencias futuras son de dos clases Ordinarias y Excepcionales la principal diferencia entre una y otra radica en que las segundas no requieren apropiación (o rubro en el presupuesto de gastos) en el presupuesto de la vigencia fiscal en la cual se otorgan o autorizan.

- Para las entidades territoriales las vigencias futuras ordinarias se rigen por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y las excepcionales por la Ley 1483 de 2011 y su decreto reglamentario 2767 de 2012.

- La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias se puede otorgar para gastos de funcionamiento o inversión, mientras que las vigencias futuras excepcionales solo se autorizan para gastos de inversión únicamente en proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico que se encuentren consignados en el plan de inversiones del Plan de Desarrollo de la entidad territorial.

- La autorización de vigencias futuras ordinarias no puede otorgarse en el último año del periodo de gobierno, ni tampoco excederlo salvo que se trate de proyectos previamente declarados de importancia estratégica por parte del CONFIS o quien haga sus veces en el nivel territorial.

- La autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales no puede superar el periodo de gobierno salvo que se trate de proyectos previamente declarados de importancia estratégica con arreglo a las disposiciones contenidas en el Decreto 2767 de 2012. Estas autorizaciones solo podrán otorgarse en el último año del periodo de gobierno cuando se trate de proyectos financiados con la última doceava del SGP o cofinanciado total o mayoritariamente por la Nación.

Una vez mencionado lo anterior, se presentan las vigencias futuras que posee actualmente el Departamento de Santander Nivel Central.

Al realizar seguimiento a las vigencias futuras excepcionales y ordinarias autorizadas para la vigencia 2022, con corte 31 de diciembre de 2022 se evidencia : Autorización de vigencias futuras desde el año 2009 que finalizan el año 2024 y 2030 ; autorizadas en el 2020 y 2021 que finalizan en el 2023 y autorizadas en el 2022 que finalizan en 2023-2024, 2029 y 2030 como se detallan con la ordenanza autorizada en el siguiente cuadro :

Año Autorización Vigencia Futura (Vf)	Año Final Vf	Fecha Autorización Vf	No. de Ordenanza Vf	Tipo Vf	Tipo Gasto Vf
2009	2024	28 de mayo de 2009	**No. 18 del 28 de mayo de 2009**	excepcional	inversión
2009	2030	3 de agosto de 2009	**No. 21 del 03 de agosto de 2009**	Excepcional	inversion
2020	2023	5 de agosto de 2020	**No. 18 del 05 de Agosto de 2020**	Ordinaria	Funcionamiento
2021	2023	03 de agosto de 2021	**No. 25 del 03 de agosto de 2021**	Ordinaria	Inversión
2022	2024	21 enero de 2022	**No. 003 del 21 de enero de 2022**	Ordinaria	Inversión
2022	2023	12 de mayo de 2022	**No. 14 del 12 de mayo de 2022**	Ordinaria	Inversión
2022	2023	23 de mayo de 2022	**No. 16 del 23 de mayo de 2022**	Ordinaria	Inversion
2022	2023	29 de agosto de 2022	**No. 24 del 29 de agosto de 2022**	Ordinaria	Inversión
2022	2023	27 de septiembre de 2022	**No. 29 del 27 de septiembre de 2022**	Ordinaria	Inversión
2022	2023	30 de septiembre de 2022	**No. 30 del 27 de septiembre de 2022**	Ordinaria	Inversión
2022	2023	04 de octubre de 2022	**No. 031 del 04 de octubre de 2022**	Ordinaria	Inversión
2022	2023	04 de octubre de 2022	**No. 032 del 04 de octubre de 2022**	Ordinaria	Inversión
2022	2023	04 de octubre de 2022	**No. 033 del 04 de octubre de 2022**	Ordinaria	inversión
2022	2023	04 de octubre de 2022	**No. 036 del 04 de octubre de 2022**	Excepcional	inversión
2022	2029	04 de octubre de 2022	**No. 033 del 04 de octubre de 2022**	Excepcional	Inversión
2022	2023	04 de octubre de 2022	**No. 038 del 04 de octubre de 2022**	Ordinaria	Inversión
2022	2023	04 de octubre de 2022	**No. 039 del 04 de octubre de 2022**	ordinaria	Inversión
2022	2023	04 de octubre de 2022	**No. 040 del 04 de octubre de 2022**	Ordinaria	Inversión
2022	2023	04 de octubre de 2022	**No. 041 del 04 de octubre de 2023**	Ordinaria	Inversión
2022	2023	04 de octubre de 2022	**No. 042 del 04 de octubre de 2023**	Excepcional	Inversión
2022	2023	04 de octubre de 2022	**No. 043 del 04 de octubre de 2023**	Ordinaria	Inversión
2022	2023	04 DE OCTUBRE DE 2022	**No. 044 del 04 de octubre de 2022**	Ordinaria	Inversión

2022	2023	01 de noviembre de 2022	**No. 046 del 01 de noviembre de 2022**	Ordinaria	Inversión
2022	2023	09 de noviembre de 2022	**No. 047 del 09 de noviembre de 2022**	Ordinaria	Inversión
2022	2023	10 de noviembre de 2022	**No. 049 del 10 de noviembre de 2022**	Ordinaria	Inversión
2022	2030	21 de noviembre de 2022	**No. 050 del 21 de noviembre de 2022**	Excepcional	Inversión
2022	2023	28 de noviembre de 2022	**No. 055 del 28 de noviembre de 2022**	Ordinaria	Inversión
2022	2023	05 de diciembre de 2022	**No. 058 del 05 de diciembre de 2022**	Ordinaria	Inversión
2022	2023	14 de diciembre de 2022	**No. 061 del 14 de diciembre de 2022**	Ordinaria	Inversión

El comportamiento es:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS AUTORIZADAS		
Valor Tramitado antes del 2022	314,741,092,769.44	23%
Valor tramitado en el 2022	112,381,809,176.68	8%
Valor tramitado en el 2023	280,194,193,461.79	20%
Valor pendiente de tramitar	674,317,492,447.30	49%
Valor total vigencias futuras	**1,381,634,587,855.21**	100%

El Valor total vigencias futuras actuales en el Departamento de Santander nivel central incluye, la Ordenanza No. 18 del 28 de mayo de 2009 "Gobernando El Agua, Ampliación de Cobertura y Mejoramiento de Sistemas del Subsector de Agua Potable Vigencia Futura P.D.A." y la Ordenanza No. 21 del 03 de agosto de 2009 "Energías para la Paz ", las otras vigencias futuras autorizadas y tramitadas corresponden a las vigencias 2020 al 2023 , este asciende a $1,381,634,587,855.21 de los cuales el 23% en la suma de $ 314,741,092,769.44, fueron tramitadas antes de la vigencia 2022; el 8 % fue tramitado en el 2022; el 20% en la suma de $ 280,194,193,461.79 tramitado en el 2023 y el 49% en la suma de $674,317,492,447.30 está pendiente por tramitar.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA Nº.20
DEFICIENCIAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS VIGENCIAS FUTURAS POR PARTE DE LAS OFICINAS GESTORAS-AFECTANDO LOS INDICADORES DE SOLVENCIA.

CRITERIO:

Ley 819 de 2003, Circular Conjunta Externa Contraloría General de la República, Auditoría General de la República de fecha agosto 5 de 2011, aplicable a Entidades Territoriales

CONDICION:

De acuerdo al informe presentado por la oficina de presupuesto del Departamento de Santander – Nivel Central y al seguimiento selectivo realizado sobre la utilización de vigencias futuras aprobadas en la vigencia fiscal 2022 por proyecto de inversión, se observa que existen vigencias futuras que son autorizadas y no se utilizan de manera adecuada dando muestra de mala planeación del gasto como se detalla:

SECRETARIA DE LAS TICS:

Mediante ordenanza 055 del 28 de noviembre de 2022 autorizaron vigencia futura ordinaria por valor de $621.201.910,00 todos los recursos son de la vigencia 2022, la ejecución se detalla en el siguiente cuadro :

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE EJECUCIÓN (TODOS LOS RECURSOS SON DE LA VIGENCIA 2022)

ORDENANZA No 055 deL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 VALOR AUTORIZADO. (Total $621.201.910,00)

SECRETARIA DE LAS TIC

Rubro y Nombre rubro	Bpin y Ssepi	OBJETO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION	Recursos 100% 2022		CDP-2022 expedido en el 2022	Vr cdp 2022	Liberaciónes del cdp y ajuste	CV-2022	valor CV 2022	Liberación Certificado de vigencia futura (V.f.)
					AÑO 2022	AÑO 2023						
2.3.2.02.02.008.39.3903.3903002.01 FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO DIGITAL PARA APOYAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDISAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	BPIN 2022004680141 SEPPI 20220680000110	2.3.2.02.02008.39.3903.3903002.01 FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO DIGITAL PARA APOYAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDISAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	88,955,000.00	ICLD	29,651,666.67	59,303,333.33	22003777	29,651,666.67	A solicitud de la Oficina Gestora se anuló el cdp 22003777 mediante Ajuste No. 22000330 por valor de $29.651.666,67	CV. 22000067	59,303,333.33	A solicitud de la Oficina Gestora se anuló el Certificado de vigencia futura CV No. 22000067 mediante Ajuste No. 22000001 por valor de $59,303,333,33
2.3.2.02.02.008.323.2301.2301075.01 FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACION DEL PROCESO DE ANALÍTICA DE DATOS Y LA INTEROPERATIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTNADER	BPIN 2022004680139 SEPPI 20220680000115	2.3.2.02.02.008.323.2301.2301075.01 FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACION DEL PROCESO DE ANALÍTICA DE DATOS Y LA INTEROPERATIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTNADER	532,246,910.00	ICLD	161,082,303.33	371,164,606.67	22003776	161,082,303.33	Se expidieron los Registros Presupuestales No. 22015823, 22015824, 22015825, 22016273, 22016406 y el ajuste 22000764	CV.22000066	371,164,606.67	Se expidio el cdp No23000499en reemplazo de la V. Futura No. 22000066 y los registros presupuestales Nos. 23000983-23000984-23000985-23000986-23000987
TOTAL			**621,201,910.00**	-	**190,733,970.00**	**430,467,940.00**	-	**190,733,970.00**	-	-	**430,467,940.00**	-

-BPIN 2022004680141 SEPPI 20220680000110 Objeto " FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO DIGITAL PARA APOYAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", a solicitud de la Oficina Gestora se anuló el cdp 22003777 mediante Ajuste No. 22000330 por valor de $29.651.666,67 , así mismo se anuló el Certificado de vigencia futura CV No. 22000067 mediante Ajuste No. 22000001 por valor de $59,303,333,33 , resultado que genera incertidumbre frente a las necesidades expuestas, además, deja en evidencia la existencia de una

deficiente planificación y el desgaste administrativo que se genera para la administración.

SECRETARIA DE PLANEACION:

Mediante ordenanza 040 del 04 de octubre de 2022 autorizaron vigencia futura ordinaria por valor de $1.753.025.048,00 todos los recursos son de la vigencia 2022, la ejecución se detalla en el siguiente cuadro :

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE EJECUCION (TODOS LOS RECURSOS SON DE LA VIGENCIA 2022)
ORDENANZA No 040 del 04 de octubre de 2022 VALOR AUTORIZADO. (Total $1.753.025.048,00)
SECRETARIA DE PLANEACION

Rubro y Nombre rubro	Bpin y Ssepi	OBJETO	VALOR	FUENTE	RECURSOS 100% 2022		CDP-2022	Vr cdp 2022	Liberaciónes del cdp y ejecución	CV-2022	valor CV	Liberación Certificado de vigencia futura (V.f.) Y EJECUCIÓN
					AÑO 2022	AÑO 2023						
2.3.2.01.01.005.02.03.01.0 2.45.4599.4599028.01 MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION PARA HACER SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN Y A LA EJECUCION DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER	BPIN 2021004680428 SEPPI 20210680000387	MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA HACER SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN Y A LA EJECUCIÓN DE LA GESTION PÚBLICA DE LA GOBERTNACION DE SANTANDER	240,000,000.00	ICLD	36,000,000.00	204,000,000.00	22003369	36,000,000.00	A solicitud de la Secretaría de Planeación el Cdp fue anulado con el ajusta No. 22000369	CV-052-2022	204,000,000.00	A solicitud de la Secretaría de Planeación el certificado de vigencia furura No. 052 fue anulado mediante ajuste No.22000004
2.3.2.02.009.45.4599.4599 019.01 FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POUTICAS PUBLICAS DE LOS TEMAS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	BPIN 2021004680379 SEPPI 20210680000339	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POUTICAS PUBLICAS DE LOS TEMAS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	859,244,200.00	ICLD	77,500,000.00	472,500,000.00	22003375	77,500,000.00	En el 2022 Se expidieron los rps No. 22015441-15247-15249-15250-15251-15253-15279-15333-15725-16415-16417-16418-16419-16420-16844-16903-16904	CV-054 y 055-2022	472,500,000.00	En la vigencia 2023 se expidieron los cdsp Nos. 23000479 y 23000480 en reemplazo del certificado de vigencia futura CV. 054 y 055 de 2022 y se expidieron los siguientes RPs 23000831-829-830-832-833 y 23000834-835-836-837-838-839-840-841
				REINTEGROS ICLD	52,848,840.00	256,395,360.00	22003376	52,848,840.00	En el 2022 se expidieron los RPS No. 22015111-15482-16411-16412-16413-16416-16421-16422-16423-16505-16510-16626-16627-16628-16640	cv-053-2022	256,395,360.00	en la vigencia 2023 se expidió el cdp No. 23000478 en reemplazo del certificado de vigencia futura CV. 053 de 2022 y los siguientes RPS 23000885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-965-968-970-1804
2.3.2.02.02.008.45.4599.45 99019.05 APOYO PARA LA CREACION DEL CENTRO DE PENSAMIENTO UNIFICADO Y ESTRATEGICO PARA EL DESEARROLLO CEPUEDE SIEMPRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	BPIN 2022004680120 SEPPI 20220680000113	APOYO PARA LA CREACION DEL CENTRO DE PENSAMIENTO UNIFICADO Y ESTRATEGICO PARA EL DESEARROLLO CEPUEDE SIEMPRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	453,780,848.00	ICLD	68,067,127.20	385,713,720.80	22003455	68,067,127.20	A solicitud de la Secretaría de Planeación el Cdp fue anulado con el ajusta No. 22000370	cvs -056-057-2022	385,932,872.80	A solicitud de la Secretaría de Planeación los certificados de vigencia furura Nos. 056 y 057 fueron anulados mediante ajustes Nos.22000005 y 22000006 respectivamente
2.3.2.02.02.009.45.4599.45 99031.05 DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSION EVALUACION DEL PROYECTOS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	BPIN 2022004680118 SEPPI 20220680000113	DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSION EVALUACION DEL PROYECTOS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	200,000,000.00	ICLD	40,000,000.00	160,000,000.00	22003368	40,000,000.00	En el 2022 se expidieron los RPS. Nos: 22014793-15483-15640-15874-15875-16409-16414-16506-16508-16509-16511-16512-16624-16625-16629-16639-16659-16905-16914-16669	CV- 051-2022	160,000,000.00	EN la vigencia 2023 se expidió el cdp no. 23000481 en reemplazo dl certificado de vigencia futura CV. 051 de 2022 y se expidieron los siguientes RPS: 23000821-813-814-815-816-817-818-819-820-822-823-824-825-826-827-828-896-897-898-899-928
			1,753,025,048.00	-	**274,415,967.20**	**1,478,609,080.80**	-	**274,415,967.20**	-	-	**1,478,828,232.80**	-

-BPIN 2021004680428 SEPPI 20210680000387 objeto" MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA HACER SEGUIMIENTO A LA INVERSION Y A LA EJECUCIÓN DE LA GESTION PÚBLICA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER", a solicitud de la Secretaría de Planeación el Cdp fue anulado con el ajusta No. 22000369 CV-052-2022 por valor de $ 204,000,000.00. Así mismo a solicitud de la Secretaría de Planeación el certificado de vigencia futura No. 052 fue anulado mediante ajuste No.22000004.

-BPIN 2022004680120 SEPPI 20220680000113 objeto "APOYO PARA LA CREACION DEL CENTRO DE PENSAMIENTO UNIFICADO Y ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO SI SE PUEDE SIEMPRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" A solicitud de la Secretaría de Planeación el Cdp fue anulado con el ajusta No. 22000370 cvs -056-057-2022 por valor de $ 385,932,872.80. Así mismo la Secretaría de Planeación los certificados de vigencia futura Nos. 056 y 057 fueron anulados mediante ajustes Nos.22000005 y 22000006 respectivamente.

Resultado que genera incertidumbre frente a las necesidades expuestas, además, deja en evidencia la existencia de una deficiente planificación y el desgaste administrativo que se genera para la administración.

CAUSA:

Deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control; Falta de diligencia y cuidado en la priorización de las necesidades; tramite de solicitud de autorización de vigencia futura con ausencia de cronogramas para ejecutar los recursos.

EFECTO:

Desgaste administrativo para la secretaria de hacienda, de igual manera las vigencias futuras anuladas disminuyen **los ingresos corrientes disponibles para adquirir nuevas obligaciones**, razón por la cual afectan el indicador de solvencia.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes

RESPUESTA SECRETARIA DE PLANEACION

"*Al respecto, es preciso señalar que la Secretaría de Planeación Departamental realizó todos los trámites administrativos permitentes para llevar a cabo la ejecución de los recursos autorizados para los dos proyectos. En principio, solicitando los respectivos estudios del sector a la Oficina de Contratación Departamental necesarios en la etapa precontractual, no obstante, en este proceso se fueron evidenciando aspectos que requerían efectuar modificaciones sustanciales en los (2) proyectos de inversión relacionados, así como, se identificaron nuevas necesidades que conllevaron a variar sus requerimientos. De esta manera, evaluando el escenario previo a la contratación se consideró pertinente dar prioridad a realizar los ajustes necesarios a los proyectos "MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA HACER SEGUIMIENTO A LA INVERSION Y A LA EJECUCIÓN DE LA GESTION PÚBLICA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER" y "APOYO PARA LA CREACION DEL CENTRO DE PENSAMIENTO UNIFICADO Y ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO SI SE PUEDE SIEMPRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" considerando i) su importancia para el Departamento, ii) los tiempos requeridos según la modalidad de contratación y, iii) en aras de garantizar que la etapa de ejecución se encuentre correctamente fundamentada desde el punto de vista técnico."*

RESPUESTA SECRETARIA DE LAS TIC

"Mediante ordenanza 055 del 28 de noviembre de 2022 fue autorizada a la Secretaria TIC vigencia futura ordinaria por valor de $621.201.910,00 recursos de la vigencia 2022. Estos recursos estaban destinados para la ejecución de dos proyectos, uno de los cuales no se ejecutó, teniendo en cuenta lo siguiente: El día 13 de diciembre de 2022 se creó el proceso de Mínima cuantía TC-MC-22-009 en el SECOP II por valor de $88.955.000, cuyo objeto estipulaba "PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TIC Y GENERACIÓN DE PRODUCCIONES ACADÉMICAS EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO DIGITAL PARA APOYAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", Vigencia 2022 $ 29.651.666,67 y Vigencia 2023 $59.303.333,33, pero este fue declarado desierto mediante acto

administrativo de fecha 21 de diciembre 2022 (Se anexa documento). Seguidamente, se solicitó la anulación del CDP 22003777 por valor de $29.651.666,67 y el Certificado de vigencia futura No. 22000067 por valor de $59.303.333,33. Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria TIC en ningún momento realizo una mala planificación del gasto, ni desgaste administrativo para la Secretaria de Hacienda, toda vez que era necesario contar un certificado disponibilidad de presupuestal para iniciar el proceso contractual Cabe aclarar que nuestra Secretaria siempre estará presta en la debida colaboración y diligencia en atención y respuesta de los requerimientos que surjan en desarrollo de la actuación en todo lo que se encuentre dentro de nuestra competencia. Anexo Un documento en pdf – Acto Administrativo "Por medio de la cual se declara desierto un Proceso de Mínima Cuantía TC-MC-22- 09"

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta no logra desvirtuar la observación , como se describe en la condición de la misma , de acuerdo al informe presentado por la oficina de presupuesto del Departamento de Santander – Nivel Central y al seguimiento selectivo realizado sobre la utilización de vigencias futuras aprobadas en la vigencia fiscal 2022 por proyecto de inversión, se observó que existen vigencias futuras que son autorizadas y no se utilizan, generando desgaste administrativo para la secretaria de hacienda, y está demostrado que las vigencias futuras anuladas disminuyeron **los ingresos corrientes disponibles para adquirir nuevas obligaciones**, razón por la cual afectaron el indicador de solvencia.

Por lo anterior y en aras de hacer seguimiento a las acciones de las oficinas gestoras **se confirma la observación como hallazgo con alcance administrativo** para ser incluida en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
MIGUEL GUILLERMO SARMIENTO SARMIENTO Secretario TIC Santander	X				
CÉSAR AUGUSTO GARCÍA DURÁN Secretario de Planeación	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA Nº.21
DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y SALUD .

CRITERIO:

Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto -Ordenanza 041 de 2006, modificada por la Ordenanza 037 de 2008.

RESERVAS PRESUPUESTALES: Son los compromisos que, a 31 de diciembre del año fiscal, no se hayan cumplido por razones imprevistas no contempladas inicialmente. Esto implica que el bien no se haya recibido o que el servicio no se haya prestado en su totalidad al cierre del ejercicio fiscal, pero que el compromiso este legalmente contraído, desarrolle el objeto de la apropiación y cuente con el respectivo registro presupuestal.
El uso de Reservas Presupuestales, debe ser excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria, a aquellos en que, de no constituirse la figura, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio de la Entidad.

Circular 026 de 2011, Circular 031 de octubre 20 de 2011, que da alcance a la, expedida por el Procurador General de la Nación.

CONDICION:

El Departamento de Santander - Nivel Central, mediante Decreto 068 de febrero 07 de 2022, constituyó las reservas presupuestales de la Administración Central y la Secretaria de Salud al cierre de la vigencia 2021 por valor de $ 200,955,020,236.40, de los cuales el 3% son reservas de funcionamiento en la suma de $6,033,286,084.97 y el 97% reservas de inversión en la suma de $ 194,921,734,151.43, el comportamiento se detalla en el siguiente cuadro :

TRAZABILIDAD RESERVA PRESUPUESTAL CONSTITUIDA EN LA VIGENCIA 2022 MEDIANTE DECRETO No. 068 DEL 7 DE FEBRERO DE 2022								
	Número del Acto Adminiastrativo mediante el cual se constituyó Reserva Presupuestal vigencia 2021 para cancelar en la vig. 2022	Valor total de la Reserva en pesos	Valor de la Reserva por Funcionamiento	Valor de la Reserva por Inversión	Liberación Reservas Presupuestales Según Decreto 592 de 2022 y por cierre de vigencia	Valor de la Reserva vigencia 2021 cancelada en la vigencia 2022	Valor de la Reserva vigencia 2021 NO cancelada en la vigencia 2022	Valor de la Reserva que quedó en cuentas por pagar
ADMINISTRACION CENTRAL	Decreto 068 del 7 de febrero de 2022	183,360,307,148.83	5,095,902,929.45	178,264,404,219.38	4,580,395,025.26	128,339,242,104.03	41,843,112,114.62	8,597,557,904.92
SECRETARÍA DE SALUD	Decreto 068 del 7 de febrero de 2022	17,594,713,087.57	937,383,155.52	16,657,329,932.05	875,883,248.70	12,118,685,400.91	4,473,099,097.96	127,045,340.00
SECRETARIA DE EDUCACION								
TOTAL		**200,955,020,236.40**	**6,033,286,084.97**	**194,921,734,151.43**	**5,456,278,273.96**	**140,457,927,504.94**	**46,316,211,212.58**	**8,724,603,244.92**
FUENTE	Sistema de Información Financiero Guane - DECRETO No. 068 DEL 7 DE FEBRERO DE 2022							

Como se evidencia en el cuadro anterior las reservas de la vigencia 2021 constituidas para cancelar en la vigencia 2022 se cancelaron en un 70% en la suma de $ 140,457,927,504.94, el 23% en la suma de $46,316,211,212.58 no fueron canceladas , el 3% fueron Liberación Reservas Presupuestales (saldos a favor del departamento por liquidación de contratos y / o convenios) en la suma de $ 5,456,278,273.96 y el 4% en la suma de $ 8,724,603,244.92 quedó en cuentas por pagar según Decreto 026 de enero 20 de 2022.
Se detalla por secretarias las Reservas Presupuestales NO canceladas:

RESERVA PRESUPUESTAL VIGENCIA 2021 NO CANCELADAS EN LA VIGENCIA 2022				
SECRETARIA	VALOR	VALOR LIBERADO	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022
AGRICULTURA	6,311,082,067.00	1,358,457,061.00	4,118,533,100.01	834,091,905.99
DESARROLLO SOCIAL	4,885,366,057.00	169,769,465.96	4,715,596,591.04	-
OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO	3,966,974,249.12	13,222,839.01	3,953,751,410.11	
EDUCACION ADMINISTRACION CENTRAL	14,792,290,766.18	1,131,461,450.20	11,878,980,220.78	1,781,849,095.20
ADMINISTRATIVA	8,510,517,478.78	1,384,069,929.83	7,022,804,214.95	103,643,334.00
HACIENDA	2,581,879,820.00	206,769,023.00	2,375,110,797.00	-
INTERIOR	4,211,712,991.78	171,708,959.20	2,099,131,448.07	1,940,872,584.51
PLANEACION	351,501,607.98	20,880,716.22	330,620,891.76	
SALUD	17,594,713,087.57	875,883,248.70	12,245,730,740.91	4,473,099,097.96
CULTURA Y TURISMO	1,103,805,260.00	70,034,227.00	1,001,504,833.00	32,266,200.00
VIVIENDA	60,000,000.00	-	60,000,000.00	-
MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	977,593,845.60	650,000.00	966,952,749.60	9,991,096.00
SETIC	428,566,974.00	4,743,212.00	423,823,762.00	-
INFRAESTRUCTURA	135,179,016,031.39	48,628,141.84	97,989,989,990.63	37,140,397,898.92
TOTAL	**200,955,020,236.40**	**5,456,278,273.96**	**149,182,530,749.86**	**46,316,211,212.58**

Se evidencio que los compromisos superaron 360 días, para recibir a satisfacción el bien y/o servicio contratado. Es de resaltar que el uso de esta figura es de carácter excepcional, justificado en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante y no es para resolver deficiencias generadas **en la falta de planeación de las oficinas gestoras**; para el caso se ha postergado la recepción del bien y/o servicio más de una vigencia por situaciones tales como deficiencias en la planeación contractual, entre otras (varias modificaciones en tiempo y en valor, constantes suspensiones de contratos, contratos de obra aún suspendidos por falta de recursos financieros y por aspectos técnicos, y en revisión para reformular proyectos .), **deficiencias administrativas y falta de seguimiento y control por parte de las supervisiones y los secretarios responsables de los centros de costos:**

TRAZABILIDAD RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS MEDIANTE DECRETO 068 DE 2022 CORRESPONSIENTE A RESERVAS DEL AÑO 2021 PARA EN CANCELAR EN EL AÑO 2022 -SALDOS POR CENTROS DE COSTO NO PAGADOS EN LA VIGECIA 2022						
Número CDP	**DESC_PTO**	**Centro de Costo**	**Proyecto**	**Nombre Beneficiario**	**Reservas Defintivas**	**Reservas Por Ejecutar**
CD 21002088	Inclusión productiva de pequeños productores rurales (1702) - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002576	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	20210680000221	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	180,000,000.00	180,000,000.00
CD 21003308	Inclusión productiva de pequeños productores rurales (1702) - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002576	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	20210680000221	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	540,000,000.00	540,000,000.00
CD 21002144	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (3202) - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002308	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	20210680000219	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	1,104,275,595.00	114,091,905.99
TOTAL SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					4,952,625,006.00	834,091,905.99
CD 21002123	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media (2201) - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100001662	EDUCACION ADMON CENTRAL	20210680000071	MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER	9,345,794,392.52	1,571,592,884.52
CD 21002124	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media (2201) - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100001662	EDUCACION ADMON CENTRAL	20210680000071	MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER	654,205,607.48	159,366,835.48

CD 21004098	Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Prescolar, Básica y Media (2201) - PRORROGA No. 2 Y ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1450 DEL 20 DE MAYO DE 2019 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TECNICO, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE COLEGIO LA LAGUNA FASE I DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS , SANTANDER". - CP21013593	EDUCACION ADMON CENTRAL	20210680000390	UNION TEMPORAL A&R INTERVENTORES ASOCIADOS	108,940,335.00	29,617,612.50
CD 21004093	Calidad y Fomento de la Educación Superior (2202) - ADICIONAL No 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No co1.pccntr.1955080 (Numero interno 2131 - 2020) DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020	EDUCACION ADMON CENTRAL	20200680000057	CONSORCIO INTERVENTORIA LA PAZ 2020	59,637,088.00	17,891,308.70
CD 21002794	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media (2201) - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002814	EDUCACION ADMON CENTRAL	20200680000010	MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER	3,380,454.00	3,380,454.00
TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION					**13,660,829,315.98**	**1,781,849,095.20**
CD 21001104	servicios juridicos y contables - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 202100001389 - co1.pccntr.2495406, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. - CP21003520	GENERAL	FUNCIONAMIENTO	MUÑOZ MERCHAN MARTHA LILIANA	13,500,000.00	13,500,000.00
CD 21003357	Otros servicios profesionales, cientificos y tecnicos - ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 202100001303 - co1.pccntr.2460907, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL ESPECIALIZADO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - CP21009272	GENERAL	FUNCIONAMIENTO	FAJARDO MORALES LEYDI KATERINE	4,500,000.00	4,500,000.00
CD 21002896	Otros servicios profesionales, cientificos y tecnicos - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 202100002661 - co1.pccntr.2932134, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL-PERIODISTA EN EL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. - CP21009857	GENERAL	FUNCIONAMIENTO	BERNAL BECERRA MILENA	7,000,000.00	7,000,000.00
CD 21000146	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 202100000089	GENERAL	20210680000001	PEREZ OCHOA SANDRA YOMAIRA	4,433,333.00	4,433,333.00
CD 21000146	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 202100000357	GENERAL	20210680000001	ARDILA TORRES LISET CRISTINA	4,800,000.00	4,800,000.00
CD 21000146	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 202100000443	GENERAL	20210680000001	ARENALES PERILLA YANIRA JOHANNA	22,500,000.00	22,500,000.00
CD 21000146	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 202100000551	GENERAL	20210680000001	TORDECILLA REINA ROMIS EDUARDO	4,800,000.00	4,800,000.00
CD 21000859	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 202100000961	GENERAL	20210680000001	HERNANDEZ HERNANDEZ LIZETH TATIANA	6,000,000.00	6,000,000.00
CD 21002147	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 202100000551	GENERAL	20210680000001	TORDECILLA REINA ROMIS EDUARDO	3,093,334.00	3,093,334.00
CD 21002147	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 202100000434	GENERAL	20210680000001	TRIANA FLOREZ LAURA VANESSA	116,667.00	116,667.00
CD 21002147	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 202100002137	GENERAL	20210680000001	SARMIENTO SARMIENTO MIGUEL GUILLERMO	2,250,000.00	2,250,000.00
CD 21002147	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 202100002191	GENERAL	20210680000001	ORTIZ GóMEZ JENIFFER JULIETH	9,000,000.00	9,000,000.00
CD 21002147	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 202100002375	GENERAL	20210680000001	CARREÑO PEREZ CRISTIAN JULIAN	4,800,000.00	4,800,000.00
CD 21002147	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 202100002429	GENERAL	20210680000001	HERNANDEZ ARDILA LUIS RAMON	3,000,000.00	3,000,000.00
CD 21002147	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 202100002507	GENERAL	20210680000001	OJEDA OSORIO ANGIE VANESSA	4,000,000.00	4,000,000.00
CD 21002147	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 202100002660	GENERAL	20210680000001	TORO PEÑA LAURA KAMILA	4,500,000.00	2,250,000.00

CD 21002147	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 202100002818	GENERAL	20210680000001	MANTILLA LIZARAZO CARLOS RENE	1,600,000.00	1,600,000.00
CD 21003552	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 202100002997	GENERAL	20210680000001	SOLANO TOLOZA RICARDO	5,550,000.00	5,550,000.00
CD 21003552	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 202100003975	GENERAL	20210680000001	VERA HERNANDEZ URIEL ENRIQUE	450,000.00	450,000.00
TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA					**7,126,447,548.95**	**103,643,334.00**
CD 21002089	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (4101) - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 202100002535	INTERIOR	20210680000218	FUNDACION CAMINOS ABIERTOS	38,312,580.00	38,312,580.00
CD 21002090	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (4101) - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 202100002535	INTERIOR	20210680000218	FUNDACION CAMINOS ABIERTOS	276,693,220.00	276,693,220.00
CD 21002110	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - ADICIONAL NO.1 EN PLAZO Y EN VALOR AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 201900002457 - CUYO OBJETO ES :CONSTRUCCION DE ESTACION DE POLCIA EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER" IN-LP-19-22. - CP21005500	INTERIOR	20190680000105	CONSORCIO LOS SANTOS 2019	296,512,226.51	296,512,226.51
CD 21002109	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - ADICIONAL NO.1.EN PLAZO Y EN VALOR AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 201900002460	INTERIOR	20190680000105	UNION TEMPORAL INTERSANTOS 2019	46,749,150.00	46,749,150.00
CD 21002435	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - CONTRATO DE INTERVENTORÍA 202100002582	INTERIOR	20210680000253	CONSORCIO DISEÑOS SANTANDER 2021	104,758,080.00	104,758,080.00
CD 21002436	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - CONTRATO DE CONSULTORÍA 202100002583	INTERIOR	20210680000253	UNION TEMPORAL DISEÑOS EP 2021	1,047,580,800.00	747,919,284.00
CD 21002138	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100001647 -	INTERIOR	20210680000177	CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO	429,928,044.00	429,928,044.00
TOTAL SECRETARIA DEL INTERIOR					**4,040,004,032.58**	**1,940,872,584.51**
CD 21000660	Salud Pública (1905) -Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - CARTA DE ACEPTACIÓN 202100002098 - co1.pccntr.2761524, SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE ACEITES MATERIALES REPUESTOS CALIBRACIÓN Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA RED DE FRIO DEL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL ENMARCADA DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER - CP21007419	SALUD 1905 SALUD PUBLICA	20210680000034	APP MULTISERVICIOS S.A.S	3,810,001.52	3,810,001.52
CD 21000661	Salud Pública (1905) - Materiales y Suministros - CARTA DE ACEPTACIÓN 202100002098 - co1.pccntr.2761524, SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE ACEITES MATERIALES REPUESTOS CALIBRACIÓN Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA RED DE FRIO DEL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL ENMARCADA DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER - CP21007420	SALUD 1905 SALUD PUBLICA	20210680000034	APP MULTISERVICIOS S.A.S	35,000,000.00	35,000,000.00
CD 21000662	Salud Pública (1905) - Materiales y Suministros - CARTA DE ACEPTACIÓN 202100002098 - co1.pccntr.2761524, SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE ACEITES MATERIALES REPUESTOS CALIBRACIÓN Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA RED DE FRIO DEL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL ENMARCADA DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER - CP21007421	SALUD 1905 SALUD PUBLICA	20210680000034	APP MULTISERVICIOS S.A.S	10,000,000.00	10,000,000.00

CD 21002730	Salud Pública (1905) - Materiales y Suministros - ADICIÓN N° 1 EN VALOR AL CONTRATO DE SUMINISTROS N° CO1.PCCNTR.2674950 del 19 de julio del 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DIAGNOSTIC MEDICAL SAS CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR LOS REACTIVOS Y MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS PARA DIAGNÓSTICO DE SARS- COV-2, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID 19 DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. DECRETOS DEPARTAMENTALES No. 227 DEL 12 DE ABRIL DE 2020 (EMERGENCIA SANITARIA Y 487 DEL 15 DE JULIO DE 2020 URGENCIA MANIFIESTA) - CP21013392	SALUD 1905 SALUD PUBLICA	20210680000254	DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S	346,000,000.00	162,692,400.00
CD 21004645	Salud Pública (1905) -Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.2644606 DE 2021	SALUD 1905 SALUD PUBLICA	20210680000069	GIRALDO CUARTAS OLMA YOLANDA	49,765,800.00	34,321,980.00
CD 21000667	Salud Pública (1905) -Servicios para la comunidad sociales y personales - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 202100001255 -	SALUD 1905 SALUD PUBLICA	20210680000034	RUEDA QUINTERO MARIA STELLA	27,000,000.00	27,000,000.00
CD 21000673	Salud Pública (1905) -Servicios para la comunidad sociales y personales - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 202100001714 -	SALUD 1905 SALUD PUBLICA	20210680000034	WILCHES REYES HENRY	13,750,000.00	8,750,000.00
CD 21000707	Salud Pública (1905) -Servicios para la comunidad sociales y personales - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 202100001150 -	SALUD 1905 SALUD PUBLICA	20200680000015	GRECO ANGARITA MARIA CAMILA	4,000,000.00	4,000,000.00
CD 21000709	Salud Pública (1905) -Servicios para la comunidad sociales y personales - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 202100001351 -	SALUD 1905 SALUD PUBLICA	20210680000016	RINCON PEREZ JENNIFER PAOLA	22,500,000.00	22,500,000.00
CD 21001459	Salud Pública (1905) -Servicios para la comunidad sociales y personales - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 202100001496 -	SALUD 1905 SALUD PUBLICA	2021002680066	VEGA CESPEDES MARIANA CECILIA	22,500,000.00	22,500,000.00
CD 21004680	Salud Pública (1905) -Servicios para la comunidad sociales y personales - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 202100004306 -	SALUD 1905 SALUD PUBLICA	20210680000254	RAMIREZ ORDUZ EDGAR	15,600,000.00	11,600,000.00
CD 21002213	Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud (1906) - Construcción y Servicios de la co - ADICIONAL No. 3 EN VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2081 DE 2018 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA A LA REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER - CP21006931	SALUD 1906 ASEGURAMIENTO Y PRESTACION	20210680000236	CONSORCIO HOSPITAL LAS NIEVES 2018	17,597,573.34	17,597,573.34
CD 21002444	Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud (1906) - Construcción y Servicios de la co - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002123 - co1.pccntr.2773195,	SALUD 1906 ASEGURAMIENTO Y PRESTACION	20210680000081	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.	242,025,286.00	145,215,171.60
CD 21002447	Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud (1906) - Construcción y Servicios de la co - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002123 -	SALUD 1906 ASEGURAMIENTO Y PRESTACION	20210680000081	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.	3,635,727,910.00	2,181,436,746.00
CD 21002445	Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud (1906) - Construcción y Servicios de la co - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002123 - co1.pccntr.2773195, AUNAR ESFUERZOS PARA LA	SALUD 1906 ASEGURAMIENTO Y PRESTACION	20210680000082	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.	1,816,752,744.00	1,090,051,646.40
CD 21002446	Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud (1906) - Construcción y Servicios de la co - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002123 -	SALUD 1906 ASEGURAMIENTO Y PRESTACION	20210680000082	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.	112,083,134.00	67,249,881.00
CD 21004339	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1906) - Servicios prestados a las empresa - ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0617 DE 2019 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA A LA REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER - CP21011579	SALUD 1906 ASEGURAMIENTO Y PRESTACION	20180680000036	CONSORCIO HOSPITAL E.S.E. SAN GIL	324,253,223.00	77,447,162.00
CD 21001235	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1906) - Servicios para la comunidad socia - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 202100002105	SALUD 1906 ASEGURAMIENTO Y PRESTACION	20210680000070	BALLESTEROS MORENO LEIDY YANETH	4,433,333.33	4,433,333.33

CD 21002032	Inspección, Vigilancia y Control (1903) Construcción y Servicios de la construcción. - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 202100004326	SALUD1903 INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	20210680000179	CONSORCIO B&B LAB	1,420,869,659.00	471,365,973.77
CD 21001207	Inspección Vigilancia y Control (1903) - Adquisición de Servicios - CARTA DE ACEPTACIÓN 202100001897 -	SALUD1903 INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	20210680000101	ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIA L S.A.S.	11,880,000.00	11,880,000.00
CD 21003957	Inspección Vigilancia y Control (1903) - Servicios prestados a las empresas y servicios de producció - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 202100003548	SALUD1903 INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	20210680000101	BIOMERIEX COLOMBIA LTDA	25,662,882.00	25,662,882.00
CD 21003956	Inspección Vigilancia y Control (1903) - Servicios prestados a las empresas y servicios de producció - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 202100003907	SALUD1903 INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	20210680000101	PRODUCTOS ROCHE S.A	16,507,680.00	16,507,680.00
CD 21000690	Inspección Vigilancia y Control (1903) - Servicios para la comunidad sociales y personales - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 202100000869	SALUD1903 INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	20210680000041	GOMEZ ESPINOSA RUTH	11,250,000.00	11,250,000.00
CD 21001050	Inspección Vigilancia y Control (1903) - Servicios para la comunidad sociales y personales - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 202100001415	SALUD1903 INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	20210680000065	DELGADO NIVIA DIEGO ALEXANDER	10,826,667.00	10,826,667.00
TOTAL SECRETARIA DE SALUD					**16,718,829,838.87**	**4,473,099,097.96**
CD 21003261	Productividad y competitividad de las empresas colombianas (3502) - CONVENIO DE ASOCIACIÓN 202100002498 -	SEC DE CULTURA Y TURISMO	20210680000316	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMA NGA	58,834,200.00	32,266,200.00
TOTAL SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO					**1,033,771,033.00**	**32,266,200.00**
CD 21002470	Calidad y fomento de la educación superior. - CONVENIO DE ASOCIACIÓN 202100001996 -	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	20210680000256	CORPORACI ON UNIVERSITA RIA MINUTO DE DIOS	34,968,836.00	9,991,096.00
TOTAL SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO					**976,943,845.60**	**9,991,096.00**
CD 21000700	Infraestructura red vial regional (2402) - ADICIONAL Nº 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 674 DE 2018 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO Nº 3553 DE 2015, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "RECUPERACIÒN DE AREAS AFECTDAS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010 A 2011 SOBRE LA CUENCA DEL RIO FONCE DEPARTAMENTO DE SANTANDER" - CP21002578	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTUR A	20150680000255	CONSORCIO RIO FONCE 2	18,063,307.50	18,063,307.50
CD 21002772	Infraestructura red vial regional (2402) - ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO DE OBRA N° 2305 DE 2019 CUYO OBJETO ES COSNTRUCION DE PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL SOBRE LA CARRERA TERCERA ENTRE EL K 00 + 266 AL K 00 + 266 AL K 00 + 369.3 EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUAVATA - SANTANDER - SANTANDER - CP21007658	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTUR A	20210680000273	UNION TEMPORAL GUAVATA	144,955,208.59	63,338,402.18
CD 21002773	Infraestructura red vial regional (2402) - ADICIONAL N°1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2570 DE 2019 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL SOBRE LA CARRETERA TERCERA ENTRE EL K 00 + 266 AL K 00 + 369.3 EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUAVATA - SANTANDER - CP21007659	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTUR A	20210680000273	EDGAR A. RAMIREZ RIVERO S.A.S	3,717,886.11	3,717,886.11
CD 21003185	Infraestructura red vial regional (2402) - ADICIONAL Nº 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 674 DE 2018 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO Nº 3553 DE 2015, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "RECUPERACIÒN DE AREAS AFECTDAS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010 A 2011 SOBRE LA CUENCA DEL RIO FONCE DEPARTAMENTO DE SANTANDER" - CP21008597	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTUR A	20150680000255	CONSORCIO RIO FONCE 2	19,527,900.00	19,527,900.00
CD 21003979	Infraestructura red vial regional (2402) - ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO DE OBRA N° 2164 DE 2019 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO MEDIANTE PLACA HUELLA VEHICULARES EN LAS VEREDAS PERICOS, CENTRO, CABUYA Y PATIOS DEL MUNICIPIO DE ENCINO - SANTANDER - CP21011667	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTUR A	20210680000359	SARMIENTO BUENO SANDRA MILENA	157,439,501.15	157,439,501.15
CD 21003980	Infraestructura red vial regional (2402) - ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO N° 2205 DE 2019 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE PLACA HUELLA VEHICULARES EN LAS VEREDAS PERICOS, CENTRO, CABUYA Y PATIOS DEL MUNICIPIO DE ENCINO - SANTANDER - CP21011668	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTUR A	20210680000359	UNION TEMPORAL PLACA HUELLA ENCINO	12,019,434.37	12,019,434.37
CD 21001843	Infraestructura red vial regional (2402) - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 202100002970	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTUR A	20210680000083	CONSORCIO CORREDOR VIAL	11,333,638,835.00	1,329,460,884.53
CD 21001835	Infraestructura red vial regional (2402) - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 202100003045 - co1.pccntr.2960954, MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - CP21013126	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTUR A	20210680000181	U.T. MANTENIMI ENTO VIAL	15,110,850,863.54	5,648,510,323.65

CD 21001829	Infraestructura red vial regional (2402) - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 202100002972 - co1.pccntr.2875233, LOTE 2. MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SOCORRO - PARAMO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - CP21012483	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20210680000175	COINOBRAS SAS	14,438,640,939.00	9,711,361,473.63
CD 21000697	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica (2102) - CONTRATO DE INTERVENTORÍA 202100001260 - co1.pccntr.2408144, INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES PARA LA ELECTRIFICACION RURAL DE CATORCE 14 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI SANTANDER - CP21003479	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20200680000076	CONSORCIO MEGA REDES 2021	52,004,213.52	52,004,213.52
CD 21004705	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica (2102) - ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 202100000762 - co1.pccntr.2297915, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DE CATORCE (14) VEREDAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ - SANTANDER - CP21013660	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20200680000076	ASOINGENIERIA DEL ORIENTE S.A.S.	88,117,176.56	19,660,473.76
CD 21002120	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003) - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100001594 - co1.pccntr.2584008, AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA. (INTERVENTORIA) - CP21004852	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20210680000164	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS	673,847,148.00	126,589,356.50
CD 21001845	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100001663 - co1.pccntr.2606912, AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO MATANZA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ZONAS DE RECREACIÓN EN EL LUGAR DENOMINADO SAGRADO CORAZÓN DEL MUNICIPIO DE MATANZA. (OBRA) - CP21005271	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20210680000176	MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER	4,849,353,005.26	4,050,619,959.52
CD 21001846	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100001663 - co1.pccntr.2606912, AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO MATANZA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ZONAS DE RECREACIÓN EN EL LUGAR DENOMINADO SAGRADO CORAZÓN DEL MUNICIPIO DE MATANZA. (INTERVENTORIA) - CP21005272	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20210680000176	MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER	149,999,984.33	128,571,415.14
CD 21003670	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y - ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 2110 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ONZAGA, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION FASE 1 DE LA SEDE RECREACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA - CP21013658	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20180680000158	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ONZAGA	61,047,000.00	61,047,000.00
CD 21002117	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002) - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100001693 - co1.pccntr.2615345, AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA PARA LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE URBANISMO FACHADAS Y ESPACIO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA. (OBRA) - CP21005341	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20200680000162	MUNICIPIO DE CALIFORNIA SANTANDER	3,195,868,695.00	1,292,757,440.00
CD 21002118	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002) - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100001693 - co1.pccntr.2615345, AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA PARA LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE URBANISMO FACHADAS Y ESPACIO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA. (INTERVENTORIA) - CP21005342	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20200680000162	MUNICIPIO DE CALIFORNIA SANTANDER	148,821,400.00	148,821,400.00
CD 21002121	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002) - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 202100003321 - co1.pccntr.2882297, RECUPERACIÓN E INTERVENCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL PARA LA PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER - CP21013127	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20210680000085	CONSORCIO ARTE Y CULTURA GIRON	8,011,241,428.00	7,433,784,806.17
CD 21002382	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002) - CONTRATO DE CONSULTORÍA 202100002454 - co1.pccntr.11424677, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS UBICADOS EN LA VILLA OLIMPICA ALFONSO LOPEZ DE BUCARAMANGA - CP21008801	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20210680000239	CONSORCO E&D VILLA OLIMPICA	1,686,468,000.00	800,350,188.96

CD 21002383	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002) - CONTRATO DE INTERVENTORÍA 202100002549 - co1.pccntr.11442973, INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS UBICADOS EN LA VILLA OLIMPICA ALFONSO LOPEZ DE BUCARAMANGA - CP21009275	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20210680000239	CONSORCIO INTERVENTORES EYD DEPORTES	113,430,800.00	86,457,182.62
CD 21004066	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002) - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002918 - co1.pccntr.3031264, AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CHIPATA PARA EL MEJORAMIENTO Y REACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO DEL MUNICIPIO DE CHIPATA - CP21011608	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20210680000126	MUNICIPIO DE CHIPATA SANTANDER	788,452.69	50,000.00
CD 21004487	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002) - ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO N° 2161 DE 2019 CUYO OBJETO ES ADECUACION Y REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, SANTANDER - CP21013607	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20210680000373	CONSORCIO PARQUE JM 2019	247,948,354.55	177,347,614.48
CD 21004488	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002) - ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 2244 DE 2019 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA PARA LA ADECUACION Y REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER - CP21013608	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20210680000373	MANTILLA ANGARITA REYNALDO FREDERICH	15,316,259.84	15,316,259.84
CD 21003626	Infraestructura red vial regional (2402) - ADICIONAL Nº 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 202000001433 - co1.pccntr.1793355, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE FRANJA DE CIRCULACIÓN PEATONAL ENTRE EL COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO Y LA ENTRADA DEL MUNICIPIO DE HATO. - CP21010217	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20200680000036	MUNICIPIO DE HATO SANTANDER	61,477,037.00	30,000.00
CD 21004095	Infraestructura red vial regional (2402) - ADICIONAL N° 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 2224 DE 2019 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO REHABILITACION DE LA VIA CHIMA - SIMACOTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - CP21013349	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20200680000175	UNION TEMPORAL INTERCHIMA COTA	242,941,642.00	242,941,642.00
CD 21000845	Infraestructura red vial regional (2402) - CONTRATO DE CONSULTORÍA 202100000995 - co1.pccntr.2223620, DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL DEL PROYECTO PARA LA VÍA ALTERNA GIRÓN PIEDECUESTA - CP21002580	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20200680000166	CONSORCIO ANILLO VIAL	725,437,500.00	377,005,500.00
CD 21000846	Infraestructura red vial regional (2402) - CONTRATO DE CONSULTORÍA 202100000995 - co1.pccntr.2223620, DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL DEL PROYECTO PARA LA VÍA ALTERNA GIRÓN PIEDECUESTA - CP21002581	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20200680000166	CONSORCIO ANILLO VIAL	958,142,449.00	573,090,500.00
CD 21000848	Infraestructura red vial regional (2402) - CONTRATO DE INTERVENTORÍA 202100001019 - co1.pccntr.2326406, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO DIAGNÓSTICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN, TÉCNICA, FINANCIERA, LEGAL DE LA VÍA ALTERNA GIRÓN PIEDECUESTA - CP21002584	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20200680000166	CONSORCIO STD 2021	64,907,170.00	8,910,720.00
CD 21002437	Infraestructura red vial regional (2402) - CONTRATO DE CONSULTORÍA 202100000761 - co1.pccntr.2157119, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ZAPATOCA - BARICHARA, MUNICIPIOS DE ZAPATOCA, GALAN, BARICHARA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. (EN REEMPLAZO DEL RP 21002579 DEL 05 DE ABRIL DE 2021, POR SUSTITUCION DE FUENTE AUTORIZADA MEDIANTE EL ACTA CONFIS Nº 021 DEL 11 DE JUNIO DE 2021) - CP21005469	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20200680000069	CONSORCIO GECO SANTANDER	1,344,961,800.00	813,231,720.00
CD 21002438	Infraestructura red vial regional (2402) - CONTRATO DE INTERVENTORÍA 202100001019 - co1.pccntr.2326406, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LOS PROYECTOS PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ZAPATOCA - GALÁN BARICHARA. (EN REEMPLAZO DEL RP 21002583 DEL 05 DE ABRIL DE 2021, POR SUSTITUCION DE FUENTE AUTORIZADA MEDIANTE EL ACTA CONFIS Nº 021 DEL 11 DE JUNIO DE 2021) - CP21005470	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20200680000069	CONSORCIO STD 2021	128,008,890.00	24,218,880.00
CD 21000838	Infraestructura red vial regional (2402) - CONTRATO DE INTERVENTORÍA 202100001883 - co1.pccntr.2418951, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO VIAL QUE VA DESDE LA VEREDA LA CEIBA HASTA EL MONUMENTO AL OBRERO, CORREGIMIENTO EL CENTRO, DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER - CP21005935	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20200680000053	UNION TEMPORAL MEGATECNICO 2021	697,214,724.00	300,000.00

CD 21000849	Infraestructura red vial regional (2402) - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 202100001898 - co1.pccntr.2663585, MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO VIAL QUE VA DESDE LA VEREDA LA CEIBA HASTA EL MONUMENTO AL OBRERO, CORREGIMIENTO EL CENTRO, DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER - CP21006184	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20200680000053	CONYSER S.A.S.	12,942,816,595.69	3,717,463,073.09
CD 21001860	Infraestructura red vial regional (2402) - CARTA DE ACEPTACIÓN 202100002556 - co1.pccntr.2791616, INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA BETULIA, ZAPATOCA - CP21009907	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	20210680000127	CONSORCIO VIA BETULIA	26,389,440.00	26,389,440.00
TOTAL TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA					**135,130,387,889.55**	**37,140,397,898.92**

No hay alertas en las secretarias que se encuentren rezagadas en la ejecución presupuestal, ya sea en la apropiación de la vigencia, así como, en los recursos de reservas constituidas; con el propósito de alcanzar el cumplimiento a la programación presupuestal, así como gestionar con la debida oportunidad los giros de recursos, evitando de esta forma, la constitución de reservas al cierre del año; más aún, cuando las reservas presupuestales son *"un instrumento de uso excepcional y justificado en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia, debiendo desplazarse la recepción del bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal".*

CAUSA:

Estas situaciones evidencian debilidades en la planeación operativa y misional de la entidad , así como en el control y gestión en la aplicación de las normas que reglamentan el manejo de las reservas presupuestales , además de lo anterior el principio de anualidad presupuestal, aunado a lo anterior evidencian deficiencias en la ejecución de los contratos, lo que genera incumplimiento contractual y de las normas presupuestales, sobreestimando las apropiaciones del presupuesto de la vigencia siguiente.

Así mismo ausencia de seguimiento estricto y de controles efectivos para la ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios sobre los cuales se constituyeron reservas presupuestales en la vigencia 2021.

EFECTO:

Observaciones con posibles alcances por parte de este ente de control. Afectación a los recursos asignados a los diferentes proyectos de inversión y al cumplimiento de metas establecidas en el año en que se haga efectivo el pago.

Así las cosas, se configura una observación administrativa.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes

RESPUESTA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

"Referente a la presente observación y en relación con los contratos que competen a la secretaria de infraestructura Departamental, es importante señalar para cada uno de ellos la administración departamental a través de los funcionarios encargados de desarrollar la supervisión de los contratos han adelantado las gestiones pertinentes y necesarias con el fin de culminar los procesos que se encuentran en ejecución y/o finalizar los trámites pendientes de carácter administrativo en cumplimiento de los deberes legales que les asisten…En consecuencia, es necesario precisar que para cada contrato se han desarrollarlo las actividades necesarias encaminadas al saneamiento de las situaciones evidenciadas con el propósito de cumplir con el interés general de la comunidad y la consecución de la correcta ejecución de las obras públicas…La secretaria de infraestructura ha propendido por sortear y superar cada una de las circunstancias ajenas a nuestra voluntad, que ha degenerado en algunos casos, en el retraso de la ejecución de los cronogramas de obra para avanzar con la finalización de diversos proyectos. Sin embargo, conforme con lo planeado por el ente auditor, lo evidenciado obedece a situaciones que se encuentran fuera de la esfera de competencia de la secretaria de infraestructura, no obstante, se ha evaluado cada caso en particular en conjunto con los supervisores en pro de buscar la solución más pertinente propendiendo por garantizar la ejecución de los proyectos en un tiempo adecuado…

Ahora bien, si bien es cierto el principio de anualidad busca que el presupuesto asignado se ejecute en el año fiscal correspondiente, su posible incumplimiento no necesariamente implica un incumplimiento al principio de planeación como se manifiesta en el informe preliminar, ello, toda vez que han existido situaciones que obligan a realizar modificaciones al presupuesto inicial por circunstancias que en muchas ocasiones se evidencian únicamente en la etapa de ejecución que y que fueron imposibles de prever o las que se presentan por la inclemencia del tiempo, los cambios en la economía, etc. Un ejemplo de ello fue la Pandemia del Covid 19 para la vigencia 2020 que obligo a replantear muchos de los proyectos que se encontraban en fase inicial y otros en ejecución..Así las cosas y con el ánimo de mejorar en la realización de los diversos procesos y fortalecer los mismos en pro de continuar garantizando la adecuada gestión y control de los recursos públicos, a través del plan de mejoramiento se identificarán y corregirán las situaciones que sean de nuestra competencia con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas y la optimización del uso de los recursos, propendiendo siempre por el cumplimiento de los principios que rigen los diferentes procesos de contratación pública y la normatividad legal vigente. "

RESPUESTA SECRETARIA DE SALUD:

"El Grupo de Recursos Financieros de la Secretaria de Salud, conforme lo establecido en el Manual de funciones Decreto 115 de 2019, mensualmente envía a cada Dirección de la Secretaria de Salud (Salud Integral, Desarrollo de Servicios, Vigilancia y Control, Planeación y Mejoramiento en Salud) el estado de avance de la ejecución de gastos de la vigencia, reservas presupuestales y pasivos con el fin de que sean ejecutadas antes de terminar la vigencia, para lo anterior se adoptó dentro del sistema integrado de gestión de calidad el formato con código MI-GS-RG-471 denominado CONTROL Y SEGUIMIENTO RESERVA PRESUPUESTAL cuyo objetivo es realizar

un seguimiento y favorecer que se depure la información, se liberen saldos de los contratos ya liquidados y advertir que se hace necesario una justificación técnica para la constitución de las mismas y su respectiva ejecución…(Se adjunta soporte de los seguimientos a la ejecución de reservas presupuestales durante la vigencia 2022)"

RESPUESTA SECRETARIA DE EDUCACION:

"Respuesta aportada por el Doctor Ismael Enrique Ibáñez Peñuela - Director Administrativo y Financiero:Me permito desvirtuar la Observación No 21 correspondiente a la reserva presupuestal constituida mediante decreto 068 de febrero 07 de 2022, de la Secretaría de Educación - Administración Central como oficina gestora de los recursos así:
La reserva presupuestal constituida mediante Decreto 068 de febrero 07 de 2022 de la Secretaría de Educación por un valor de $14.792.290.766,18, correspondía a un total de 47 contratos y/o convenios el cual la Secretaría de Educación realizó la siguiente gestión en la vigencia 2022 para el seguimiento de la liquidación y ejecución del 100% de los recursos así:

En la vigencia 2022 la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación realizó 5 mesas de trabajo con los supervisores y/o responsables de los contratos y/o convenios donde se hizo constante seguimiento y se dejaron compromisos con fechas establecidas reiterándole a cada uno de ellos que dichos contratos y/o convenios debían ser liquidados y los recursos ejecutados en el 100% al cierre de la vigencia 2022.(ANEXO CITACIONES Y LAS 5 ACTAS DE REUNION MESA DE TRABAJO VIGENCIA 2022).

Al cierre de la vigencia 2022, se liquidaron un total de 45 contratos y/o convenios, donde se liberó una reserva con saldos a favor del Departamento por valor de $1,131,461,450.20; Igualmente se ejecutó una reserva por valor de $11,878,980,220.78, quedando pendiente por ejecutar un saldo de la reserva por valor de $1,781,849,095.20, que corresponde a los siguientes contratos y/o convenios:

1.CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100001662 - co1.pccntr.2606728, AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PINCHOTE PARA LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO PEDRO SANTOS SEDE A Y B EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE (OBRA), reserva constituida por valor de $9.345.794.392,52, de cual se ejecutó el valor de $7.774.201.508,00, quedando una reserva por ejecutar por valor de $1.571.592.884,52. Igualmente con la (INTERVENTORIA) reserva constituida por valor de $ 654.205.607,48, de la cual se ejecutó el valor de $494.838.772,00, quedando una reserva por ejecutar por valor de $159.366.835,48; la anterior reserva no se ejecutó el 100% de acuerdo a la justificación dada por la supervisora del convenio en el acta Numero 6 de la última mesa de trabajo desarrollada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación donde indicó que el Municipio solicitó una de adición de recursos al convenio y por ende el proyecto entro a revisión y ajustes, quedando pendiente el saldo de la reserva para pago.

La supervisora indico que se requirió realizar ajuste en alcance de los contratos derivados, contratados por el municipio al convenio principal, donde el adicional se firmó el 30 de diciembre de 2022, actualmente el contrato se encuentra en ejecución por parte del Municipio.

2. PRORROGA No. 2 Y ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1450 DEL 20 DE MAYO DE 2019 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TECNICO, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE COLEGIO LA LAGUNA FASE I DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS , SANTANDER" reserva constituida por valor de $ 108.940.335,00, de cual

se ejecutó el valor de $79.322.722,50, quedando una reserva por ejecutar por valor de $29.617.612,50. la anterior reserva no se ejecutó el 100% de acuerdo a la justificación dada por el supervisor del contrato en el acta Numero 6 de la última mesa de trabajo desarrollada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación indicando que el contrato fue suspendido desde el mes de julio de 2022, y se encontraba la espera de actualización de proyecto para poder hacer adición de recursos en tiempo y valor tanto de obra como de la interventoría, adición que fue solicitada por el Municipio; Quedando pendiente así el saldo de la reserva para pago de la cuenta No 9 una vez de reinicio al contrato; Dentro de los compromisos acordados, el supervisor quedo de entregar una justificación de la no ejecución del 100% de los recursos a fecha 30 de noviembre de 2023.

El supervisor indico que el contrato de obra es ejecutado por el Municipio de los Santos, en la actualidad se encuentra suspendido por la solicitud del adicional al Departamento el cual fue realizado al final de la vigencia 2022, para la culminación de las obras, por lo tanto, una vez se reinicie la obra se dará reinicio a la interventoría y se ejecutará el saldo que quedo pendiente.

3. ADICIONAL No 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No co1.pccntr.1955080 (Numero interno 2131 - 2020) DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LOS LABORATORIOS PARA EL PROCESO MISIONAL DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ - BARRANCABERMEJA" reserva constituida por valor de $59.637.088,00, de cual se ejecutó el valor de $41.745.779,30, quedando una reserva por ejecutar por valor de $ 17.891.308,70, la anterior reserva no se ejecutó el 100% de acuerdo a la justificación dada por la supervisora del contrato en el acta Numero 6 de la última mesa de trabajo desarrollada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación donde indicó que el contrato fue liquidado y que la cuenta seria radicada para el giro del 100% de los recursos, para la ejecución del total de los recursos tanto de la reserva como de los pasivos.

La supervisora indico que, si bien el acta de liquidación fue suscrita, no se pudo realizar el desembolso por cumplimiento de los documentos necesarios para radicar la cuenta.

4. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002814 - co1.pccntr.2965291, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SURATA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" reserva constituida por valor de $17.414.460,00, de la cual se liberó saldo a favor del Departamento por valor de $14.034.006,00, quedando una reserva por ejecutar por valor de $3.380.454,00, la anterior reserva no se ejecutó el 100% de acuerdo a la justificación dada por la supervisora y/o responsable del convenio en el acta Numero 6 de la última mesa de trabajo desarrollada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación donde indicó que el contrato fue liquidado y que la cuenta seria radicada para hacer el giro del saldo al Municipio, para la ejecución del total de los recursos.

La supervisora y/o responsable del convenio indico que por trámites administrativos de la Dirección de Contabilidad y de cierre de vigencia 2022, no se alcanzó a emitir la obligación contraída para ser girado los recursos al Municipio.

Una vez se dio finalización a la última mesa de trabajo y cómo quedó plasmado en el Numeral 3, párrafo tercero del acta No 6 de fecha 23 de noviembre de 2022, donde se les reiteró a los asistentes y responsables del proceso de ejecución de los recursos de la reserva presupuestal.

De acuerdo a lo anterior, esta secretaria ha realizado todos los seguimientos y controles respectivos frente a la contratación como oficina gestora. Sin embargo, las situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante han impedido la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma, pero estas han sido justificadas para la creación de las reservas presupuestales.

Por su parte la Doctora Danica Ileana García Osorio – Directora de Permanencia Escolar – menciona la siguiente respecto al convenio 202100002814:

Número CDP	*DESC_PTO*	*Centro de Costo*	*Proyecto*	*Nombre Beneficiario*	*Reservas Definitivas*	*Reservas Por Ejecutar*
CD 21002794	*Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media (2201) - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002814*	*EDUCACION ADMON CENTRAL*	*20200680000010*	*MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER*	*3,380,454*	*3,380,454*

Para el convenio en mención, debido a trámites administrativos no se logró el pago y cierre del pasivo en la vigencia 2022, sin embargo, en la vigencia 2023 se están incorporando estos pasivos y se procederá a su pago y cierre definitivo.

Sobre el particular, se DESVIRTUA la responsabilidad por parte de esta secretaria frente a la observación administrativa N° 21.”…

RESPUESTA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

Número CDP	DESC_PTO	Centro de Costo	Proyecto	Nombre Beneficiario	Reservas Defintivas	Reservas Por Ejecutar
CD 21002470	Calidad y fomento de la educación superior. - CONVENIO DE ASOCIACIÓN 202100001996 -	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	20210680000256	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	34,968,836.00	9,991,096.00
TOTAL SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO					976,943,845.60	9,991,096.00

En respuesta a la anterior observación, es importante mencionar lo siguiente:

Que mediante Decreto Nombramiento 446 de 2022 y Acta de posesión N° 340 del 01 de septiembre de 2022 fui vinculada al cargo como Secretaria de despacho - Secretaria de Mujer y Equidad de Género... Que, desde el mismo mes de septiembre de 2022, se realizaron las gestiones y trámites pertinentes para poder pagar la reserva presupuestal antes mencionada…Que al momento realizar el trámite final, fue devuelta por la Dirección de contabilidad, debido que mediante Sentencia del 30 de septiembre del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta, Radicado: 2018-0029300, declaro la nulidad de los descuentos ordenanzales, particularmente, la ordenanza 035 del 2 de diciembre de 2016, donde se realizaba el cobro de la estampilla Pro-Reforestación del 1% del valor de la ejecución del convenio, sido el valor para el presente convenio de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($499.555)..Que debido que el convenio de asociación No. 1996/2021, se estableció en la cláusula quinta en el parágrafo segundo se estableció la autorización de deducciones…Que el

día cinco (5) de enero de 2023 mediante acta de liquidación por mutuo acuerdo, previa a las anteriores consideraciones, se acordó dar por liquidado el Convenio de Asociación No. 1996/2021…Que mediante la Ordenanza 014 del 20 abril de 2023, se adicionaron al presupuesto de ingresos y gastos los recursos del balance comprometidos vigencias anteriores (pasivos) y se sociabilizó mediante la Circular 015 del 2 mayo de 2023…El día 3 de mayo de 2023, se realizó la solicitud de certificación por homologación para proyectos por recursos balances por vigencias expiradas ante el banco de programas y proyectos de inversión departamental de la Secretaria de Planeación, con el objetivo de que la Dirección de Presupuesto, proceda a expedir CDP y RP de la presente vigencia y así poder con el trámite del pago…Sin otro particular, anexo lo mencionado, donde es preciso mencionar, que si en el caso hipotético, su despacho se llegará a solicitar algún tipo de prorroga al término concedido por el organismo de control, agradezco sea informado, con el objetivo de informar el avance del trámite mencionado2…

RESPUESTA SECRETARIA ADMINISTRATIVA:

"La Secretaria Administrativa durante la vigencia 2022 del total de la Reserva Constituida por valor de $ 8.510.517.478,78, efectuó el respectivo seguimiento donde se ofició a los supervisores para que ejecutaran dichas reservas al igual que efectuó liberaciones lo cual nos muestra que se cumplió con un 99.98% equivalente a $ 8.406.874.144,78.

El saldo por ejecutar correspondiente a $103.643.334, en su mayoría son contratos de prestación de Servicios los cuales se ejecutaron en su totalidad quedando pendientes de pasar los respectivos informes de ejecución para llegar al pago final, tal como se expone "…

RESPUESTA SECRETARIA DEL INTERIOR:

RESERVA PRESUPUESTAL VIGENCIA 2021 NO CANCELADAS EN LA VIGENCIA 2022:

SECRETARIA	*VALOR*	*VALOR LIBERADO*	*VALOR EJECUTADO*	*VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR AL CIERRE VIGENCIA 2022*
INTERIOR	*4,211,712,991.78*	*171,708,959.20*	*2,099,131,448.07*	*1,940,872,584.51*

CENTRO DE COSTO: Secretaria del Interior

Número CDP	**DESC_ PTO**	**Proyecto**	**Nombre Beneficiario**	**Reservas Definitivas**	**Reservas Por Ejecutar**	**Observación**
21002089	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (4101)- CPS 202100002535	20210680000218	FUNDACION CAMINOS ABIERTOS	38.312.580,00	38.312.580,00	Por información de la supervisora, doctora LEDIS MADRID, el informe final del contrato se encuentra en revisión para proceder a la liquidación
21002090	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (4101)- CPS 202100002535	20210680000218	FUNDACION CAMINOS ABIERTOS	276.693.220,00	276.693.220,00	Según la supervisora, doctora LEDIS MADRID, el informe final del contrato se encuentra en revisión para proceder a la liquidación
21002110	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - ADICIONAL NO.1 EN PLAZO Y EN VALOR	20190680000105	CONSORCIO LOS SANTOS 2019	296.512.226,51	296.512.226,51	de acuerdo con información brindada por el supervisor del contrato, ingeniero Fabio Andrés Ríos Franco, el contrato está suspendido en espera de certificación ESSA. se sigue presentando la misma justificación ya que debido al cambio de norma de la

Número CDP	DESC_ PTO	Proyecto	Nombre Beneficiario	Reservas Definitivas	Reservas Por Ejecutar	Observación
	AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 201900002457 - CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE ESTACION DE POLCIA EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER" IN-LP-19-22. - CP21005500					ESSA, fue necesario reiniciar el proceso de radicación de solicitud de energización
21002109	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - ADICIONAL NO.1.EN PLAZO Y EN VALOR AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 201900002460	20190680000105	UNION TEMPORAL INTERSANTOS 2019	46.749.150,00	46.749.150,00	De acuerdo con información brindada por el supervisor del contrato, Ing. FABIO ANDRÉS RÍOS FRANCO, el contrato está suspendido en espera de certificación ESSA. se sigue presentando la misma justificación ya que debido al cambio de norma de la ESSA, fue necesario reiniciar el proceso de radicación de solicitud de energización
21002435	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - CONTRATO DE INTERVENTORÍA 202100002582	20210680000253	CONSORCIO DISEÑOS SANTANDER 2021	104.758.080,00	104.758.080,00	El contrato se encuentra suspendido, debido a que el contrato de ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTACIONES DE POLICIA requiere comités técnicos con la DIRAF (Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional) y esta dependencia por cierre de año 2022 e inicio de año 2023 no agenda ni realiza estos comités, que son de gran importancia para su aprobación técnica, ya que sin su aval la Policía Nacional no recibe estos productos contratados. Este recurso esta destinado para la interventoría y cabe resaltar que ésta, se paga por tiempo transcurrido del contrato de estudios y diseños; y que una vez se reanuden los comités asi mismo se reiniciara el contrato en referencia. Es importante constituir su reserva para garantizar la vigilancia y control en la ejecución de los productos a entregar.
21002436	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - CONTRATO DE CONSULTORÍA 202100002583	20210680000253	UNION TEMPORAL DISEñOS EP 2021	1.047.580.800	1.047.580.800	El contrato se encuentra suspendido, debido a que el contrato de ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTACIONES DE POLICIA requiere comités técnicos con la DIRAF (Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional) y esta dependencia por cierre de año 2022 e inicio de año 2023 no agenda ni realiza estos comités, que son de gran importancia para su aprobación técnica, ya que sin su aval la Policía Nacional no recibe estos productos contratados. Este recurso está destinado para la interventoría y cabe resaltar que ésta, se paga por tiempo transcurrido del contrato de estudios y diseños; y que una vez se reanuden los comités asi mismo se reiniciara el contrato en referencia. Es importante constituir su reserva para garantizar la vigilancia y control en la ejecución de los productos a entregar.
21002138	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100001647	20210680000177	CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE	429.928.044,00	429.928.044,00	CHRISTIAN ALEXANDER FLÓREZ GUERRERO / En proceso de liquidación

Número CDP	DESC_ PTO	Proyecto	Nombre Beneficiario	Reservas Definitivas	Reservas Por Ejecutar	Observación
			COLOMBIAN0			

RESPUESTA SECRETARIA DE LA CULTURA Y TURISMO:

"Me permito informar que el convenio CO1.PCCNTR.2856922, celebrado entre la secretaria de cultura y la Cámara de Comercio de Bucaramanga esta por un valor inicial de $180.280.000,00, con unos aportes de la gobernación de Santander por valor de $71.760.000,00, de los cuales se hicieron pagos parciales por valor de $39.493.800 quedando un saldo en el proceso de liquidación por valor de $32.266.200,00, teniendo en cuenta que la fecha de terminación de este convenio fue el día 6 de septiembre del año 2022, y que por la presentación de los respectivos informes y certificaciones paso la vigencia del año 2022…Este proceso contractual se encuentra en liquidación a la espera por parte de la secretaria de planeación de la certificación del Banco de proyectos que se requiere para la solicitud del cdp y rp y proceder a la liquidación del mismo en el menor tiempo posible…Se adjunta acta de recibo final, solicitud de certificación del banco de proyectos para la liquidación del mismo"...

RESPUESTA SECRETARIA DE AGRICULTURA*:*

Teniendo en cuenta las observaciones hechas para la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, me permito informar lo siguiente:

"Deficiencias en la Ejecución de las reservas presupuestales de la Administración Central y salud": Reserva en la vigencia 2022, para la Secretaria de Agricultura es por Valor $834.091.905,99. SI el valor es correcto pues a diciembre 2022, corresponden a los Convenios 2576 del 2021 el cual se encuentra en proceso de Liquidación con el MADR. Y el Convenio 2308 de 2021 que se encuentra en Liquidación con la CAS, por valor de $114.091.905,99"…

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

De acuerdo a los argumentos expuestos por las diferentes secretarias, es importante resaltar que efectivamente han adelantado gestión , como también lo es que el uso de Reservas Presupuestales, debe ser excepcional como lo señala la normatividad legal vigente

Como se señalo en la condición de la observación las reservas de la vigencia 2021 constituidas para cancelar en la vigencia 2022 se cancelaron en un 70% en la suma de $ 140,457,927,504.94, el 23% en la suma de $46,316,211,212.58 no fueron canceladas , el 3% fueron Liberación Reservas Presupuestales (saldos a favor del departamento por liquidación de contratos y / o convenios) en la suma de $ 5,456,278,273.96 y el 4% en la suma

de $ 8,724,603,244.92 quedó en cuentas por pagar según Decreto 026 de enero 20 de 2022.

Se evidencio que los compromisos superaron 360 días, para recibir a satisfacción el bien y/o servicio contratado. Es de resaltar que el uso de esta figura es de carácter excepcional, justificado en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante y no es para resolver deficiencias generadas **en la falta de planeación de las oficinas gestoras**; para el caso se ha postergado la recepción del bien y/o servicio más de una vigencia por situaciones tales como deficiencias en la planeación contractual, entre otras (varias modificaciones en tiempo y en valor, constantes suspensiones de contratos, contratos de obra aún suspendidos por falta de recursos financieros y por aspectos técnicos, y en revisión para reformular proyectos .), **deficiencias administrativas y falta de seguimiento y control por parte de las supervisiones y los secretarios responsables de los centros de costos, e**stas situaciones evidencian debilidades en la planeación operativa y misional de la entidad , así como en el control y gestión en la aplicación de las normas que reglamentan el manejo de las reservas presupuestales , además de lo anterior el principio de anualidad presupuestal, aunado a lo anterior evidencian deficiencias en la ejecución de los contratos, lo que genera incumplimiento contractual y de las normas presupuestales, sobreestimando las apropiaciones del presupuesto de la vigencia siguiente.Así mismo ausencia de seguimiento estricto y de controles efectivos para la ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios sobre los cuales se constituyeron reservas presupuestales en la vigencia 2021.

Es así que la no ejecución de los compromisos recae exclusivamente en las oficinas gestoras - ordenadores del gasto y supervisores según corresponda,, por lo que son estos quienes deben realizar las actuaciones administrativas a que da lugar con diligencia y cuidado a fin de culminar los procesos contractuales detallados en la observación . Por lo anterior y en aras de hacer seguimiento a las acciones de las oficinas gestoras **se confirma la observación como hallazgo con alcance administrativo** para ser incluida en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
FREDDY RENE ORDUZ AVENDAÑO- SECRETARIO DE AGRICULTURA	X				
BERNARDO PATIÑO MANSILLA- SECRETARIO DE EDUCACION ADMINISTRACION CENTRAL	X				
ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO -SECRETARIO ADMINISTRATIVO	X				
JOHN JAIME RUIZ MACIAS -SECRETARIO DEL INTERIOR	X				
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ - SECRETARIO DE SALUD	X				
MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ - SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO	X				
MARIA FERNANDA ARTAVIA PARDO - SECRETARIO DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	X				

JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA Nº.22, DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION DE PASIVOS EXIGIBLES DERIVADA DE LA AUSENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA GESTION CONTRACTUAL Y FINANCIERA POR PARTE DE LAS SECRETARIAS GESTORAS.

CRITERIO:

Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto -Ordenanza 041 de 2006, modificada por la Ordenanza 037 de 2008.

Circulares 026 y 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación,

CONDICION:

Mediante ordenanza 20 de julio 22 de 2022, se adicionó al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022 el valor de $ 95.310.442.186.1 pasivos exigibles administración central - secretaria de salud con corte a diciembre 31 de 2021 - ejecución 2022., se constituye como pasivo exigible, debido a que son compromisos que se adquirieron en vigencias anteriores y que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal que los respaldó en su oportunidad feneció. Es decir, al no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron pone en entredicho la obligación legal de realizar la gestión requerida para ejecutar el presupuesto asignado dentro de la anualidad.

Es de resaltar que hay pasivos que superan dos períodos y adicionalmente en lo que a la administración central se refiere parte de los pasivos reconocidos deberán ser financiados con recursos de la vigencia 2023.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER - NIVEL CENTRAL								
PASIVOS EXIGIBLES ADMINISTRACION CENTRAL - SECRETARIA DE SALUD CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2021 - EJECUCION 2022								
ACTO ADMINISTRATIVO	INGRESOS		GASTOS					
	PASIVO ADICIONADO	RECAUDO	PASIVO ADICIONADO	PASIVOS LIBERADOS (SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO)	PASIVOS EJECUTADOS (OBLIGACIONES CONTRAIDAS)	PASIVO PAGADO	C UENTAS POR PAGAR - RESERVA DE CAJA	PASIVOS POR EJECUTAR
ORDENANZA 20 DE JULIO 22 DE 2022	95,310,442,186.10	79,789,123,907.44	95,310,442,186.10	16,599,724,669.77	40,461,449,562.14	**34,695,539,760.76**	5,765,909,801.69	38,249,267,954.19

	95,310,442,186.10	**79,789,123,907.44**	**95,310,442,186.10**	**16,599,724,669.77**	**40,461,449,562.14**	**34,695,539,760.76**	**5,765,909,801.69**	**38,249,267,954.19**

De acuerdo a lo registrado en la ejecución de ingresos y gastos de la vigencia 2022, se observa que del total de pasivos de la administración Central en la suma de $95,310,442,186.10, se presentó un recaudo de $79,789,123,907.44 que equivale el 84% , el 16% restante son recursos de convenios y del crédito interno banca comercial , que se solicita de acuerdo al ejecución de los contratos y/o convenios.

Del total del pasivo $95,310,442,186.10 , se liberaron pasivos por $16,599,724,669.77 equivalente al 17% de los pasivos adicionados y se solicitó obligación por $40,461,449,562.14 que equivale al 42.13% de los pasivos adicionados y se pagó $34,695,539,760.76 más cuentas por pagar -reserva de caja en la suma de $5,765,909,801.69 índice bajo; quedando por ejecutar del total de los pasivos $38,249,267,954.19 que equivale al 40.13%; resultado con el que se muestra que no hay un seguimiento eficaz y oportuno por parte de las oficinas gestoras (secretarias) con el que se garantice la aplicación de los recursos conforme a los principios presupuestales, entre ellos el de anualidad, planificación, universalidad y programación integral.

EJECUCION VIGENCIA 2022 DE PASIVOS EXIGIBLES POR SECRETARIA

SECRETARIA	PASIVOS QUE VENIAN ORDENANZA 09 de 2021	RESERVA (DECRETO 083 DEL 15 DE FEBRERO 2021QUE SE CONVIERTE EN PASIVOS	PASIVO CONSTITUIDO	REDUCCION PASIVOS	PASIVO DEFINITIVO	PASIVO EJECUTADO	PASIVO PAGADO	PASIVO EN CUENTAS POR PAGAR (RESERVA DE CAJA)	PASIVO POR EJECUTAR (No Pagado)
AGRICULTURA	509,802,354.55	1,164,025,003.84	1,673,827,358.39	138,812,490.28	1,535,014,868.11	1,388,857,438.39	1,388,857,438.39	-	146,157,429.72
CULTURA Y TURISMO	-	199,201,627.39	199,201,627.39	4,980,040.53	194,221,586.86	194,221,586.86		194,221,586.80	-
EDUCACION ADM CENTRAL	320,557,696.10	344,910,878.85	665,468,574.95	265,101,905.95	400,366,669.00	400,366,669.00	400,366,699.00		-
ADMINISTRATIVA	251,171,274.00	282,604,186.56	533,775,460.56	64,508,742.14	469,266,718.42	445,885,899.42	442,885,899.42	3,000,000.00	23,380,819.00
HACIENDA	54,000,000.00		54,000,000.00	-	54,000,000.00		-	-	54,000,000.00
INTERIOR	550,375,318.33	2,124,932,139.77	2,675,307,458.10	143,322,653.70	2,531,984,804.40	1,249,297,378.00	838,454,995.40	410,842,382.75	1,282,687,426.40
PLANEACION	239,497,580.00		239,497,580.00	41,860,000.00	197,637,580.00	197,637,580.00	197,637,580.00	-	-
TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	65,966,406,387.38	8,238,013,047.84	74,204,419,435.22	15,927,480,037.57	58,276,939,397.65	31,274,741,209.00	26,369,035,352.00	4,905,705,858.00	27,002,198,188.65
PASIVOS ADMINISTRACION CENTRAL	**67,891,810,610.36**	**12,353,686,884.25**	**80,245,497,494.61**	**16,586,065,870.17**	**63,659,431,624.44**	**35,151,007,760.67**	**29,637,237,964.21**	**5,513,769,827.55**	**28,508,423,863.77**
SECRETARIA DE SALUD	**11,126,504,482.85**	**3,938,440,208.64**	**15,064,944,691.49**	**13,658,799.60**	**15,051,285,891.89**	**5,310,441,801.47**	**5,058,301,827.00**	**252,139,974.50**	**9,740,844,090.42**
						-			
GRAN TOTAL PASIVOS	**79,018,315,093.21**	**16,292,127,092.89**	**95,310,442,186.10**	**16,599,724,669.77**	**78,710,717,516.33**	**40,461,449,562.14**	**34,695,539,791.21**	**5,765,909,802.05**	**38,249,267,954.19**

Al hacer seguimiento por secretaria de acuerdo al informe presentado registrado en el cuadro anterior, se evidencia como fenómeno recurrente que la no ejecución se debe entre otros aspectos a que algunos contratos se encuentran suspendidos o aún en ejecución, pendientes de adición de recursos, lo cual constituye una falta de eficiencia y eficacia en la asignación de recursos, extensión de plazo de ejecución y pendientes por liquidar.

Situaciones que no reflejan el cumplimiento del principio de anualidad y de planeación presupuestal y no conllevan a una gestión del gasto eficaz que permita establecer políticas de priorización del gasto.

CAUSA:

Deficiencias en la Planeación y en el principio de anualidad –Falta de gestión administrativa en el pago de los Pasivos Exigibles, Desarticulación de los procesos contractual y financiero; Falta de seguimiento estricto y de ejecución de controles efectivos para la ejecución y liquidación de los convenios y contratos sobre los cuales se constituyeron pasivos exigibles en la vigencia 2021.

Las secretarias ejecutoras a través de los supervisores y gestores o enlaces de las mismas, no llevan un control permanente de la ejecución de los contratos y de relación de pagos , permitiendo esto que no se presente al finalizar los contratos de la vigencia fiscal , saldos en registros presupuestales sin justificación , no hay seguimiento de saldos en cada secretaria ejecutora.

EFECTO:

Afectación a los recursos asignados a los diferentes proyectos de inversión y al cumplimiento de metas establecidas en el año en que se haga efectivo el pago.

Así las cosas, se configura una observación administrativa.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes

RESPUESTA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

"En atención al informe preliminar de auditoría financiera y de gestión No. 020 como resultado del proceso adelantado en la Gobernación de Santander por parte de la Contraloría General de Santander relacionado con los estados financieros de la entidad para la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política y auditoria al presupuesto de la misma vigencia, me permito presentar dentro del término concedido para tal fin, los descargos referentes a las observaciones que son competencia de la secretaria de infraestructura, en los siguientes términos:

Al igual que lo manifestado en la observación que precede y para los contratos que son competencia de la secretaria de infraestructura Departamental, existen diversas

circunstancias que derivan en la necesidad de suspender los contratos o adicionar recursos a los mismos con el fin de materializar su finalidad, que consiste en el cumplimiento de los requerimientos en beneficio de la comunidad, ello como un fin social superior, mejorando la calidad de vida de los habitantes de las diferentes comunidades y ampliando sus posibilidades de desarrollo. Así las cosas, a través de los funcionarios encargados de ejecutar la supervisión de los contratos se han adelantado las gestiones pertinentes y necesarias con el fin de culminar los procesos que se encuentran en ejecución y/o finalizar los trámites pendientes de carácter técnico administrativo, entre otros.
En consecuencia, es necesario precisar que para cada caso en particular desde su consecución se aplica de forma eficiente y eficaz los principios que rigen la contratación pública, en especial el principio de planeación, pero ese precioso principio no deben concebirse únicamente determinante como el cumplimiento de unos presupuestos previstos para la celebración del contrato, si no que por el contrario, se extiende como garantía de cumplimiento hasta el vencimiento de la garantía de estabilidad de la obra, es decir, una planeación integral. Por consiguiente, la secretaria de infraestructura ha orientado su actividad a superar cada una de las circunstancias que ajenas a nuestra voluntad, impiden en algunos contratos, la ejecución de los cronogramas de obra concebidos inicialmente. Así pues, se ha evaluado tal y como se manifestó, cada caso en particular en conjunto con los supervisores, con el propósito de buscar la solución más eficiente y eficaz, propendiendo por garantizar la ejecución de los proyectos en un tiempo adecuado para culminar con la entrega de una obra funcional.
Así las cosas y con el ánimo de mejorar en la realización de los diversos procesos y fortalecer los mismos en pro de continuar garantizando la adecuada gestión y control de los recursos públicos, a través del plan de mejoramiento se identificarán y corregirán las situaciones que sean de nuestra competencia con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas y la optimización del uso de los recursos, propendiendo siempre por el cumplimiento de los principios que rigen los diferentes procesos de contratación pública y la normatividad legal vigente.
“

RESPUESTA SECRETARIA DE AGRICULTURA

“Teniendo en cuenta las observaciones hechas para la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, me permito informar lo siguiente:

“Deficiencia en la ejecución de Pasivos exigibles derivadas de la ausencia de seguimiento y Control en la gestión Contractual y financiera, por parte de las Secretarias Gestoras”. Para la Secretaria de Agricultura existe un pasivo por ejecutar de $146.157.429,72. SI el valor es correcto y el Convenio se encuentra liquidado de mutuo acuerdo por parte del Departamento con el Contratista, pero está pendiente la suma de $146.157.429,72 correspondiente a recursos sin situación de Fondos que se descargan una vez en Territorio haya realizado el respectivo pago al Contratista, el cual no se ha efectuado debido a aclaraciones entre la Interventoría y el Contratista.”

RESPUESTA SECRETARIA DE SALUD

“*El Grupo de Recursos Financieros de la Secretaria de Salud, adoptó dentro del sistema integrado de gestión de calidad el formato con código MI-GS-RG-470 denominado CONTROL Y SEGUIMIENTO EJECUCION DE PASIVOS EXIGIBLES cuyo objetivo es realizar un seguimiento y favorecer que se depure la información, se liberen saldos de los contratos ya liquidados y advertir le necesidad de que los mismos sean ejecutados, sin embargo con corte a 31 de Diciembre de 2022 por situaciones específicas que se detallan más adelante, no fue posible la ejecución del 100% de los mismos, a continuación se detalla cada uno de los casos en los cuales quedaron*

saldos por ejecutar por la suma total de ***NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($9.740.844.090,42)…"***

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

De acuerdo a los argumentos expuestos por las diferentes secretarias, es importante resaltar que efectivamente han adelantado gestión para la liquidación de los contratos y/o convenios pero en la condición de la observación se detalla que al hacer seguimiento por secretaria de acuerdo al informe presentado, se evidencia como **fenómeno recurrente que la no ejecución se debe** entre otros aspectos a que algunos contratos se encuentran suspendidos o aún en ejecución, pendientes de adición de recursos, lo cual constituye una falta de eficiencia y eficacia en la asignación de recursos, extensión de plazo de ejecución y pendientes por liquidar.

Situaciones que no reflejan el cumplimiento del principio de anualidad y de planeación presupuestal y no conllevan a una gestión del gasto eficaz que permita establecer políticas de priorización del gasto.

Es así que aun falta seguimiento estricto y de ejecución de controles efectivos para la ejecución y liquidación de los convenios y contratos sobre los cuales se constituyeron pasivos exigibles en la vigencia 2021.

Conllevando a afectación de los recursos asignados a los diferentes proyectos de inversión y al cumplimiento de metas establecidas en el año en que se haga efectivo el pago.

La SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA es clara en su repuesta al manifestar "*Así las cosas y con el ánimo de mejorar en la realización de los diversos procesos y fortalecer los mismos en pro de continuar garantizando la adecuada gestión y control de los recursos públicos, a través del plan de mejoramiento se identificarán y corregirán las situaciones que sean de nuestra competencia con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas y la optimización del uso de los recursos, propendiendo siempre por el cumplimiento de los principios que rigen los diferentes procesos de contratación pública y la normatividad legal vigente. "*

Por lo anterior y en aras de hacer seguimiento a las acciones de las oficinas gestoras **se confirma la observación como hallazgo con alcance administrativo** para ser incluida en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
FREDDY RENE ORDUZ AVENDAÑO- SECRETARIO DE AGRICULTURA	X				
ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO -SECRETARIO ADMINISTRATIVO	X				
JOHN JAIME RUIZ MACIAS -SECRETARIO DEL INTERIOR	X				

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ - SECRETARIO DE SALUD	X				
JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.23.
ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO (ORDENANZA 041 DE 2006, MODIFICADA POR LA ORDENANZA 037 DE 2008)- DESACTUALIZADO.

CRITERIO:
En desarrollo del artículo 352 constitucional fueron expedidas las siguientes leyes: Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995. Estas leyes fueron compiladas en el Decreto 111 de 199618, conocido como el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

El Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional compilado en el Decreto 111 de 1996, en sus artículos 104 y 109, otorga las competencias suficientes a los entes territoriales para establecer sus Estatutos Orgánicos de Presupuesto y consolidar una gestión financiera propia.

Adicionalmente se han expedido entre otras las siguientes leyes que contienen disposiciones orgánicas en materia presupuestal: Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011. Es así como el artículo 95 de la Ley 617 de 2000 establece que "Los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 13, 14, 52, 53, 54, 55, 56, 89, 91, 92 y 93 son normas orgánicas de presupuesto", Ley 1473 de 2011, Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", Resolución 0042 de 2019 "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para la administración"*

CONDICIÓN:

El Departamento de Santander – Nivel Central tiene desactualizados el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Ordenanza 041 de 2006, modificada por la Ordenanza 037 de 2008), después de las ordenanzas en mención se han producido en el país importantes cambios normativos y desarrollo jurisprudencial en materia presupuestal que han incidido en las fases del ciclo presupuestal: Preparación, Presentación, Aprobación, Liquidación, Ejecución y Seguimiento y Evaluación. Siendo este una herramienta necesaria para el fortalecimiento fiscal y financiero del departamento.

Al respecto el secretario de hacienda manifestó *"que la actualización se realizara en la vigencia 2023 y se encuentra una meta contemplada en el plan de desarrollo la actualización de los mismos y que está pendiente adelantar las gestiones pertinentes al proceso contractual."*

CAUSA:

Falta de diligencia e interés para la actualización de las herramientas presupuestales.

EFECTO:

Debilidad en la aplicación del marco normativo y jurisprudencial en materia presupuestal.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes

"a través del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 4100141 del 06 de octubre de 2022 celebrado entre el Departamento de Santander por medio de la Secretaría de Hacienda en calidad oficina gestora, con el Contratista ÁLVARO GÓMEZ SUAREZ, cuyo objeto contractual fue PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA APOYAR, ASESORAR Y ENTREGAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DE HERRAMIENTAS PRESUPUESTALES, TRIBUTARIAS Y CONTABLES PARA EL FORTALECIMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, el cual se desarrolló a cabalidad habiendo entregado el contratista el Proyecto del Estatuto de Presupuesto Departamental que a la fecha se encuentra pendiente de ser discutido en la Honorable Asamblea Departamental.

De esta manera se encuentra probado que la Secretaría de Hacienda cumplió con las actuaciones administrativas que estaban a su alcance para superar la situación descrita en esta observación, aspecto este que debe evaluar el equipo auditor y no mantener el hallazgo administrativo…

CONCLUSION ENTE DE CONTROL:

De acuerdo a los argumentos expuestos que mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 4100141 del 06 de octubre de 2022 celebrado entre el Departamento de Santander por medio de la Secretaría de Hacienda en calidad oficina gestora, el cual se desarrolló a cabalidad habiendo entregado el contratista el Proyecto del Estatuto de Presupuesto Departamental que a la fecha se encuentra pendiente de ser discutido en la Honorable Asamblea Departamental., también lo es que aún se rigen por el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Ordenanza 041 de 2006, modificada por la Ordenanza 037 de 2008)

Por lo anterior y en aras de hacer seguimiento a la aprobación y socialización del mismo **se confirma la observación como hallazgo con alcance administrativo** para ser incluida en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO Secretario de Hacienda Departamental	x				
ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ Director Técnico de Presupuesto	x				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGOS PLAN DE MEJORAMIENTO

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 24. INCUMPLIMIENTO ACCIONES DE MEJORA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO EL 2022/10/04, RESULTADO DE LA AEF 019 DE SEPTIEMBRE 28 DE 2022.

CRITERIO:

Resolución 232 de marzo 18 de 2021 y su modificatoria resolución 00074 de enero 31 de 2022 por medio de la cual se adopta el instructivo para la estructuración verificación y evaluación de los planes de mejoramiento que suscriben los sujetos y puntos de vigilancia y control de la Contraloría General de Santander.

CONDICIÓN:

No se cumplió con las fechas establecidas en la suscripción del plan de mejoramiento de fecha 2022/10/04, resultado de la Auditoria Especial de Fiscalización Nº 019 DE SEPTIEMBRE 28 DE 2022, compilado con el de la Auditoria financiera y de gestión de la vigencia 2021.

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa	Acción de mejora	Fecha de inicio	Fecha terminación	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFECTIVIDAD 80%	OBSERVACIONES AL SEGUIMIENTO
1-2022	PRESUNTA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN Y CELERIDAD.	Pérdida de banca en mas de media calzada, hundimientos en la vía atribuibles a fallas geológicas e inestabilidad del terreno.	Realizar visita tecnica al tramo afectado con el fin de identificar los puntos criticos a efectos de elaborar un concepto tecnico del tipo de intervención requerida para cada uno de ellos.	10/5/2022	12/28/2022	0	0	No se Anexan evidencias
1	PRESUNTA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN Y CELERIDAD.	Pérdida de banca en mas de media calzada, hundimientos en la vía atribuibles a fallas geológicas e inestabilidad del terreno.	Requerir a la aseguradora que expidió la poliza de estabilidad para determinar los terminos de vigenia de la misma y si los tramos criticos se encuentran en la cobertura de la poliza.	10/5/2022	12/28/2022	0	0	No se Anexan evidencias
1	PRESUNTA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN Y CELERIDAD.	Pérdida de banca en mas de media calzada, hundimientos en la vía atribuibles a fallas geológicas e inestabilidad del terreno.	Organizar un comité tecnico para determinar las acciones que permitan la rehabilitación y mejoramiento dando solución a los hundimientos presentados.	10/5/2022	12/28/2022	0	0	No se Anexan evidencias
1	PRESUNTA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN Y CELERIDAD.	Pérdida de banca en mas de media calzada, hundimientos en la vía atribuibles a fallas geológicas e inestabilidad del terreno.	Iniciar los procesos de planeación para la ejecución de un proyecto para construir las obras que den solución a los hundimientos presentados en los tramos identificados como criticos.	10/5/2022	3/28/2023	0	0	No se Anexan evidencias
10	Actualizar los manuales contables de	Falta de actualización del	Actualizar los manuales contables de	7/1/2022	12/31/2022	0	0	Se Certificó que están en proceso de actualización

	acuerdo con las normas vigentes impartidas por la CGN en el marco de la implementación de las normas internacionales de información financiera del sector público NICSP.	manual de políticas contables según NICSP y el manual del proceso contable de la Gobernación de Santander	acuerdo con las normas vigentes impartidas por la CGN en el marco de la implementación de las normas internacionales de información financiera del sector público NICSP.					

Fuente: Papel de Trabajo RECF-25-01 Evaluación Plan de Mejoramiento.

.

En razón a lo anterior se hizo la evaluación, acorde a los soportes allegados y lo evidenciado en el desarrollo del proceso auditor, de acuerdo a lo estipulado en la resolución 0074 de enero 31 de 2022. "*ARTÍCULO 3: Modificar el artículo 9 de la resolución 232 de marzo 18 del 2021. EVALUACIÓN. La Contraloría General de Santander evaluará el cumplimiento (eficacia) de cada acción de mejora con un peso ponderado del veinte por ciento (20%) y la efectividad con un peso ponderado del ochenta por ciento (80%), asignando una calificación de cero (0) cuando no cumple, y dos (2) cuando cumple.*

Respecto a las acciones no efectivas (calificadas con cero en efectividad), es decir aquellas en las cuales se vuelve a presentar la misma situación irregular en la nueva auditoría, el auditor establecerá una observación en el informe de la auditoría en curso (una vez convalidada podrá configurarse como hallazgo). No será procedente la compilación de las acciones no efectivas.

La evaluación se hará mediante la verificación en el proceso auditor de los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por las oficinas de control interno o quien haga sus veces, además de las evidencias y pruebas de auditoría practicadas. Lo anterior, sin perjuicio que la Contraloría General de Santander pueda evaluar los planes de mejoramiento cuando lo considere.

La suma de la ponderación de todas las acciones de mejora cuyo plazo de ejecución se encuentre vencido en el momento de la calificación dará el valor total del plan de mejoramiento, el cual al presentar un calificación igual o superior a ochenta por ciento (>=80%) se entenderá cumplido, y si es menor a ochenta por ciento (<80%) incumplido.

Parágrafo primero: Para efectos de la presente evaluación, los criterios de eficacia y efectividad se encuentran determinados así:

Eficacia: Se refiere al cumplimiento de la acción de mejora propuesta, en sí misma considerada.

Efectividad: Una acción se considera efectiva cuando al implementarse elimina la causa y subsana el hallazgo que la originó, ello se verifica cuando el auditor determina que la condición observada en el hallazgo que le dio origen ya no se presenta."

Ante el incumplimiento y vencimiento de fechas establecidas en el plan de mejoramiento el secretario de infraestructura departamental manifestó a la Jefe de Control Interno de la Gobernación de Santander respecto al no cumplimiento de la acción de mejora entre otras:

Desde la suscripción del Plan de Mejoramiento en cuestión, se dispuso de un grupo de trabajo conformado por profesionales en las distintas áreas de conocimiento relacionadas con las actividades planteadas, a fin de analizar cada una de estas y efectuar los trámites y gestiones administrativas y presupuestales pertinentes para dar cumplimiento a las acciones correctivas y/o preventivas, no obstante, en razón al cierre fiscal de la vigencia 2022, específicamente para el último trimestre del año, funcionarios adscritos a esta secretaria y el supervisor designado para el contrato objeto de estudio, se encontraban realizando seguimientos, reportes y generación de extensos informes ejecutivos relacionados con las obras de Infraestructura a cargo, los cuales fueron previamente solicitados por las diferentes oficinas, cuya ardua labor dificultó en gran manera la gestión efectiva en el cumplimiento de las actividades propuestas en los tiempos y fechas estipuladas.

Sumado a lo anterior, conviene manifestar que el personal idóneo adscrito a la Secretaria de Infraestructura del Departamento, para la realización de la visita técnica (Hallazgo 1) se encontraba en periodo de vacaciones, de ahí que no se logró efectuar dicha actividad proyectada y, además, el rubro presupuestal por concepto de viáticos estaba paralizado por motivo de festividades.

Entendemos que las situaciones y circunstancias previamente descritas, en manera alguna nos exonera de nuestra responsabilidad y compromiso en calidad de entidad ejecutora del proyecto objeto de estudio, por lo que ofrecemos nuestras más sinceras disculpas por el incumplimiento generado y solicitamos nuevamente a su Despacho, para que se proceda con el análisis y autorización en la modificación de las fechas de entrega de los soportes y evidencias del cumplimiento de las acciones correctivas y/o preventivas

Es de mencionar que mediante oficio de fecha 07 de febrero de 2023 la Asesora de Despacho Kelly Paola Restrepo Amaya por instrucciones impartidas por el señor Gobernador remitió a la oficina de control interno disciplinario para los fines pertinentes el informe de avance a planes de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022 emanado por la oficina de control interno en el cual da cuenta del incumplimiento de metas formuladas respecto del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de Santander

CAUSA:

Deficiente gestión y control de parte de la secretaria de Infraestructura Departamental frente al cumplimiento de las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento por el sujeto de control.

EFECTO:

Sin un mecanismo de control efectivo en las actividades programadas para el cumplimiento de las metas del plan de mejoramiento con el fin de subsanarlos en los tiempos estipulados para tal fin. Por lo anterior se configura una observación administrativa con posible incidencia sancionatoria.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes

RESPUESTA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

"En atención al informe preliminar de auditoría financiera y de gestión No. 020 como resultado del proceso adelantado en la Gobernación de Santander por parte de la Contraloría General de Santander relacionado con los estados financieros de la entidad para la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política y auditoria al presupuesto de la misma vigencia, me permito presentar dentro del término concedido para tal fin, los descargos referentes a las observaciones que son competencia de la secretaria de infraestructura, en los siguientes términos:

Con relación al plan de mejoramiento, el mismo fue cumplido por la secretaria de infraestructura dentro del terminó concedido por la Contraloría, efectuándose su reporte a la Dirección de Control Interno de la Gobernación Departamental con radicado forest #2281476 el día 11/04/2023, los documentos adjuntos a la comunicación referida corresponden a los descritos a continuación:

a) PM0019_F22A_SEGUMIENTO_INFRAESTRUCTURA
b) PM0019_H1_ACLARACIÓN POLIZA DE ESTABILIDAD
c) PM0019CGS_H1_COMITE TECNICO
d) PM0019CGS_H1_CONCEPTO TECNICO JESUS MARIA PUENTE NACIONAL
e) PM0019CGS_H1_INICIO DE PLANEACIÓN

En atención a lo anterior, se considera procedente solicitar al ente de control desvirtuar para el informe final de auditoría, la observación formulada relacionada con el cumplimiento del plan de mejoramiento. "

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

De acuerdo a los argumentos expuestos por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA…** "*el mismo fue cumplido por la secretaria de infraestructura dentro del terminó concedido por la Contraloría, efectuándose su reporte a la Dirección de Control Interno de la Gobernación Departamental con radicado forest #2281476 el día 11/04/2023, los documentos adjuntos a la comunicación referida corresponden a los descritos"*... es importante resaltar tal y como se detallo en la condición de la observación No se cumplió con las fechas establecidas en la suscripción del plan de mejoramiento de fecha 2022/10/04, resultado de la Auditoria Especial de Fiscalización Nº 019 DE SEPTIEMBRE 28 DE 2022, compilado con el de la Auditoria financiera y de gestión de la vigencia 2021.

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa	Acción de mejora	Fecha de inicio	Fecha terminación	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFECTIVIDAD 80%	OBSERVACIONES AL SEGUIMIENTO

1-2022	PRESUNTA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN Y CELERIDAD.	Pérdida de banca en mas de media calzada, hundimientos en la vía atribuibles a fallas geológicas e inestabilidad del terreno.	Realizar visita tecnica al tramo afectado con el fin de identificar los puntos criticos a efectos de elaborar un concepto tecnico del tipo de intervención requerida para cada uno de ellos.	10/5/2022	12/28/2022	0	0	No se Anexan evidencias
1	PRESUNTA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN Y CELERIDAD.	Pérdida de banca en mas de media calzada, hundimientos en la vía atribuibles a fallas geológicas e inestabilidad del terreno.	Requerir a la aseguradora que expidió la poliza de estabilidad para determinar los terminos de vigenia de la misma y si los tramos criticos se encuentran en la cobertura de la poliza.	10/5/2022	12/28/2022	0	0	No se Anexan evidencias
1	PRESUNTA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN Y CELERIDAD.	Pérdida de banca en mas de media calzada, hundimientos en la vía atribuibles a fallas geológicas e inestabilidad del terreno.	Organizar un comité tecnico para determinar las acciones que permitan la rehabilitación y mejoramiento dando solución a los hundimientos presentados.	10/5/2022	12/28/2022	0	0	No se Anexan evidencias
1	PRESUNTA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN Y CELERIDAD.	Pérdida de banca en mas de media calzada, hundimientos en la vía atribuibles a fallas geológicas e inestabilidad del terreno.	Iniciar los procesos de planeación para la ejecución de un proyecto para construir las obras que den solución a los hundimientos presentados en los tramos identificados como criticos.	10/5/2022	3/28/2023	0	0	No se Anexan evidencias
10	Actualizar los manuales contables de acuerdo con las normas vigentes impartidas por la CGN en el marco de la implementación de las normas internacionales de información financiera del sector público NICSP.	Falta de actualización del manual de políticas contables según NICSP y el manual del proceso contable de la Gobernación de Santander	Actualizar los manuales contables de acuerdo con las normas vigentes impartidas por la CGN en el marco de la implementación de las normas internacionales de información financiera del sector público NICSP.	7/1/2022	12/31/2022	0	0	Se Certificó que están en proceso de actualización

Fuente: Papel de Trabajo RECF-25-01 Evaluación Plan de Mejoramiento.

. Como se puede ver las fechas de terminación eran a diciembre 31 de 2022 y una a marzo 28 de 2023 , lo anterior por deficiente gestión y control de parte de la secretaria de Infraestructura Departamental frente al cumplimiento de las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento por el sujeto de control.

Por lo anterior y en aras de hacer seguimiento a las acciones del cumplimiento de los términos de los planes de mejoramiento que se suscriban por parte de las oficina gestora y control interno **se confirma la observación como hallazgo con alcance administrativo** para ser incluida en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO Secretario de Infraestructura Departamental	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGOS DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

No hay observaciones de esta línea de auditoría

HALLAZGOS CONTRACTUALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 25
CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES DEL SIA OBSERVA - RENDICION DE LA CONTRATACION. - CONTROL DE LEGALIDAD.

CRITERIO:

Resolución No.000029 de enero 17 de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA, LOS INFORMES Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE PRESENTAN LOS SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL Y LOS PUNTOS DE CONTROL ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER”

En el capítulo IV refiere la presentación forma y periodo de la rendición de la cuenta en sus artículos 24,25,26 y 27.

CONDICION:

Al revisar el control de legalidad en la plataforma SIA OBSERVA, se evidenció que de los 4020 contratos correspondiente a la vigencia 2022 registrados en SIA OBSERVA, 2.225 (a marzo 28 de 2023) y 2175 (a abril 13 de 2023), llevan reportado menos del 60% de los documentos que soportan las etapas contractuales de cada uno de ellos, debiendo estar reportados en un 100% los 4020 contratos a febrero 14 de 2023 fecha en la cual se rindió la cuenta anual.

De los contratos obtenidos en la muestra, los que han presentado falencias en el reporte de información y cargue de documentos a la plataforma SIA Observa se relacionan a continuación:

Código contrato	Nombre Anexo	OBSERVACIONES
2020-00760	Control de Legalidad	Solo reporta Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Calificación 7.51%

2022-01487	Control de Legalidad	Únicamente reporta documentos de la fase precontractual. Calificación 35,70%
2022-01505	Control de Legalidad	Únicamente reporta documentos de la fase precontractual. Calificación 35,70%
2022-01520	Control de Legalidad	Únicamente reporta documentos de la fase precontractual. Calificación 58,30%
2022-01522	Control de Legalidad	El contrato está en fase contractual.
2022-03404	Control de Legalidad	Únicamente reporta documentos de la fase precontractual. Calificación 35,70%
2022-03657	Control de Legalidad	El contrato está en fase contractual.
2022-03589	Control de Legalidad	Únicamente reporta documentos de la fase precontractual. Calificación 35,70%
2022-03710	Control de Legalidad	Únicamente reporta documentos de la fase precontractual. Calificación 35,70%
2022-03019	Control de Legalidad	El contrato está en fase contractual.
2022-02605	Control de Legalidad	El contrato está en fase contractual.
2022-03562	Control de Legalidad	Únicamente reporta documentos de la fase precontractual. Calificación 28,60%

CAUSA:

Debilidades en el proceso de rendición de la información; fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual.

Procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema en el diligenciamiento, rendición y cargue completo de documentos en el SIA_OBSERVA, por parte de los responsables en las diferentes dependencias de la administración.

Omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de publicidad que se deriva del principio de transparencia.

EFECTO:

Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos que no garantizan el principio de publicidad, a quienes se encuentran interesados en conocer todo lo relacionado con la contratación de la entidad.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes

RESPUESTA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

…"*En atención al informe preliminar de auditoría financiera y de gestión No. 020 como resultado del proceso adelantado en la Gobernación de Santander por parte de la Contraloría General de Santander relacionado con los estados financieros de la entidad para la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la*

Constitución Política y auditoria al presupuesto de la misma vigencia, me permito presentar dentro del término concedido para tal fin, los descargos referentes a las observaciones que son competencia de la secretaria de infraestructura, en los siguientes términos:

En atención a lo manifestado por el ente de control, se precisa necesario revisar los contratos que corresponden a la secretaria de infraestructura, de los cuales se procura el cumplimiento de las obligaciones contenidas Resolución No.000005 de enero 04 de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la contraloría general de Santander".

No obstante lo manifestado, y en desarrollo de cada uno de los contratos de la secretaria se da estricta aplicación a los principios de transparencia, legalidad, imparcialidad, publicidad y demás que rigen la contratación de la administración pública. Así las cosas, en garantía de los principios de publicidad y el consecuente acceso a la información a que tienen derecho los administrados, los documentos que corresponden a cada una de las fases de los procesos contractuales, llámense precontractual, contractual y pos contractual, se encuentran debidamente publicados y actualizados en el sistema electrónico para la contratación Pública – SECOP y en la página dispuesta por la Gobernación de Santander para la consulta de todos y cada uno de los contratos que desde vigencias anteriores se han suscrito, correspondiente al link https://portalguane.santander.gov.co/contratos/, el cual es de acceso publico para la comunidad y los entes de control. "…

RESPUESTA OFICINA DE CONTRATACION:

…"En la vigencia 2022 se suscribieron un total de 4020 contratos registrados en la plataforma SIA OBSERVA, por lo que se puede dirimir que la Gobernación de Santander es una de las entidades con mayor volumen de contratos a nivel departamental. el cargue en dicha plataforma se debe registrar en sus diferentes etapas de contratación (precontractual - contractual y pos contractual) a cada contrato se le debe anexar el respectivo documento de legalidad, esto hace que el proceso de cargue se haga de forma gradual. A demás dicho aplicativo web se encuentra en procesos de mejora ya que cada documento en varias ocasiones se debe comprimir debido que la plataforma solo acepta un Máximo de 4MB de tamaño. He incluso en contratos extensos los archivos se deben dividir para que se pueda realizar el respectivo cargue.

Dada la situación y con el fin de subsanar los inconvenientes obtenidos la oficina de contratación se encuentra subsanando de manera regular y periódica la actualización de la plataforma SIA OBSERVA. En el control de legalidad de los procesos contractuales para que la vigencia 2022 quede al 100%."…

RESPUESTA OFICINA GESTION DEL RIESGO:

"De acuerdo a la observación realizada por la Contraloría General de Santander, en cuanto a las falencias en la rendición y cargue de la información en SIA OBSERVA, la Oficina para la Gestión del Riesgo del Desastre, una vez verificados con los contratos de muestra tomados por el ente de control que están a cargo de esta Despacho, se permite realizar las siguientes apreciaciones:

- La Oficina para la Gestión del Riesgo del Desastre, no cuenta con usuario en el SIA OBSERVA, para cargar la información generada en razón a los procesos contractuales en sus diferentes etapas, esto teniendo en cuenta que esta plataforma es única para el Departamento de Santander, es decir cuenta con un único usuario,

el cual debe reportar la información de los contratos generados en la administración departamental; así mismo esta oficina, sigue el conducto regular en cuanto al reporte de la información en las plataformas a las cuales si tiene acceso tales como SECOP II y en el Portal Guane, en el cual reposa todo el archivo digital de las actuales que hasta el momento se han realizado en materia contractual, información que además es remitido a la oficina de contratación para las actuaciones administrativas pertinentes.

- Ahora bien, en cuanto a los contratos que son de competencia de esta Oficina, en razón al hallazgo, una vez verificadas las plataformas, se pudo constatar que las actuaciones precontractuales, contractual y poscontractual, se encuentra al día respecto de cada uno de los procesos mencionados a continuación: 1487-2022, 1505-2022, 1522-2022, 304-2022, 3589-2022"…

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

De acuerdo a los argumentos expuestos por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OFICINA DE CONTRATACION Y OFICINA GESTION DEL RIESGO ,** en la observación se estable el cumplimiento que se debe dar a la Resolución No.000029 de enero 17 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA, LOS INFORMES Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE PRESENTAN LOS SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL Y LOS PUNTOS DE CONTROL ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER" En el capítulo IV refiere la presentación forma y periodo de la rendición de la cuenta en sus artículos 24,25,26 y 27, por cuanto al revisar el control de legalidad en la plataforma SIA OBSERVA, se evidenció que de los 4020 contratos correspondientes a la vigencia 2022 registrados en SIA OBSERVA, 2.225 (a marzo 28 de 2023) y 2175 (a abril 13 de 2023), llevan reportado menos del 60% de los documentos que soportan las etapas contractuales de cada uno de ellos, **debiendo estar reportados en un 100% los 4020 contratos a febrero 14 de 2023 fecha en la cual se rindió la cuenta anual,** es así que se confirman debilidades en el proceso de rendición de la información; fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual, observación que ha sido reiterativa. **Por lo anterior y en aras de hacer seguimiento a las acciones de las oficinas gestoras y control interno respecto a la publicación completa y oportuna de la información se confirma la observación como hallazgo con alcance administrativo para ser incluida en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.**

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)		**TIPO DE HALLAZGO**				
		A	D	P	F	S
LILIANA NAVAS FERREIRA-JEFE OFICINA DE CONTRATACION		X				
OFICINAS GESTORAS		X				
Cuantía:						

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 26

ANEXOS RENDICION DE CUENTA SIA CONTRALORA – SIA OBSERVA PRESENTAN DIFRENCIAS .

CRITERIO:

La información que se debe reportar en el SIA Contraloría y SIA Observa, se da en cumplimiento de la No.000029 de enero 17 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA, LOS INFORMES Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE PRESENTAN LOS SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL Y LOS PUNTOS DE CONTROL ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER"

En el capítulo IV refiere la presentación forma y periodo de la rendición de la cuenta en sus artículos 24,25,26 y 27.

CONDICION:

Revisados los anexos relacionados con la contratación rendidos en la cuenta anual se evidencian diferencias así:
-SIA CONTRALORIA -FORMATO_202301_F20 1A_CGS.FMT registran 4017 contratos
-SIA CONTRALORIA -FORMATO_202301_F20_1A_AGR_ANEXO_10.PDF registran 4020 contratos por valor total de $886.318.860.967

-En la plataforma SIA OBSERVA Contraloría General De Santander - GOBERNACION DE SANTANDER Desde 2022/01/01 Hasta 2022/12/31, se encontraron (4027) Contratos por valor total de $449.876.120.535,33

Se solicitó mediante requerimiento No.12 de auditoría, aclarar las diferencias en número de contratos. En la respuesta de marzo 31 de 2023 al requerimiento manifestaron:

- Diferencia presentada en el formato SIA CONTRALORIA – FORMATO _202301_F20A_CGS.FMT, no corresponde a información rendida y/o diligenciada por parte de la Oficina de Contratación, este fue rendido por la Dirección de Presupuesto.

- SIA CONTRALORIA - FORMATO_202301_F20_1A_AGR_ANEXO_10.PDF el respectivo anexo se rindió con los contratos suscritos durante la vigencia 2022 con la información que se encuentra registrada en el aplicativo (GUANE) Plataforma interna de la Gobernación para radicación de contratos, información aportada por cada oficina gestora; cabe resaltar que en el software mencionado se radican todos los contratos suscritos durante la vigencia (01/01/2022 - 31/12/2022) incluyendo su valor total.

  Es importante aclarar que la diferencia que se presenta en cantidad de procesos y valores entre las plataformas, obedece a que en SIA OBSERVA aplicativo web de rendición de contratos de la Contraloría General de Santander, se evidencia que al momento de ingresar al módulo Informes & Reportes y se consulta la fecha 01-01-2022 al 31-12-2022 este está arrojando contratos suscritos en la vigencia 2021 **el cual general diferencia al momento de comparar las dos plataformas de Rendición.**

Ahora bien, en la plataforma SIA OBSERVA no se registran los contratos que no tengan afectación presupuestal, comodatos, contratos o convenios con valor $0. Igualmente, cuando hay convenios interadministrativos o de asociación solo se registra el aporte por parte de la Gobernación de Santander y eso genera diferencias en los valores globales respecto a lo rendido en la plataforma SIA Contralorías, donde se ingresa el valor total del proceso sin tener en cuenta el porcentaje de aporte de la Administración Departamental.

Respecto a lo manifestado que no corresponde a la oficina de contratación y que este fue rendido por la dirección de presupuesto, es claro que el Departamento de Santander Nivel Central es uno solo por lo tanto la información debe revisarse antes de rendirse.

Independientemente del aplicativo Guane, las plataformas oficiales son SIA OBSERVA y SECOP, el aplicativo guane hace parte es una plataforma oficial del Departamento de Santander, y es deber rendir la información en las plataformas oficiales.

Cuando se presentan diferencias de esta índole el sujeto de control debe reportar la aclaración el oficio remisorio de rendición de cuenta.

CAUSA:

Falta de un mecanismo de verificación y control para rendir la información oportuna en SIA CONTRALORIA -SIA OBSERVA los reportes oportunos, suficientes y con calidad de cada uno de los formatos y anexos solicitados en la rendición de la cuenta, desconociendo las resoluciones expedidas por el ente de control en el reporte de información, dando inaplicabilidad de la norma descrita.

EFECTO:

Afectación al ejercicio del control fiscal que imposibilita la labor de verificación y seguimiento de la respectiva revisión de la cuenta cuando reportan la información incompleta o presenta inconsistencias. Incumplimiento normativo, perdida de la credibilidad institucional, afectación de la transparencia institucional y limitación del acceso a la información. Por lo anterior, se configura como observación administrativa.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes.

RESPUESTA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

"En atención al informe preliminar de auditoría financiera y de gestión No. 020 como resultado del proceso adelantado en la Gobernación de Santander por parte de la Contraloría General de Santander relacionado con los estados financieros de la entidad para la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política y auditoria al presupuesto de la misma vigencia, me permito presentar dentro del término concedido para tal fin, los descargos referentes a las observaciones que son competencia de la secretaria de infraestructura, en los siguientes términos:

En atención a lo manifestado por el ente de control, se precisa necesario revisar los contratos que corresponden a la secretaria de infraestructura, de los cuales se procura el cumplimiento de las obligaciones contenidas Resolución No.000005 de enero 04 de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la contraloría general de Santander".

No obstante, lo manifestado, y en desarrollo de cada uno de los contratos de la secretaria se da estricta aplicación a los principios de transparencia, legalidad, imparcialidad, publicidad y demás que rigen la contratación de la administración pública. Así las cosas, en garantía de los principios de publicidad y el consecuente acceso a la información a que tienen derecho los administrados, los documentos que corresponden a cada una de las fases de los procesos contractuales, llámense precontractual, contractual y pos contractual, se encuentran debidamente publicados y actualizados en el sistema electrónico para la contratación Pública – SECOP y en la página dispuesta por la Gobernación de Santander para la consulta de todos y cada uno de los contratos que desde vigencias anteriores se han suscrito, correspondiente al link https://portalguane.santander.gov.co/contratos/, el cual es de acceso publico para la comunidad y los entes de control.

Ahora bien, se procederá en caso de ser necesario con lo solicitado por el ente de control y se tendrá especial cuidado con su cumplimiento. "

RESPUESTA OFICINA DE CONTRATACION:

…"Lo relacionado con la plataforma SIA CONTRALORÍA, el respectivo formato se rindió con los contratos suscritos de la vigencia 2022 con la información suministrada del aplicativo (Guane) software interno de la gobernación para radicación de contratos.

Se debe señalar, que en la plataforma SIA OBSERVA aplicativo web de rendición de contratos de la Contraloría General de Santander, se evidencia que al momento de ingresar al módulo Informes & Reportes y se consulta la fecha 01/01/2022 al 31/12/2022 extrae contratos suscritos de la vigencia 2021 el cual se realizaron con vigencia futura y genera diferencia al momento de comparar las dos plataformas de Rendición.

A demás se hace necesario aclarar que en la plataforma SIA OBSERVA no se registran los contratos que no tengan afectación presupuestal, comodatos, contratos o convenios sin erogación presupuestal. Igualmente, cuando hay convenios interadministrativos o de asociación solo se registra el aporte por parte de la Gobernación de Santander y eso genera diferencias en los valores globales respecto a lo rendido en la plataforma SIA Contralorías.

Dada la situación y con el fin de subsanar los inconvenientes obtenidos la oficina de contratación en lo relacionado con lo que reporta la oficina de presupuesto tratará de realizar la unificación de criterios para que no se encuentren diferencias al momento de la rendición de los formatos en la rendición de cuenta anual en la plataforma SIA CONTRALORIAS."…

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

De acuerdo a los argumentos expuestos por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OFICINA DE CONTRATACION** entre otros "*Dada la situación y con el fin de subsanar los inconvenientes obtenidos la oficina de contratación en lo relacionado con lo que reporta la oficina de presupuesto tratará de realizar la unificación de criterios para que no se encuentren diferencias al momento de la rendición de los formatos en la rendición de cuenta anual en la plataforma SIA CONTRALORIAS.",* Es de mencionar la falta de un mecanismo de verificación y control para rendir la información oportuna en SIA CONTRALORIA -SIA OBSERVA los reportes oportunos, suficientes y con calidad de cada uno de los formatos y anexos solicitados en la rendición de la cuenta. **Por lo anterior y en aras de hacer seguimiento a las acciones de las oficinas gestoras y control interno se confirma la observación como hallazgo con alcance administrativo para ser incluida en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.**

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
LILIANA NAVAS FERREIRA-JEFE OFICINA DE CONTRATACION	X				
OFICINAS GESTORAS	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

<u>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 27</u>

<u>AUSENCIA DE SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUCRITOS ANTES DE LA VIGENCIA 2022.</u>

CRITERIO:

Artículo 60 de la ley 80 de 1993, Liquidar los contratos;
Artículo 11, de la ley 1150 de 2007. Del plazo para la liquidación de los contratos, literales b y c.
Ley 87 de 1993.

Directiva Presidencial 08 de 2022. 1.10. LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Las entidades de la administración pública implementarán medidas necesarias para liquidar los contratos con observancia de los términos establecidos, así como implementar planes de choque para eliminar el rezago en liquidaciones. Las Oficinas de Control Interno efectuarán seguimiento a esta directriz.

CONDICION:

Teniendo en cuenta que en el Departamento de Santander Nivel Central a la fecha hay contratos y /o convenios pendientes por liquidar de vigencias anteriores al año 2022, se solicitó Certificar número de contratos pendientes por liquidar suscritos en la vigencia 2022 y vigencias anteriores, así mismo diligenciar los siguientes cuadros en excel:

CONTRATOS SUSCRITOS VIGENCIA 2022 PENDIENTES POR LIQUIDAR										
NUMERO DE CONTRATO SIA OBSERVA	NUMERO DE CONTRATO SECOP	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NUMERO DE IDENTIFICACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INCIACION	FECHA DE TERMINACION	NOMBRE DEL SUPERVISOR	OFICINA GESTORA	MOTIVO DE NO LIQUIDACION

CONTRATOS SUSCRITOS VIGENCIA ANTERIORES AL 2022 PENDIENTES POR LIQUIDAR											
VIGENCIA	NUMERO DE CONTRATO SIA OBSERVA	NUMERO DE CONTRATO SECOP	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NUMERO DE IDENTIFICACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INCIACION	FECHA DE TERMINACION	OFICINA GESTORA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	MOTIVO DE NO LIQUIDACION

En la respuesta de marzo 31 de 2023 al requerimiento manifestaron:

2. De acuerdo a la solicitud de certificar el número de contratos pendientes por liquidar suscritos en las vigencias 2022 y anteriores, es importante expresar que la oficina de contratación requirió a las oficinas gestoras la información referente a los procesos contractuales por liquidar a diciembre 31 de 2022, y esta información fue

consolidada y reportada en el Anexo **formato_202301_f20_1a_agr_anexo_02** rendido en la plataforma SIA Contralorias - modulo (202301) en un archivo Excel.

Es de señalar que la oficina de contratación no es unidad gestora y la información consolidada es la que nos suministraron las diferentes secretarias del Despacho y demás gestoras.

El 13 de abril de 2023 presentan una relación en Excel de CONTRATOS SUSCRITOS VIGENCIAS 2022 Y ANTERIORES PENDIENTES POR LIQUIDAR, relacionando un total de 675 algunos sin fecha de inicio, en los mismos no relacionan convenios que vienen desde la vigencia 2004 que son reportados por tesorería.

Es de mencionar que independientemente que la oficina de contratación no sea gestora debe existir la respectiva revisión de la información que el Departamento de Santander - Nivel Central reporta al ente de control, concluyendo que no se tiene conocimiento real de los contratos y/o convenios pendientes por liquidar de vigencias anteriores al 2022 de las diferentes oficinas gestoras , así mismo el nombre del supervisor de cada uno de ellos como el motivo y /o causa de no liquidación a la fecha de la misma manera no se evidenciaron traslados a instancias correspondientes por el no cumplimiento de los deberes. Incumplimiento en la liquidación de los contratos en los plazos acordados en el mismo o en los establecidos por la Ley.

CAUSA:

Desatención del plazo establecido para la liquidación de LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS.

Esta situación se origina en falencias de gestión por parte de las áreas involucradas.

No se han establecido controles para identificar el cumplimiento de las obligaciones de los supervisores en la etapa de la liquidación de los contratos y convenios.

EFECTO:

Pérdida de competencia para liquidar el contrato, Incertidumbre del estado del contrato. Pérdida de vigencia de las garantías. La situación presentada materializó un riesgo de cumplimiento normativo.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes

RESPUESTA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

…"En atención al informe preliminar de auditoría financiera y de gestión No. 020 como resultado del proceso adelantado en la Gobernación de Santander por parte de la Contraloría General de Santander relacionado con los estados financieros de la entidad para la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política y auditoria al presupuesto de la misma vigencia, me permito presentar dentro del término concedido para tal fin, los descargos referentes a las observaciones que son competencia de la secretaria de infraestructura, en los siguientes términos:

se remite para conocimiento y tramite del ente de control la relación de los contratos pendientes por liquidar de la vigencia 2022 y anteriores"…

RESPUESTA OFICINA DE CONTRATACION

…"La oficina de contratación de la Gobernación de Santander, tiene dentro de sus funciones de conformidad con el decreto 542 del 10 de noviembre de 2021, "por medio del cual se expide el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de planta de la administración departamental y se dictan otras disposiciones", la de asesorar a las dependencias de la administración departamental en la elaboración de los estudios previos en las diferentes modalidades de contratación y acompañar a las diferentes dependencias en los procesos de selección de los contratistas del departamento de Santander en atención a sus necesidades hasta su adjudicación.

La gestión en el seguimiento a la liquidación de los contratos y convenios corresponde al supervisor designado y al ordenador del gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 por el cual se modifica el manual de funciones que deben cumplir los supervisores e interventores en el Departamento de Santander y el manual de contratación de la entidad.

Sin embargo, de manera permanente la oficina de contratación a través de circulares reitera a las oficinas gestoras la necesidad de velar por el cumplimiento de las normas en materia de liquidación de contratos de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Conforme a lo anterior, queda comprobado que la Oficina de Contratación no tiene dentro de sus funciones la relacionada con la ejecución y posterior liquidación de los contratos o convenios celebrados por el departamento de Santander"…

RESPUESTA OFICINA GESTION DEL RIESGO:

…"En cuanto a la observación realizada y en razón a los contratos adelantados por la Oficina para la Gestión del Riesgo del Desastre, es importante resaltar como primera medida que los contratos que se realizan, corresponden a lo establecido en la Ley 1523 del 2.012, es decir, en atención a las respectivas declaratorias de calamidades públicas, decretas debido a las afectaciones presentadas por la ola invernal, ahora bien, bajo este presupuesto, estos contratos no tienen una programación precisa, teniendo en cuenta que la ejecución de los mismos, tienen como factores las condiciones climáticas que se presenten para ser adelantados, bajo este sentido, debido a las constantes lluvias que se presentan en el territorio nacional, se generan atrasos en las obras, atrasos que por demás no son atribuibles ni a los supervisores ni contratistas por ser un hecho externo, hecho que en la mayoría de ocasiones produce cambios durante la ejecución de las obras, por motivas tales como el cambio de las condiciones de los terrenos o la accesibilidad a los lugares en que se realizaran los trabajos.

Por otra parte, en cuanto a los contratos que se supervisan en esta oficina, es de resaltar que se hace una correcta supervisión y seguimiento de los mismos, tal y como consta en los documentos que reposan en los expedientes digitales y físicos, por lo que se tiene identificadas las obligaciones que para el momento se han cumplido y las que faltan por cumplir, así mismo todos los contratos que aún no se han liquidado de vigencias anteriores siguen en ejecución, por lo que para la fecha no se puede proceder a su terminación respectiva hasta tanto se finalice y se cumpla el objeto y

alcance del mismo. Por último, cabe resaltar que la Oficina para la Gestión del Riesgo del Desastre, no se presentan contratos finalizada su ejecución y sin liquidar, hecho que se puede constatar en las plataformas donde reposa la actividad contractual"…

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

De acuerdo a los argumentos expuestos por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OFICINA DE CONTRATACION Y OFICINA GESTION DEL RIESGO,** es preciso resaltar "*La gestión en el seguimiento a la liquidación de los contratos y convenios corresponde al supervisor designado y al ordenador del gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 por el cual se modifica el manual de funciones que deben cumplir los supervisores e interventores en el Departamento de Santander y el manual de contratación de la entidad.*

Sin embargo, de manera permanente la oficina de contratación a través de circulares reitera a las oficinas gestoras la necesidad de velar por el cumplimiento de las normas en materia de liquidación de contratos de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007."

Tal y como se registró en la condición el Departamento de Santander Nivel Central a la fecha hay contratos y /o convenios pendientes por liquidar de vigencias anteriores al año 2022, El 13 de abril de 2023 presentan una relación en Excel de CONTRATOS SUSCRITOS VIGENCIAS 2022 Y ANTERIORES PENDIENTES POR LIQUIDAR, relacionando un total de 675 algunos sin fecha de inicio, **en los mismos no relacionan convenios que vienen desde la vigencia 2004 que son reportados por tesorería**.

Es de mencionar que independientemente que la oficina de contratación no sea gestora y no se contemple en el manual de funciones , **debe existir la respectiva revisión de la información que el Departamento de Santander - Nivel Central reporta al ente de control, concluyendo que no se tiene conocimiento real de los contratos y/o convenios pendientes por liquidar de vigencias anteriores al 2022** de las diferentes oficinas gestoras , así mismo el nombre del supervisor de cada uno de ellos como el motivo y /o causa de no liquidación a la fecha de la misma manera no se evidenciaron traslados a instancias correspondientes por el no cumplimiento de los deberes. Incumplimiento en la liquidación de los contratos en los plazos acordados en el mismo o en los establecidos por la Ley. **Por lo anterior y en aras de hacer seguimiento a las acciones de las oficinas gestoras y control interno se confirma la observación como hallazgo con alcance administrativo para ser incluida en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.**

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
LILIANA NAVAS FERREIRA-JEFE OFICINA DE CONTRATACION	X				
OFICINAS GESTORAS- SUPERVISORES DE CONTRATOS	X				

Cuantía:						

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

DENUNCIA CIUDADANA DPD-22-0292 –CONTRATO No. 2022-01520

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 28

FALENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO No.2022-01520 CON POSIBLES IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

CRITERIO

- Ley 80 de 1993
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1510 de 2013
- Artículo 83 Ley 1474 de 2011

CONDICIÓN

Mediante Denuncia ciudadana DPD-22-0292, relacionada con el contrato No.2022-01520, se solicita fijar la atención en los siguientes aspectos:

1. El proyecto no está elaborado técnicamente.

2. Los costos de los insumos están sobrevalorados. Ej. Un colino de cacao en Rionegro Santander vale $1.800. y en el proyecto están a $3700. Un sobrecosto de $1.900. En total son 34.000 colinos (1.200 por cada beneficiario) lo que habría un detrimento de $66.000.000. El fertilizante orgánico vale $13.000 y en el proyecto está en $23.000. Sobrecosto $10.000. Total, de fertilizantes 4.060 (140 por cada beneficiario). Sobrecosto total $40.000.000. Hay van 100 millones en sobrecostos. A varios beneficiarios les han entregado insumos. Han aceptado, aunque no completos como están en el proyecto. (Preguntar personalmente a cada beneficiario inicial, que han recibido. puede ser que haya constancias firmadas x todo. falsas)

3. En el proyecto hay mano de obra por cerca de $10.000.000. Para cada beneficiario y solamente les están ofreciendo $300.000. o un poco más. Sería bueno PREGUNTARLE A CADA USUARIO cuanto recibió realmente x q fueron diferente (EL PAPEL AGUANTA TODO). Cada terreno es diferente y se encontraban en diferentes estados. En el proyecto existe un rubro de mano de obra para OFICIAL DE CONSTRUCCION, cuando el proyecto no contempla ningún tipo de construcción ni compra de cemento. (DONDE QUEDA EL RESTO DEL DINERO PARA MANO DE OBRA) Beneficiarios excluidos del proyecto.

4. Hay beneficiarios q fueron escogidos para el proyecto y han estado en las reuniones, pero fueron descalificados por el operador, supuestamente por que los predios tienen rastrojo grueso, entonces

como se va más mano de obra los catalogaron como no viables. (¿POR QUE, SI EXISTE EL DINERO SUFICIENTE PARA REALIZAR TUMBA, ¿AHOYADO Y SEMBRADO NO LO QUIEREN ENTREGAR?) Algunos fueron retirados del proyecto por esta razón. Esta viabilidad la dice el consorcio que ejecuta Y el supervisor del contrato. (Solo lo dicen para poder sacarlos del proyecto y no entregarles los recursos completos). Hay predios que dijeron que no eran viable porque son rastrojos grandes y que no se pueden realizar proyectos agroforestales porque causan daños ambientales. Eso no es cierto porque hay predios que solicitaron un estudio de la CDMB para verificar si se pueden realizar proyectos agroforestales y fueron favorables al predio.

5. Para este proyecto que fue lanzado con bombos y platillos, asistieron como veedores, entidades como la JEP, NACIONES UNIDAS, UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, MILITARES EN SU ROL DE COMPENSACION A LAS VICTIMAS, pues supuestamente era un programa piloto a nivel nacional, como proceso de búsqueda de la paz y reconciliación y reparación integral de las víctimas, pero que PAZ y que reparación se va a encontrar cuando los recursos que son del pueblo colombiano se los están robando.

Para responder al numeral 1; revisado el expediente del contrato se puede evidenciar que el proyecto cuenta con concepto de viabilidad sectorial favorable emitido por un profesional de la Secretaría de Agricultura en el cual ***"….se concluye que este proyecto está acorde a los lineamientos planteados por los planes de desarrollo nacional y departamental, y adicionalmente esta inserto dentro de las estrategias planteadas para la reparación integral de las familias rurales víctimas del conflicto interno en el Departamento de Santander".***

Por lo anterior, me permito adjuntar certificación expedida por el coordinador del grupo de proyectos e inversión pública, adscrito a la Secretaría de Planeación Departamental en la que manifiesta que el proyecto cumple con los requisitos de Ley para ser viabilizado.

	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACION DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-35
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	2 de 1

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PROYECTOS E INVERSIÓN PÚBLICA

CERTIFICA:

Que dando cumplimiento al Decreto 303 de 2005 y la Resolución No.4788 de 2016, emanadas por el Departamento de Santander y el Departamento Nacional de Planeación respectivamente, y una vez realizada la revisión técnica, documental y/ò control posterior de viabilidad, hemos **ACTUALIZADO** el siguiente proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO:	**FORTALECIMIENTO O DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A TRAVÉS DE UN SISTEMA AGROFORESTAL (BANANO CACAO Y MADERABLES) RESILIENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
BPIN:	2021004680223
SSEPI:	20210680000207
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:	17
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:	1702
Producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos
Código de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:	1702007
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:	Proyectos productivos cofinanciados
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:	170200700
Viabilidad técnica sectorial emitida por:	Dr. GILBER ANTONIO ARDILA ARDILA, Profesional Universitario Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
Control posterior de viabilidad otorgado por:	VICTOR EDUARDO ZULUAGA DE CASTRO, Profesional Contrato de Prestación de Servicios Grupo de Banco de Proyectos. ARIEL CAVANZO TELLEZ, Coordinador del Grupo de Proyectos e Inversión Pública.

Datos económicos del proyecto:

VIGENCIA	APORTE DEL DEPARTAMENTO	APORTE DE OTRAS ENTIDADES	VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
2022	$947.852.247,00	$0,00	$947.852.247,00	$947.852.247,00

Una vez registrado y/o actualizado el proyecto se conserva en custodia en el archivo de éste grupo de trabajo y no es posible su préstamo, motivo por el cual, es indispensable, que en cada dependencia se conserve la copia con el fin de llevar seguimiento y control a cada uno de ellos.

Este certificado se expide a los 08 días del mes de Marzo del año 2022 a favor de:

NOMBRE:	**JOAN SEBASTIAN VILLABONA DAVILA**
CARGO:	**Secretario de Despacho**
SERETARÍA:	**Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural**

ARIEL CAVANZO TELLEZ
Coordinador del Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Respecto al punto número 2, los presuntos sobrecostos en los insumos plántulas de cacao y fertilizante orgánico, la Contraloría General de Santander realizó una revisión de la estructuración del presupuesto. Los estudios previos, en el numeral 7.2. *ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, mencionan* las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial detallando las actividades y procedimientos que se deben realizar, los insumos y materiales a utilizar, el personal y demás aspectos que garanticen una correcta ejecución. Adicionalmente, dentro de los estudios previos, en el numeral 10.2. JUSTIFICACIÓN DEL *VALOR ESTIMADO DEL*

CONTRATO, se determinó que el valor del proyecto está compuesto por costos directos, costos indirectos y otros costos así:

10.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($947.852.247.00) MLCTE.**

10.2. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato fue determinado por la Entidad considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

VALOR TOTAL PROPUESTA = (A) + (B) + (C)

A= costos directos. Corresponden a las cantidades de materiales de obra a ejecutar dentro del contrato

B= costos Indirectos. Corresponden a los valores de administración, imprevistos y utilidad

C= otros costos. Corresponden a valores dentro del presupuesto que no se encuentran contenidos entre los costos directos ni indirectos.

Los costos directos consisten en la descripción de las actividades a ejecutar o ítems, de los cuales se definen unas unidades de medida y se estiman unas cantidades y unos precios unitarios, que nos permiten determinar un valor parcial por la ejecución de cada una de estos.

Los costos indirectos –AIU- corresponden a los valores de administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U).

Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción de la actividad, materiales utilizados, equipo, ejecución de los trabajos, condiciones para el recibo de los trabajos, unidad de medida, forma de pago e ítem de pago.

Los análisis de los precios unitarios nos indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios unitarios que se utilizaron para determinar el valor estimado del contrato; estos análisis serán publicados en el Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, documento que forma parte integral del presente estudio.

Administración	29,00%
Imprevistos	1%
Utilidades	5%
AIU	35%

El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuesto y otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

10.2.1. CONSULTA DE LOS PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO

La consulta de los precios de mercado esta soportada en el respectivo proyecto viabilizado por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, en el cual consta la forma en que se calcularon y su soporte (análisis de precios unitarios); proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental según Certificado N°645 expedido por la Secretaría de Planeación Departamental de Santander el día 07 de febrero de 2022.

La entidad realizó Análisis del precio con proveedores de este tipo de servicios acorde con las especificaciones técnicas del proyecto, en relación con los valores unitarios que puedan llegar a requerirse, estableciendo un valor estimado en cada uno de los Ítems, las cuales se encuentran dentro del proyecto viabilizado.

Las invitaciones, cotizaciones y realización del presupuesto fueron solicitados y elaborado por la secretaria de Agricultura Departamental

Los precios de referencia unitarios fueron revisados por el Ingeniero Agrónomo Gilber Antonio Ardila Ardila, Profesional Universitario, adscrito a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural con cedula de ciudanía numero 13.760.701 expedida en Suaita-Santander con Matricula Profesional 15.198 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y certificado de Vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2022-1278449 expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería "COPNIA" de fecha 3 de febrero de 2022

Los estudios del sector e indicadores de capacidad financiera fueron realizados por el Profesional Leonardo Benavides Figueroa, contratista del departamento adscrito a la Oficina de Contratación, los cuales también forman parte de los anexos del Pliego de Condiciones.

Como se pudo evidenciar, la entidad realizó un análisis de precios unitarios que determinaron el valor final de cada actividad desglosando costos directos, imprevistos y utilidad.

Para determinar los valores de los insumos, la Entidad realizó un promedio de los precios de mercado según cotizaciones de diferentes proveedores las cuales se relacionan a continuación:

ELEMENTO	UNIDAD	VALOR COTIZACION 1 TODOAGRO	VALOR COTIZACION 2 UIS	VALOR COTIZACION 3 ALVARAGRO	VALOR COTIZACION 4 AGROPAISA	VALOR COTIZACION 5 LA PRIMAVERA	VALOR COTIZACION 6 BIENSERVICIOS	VALOR PROMEDIO
ANÁLISIS DE SUELOS	UND	$185.000	$130.000					$157.500
SEMILLA PLÁTANO	UND	$2.300				$2.000		$2.150
PLÁNTULAS MADERABLES (NOGAL, ROBLE O SIMILAR)	UND	$3.000				$2.000		$2.500
PLANTULAS DE CACAO	UND	$4.000				$3.400		$3.700
FERTILIZANTE ORGÁNICO	BULTO	$28.000		$19.000	$22.000			$23.000
FUNGICIDA	LITRO	$60.000			$54.000			$57.000
HERBICIDA GLIFOSATO	LITRO	$60.000			$54.000			$57.000
FERTILIZANTE COMPUESTO NPK	BULTO	$210.000		$179.000	$197.000			$195.333
CAMISETAS TIPO POLO CON LOGO INSTITUCIONAL	UND	$38.000					$24.000	$31.000
GORRA CON LOGO INSTITUCIONAL	UND	$24.000					$16.000	$20.000
CHALECO EN DRILL CON LOGO INSTITUCIONAL	UND	$87.000					$60.000	$76.500
PANTALÓN JEAN	UND	$88.000					$72.000	$80.000

BOTAS DE SEGURIDAD	UND	$128.000					$96.000	$112.000
PENDÓN DE 2,00MX 1,00 M	UND	$630,.000					$580.000	$605.000

Tomando como base los precios de los insumos cotizados, se promedió el valor que finalmente fue acogido para la estructuración del presupuesto oficial, por lo tanto, no se considera que existan sobrecostos elevados en estos insumos.

Para dar respuesta al punto 3, sobre el costo de mano de obra se revisaron los análisis de precios unitarios que contienen mano de obra los cuales se presentan en el siguiente cuadro:

TRABAJADOR	CANTIDAD	VALOR DÍA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	
OBRERO	10,00	56.365,17	0,50	1.127.303,33	
			SUB-TOTAL		$ 1.127.303

En el cuadro anterior se puede evidenciar que la mano de obra no calificada, en este caso un obrero recibe un valor diario de $56.365,17, que al multiplicarlo por 30 dias corresponde a un salario mensual de $1´690.955,00 que equivale a un salario mínimo mensual legal vigente con las prestaciones.

En el análisis de precios unitarios del ítem equivalente a “Establecimiento del sombrío (banano y maderables) se evidenció que dentro de la mano de obra se encontraba un oficial de construcción, como se muestra en el siguiente cuadro:

TRABAJADOR	CANTIDAD	VALOR DÍA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	
OBRERO	10,00	56.365,17	0,20	2.818.258,33	
OFICIAL DE CONSTRUCCION	2,00	80.521,67	0,20	805.216,67	
			SUB-TOTAL		$ 3.623.475

La especificación técnica del ítem esta muy general y no son del todo claras las funciones que realizaría el oficial de construcción o si en realidad debe ser una persona con un perfil diferente para realizar las labores que permitan cumplir con la correcta ejecución del ítem.

Respecto al punto 4 donde se denuncia que se hicieron modificaciones en algunos de los usuarios sin justa causa, se verificó el listado de beneficiarios que estableció la secretaría de Agricultura del Departamento de Santander y la cual se relaciona a continuación:

Tabla N.1. Listado inicial de beneficiarios del proyecto

ITEM	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
1	Leidy Yohanna Luna Páez	El Playón	La Negreña	Buena vista
2	Cecilia Caballero Méndez	El Playón	Quinales	Santa Ana
3	Jacobo García Ortega	El Playón	Quinales	Miralindo
4	Ana Alicia Hernández de Arias	El Playón	La Naranjera	El Paraíso
5	José del Carmen Casadiego Rojas	Matanza	Alto Bravo	Monte Bello
6	Pedro Aparicio Muñoz	Matanza	Campohermoso	Veracruz
7	Angelina Jaimes Carvajal	Matanza	Santa Ana	El Cedro
8	Nicolas Vargas Gómez	Matanza	San Carlos	Mompelet
9	Catherine Rodríguez Guerrero	Matanza	Campohermoso	Rosa Blanca
10	Roberto Meza Vanegas	Matanza	Alto Bravo	Videlia
11	Carlos Andrés Niño Ríos	Matanza	Alto Bravo	Lecheros 1
12	Arístides López Barreto	Matanza	La Loma	El Manco
13	Lisandro Porras Sánchez	Rionegro	San Isidro Alto	La Virtud
14	Guillermo Güisa Saavedra	Rionegro	Honduras	La Virginia
15	Gonzalo Ortiz Colmenares	Rionegro	Portachuelo	Portachuelito
16	Nelly Yadira Mogollón Acevedo	Rionegro	Misiguay	El Porvenir
17	Martha Cecilia Chaparro	Rionegro	Laguna de Oriente Altos de la Tigra	Santa Teresa
18	Álvaro Gutiérrez Gonzales	Rionegro	Misiguay	El Prado
19	Isidora Vega de Niño	Rionegro	Misiguay	La Libertad
20	María Antonia Prada de Cisneros	Rionegro	Laguna de oriente Altos de la Tigra	Casanare
21	Gilberto Márquez Prada	Rionegro	San Isidro alto	El Jardín
22	Idalia Teresa Sánchez Duran	Rionegro	Honduras	El Rinconcito
23	Sara Janeth Jaimes Parra Gamaliel Hernández	Rionegro	Los Cocos	El Samán Villa Oso
24	Carmen Eliza Sandoval de Carrillo	Rionegro	Alto de Paja	El Tesoro
25	Carmen Cecilia Sánchez Quintero	Rionegro	Misiguay	El Verano
26	Delfina Santana de Peñaloza	Rionegro	Galanes Alto	Hacienda Mirabel
27	Pacifico García Sánchez	Rionegro	Simonica	La Ponderosa
28	Joaquín Sánchez	Rionegro	Venecia	Las Flores
29	Flor Elba Tami de Ramírez	Piedecuesta	San Francisco	El Mango

Fuente: UNIÓN TEMPORAL MSS

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A TRAVÉS DE UN SISTEMA AGROFORESTAL (BANANO, CACAO Y MADERABLES) RESILIENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" CONTRATO No. PCCNTR. 367135

Posterior al análisis del diagnóstico de cada uno de los predios seleccionados para el proyecto, con el objetivo de establecer la viabilidad técnica del área destinada para el desarrollo del proyecto teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Por lo anterior se evaluaron los siguientes parámetros como lo son: aspectos ambientales, ubicación, acceso y concepto técnico para el establecimiento de un sistema agroforestal.

A continuación, se relaciona los beneficiarios seleccionados en el diagnóstico de viabilidad y los beneficiarios que se encuentran activos en el desarrollo del proyecto.

Tabla N.2. Listado de usuarios actuales

ITEM	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
1	Leidy Yohanna Luna Páez	El Playón	La Negreña	Buena vista
2	Cecilia Caballero Méndez	El Playón	Quinales	Santa Ana
3	Jacobo García Ortega	El Playón	Quinales	Miralindo
4	Ana Alicia Hernández de Arias	El Playón	La Naranjera	El Paraíso
5	José del Carmen Casadiego Rojas	Matanza	Alto Bravo	Monte Bello
6	Pedro Aparicio Muñoz	Matanza	Campohermoso	Veracruz
7	Angelina Jaimes Carvajal	Matanza	Santa Ana	El Cedro
8	Nicolas Vargas Gómez	Matanza	San Carlos	Mompelet
9	Catherine Rodríguez Guerrero	Matanza	Campohermoso	Rosa Blanca
10	Roberto Meza Vanegas	Matanza	Alto Bravo	Videlia
11	Carlos Andrés Niño Rios	Matanza	Alto Bravo	Lecheros 1
12	Aristides López Barreto	Matanza	La Loma	El Manco
13	Lisandro Porras Sánchez	Rionegro	San Isidro Alto	La Virtud
14	Guillermo Güisa Saavedra	Rionegro	Honduras	La Virginia
15	Gonzalo Ortiz Colmenares	Rionegro	Portachuelo	Portachuelito
16	Nelly Yadira Mogollón Acevedo	Rionegro	Misiguay	El Porvenir
17	Martha Cecilia Chaparro	Rionegro	Laguna de Oriente Altos de la Tigra	Santa Teresa
18	Álvaro Gutiérrez Gonzales	Rionegro	Misiguay	El Prado
19	Isidora Vega de Niño	Rionegro	Misiguay	La Libertad
20	Sara Janeth Jaimes Parra Gamaliel Hernández	Rionegro	Los Cocos	El Samán Villa Oso
21	Carmen Eliza Sandoval de Carrillo	Rionegro	Alto de Paja	El Tesoro
22	Joaquín Sánchez	Rionegro	Venecia	Las Flores
23	Luis Eduardo Rincón	Rionegro	La Colorada	El Bosque 2
24	Norberto Rueda	Rionegro	El Diamante	San Laureano

Fuente: UNIÓN TEMPORAL MSS

El contratista, en su informe parcial No. 1 menciona que existieron dos usuarios en el municipio de Rionegro que renunciaron al beneficio, por lo que la Secretaría de Agricultura presentó dos beneficiarios en su reemplazo. Por otra parte, el contratista menciona que se realizó un estudio de tipo ambiental, ubicación, acceso y concepto técnico donde hubo predios que se consideraron inviables para el proyecto. Sin embargo, se han realizado dos (2) pagos parciales que suman un total de $852´160.716 que corresponde a un 89,92% del valor del contrato. En virtud a que las actividades correspondientes no han sido pagadas en su totalidad, no es posible determinar un presunto daño fiscal, no obstante, la modificación del listado de beneficiarios debe estar debidamente justificada argumentando con evidencias los motivos por los cuales no se consideraron viables los terrenos y beneficiarios para ser intervenidos en el proyecto.

CAUSA:

Imprecisión en la ejecución de las actividades contractuales que en la mayoría de las veces requieren modificaciones que afectan directamente el cumplimiento del objeto y alcance del contrato.

EFECTO:

Deficiencias en el seguimiento y control en la fase contractual del proceso.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes

"Teniendo en cuenta las observaciones hechas para la secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, me permito informar lo siguiente:

1. *Denuncia ciudadana "FALENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO No.2022-01520 CON POSIBLES IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO CRITERIO • Ley 80 de 1993 • Decreto 1082 de 2015 • Decreto 1510 de 2013 • Artículo 83 Ley 1474 de 2011 CONDICIÓN Mediante Denuncia ciudadana DPD-22-0292, relacionada con el contrato No.2022-01520, se solicita fijar la atención en los siguientes aspectos:*

    1. *El proyecto no está elaborado técnicamente.*

    2. *Los costos de los insumos están sobrevalorados. Ej. Un colino de cacao en Rionegro Santander vale $1.800. y en el proyecto están a $3700. Un sobrecosto de $1.900. En total son 34.000 colinos (1.200 por cada beneficiario) lo que habría un detrimento de $66.000.000. El fertilizante orgánico vale $13.000 y en el proyecto está en $23.000. Sobrecosto $10.000. Total, de fertilizantes 4.060 (140 por cada beneficiario). Sobrecosto total $40.000.000. Hay van 100 millones en sobrecostos. A varios beneficiarios les han entregado insumos. Han aceptado, aunque no completos como están en el proyecto. (Preguntar personalmente a cada beneficiario inicial, que han recibido. puede ser que haya constancias firmadas x todo. falsas).*

    3. En el proyecto hay mano de obra por cerca de $10.000.000. Para cada beneficiario y solamente les están ofreciendo $300.000. o un poco más. Sería bueno PREGUNTARLE A CADA USUARIO cuanto recibió realmente x q fueron diferente (EL PAPEL AGUANTA TODO). Cada terreno es diferente y se encontraban en diferentes estados. En el proyecto existe un rubro de mano de obra para OFICIAL DE CONSTRUCCION, cuando el proyecto no contempla ningún tipo de construcción ni compra de cemento. (DONDE QUEDA EL RESTO DEL DINERO PARA MANO DE OBRA) Beneficiarios excluidos del proyecto.

    4. Hay beneficiarios q fueron escogidos para el proyecto y han estado en las reuniones, pero fueron descalificados por el operador, supuestamente por que los predios tienen rastrojo grueso, entonces como se va más mano de obra

los catalogaron como no viables. (¿POR QUE, SI EXISTE EL DINERO SUFICIENTE PARA REALIZAR TUMBA, ¿AHOYADO Y SEMBRADO NO LO QUIEREN ENTREGAR?) Algunos fueron retirados del proyecto por esta razón. Esta viabilidad la dice el consorcio que ejecuta Y el supervisor del contrato. (Solo lo dicen para poder sacarlos del proyecto y no entregarles los recursos completos). Hay predios que dijeron que no eran viable porque son rastrojos grandes y que no se pueden realizar proyectos agroforestales porque causan daños ambientales. Eso no es cierto porque hay predios que solicitaron un estudio de la CDMB para verificar si se pueden realizar proyectos agroforestales y fueron favorables al predio.

5. *Para este proyecto que fue lanzado con bombos y platillos, asistieron como veedores, entidades como la JEP, NACIONES UNIDAS, UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, MILITARES EN SU ROL DE COMPENSACION A LAS VICTIMAS, pues supuestamente era un programa piloto a nivel nacional, como proceso de búsqueda de la paz y reconciliación y reparación integral de las víctimas, pero que PAZ y que reparación se va a encontrar cuando los recursos que son del pueblo colombiano se los están robando.*

En cuanto a la 1era. Si el Proyecto está elaborado técnicamente y cuenta con concepto de viabilidad sectorial favorable emitido por un profesional de la Secretaría de Agricultura en el cual "….se concluye que este proyecto está acorde a los lineamientos planteados por los planes de desarrollo nacional y departamental, y adicionalmente está inserto dentro de las estrategias planteadas para la reparación integral de las familias rurales víctimas del conflicto interno en el Departamento de Santander".

Por lo anterior, me permito adjuntar certificación expedida por el coordinador del grupo de proyectos e inversión pública, adscrito a la Secretaría de Planeación Departamental en la que manifiesta que el proyecto cumple con los requisitos de Ley para ser viabilizado.

2da: En cuanto a los valores correspondientes al presupuesto del Proyecto, fueron analizados por la oficina Gestora con cotizaciones solicitadas en el mercado, las cuales fueron evaluadas, sacándose un promedio para cada uno de los objetos a Contratar, posteriormente en la etapa precontractual se realiza un estudio de mercados por un funcionario competente de la oficina de contratación de la Gobernación de Santander.

3era. A la fecha se encuentra en Liquidación el Contrato por parte del supervisor y se evidenciaran los ajustes con los soportes pertinentes.

4to. En cuanto a lo relacionado con el cambio de beneficiarios: nos permitimos informar, que inicialmente se realizó convocatoria para seleccionar los beneficiarios, los cuales se inscribieron atendiendo los términos establecidos en el proyecto, siendo el principal que dispusieran de una (1) hectárea para la siembra del cacao. Cuando inicio la ejecución del contrato respectivo, se realizó la primera visita técnica con el objetivo de corroborar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7.3 ALCANCE DEL OBJETO:

" Los beneficiarios ubicados en los 4 municipios priorizados para la ejecución del proyecto corresponden a familias víctimas del conflicto armado que se encuentran en el Registro Único de Victimas del nivel nacional con disponibilidad de mínimo una (1) hectárea de tierra y máximo diez (10) hectáreas para el establecimiento del SAF (Banano+Cacao+maderable), con título de propiedad, adjuntando Certificado de libertad y tradición con un término de expedición menor de 90 días ……."

Por no cumplir con el mínimo de área requerida o por presentar área boscosa y fuertes pendientes, situación que imposibilitaba la implementación del sistema agroforestal con cacao propuesto en el proyecto, situaciones que dificultarían la correcta ejecución, se decidió excluir del proyecto a:

ITEM	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	OBSERVACION
1	María Antonia Prada de Cisneros	Rionegro	No dispone de la hectárea para la siembra del sistema agroforestal. La vegetación presente en el predio está muy consolidada, es un bosque secundario, que no permite intervención para siembra de cultivos
2	Idalia Teresa Sánchez Duran	Rionegro	No cuenta con el área necesaria para la implementación del sistema agroforestal.
3	Carmen Cecilia Sánchez Quintero	Rionegro	No cuenta con el área necesaria para la implementación del sistema agroforestal.
4	Delfina Santana de Peñaloza	Rionegro	Predio con formación boscosa, bosque secundario nativo, pendiente muy pronunciada. No dispone del área necesaria

De acuerdo a informes técnicos del contratista, algunos de los beneficiarios no cumplieron con el requisito indispensable que era disponer de una (1) hectárea para la implementación del sistema agroforestal con cacao, Igualmente dentro de los beneficiarios aparecen el señor Joaquín Sánchez quien, durante la ejecución del contrato murió y la señora Flor Elva Tami del municipio de Piedecuesta quien no cumplió los requisitos y voluntariamente aceptó no seguir con el proyecto.

5ta. A la fecha el Contrato se encuentra ejecutado y en la etapa de revisión por parte del Supervisor, para su informe Final y Liquidación.

RESPUESTA OFICINA DE CONTRATACION:

DENUNCIA CIUDADANA DPD-22-0292 –CONTRATO No. 2022-01520 OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 28 FALENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO No.2022-01520 CON POSIBLES IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La estructuración del contrato No. 2022-01520 Cuyo objeto es FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A TRAVES DE UN SISTEMA AGROFORESTAL (BANANO, CACAO Y MADERABLES) RESILIENTE AL CAMBIO CLIMATICO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER correspondió a la secretaria de agricultura y desarrollo rural de la gobernación de Santander, de conformidad con el proyecto de inversión registrado en el banco de programas y proyectos según certificado 645 del 7 de febrero de 2022. Así mismo de acuerdo a lo señalado en los estudios previos, suscritos por la oficina gestora, las cotizaciones y el presupuesto fueron elaborados por la Secretaria de agricultura del Departamento.

La oficina de contratación de la Gobernación de Santander, tiene dentro de sus funciones de conformidad con el decreto 542 del 10 de noviembre de 2021, "por medio del cual se expide el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de planta de la administración departamental y se dictan otras disposiciones", la de asesorar a las dependencias de la administración departamental la elaboración de los estudios previos en las diferentes modalidades de contratación y acompañar a las diferentes dependencias en los procesos de selección de los contratistas del departamento de Santander en atención a sus necesidades hasta su adjudicación.

La gestión en el seguimiento y la ejecución de los contratos corresponde al supervisor designado y al ordenador del gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 por el cual se modifica el manual de funciones que

deben cumplir los supervisores e interventores en el Departamento de Santander y el manual de contratación de la entidad.

Conforme a lo anterior, queda comprobado que la Oficina de Contratación no tiene dentro de sus funciones la relacionada con la ejecución y posterior liquidación de los contratos o convenios celebrados por el departamento de Santander.

Anexo en medio magnético las respuestas dadas por las oficinas gestoras y los documentos soportes."…

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Revisados los documentos que anexa la Secretaría de Agricultura para soportar la réplica referente a esta observación, se anexa1. Copia del concepto de viabilidad sectorial con el cual se certifica que el proyecto cuenta con los lineamientos propuestos por los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental, por lo tanto se concluye que el proyecto si esta bien estructurado.

Se anexan copia de los siguientes oficios:

- Oficio fecha 13 de octubre de 2022 dirigido a la señora Carmen Cecilia Sanchez Quintero en el cual se concluye que el predio NO es viable para la ejecución del proyecto por falta de área.
- Oficio de fecha 13 de octubre de 2022 dirigido a la señora Maria Antonia Prada de Cisneros en el cual se concluye que el predio NO cumple con los documentos que forman parte integral del contrato. Se recalca que el documento allegado a la Contraloría General de Santander se encuentra incompleto (falta anexar un folio donde se evidencie la firma de quien envia el documento)
- Oficio (sin fecha) dirigido a Delfina Saldaña de Peñaloza (Documento incompleto, falta adjuntar un folio y la firma de quien envía el documento).

Finalmente, dentro de la respuesta donde afirma que el contrato se encuentra en fase de liquidación y por parte del supervisor se realizarán los respectivos ajustes con los soportes pertinentes. **Por lo tanto, la Contraloría General de Santander, confirma el HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, ya que es importante verificar el acta de liquidación para determinar las condiciones con las cuales se termina el contrato.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
LILIANA NAVAS FERREIRA-JEFE OFICINA DE CONTRATACION	X				
JOAN SEBASTIAN VILLABONA DÁVILA - SECRETARIO DE AGRICULTURA	X				
ANGEL GONZALEZ UNI – SUPERVISOR CONTRATO 1520-2022	X				
Cuantía:					

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						**Título descriptivo de las observaciones**	**Cuantía**	**Pág**
	A	**D**	**P**	**F**	**S**			
1	X					DESACTUALIZACION: a) MANUAL DE POLITICAS CONTABLES SEGÚN LAS NICSP, b) MANUAL DEL PROCESO CONTABLE		39
2	X					SALDOS DE CONVENIOS PENDIENTES POR LIQUIDAR, CON CUENTAS BANCARIAS APERTURADAS SIN MOVIMIENTO REFLEJADAS DESDE LAS VIGENCIAS DE 2013 AL 2022 -CODIGO CONTABLE 1110		41
3	X					SALDOS PENDIENTES POR DEPURAR CORRESPONDIENTE A VALORES SIN IDENTIFICAR DE CONVENIOS (CTA AHORROS 111-13-0026085 TGD - IDESAN)) - CODIGO CONTABLE 111006090718		49
4	X					SALDOS CTA 0444 0001 9806 DAVIVIENDA -EMERGENCIA SANITARIA PROTOCOLOS REGRESO A CLASES DPTO DE SDER CODIGO CONTABLE 111006050741. PENDIENTES DE DEPURAR		54
5	X					CUENTA EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO CODIGO CONTABLE 1132 – SALDO PENDIENTE POR DEPURACIÓN - RECURSOS CONGELADOS POR MEDIDAS DE EMBARGOS CON BAJA GESTION EN LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS		60
6	X					CTA 184-5189-75 – B. Bogotá REINTEGRO RECURSOS PAE -SENT. PREACUERDO JUZGADO SEPT PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO CTO DE SUMINISTRO No.00000601 DE ABRIL 21 DE 2016, COOP. MULT. SURCOLOMBIANA INVERSIONES LTDA. CODIGO CONTABLE 111006040775 – SALDO PENDIENTE DE DEPURACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE		64
7	X					INCREMENTO DE LAS CUENTAS POR COBRAR -CODIGO CONTABLE 13 -1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO- REGISTRO DESFASADO DE LA CARTERA – CUENTAS POR COBRAR DE LA ENTIDAD, AFECTANDO SIGNIFICATIVAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.		68
8	X					INCREMENTO DE LAS CUENTAS POR COBRAR -CODIGO CONTABLE 13 - 130533 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES		74

9	X					DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA CODIGO CONTABLE 1909 BAJA GESTION EN EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS.		78
10	X					OTROS EMBARGOS CODIGO CONTABLE 19090304 - BAJA GESTION EN LA DEPURACION DE LAS CIFRAS CONTABLES Y FALTA DE CRUCE DE INFORMACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE HACIENDA CON LA OFICINA JURIDICA.		81
11	X					REINTEGRO POR INCAPACIDADES CODIGO CONTABLE 13842601 BAJA GESTION EN EL COBRO.		89
12	X					EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION CODIGO CONTABLE 163505		94
13	X					REGISTRO INCORRECTOS DE LA CARTERA – CUENTAS POR COBRAR A UNA ENTIDAD LIQUIDADA DESDE EL AÑO 2005, AFECTANDO SIGNIFICATIVAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022. CODIGO CONTABLE 13190101.		97
14						ARMONIZAR LAS POLITICAS CONTABLES CON LAS CIFRAS DESCRITAS EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NICPS.		101
15	X					OPERACIONES RECIPROCAS PENDIENTES DE CONCILIAR.		103
16	X					DEPURACION CONTABLE DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR.		105
17	X					DIFERENCIAS EN LA CONTABILIZACION DE LA DEUDA PUBLICA.		106
18	X					DIFERENCIAS EN ACTIVOS, PASIVOS, PATRIMONIO, INGRESOS Y GASTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA VIGENCIA 2021.		108
19	X					FALTA DE CONTROL E INOPORTUNO REGISTRO DE OTROS ACTIVOS-PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIO POS EMPLEO-ENCARGOS FIDUCIARIOS-CODIGO 1904040301- FIDUCIA B. POPULAR CONVENIO CONCURRENCIA 326		112
20	X					DEFICIENCIAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS VIGENCIAS FUTURAS POR PARTE DE LAS OFICINAS GESTORAS-AFECTANDO LOS INDICADORES DE SOLVENCIA.		117
21	X					DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y SALUD.		121
22	X					DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION DE PASIVOS EXIGIBLES DERIVADA DE LA AUSENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA GESTION CONTRACTUAL Y FINANCIERA POR PARTE DE LAS SECRETARIAS GESTORAS		139
23	X					ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO (ORDENANZA 041 DE		144

						2006, MODIFICADA POR LA ORDENANZA 037 DE 2008)- DESACTUALIZADO		
24	X					INCUMPLIMIENTO ACCIONES DE MEJORA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO EL 2022/10/04, RESULTADO DE LA AEF 019 DE SEPTIEMBRE 28 DE 2022		146
25	X					CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES DEL SIA OBSERVA - RENDICION DE LA CONTRATACION. - CONTROL DE LEGALIDAD		151
26	X					ANEXOS RENDICION DE CUENTA SIA CONTRALORA – SIA OBSERVA PRESENTAN DIFRENCIAS		155
27	X					AUSENCIA DE SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUCRITOS ANTES DE LA VIGENCIA 2022		158
28	X					FALENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO No.2022-01520 CON POSIBLES IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO		163

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	**Cantidad**	**Valor**
Administrativos	28	
Disciplinarios	-	
Penales	-	
Fiscales	-	
Sancionatorios	-	

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: ***gsanmiguel@contraloriasantander.gov.co*** a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor
Seguimiento al plan de mejoramiento	PARTIDAS CONCILIATORIAS ANTIGUAS SIN DEPURAR	Conciliar y depurar permanentemente las partidas pendientes por identificar y registrar en libros auxiliares de Bancos	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
Seguimiento al plan de mejoramiento	CUENTAS BANCARIAS SIN CONCILIAR	Realizar las conciliaciones de manera mensual dentro de los 15 dias del mes siguiente de la totalidad de las cuentas del Fondo Local de Salud	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
Seguimiento al plan de mejoramiento	CUENTAS BANCARIAS SIN CONCILIAR	Presentar oportunamente la totalidad de las conciliaciones bancarias	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
Seguimiento al plan de mejoramiento	CUENTAS BANCARIAS INACTIVA Y EMBARGADAS SIN DEPURAR	Realizar seguimiento e informar a las oficinas gestoras (Secretaría de Infraestructura, Oficina Jurídica, Secretaría de Infraescturctura, Secretaría del Interior y demás Oficinas gestoras) sobre las cuentas inactivas y embargadas del Departamento; una vez la dependencia responsable de realizar las gestiones correspondientes de liquidación, desembargo y depuración de las diferentes cuentas, la Dirección de Tesorería procederá a realizar los trámites administrativos para la cancelación de las mismas	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
Seguimiento al plan de mejoramiento	CUENTAS BANCARIAS INACTIVA Y EMBARGADAS SIN DEPURAR	Realizar seguimiento e informar a las oficinas gestoras (Secretaría de Infraestructura, Oficina Jurídica, Secretaría de Infraescturctura, Secretaría del Interior y demás Oficinas gestoras) sobre las cuentas inactivas y embargadas del Departamento; una vez la dependencia responsable de realizar las gestiones correspondientes de liquidación, desembargo y depuración de las diferentes cuentas, la Dirección de Tesorería procederá a realizar los trámites administrativos para la cancelación de las mismas	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	

Seguimiento al plan de mejoramiento	CUENTAS BANCARIAS INACTIVA Y EMBARGADAS SIN DEPURAR	Realizar seguimiento e informar a las oficinas gestoras (Secretaría de Infraestructura, Oficina Jurídica, Secretaría de Infraescturctura, Secretaría del Interior y demás Oficinas gestoras) sobre las cuentas inactivas y embargadas del Departamento; una vez la dependencia responsable de realizar las gestiones correspondientes de liquidación, desembargo y depuración de las diferentes cuentas, la Dirección de Tesorería procederá a realizar los trámites administrativos para la cancelación de las mismas	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
Seguimiento al plan de mejoramiento	BAJA GESTIÓN EN EL RECAUDO DEL VALOR POR INCAPACIDADES	Recaudar el 30% de $594.273.175, valor a 31 de diciembre de 2021 de la cartera contable por concepto de incapacidades ante las entidades prestadoras del servicio de salud	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
Seguimiento al plan de mejoramiento	BAJA GESTIÓN EN EL RECAUDO DEL VALOR POR INCAPACIDADES	Realizar una mesa de trabajo con la Fiduprevisora para compromiso de desembolso de la deuda por recobro de incapacidades a 31 de diciembre de 2021	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
Seguimiento al plan de mejoramiento	BAJA GESTIÓN EN EL RECAUDO DEL VALOR POR INCAPACIDADES	Recaudar el 5% de $6.501.423.332, valor a 31 de diciembre de 2021 de la cartera contable por concepto de incapacidades ante la FIDUPREVISORA S.A.	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
Seguimiento al plan de mejoramiento	BAJA GESTIÓN EN EL RECAUDO DE CARTERA POR MAYORES VALORES PAGADOS EN LA NÓMINA DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	Recuperar el 50% de $250..253.487,80 saldo de la cuenta 13849002 a corte de 30 de diciembre de 2021	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
Seguimiento al plan de mejoramiento	BAJA GESTIO?N EN EL RECAUDO DE CARTERA.	Realizar un permanente análisis de los diferentes conceptos por los cuales no se pueden aplicar algunos títulos judiciales.	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
Seguimiento al plan de mejoramiento	BAJA GESTIO?N EN EL RECAUDO DE CARTERA.	Mayor impulso en el proceso en etapa de fiscalización, realizando notificaciones de los actos administrativos.	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
DEPURACION CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR.	Falta de depuración de la cuenta Cuentas por pagar Administración	Realizar mesas de saneamiento acorde en el marco de la circular 011, con las IPS con el fin de depurar la cuenta por pagar, la cual se identifica en el balance en la cuenta 2480.	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO DE LA CUENTA OTROS PASIVOS RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION CODIGO 29020103 MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS RECURSOS SGP Y EL SALDO DE LA CUENTA BANCARIA-	Falta de conciliación de saldos y ajuste de las cuentas de otros pasivos de la entidad, con código 29020103.	conciliacion periodica de saldos	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	

OPERACIONES RECIPROCAS PENDIENTES DE CONCILIAR	Falta de investigación y conciliación de saldos entre la Gobernación de Santander y las entidades con las cuales interactúa y que corresponden a las operaciones reciprocas de la entidad, a diciembre 31 de 2021.	conciliacion periodica de saldos	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
CANCELACION DE SANCIONES E INTERESES DE MORA	Incumplimiento en la entrega de información y cancelación no oportuna de sus obligaciones	Presentacion del 100% de los informes requeridos por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD de manera oportuna y en los tiempos requeridos.	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
DEFICIENCIAS EN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES APLAZAMIENTO	Ausencia de conciliación del informe presupuestal con los otros grupos de trabajo que contribuyen al desarrollo del proceso financiero.	Se revisara de manera trimestal la ejuecucion presupustal para analizar si hay recursos aplazados, y tenerlos en cuenta para llevarlos a final de la vigencia y realizar la recuccion en caso de existir.	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y SALUD	Falta de controles y seguimiento; deficiencias en la planeación contractual y en la formulación de los proyectos; Inobservancia de las disposiciones legales	Oficiar mensual a partir de la fecha (6), a las Secretaria de Salud, Sec. Agricultura y Desarrollo Rural, Sec. de Desarrollo Social, oficina de Gestion del Riesgo, Sec. Administrativa, Sec. Hacienda, Secretaria Interiro, Sec. Planeacion, Sec. Cultura y Turismo, Sec. Vivienda, Sec. Mujer y equidad de Genero, SETIC, Sec. Infraestructua, para que como responsables de la ejecucion de los recusos asignados , lleven a cabo la ejecucion total del presupuesto en la vigencia.	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y SALUD	Falta de controles y seguimiento; deficiencias en la planeación contractual y en la formulación de los proyectos; Inobservancia de las disposiciones legales	Oficiar mensual a partir de la fecha (6), a las Secretaria de Salud, Sec. Agricultura y Desarrollo Rural, Sec. de Desarrollo Social, oficina de Gestion del Riesgo, Sec. Administrativa, Sec. Hacienda, Secretaria Interiro, Sec. Planeacion, Sec. Cultura y Turismo, Sec. Vivienda, Sec. Mujer y equidad de Genero, SETIC, Sec. Infraestructua, para que como responsables de la ejecucion de los recusos asignados , lleven a cabo la ejecucion total del presupuesto en la vigencia.	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y SALUD	Falta de controles y seguimiento; deficiencias en la planeación contractual y en la formulación de los proyectos; Inobservancia de las disposiciones legales	Oficiar mensual a partir de la fecha (6), a las Secretaria de Salud, Sec. Agricultura y Desarrollo Rural, Sec. de Desarrollo Social, oficina de Gestion del Riesgo, Sec. Administrativa, Sec. Hacienda, Secretaria Interiro, Sec. Planeacion, Sec. Cultura y Turismo, Sec. Vivienda, Sec. Mujer y equidad de Genero, SETIC, Sec. Infraestructua, para que como responsables de la	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	

		ejecucion de los recusos asignados , lleven a cabo la ejecucion total del presupuesto en la vigencia.			
DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION DE PASIVOS EXIGIBLES DERIVADA DE LA AUSENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA GESTION CONTRACTUAL Y FINANCIERA	Deficiencias en la Planeación y en el principio de anualidad Falta de gestión administrativa en el pago de los Pasivos Exigibles, Desarticulación de los procesos contractual y financiero; Falta de seguimiento estricto y de ejecución de controles efectivos para la ejecución y liquidación de los convenios y contratos sobre los cuales se constituyeron reservas presupuestales en la vigencia 2020.	Oficio mensual a partir de la fecha (6), dirigido a las oficinas gestoras Sec. Agricultura y Desarrollo Rural, Sec Cultura y turismo, Sec. Desarrollo, Oficina de Gestion del Riesgo, Educacion Admon Central, Educacion admon Central INDERSANTANDER, Sec Administrativa, Sec. Hacienda, Sec. Interior, Sec. Mujer y Equidad de Genero, Sec. Planeacion, Sec. TIC, que como responsables de ese procedimiento tendran que realizar la ejecucion total	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION DE PASIVOS EXIGIBLES DERIVADA DE LA AUSENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA GESTION CONTRACTUAL Y FINANCIERA	Deficiencias en la Planeación y en el principio de anualidad Falta de gestión administrativa en el pago de los Pasivos Exigibles, Desarticulación de los procesos contractual y financiero; Falta de seguimiento estricto y de ejecución de controles efectivos para la ejecución y liquidación de los convenios y contratos sobre los cuales se constituyeron reservas presupuestales en la vigencia 2020.	Oficio mensual a partir de la fecha (6), dirigido a las oficinas gestoras Sec. Agricultura y Desarrollo Rural, Sec Cultura y turismo, Sec. Desarrollo, Oficina de Gestion del Riesgo, Educacion Admon Central, Educacion admon Central INDERSANTANDER, Sec Administrativa, Sec. Hacienda, Sec. Interior, Sec. Mujer y Equidad de Genero, Sec. Planeacion, Sec. TIC, que como responsables de ese procedimiento tendran que realizar la ejecucion total	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
INADECUADA EJECUCION DE RECURSOS SOLICITADOS A TRAVE?S DE VIGENCIAS FUTURAS	Deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control, Falta de diligencia y cuidado en la priorización de las necesidades; tramite de solicitud de autorización de vigencia futura con ausencia de cronogramas para ejecutar los recursos.	Se remitira oficio a cada oficinas gestoras ordenadoras del gasto recordando la necesidad de la adecuacion de planes para cumplir con la total ejecucion de los recursos solicitados a traves de Vigencias Furutas. Sec. Mujer y Equidad de genero, Sec. Agricultura y Desarrollo Rural, Sec. Infraestructura, Sec. Cultura, Secretaria Salud, Sec. Interior.	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	

INADECUADA EJECUCION DE RECURSOS SOLICITADOS A TRAVE?S DE VIGENCIAS FUTURAS	Deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control; Falta de diligencia y cuidado en la priorización de las necesidades; tramite de solicitud de autorización de vigencia futura con ausencia de cronogramas para ejecutar los recursos.	Se remitira oficio a cada oficinas gestoras ordenadoras del gasto recordando la necesidad de la adecuacion de planes para cumplir con la total ejecucion de los recursos solicitados a traves de Vigencias Furutas. Sec. Mujer y Equidad de genero, Sec. Agricultura y Desarrollo Rural, Sec. Infraestructura, Sec. Cultura, Secretaria Salud, Sec. Interior.	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
VIGENCIA FUTURAS-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. DEFICIENCIAS EN LA UTILIZACION DE RECURSOS DE LA ORDENANZA 019 DE 2021-CONVENIO 1594-2021 DESVIRTUADO EL PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO	Ausencia de seguimiento y control oportuno en la ejecución de los recursos.	Presentar al CONFIS la solicitud de autorización para sustituir la fuente de financiación con recursos de la vigencia 2022.	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
VIGENCIA FUTURAS-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. DEFICIENCIAS EN LA UTILIZACION DE RECURSOS DE LA ORDENANZA 019 DE 2021-CONVENIO 1594-2021 DESVIRTUADO EL PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO	Ausencia de seguimiento y control oportuno en la ejecución de los recursos.	Modificatorio al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTT.2584008 numero interno No. 1594 de 2021. Saldo a favor de la entidad a la Liquidación del Convenio por valor de $97.673.382, conservando los recursos destinados a la ejecución de la obra sin afectar el valor total del proyecto.	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
DEFICIENCIAS TANTO EN LA PRESENTACION Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN, COMO EN LA EJECUCION FISICA Y FINANCIERA DEL PLAN DE DESARROLLO	Debilidades en los controles aplicables por parte de los funcionarios encargados de hacer seguimiento al cumplimiento efectivo a los planes, programas y proyectos. Falta de articulación entre áreas.	Establecer controles para fortalecer el seguimiento al Plan de Desarrollo del departamento, generando información oportuna que permita a las sectoriales tomar decisiones acertadas en la ejecucion fisica y financiera de las metas.	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
DEFICIENCIAS TANTO EN LA PRESENTACION Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN, COMO EN LA EJECUCION FISICA Y FINANCIERA DEL PLAN DE DESARROLLO	Debilidades en los controles aplicables por parte de los funcionarios encargados de hacer seguimiento al cumplimiento efectivo a los planes, programas y proyectos. Falta de articulación entre áreas.	Establecer controles para fortalecer el seguimiento al Plan de Desarrollo del departamento, generando información oportuna que permita a las sectoriales tomar decisiones acertadas en la ejecucion fisica y financiera de las metas.	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
DEFICIENCIAS TANTO EN LA PRESENTACION Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN, COMO EN LA EJECUCION FISICA Y FINANCIERA DEL PLAN DE DESARROLLO	Debilidades en los controles aplicables por parte de los funcionarios encargados de hacer seguimiento al cumplimiento efectivo a los planes, programas y proyectos. Falta de articulación entre áreas.	Establecer controles para fortalecer el seguimiento al Plan de Desarrollo del departamento, generando información oportuna que permita a las sectoriales tomar decisiones acertadas en la ejecucion fisica y financiera de las metas.	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	

SE ESTABLECIO UN FACTOR MULTIPLICADOR FRENTE A LOS COSTOS DE NOMINA Y ADMINISTRATIVOS	Desconocimiento de las normas y conceptos frente al tema del factor multiplicador en los contratos de consultoría y la falta de un seguimiento adecuada al contrato.	Realizar una socializacion del tema, capacitando al personal de la dependencia encargada de los temas contractuales y precontractuales para disminuir el riesgo de ocurrencia.	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
FALTA DE PLANEACION EN LA CONTRATACION Y DE DECISIONES PARA DAR CONTINUIDAD A LAS OBRAS	Una falta de planeación en los contratos ejecutados y falta de toma de decisiones por parte de la supervisión y la interventoría para dar continuidad a las obras que son necesarias para mitigar las condiciones que se presentaron y dieron inicio a la declaratoria de calamidad pública.	SOCIALIZAR EL DECRETO 462 QUE MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERVENTORES Y SUPERVISORES	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
SOBRECOSTOS EN LAS BIENES ADQUIRIDOS.	Falta de planeación en los contratos ejecutados y la falta de realización de un sondeo del mercado con el cual se pueda establecer un valor real aproximado de los elementos adquiridos.	Generar circuclar interna, para socializar el hallazgo	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
SOBREVALORACION DE LAS NECESIDADES REALES DE LA ENTIDAD.	Falta de planeación en los contratos ejecutados y la falta de supervisión idónea en la ejecución del contrato.	Generar circuclar interna, para socializar el hallazgo	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA ENTIDAD LIMITA LOS OFERENTES	Posible violación al principio de libre concurrencia en donde se manifiesta en la igualdad de oportunidades para quienes participan en un proceso de selección contractual y en la competencia que se pueda dar en el mismo, lo que sin duda beneficiará a la Administración, pues la libre concurrencia plural de interesados al mercado, busca ante todo determinar los procesos de contratación pública bajo senderos de competencia real con el fin de obtener a través de la presencia plural de oferentes interesados interactuando, una oferta adecuada al mercado y, por lo tanto, óptima para la	Capacitar de manera a la oficina encargada de la elaboracion de los pliegos de condiciones de la Secretaria Administrativa.	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	

	Administración pública contratante Eventualmente, adjudicatario de un contrato estatal pueda asistir al proceso de formación del mismo, sin que se le impongan limitaciones irracionales e injustificadas a su participación				
LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA ENTIDAD LIMITA LOS OFERENTES	Posible violación al principio de libre concurrencia en donde se manifiesta en la igualdad de oportunidades para quienes participan en un proceso de selección contractual y en la competencia que se pueda dar en el mismo, lo que sin duda beneficiará a la Administración, pues la libre concurrencia plural de interesados al mercado, busca ante todo determinar los procesos de contratación pública bajo senderos de competencia real con el fin de obtener a través de la presencia plural de oferentes interesados interactuando, una oferta adecuada al mercado y, por lo tanto, óptima para la Administración pública contratante Eventualmente, adjudicatario de un contrato estatal pueda asistir al proceso de formación del mismo, sin que se le impongan limitaciones	Capacitar a los funcionarios de la oficina encargada de la Dirección de Recursos Fisicos, en los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente.	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	

	irracionales e injustificadas a su participación				
SE EVIDENCIA IRREGULARIDADES EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DENTRO DEL CONVENIO NO. 1816 DE 2021	Falencias en la supervision del Convenio al no revisar el pago de seguridad social y compararlo con lo contratado	Capacitacion a cada uno de los Supervisores adscritos a la Secretaria de Desarrollo Social para socializar las funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores, especialmente las FUNCIONES LEGALES del Decreto Departamental No. 462 del 17 de septiembre de 2021. Asi como el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 : CONTROL A LA EVASION DE LOS RECURSOS PARAFISCALES	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
SE EVIDENCIA IRREGULARIDADES EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DENTRO DEL CONVENIO NO. 1816 DE 2021	Falencias en la supervision del Convenio al no revisar el pago de seguridad social y compararlo con lo contratado	Capacitacion a cada uno de los Supervisores adscritos a la Secretaria de Desarrollo Social para socializar las funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores, especialmente las FUNCIONES LEGALES del Decreto Departamental No. 462 del 17 de septiembre de 2021. Asi como el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 : CONTROL A LA EVASION DE LOS RECURSOS PARAFISCALES	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
SE EVIDENCIA IRREGULARIDADES EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DENTRO DEL CONVENIO NO. 1816 DE 2021	Falencias en la supervision del Convenio al no revisar el pago de seguridad social y compararlo con lo contratado	Lograr que la totalidad de los pagos que realice la Secretaria de Desarrollo Social sean debidamente revisados por un funcionario diferente al Supervisor.	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
SE EVIDENCIA IRREGULARIDADES EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DENTRO DEL	Falencias en la supervision del Convenio al no revisar el pago de seguridad social y compararlo con lo contratado	Lograr que la totalidad de los pagos que realice la Secretaria de Desarrollo Social sean debidamente revisados por un funcionario diferente al Supervisor.	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	

CONVENIO NO. 1816 DE 2021					
INEFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO CONTRATO 988, 1273, 1649, 1959, 3524,4209, 1480 DE 2021.	Malos manejos administrativos que impiden la ejecución de manera inmediata de los recursos por parte de la oficina de gestión del riesgo departamental.	Realizar capacitacion con la UNGRD sobre ley 1523, calamidades publicas y gestion del iresgo de desastres	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
LA GOBERNACION DE SANTANDER NO RINDIÓ LA INFORMACIÓN DE MANERA PERTINENTE Y SUFICIENTE, EN EL APLICATIVO SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA PARA LA VIGENCIA 2021.	Incumplimiento de la Gobernación de Santander, al no rendir la cuenta anual en el Aplicativa SIA AUDITORIA Y SIA OBSERVA de manera clara, suficiente, completa y con calidad, obligación que no fue asumida por la entidad, al no suministrar la información requerida mediante los formatos establecidos por este ente de control.	Realizar en la plataforma SIA Contralorias el cargue de los formatos con la informacion suministrada de forma completa y veridica de la rendicion anual	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
LA GOBERNACION DE SANTANDER NO RINDIÓ LA INFORMACIÓN DE MANERA PERTINENTE Y SUFICIENTE, EN EL APLICATIVO SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA PARA LA VIGENCIA 2021.	Incumplimiento de la Gobernación de Santander, al no rendir la cuenta anual en el Aplicativa SIA AUDITORIA Y SIA OBSERVA de manera clara, suficiente, completa y con calidad, obligación que no fue asumida por la entidad, al no suministrar la información requerida mediante los formatos establecidos por este ente de control.	Realizar el respectivo cargue de los documentos anexos de legalidad de los procesos contractuales en la plataforma SIA Observa vigencia 2021	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
IMCUMPLIMIENTO DE METAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO DE LAS VIGENCIAS 2020 Y ANTERIORES	Incumplimiento del plan de mejoramiento suscrito por la Gobernación de Santander en razón de la falta de control y seguimiento a las acciones correctivas, propuestas, por las oficinas gestoras tendientes a cumplir las metas propuestas.	Generar comunicacion interna por parte del Señor Gobernador de Santander en el cual se les recuerde a los Secretarios de Despacho y Directores de institutos descentralizados sobre la obligacion de dar cumplimiento a los requerimientos de los organismos de control y a la implementacion de los planes de mejoramiento pactos.	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	

NO CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES DENTRO DE LOS CONVENOS No. 1834523 de 2020 y 2516038 de 2021.	Falta de controles y procedimientos para la verificación de la ejecución de los contratos por parte de la supervisión. Si bien el Departamento Santander no realizó la contratación producto de la ejecución de los precitados convenios, si tenía la obligación de verificar la correcta ejecución de los recursos aportados. Situación que no se evidencia en el expediente contractual	Capacitar a los funcionarios que ostenten la calidad de supervisor en cualquier de los contratos y convenios celebrados por la entidad y relacionados con la Oficina de Prensa y Comunicaciones	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	
Falta de publicación por parte del Departamento de Santander de la totalidad de los documentos generados en la ejecución del convenio interadministrativo número 00002125 de 2018, en la plataforma SECOP desde la planeación del contrato hasta su liquidación.	Debilidad en la Gestion contractual	Artícular con la oficina de contratación del Departamento de Santander, la actualización de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), de la totalidad de los documentos que conforman el proceso contractual No. IT-CD-18- 37 en todas las etapas (pre contractual, contractual y post contractual).	cualitativo	Cumplimiento de la meta establecida	

* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamiento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).

** Cuantitativo o Cualitativo

ANEXO 4

ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2021-2022

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Cifras en miles de pesos Colombianos

CODIGO	CUENTA	2021	2022	VARIACION		PARTICIPACION 2022
				ABSOLUTA	RELATIVA	
	ACTIVO CORRIENTE	**2,074,081,145**	**2,163,411,122**	**89,329,977**	**4%**	**42%**
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	585,479,610	622,035,811	36,556,201	6%	12%
13	Cuentas por cobrar	1,484,343,711	1,521,262,830	36,919,119	2%	30%
14	Prestamos por cobrar	1,939,631	2,458,959	519,328	27%	0%
15	Inventarios	2,318,193	17,653,522	15,335,329	662%	0%
	ACTIVO NO CORRIENTE	**3,720,244,334**	**2,955,539,457**	**(764,704,877)**	**-21%**	**58%**
12	Inversiones e Instrumentos derivados	51,708,190	52,280,090	571,900	1%	1%
16	Propiedad, Planta y Equipo	386,434,617	390,764,031	4,329,414	1%	8%
17	Bienes de Benef. y Uso Público	884,059,100	444,532,200	(439,526,900)	-50%	9%
19	Otros Activos	2,398,042,427	2,067,963,136	(330,079,291)	-14%	40%
	TOTAL ACTIVO	**5,794,325,479**	**5,118,950,579**	**(675,374,900)**	**-12%**	**100%**
	PASIVO CORRIENTE	**620,145,752**	**567,138,364**	**(53,007,388)**	**-9%**	**11%**
23	Prestamos por pagar	4,365,388	7,806,101	3,440,713	79%	0%
24	Cuentas por Pagar	382,862,996	388,016,023	5,153,027	1%	8%
25	Beneficio a empleados a corto plazo	41,614,910	69,513,537	27,898,627	67%	1%
29	Otros Pasivos	191,302,458	101,802,703	(89,499,755)	-47%	2%
	PASIVO NO CORRIENTE	**4,660,085,761**	**4,422,259,115**	**(237,826,646)**	**-5%**	86%
23	Prestamos por pagar-Financiamiento interno de largo plazo	300,478,199	324,332,865	23,854,666	8%	6%
27	Provisiones (pasivos estimados)	118,592,845	255,344,330	136,751,485	115%	5%
25	Beneficio a empleados a largo plazo y pos empleo	4,241,014,717	3,842,581,920	(398,432,797)	-9%	75%
	TOTAL PASIVO	**5,280,231,513**	**4,989,397,479**	**(290,834,034)**	**-6%**	**97%**
	PATRIMONIO	**514,093,966**	**129,553,100**	**(384,540,866)**	**-75%**	**3%**
3105	Capital fiscal	1,308,048,773	1,308,048,773	-	0.0%	26%
3109	Resultado de ejercicios anteriores	530,024,811	358,805,966	(171,218,845)	-32.3%	7%

3151	Ganancia o perdida por actualización, activos, plan beneficios pos empleo	(1,031,553,889)	(1,122,283,785)	(90,729,896)	8.8%	-22%
3110	Resultados del ejercicio	(292,425,729)	(415,017,854)	(122,592,125)	41.9%	-8%
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**5,794,325,479**	**5,118,950,579**	**(675,374,900)**	**-12%**	**100%**

Fuente: Secretaria de Hacienda Gobernación de Santander-Grupo Auditor CGS

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ESTADO DE RESULTADOS

(Cifras en miles de pesos colombiano)

CODIGO	CUENTA	2021	2022	VARIACION		PARTICIPACION 2022
				ABSOLUTA	RELATIVA	
	INGRESOS TOTALES	**1,742,252,817**	**1,986,334,524**	**244,081,707**	**14%**	**100%**
4	**INGRESOS**	**1,686,768,427**	**1,889,833,347**	**203,064,920**	**12%**	**95%**
41	Ingresos Fiscales	684,302,011	828,977,597	144,675,586	21%	42%
42	Venta de bienes	0	1,308,226	1,308,226	100%	0.07%
43	Venta de servicios	0	54,646	54,646	100%	0%
44	Transferencias	1,002,466,416	1,059,492,878	57,026,462	6%	53%
	GASTOS TOTALES	**2,034,678,546**	**2,401,352,378**	**366,673,832**	**18%**	**100%**
5	**GASTOS**	**2,007,867,091**	**2,358,208,337**	**350,341,246**	**17%**	**98%**
51	De Administración	228,239,073	268,621,846	40,382,773	18%	11%
53	Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones	449,867,490	565,196,571	115,329,081	26%	24%
54	Transferencias	324,577,720	406,340,751	81,763,031	25%	17%
55	Gasto Público Social	990,158,686	1,109,278,852	119,120,166	12%	46%
57	Operaciones Interinstitucionales	15,024,122	8,770,317	(6,253,805)	-42%	0%
	RESULTADO OPERACIONAL	**(321,098,664)**	**(468,374,990)**	**(147,276,326)**	**46%**	**-25%**
48	**OTROS INGRESOS**	**55,484,390**	**96,501,177**	**41,016,787**	**74%**	**5%**
48	Otros Ingresos	55,484,390	96,501,177	41,016,787	74%	5%
58	**OTROS GASTOS**	**26,811,455**	**43,144,041**	**16,332,586**	**60.9%**	**2%**
58	Otros Gastos	26,811,455	43,144,041	16,332,586	60.9%	2%
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**(292,425,729)**	**(415,017,854)**	**122,592,125**	**-42%**	**-21%**

Fuente: Secretaria de Hacienda Gobernación de Santander-Grupo Auditor CGS

RAZONES FINANCIERAS COMPARATIVAS 2021-2022

DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
RAZONES FINANCIERAS		
(Cifras en miles de pesos)		
	2021	**2022**
SITUACION FISCAL	1,453,935,393	1,596,272,758
NIVEL DE EDUDAMIENTO	91%	97%
RAZON CORRIENTE	3.34	3.81
INDEPENDENCIA FINANCIERA	9%	3%

Fuente: Secretaria de Hacienda Gobernación de Santander-Grupo Auditor CGS

PRESUPUESTO

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS

ADMINISTRACION CENTRAL -ASAMBLEA -CONTRALORIA DEPARTAMENTAL									
RUBRO PRESUPUESTAL	**ítem de estados financieros o presupuesto**	**Valor Presupuesto Definitivo año anterior 2021**	**Valor Presupuesto Definitivo año actual 2022**	**Comparación horizontal**	**%**	**Valor Recaudado año anterior 2021**	**Valor Recaudado año anterior 2022**	**Comparación horizontal**	**%**
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**624,172,266,853.81**	**670,618,093,388.41**	**46,445,826,534.60**	**7%**	**655,591,856,693.19**	**693,211,884,636.57**	**37,620,027,943.38**	**6%**
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	475,075,789,676.78	543,728,283,289.98	68,652,493,613.20	14%	505,532,242,486.10	575,206,809,673.19	69,674,567,187.09	14%
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	149,096,477,177.03	126,889,810,098.43	-22,206,667,078.60	-15%	150,059,614,207.09	118,005,074,963.38	-32,054,539,243.71	-21%
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	618,755,143,368.66	503,787,132,779.65	-114,968,010,589.01	-19%	403,331,929,115.41	439,348,373,020.09	36,016,443,904.68	9%
TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL -ASAMBLEA - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL		1,242,927,410,222.47	1,174,405,226,168.06	-68,522,184,054.41	-6%	1,058,923,785,808.60	1,132,560,257,656.66	73,636,471,848.06	7%
SECRETARIA DE SALUD									
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**213,747,193,725.30**	**276,068,501,494.78**	62,321,307,769.48	29%	**216,364,054,836.02**	282,894,369,255.41	66,530,314,419.39	31%
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	65,920,911,986.40	134,590,247,298.97	68,669,335,312.57	104%	67,178,178,555.80	141,688,171,124.57	74,509,992,568.77	111%
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	147,826,281,738.90	141,478,254,195.81	-6,348,027,543.09	-4%	149,185,876,280.22	141,206,198,130.84	-7,979,678,149.38	-5%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	61,519,074,205.92	110,010,696,569.15	48,491,622,363.23	79%	50,260,882,762.36	110,850,483,711.89	60,589,600,949.53	121%
TOTAL SECRETARIA SALUD		275,266,267,931.22	386,079,198,063.93	110,812,930,132.71	**40%**	266,624,937,598.38	393,744,852,967.30	127,119,915,368.92	48%
SECRETARIA DE EDUCACION									
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**612,837,489,961.00**	**626,016,051,416.00**	**13,178,561,455.00**	2%	**612,837,489,961.00**	**626,016,051,416.00**	13,178,561,455.00	2%
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	612,837,489,961.00	626,016,051,416.00	13,178,561,455.00	2%	612,837,489,961.00	626,016,051,416.00	13,178,561,455.00	2%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	5,115,535,641.42	5,548,842,208.00	433,306,566.58	8%	5,258,613,243.89	5,744,203,822.00	485,590,578.11	9%
TOTAL FONDO EDUCACION		617,953,025,602.42	631,564,893,624.00	13,611,868,021.58	**2%**	618,096,103,204.89	631,760,255,238.00	13,664,152,033.11	2%
GRAN TOTAL		**2,136,146,703,756.11**	**2,192,049,317,855.99**	**55,902,614,099.88**	**37%**	**1,943,644,826,611.87**	**2,158,065,365,861.96**	**214,420,539,250.09**	**11%**

FUENTE: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2021- 2022

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS

RUBRO PRESUPUESTAL	ítem de estados financieros o presupuesto	Valor Presupuesto Definitivo año anterior 2021	Valor Presupuesto Definitivo año actual 2022	Comparación horizontal	%	Valor Presupuesto ejecutado año anterior 2021	Valor Presupuesto ejecutado año actual 2022	Comparación horizontal	%
ADMINISTRACION CENTRAL									
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	49,063,562,665.66	64,262,052,552.66	15,198,489,887.00	31%	46,605,040,537.00	56,771,051,946.00	10,166,011,409.00	22%
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	47,228,406,135.41	44,992,510,811.80	-2,235,895,323.61	-5%	34,458,389,557.99	40,119,089,306.39	5,660,699,748.40	16%
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	270,303,248,496.65	311,681,205,245.97	41,377,956,749.32	15%	174,259,373,155.71	221,024,093,066.14	46,764,719,910.43	27%
2.1.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27,626,329,271.41	44,548,692,945.63	16,922,363,674.22	61%	19,886,904,429.00	36,429,181,506.00	16,542,277,077.00	83%
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS E INTERESES DE MORA	2,240,300,000.00	3,100,309,000.00	860,009,000.00	38%	2,222,389,990.00	1,723,734,914.00	-498,655,076.00	-22%
	TOTAL GAST. FUNCIONAMIENTO	**396,461,846,569.13**	**468,584,770,556.06**	72,122,923,986.93	18%	**277,432,097,669.70**	**356,067,150,738.53**	78,635,053,068.83	28%
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA								
2.2.2.01	Amortizacion	25,954,516,080.51	32,235,098,692.26	6,280,582,611.75	24%	25,295,670,822.19	30,163,767,691.02	4,868,096,868.83	19%
2.2.2.02	Intereses	21,432,808,410.02	22,145,317,413.92	712,509,003.90	3%	20,459,277,070.25	16,429,548,910.85	-4,029,728,159.40	-20%
2.2.2.05	Bonos pensionales	5,288,177,000.00	3,268,822,310.00	-2,019,354,690.00	-38%	-			0%
2.3	**INVERSION**	777,915,940,458.78	630,147,323,838.83	-147,768,616,619.95	-19%	665,988,069,666.74	491,594,060,563.96	-174,394,009,102.78	-26%
TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL		**1,227,053,288,518.44**	**1,156,381,332,811.07**	**-70,671,955,707.37**	-6%	**989,175,115,228.88**	**894,254,527,904.36**	-94,920,587,324.52	-10%
SECRETARIA SALUD									
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	15,471,226,910.27	16,436,961,789.00	965,734,878.73	6%	13,760,483,618.00	14,543,205,503.00	782,721,885.00	6%
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6,465,757,905.63	9,287,849,529.80	2,822,091,624.17	44%	4,702,530,354.99	3,831,882,784.07	-870,647,570.92	-19%
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,837,372,038.57	1,921,643,169.52	84,271,130.95	5%	1,806,658,981.09	1,841,632,504.52	34,973,523.43	2%
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS E INTERESES DE MORA	494,634,518.00	371,344,153.34	-123,290,364.66	-25%	384,711,399.00	265,167,978.00	-119,543,421.00	-31%
2.3	INVERSION	250,997,276,558.75	358,061,399,422.27	107,064,122,863.52	43%	185,786,035,500.73	319,796,621,804.43	134,010,586,303.70	72%
TOTAL SECRETARIA SALUD		275,266,267,931.22	386,079,198,063.93	110,812,930,132.71	40%	206,440,419,853.81	340,278,510,574.02	133,838,090,720.21	65%
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL									
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	5,496,174,593.00	6,551,213,355.00	1,055,038,762.00	19%	5,479,946,588.96	6,468,916,603.82	988,970,014.86	18%
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,619,299,066.00	1,987,048,422.00	367,749,356.00	23%	1,612,508,142.00	1,983,615,704.00	371,107,562.00	23%
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	16,700,000.00	16,700,000.00	0%	-	16,000,000.00	16,000,000.00	0%
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS E INTERESES DE MORA	1,000,000.00	1,000,000.00	-	0%	509,317.00	652,790.00	143,473.00	28%
	TOTAL ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	7,116,473,659.00	8,555,961,777.00	1,439,488,118.00	20%	7,092,964,047.96	8,469,185,097.82	1,376,221,049.86	19%
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL									
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	8,101,129,957.00	8,735,433,956.00	634,303,999.00	8%	7,760,127,957.00	8,735,433,956.00	975,305,999.00	13%
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	653,295,807.00	625,021,227.00	- 28,274,580.00	-4%	651,943,934.00	624,514,524.00	-27,429,410.00	-4%
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,997,900.00	107,476,397.00	104,478,497.00	3485%	2,997,900.00	107,476,397.00	104,478,497.00	3485%
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS E INTERESES DE MORA	224,381.00	-	- 224,381.00	-100%	224,381.00	-	-224,381.00	-100%
	TOTAL CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	8,757,648,045.00	9,467,931,580.00	710,283,535.00	8%	8,415,294,172.00	9,467,424,877.00	1,052,130,705.00	13%
SECRETARIA DE EDUCACION									
2.2	SECRETARIA DE EDUCACION	617,953,025,602.42	631,564,893,624.00	13,611,868,021.58	2%	613,557,429,923.63	631,206,573,526.84	17,649,143,603.21	3%
	TOTAL FONDO EDUCACION	617,953,025,602.42	631,564,893,624.00	13,611,868,021.58	2%	613,557,429,923.63	631,206,573,526.84	17,649,143,603.21	3%
	GRAN TOTAL GASTOS	2,136,146,703,756.08	2,192,049,317,856.00	55,902,614,099.92	3%	1,824,681,223,226.28	1,883,676,221,980.04	58,994,998,753.76	3%

FUENTE: EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS 2021 - 2022